Bogotá D.C., 6 de agosto de 2026

**ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-184- CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN MATERIAL C-SAR PARA EL BAOEA"**

## 1. OBJETO: "ADQUISICIÓN MATERIAL C-SAR PARA EL BAOEA"

### 1.1. ANTECEDENTES

### 1.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan es, establece que existen antecedentes contractuales con características técnicas similares a las del presente proceso, en vigencias anteriores, así:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR TOTAL | CONTRATISTA | ESTADO ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| 188-CENAC-AVIACIÓN 2019 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO Y EQUIPO DE CAMPAÑA PARA LA COMPAÑÍAS C-SAR Y UAS DEL BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN. | $199.648.318,26 | AVIACOL | EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA 100% ACTA 088772 18 DE MARZO 2020 |
| 096-CENAC-AVIACIÓN 2023 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO Y EQUIPO DE CAMPAÑA PARA LA COMPAÑÍAS C-SAR Y UAS DEL BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN. | $95.670.000,00 | JEM SUPLIES | EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA 100% ACTA 097015 17 DE JUNIO 2025 |
| 181-CENAC-AVIACIÓN 2024 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y RESCATE PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES. | $2.024.831.311,81 | JEM SUPLIES | EN REVISION JURIDICA |

- ✓ **CONTRATO 181 -CENACAVIACION-2024**



Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| ID del contrato en SECOP | CO1.PCCNTR.6961320 |
| Versión del contrato | 2 |
| Estado de contrato | En ejecución |
| Fecha de generación del estado | 28/10/2024 17:44:21 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Número del contrato | 181-CENACAVIACIÓN-2024 |
| Objeto del contrato | ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y RESCATE PARA SERVICIOS DE ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES |
| Tipo de Contrato | Compraventa |
| ¿Asociado a otro contrato? | Si No |
| Duración del contrato | 2 desastres |
| Fecha de inicio de contrato | 15/11/2024 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Fecha de terminación del contrato | 13/12/2024 19:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Tiempo adiciones en días | 0 días |
| Liquidación | Si No * |
| Fecha de inicio de liquidación | 13/12/2024 19:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Fecha fin de liquidación | 30/04/2025 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Obligaciones Ambientales | Si No * |
| Obligaciones pos consumo | Si No * |
| Reversión | Si No * |

## Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Selección abreviada menor cantidad |
| **Unidad de contratación** | UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION |
| **Proceso de Contratación** | 146-SASD-CENACAVIACION-2024 |
| **Título de la oferta** | 146-SASD-CENACAVIACION-2024 JEM |
| **Cuantía del contrato** | 2.024.831.311,81 COP |

✓ **CONTRATO 096 -CENACAVIACION-2023**

## Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **Identificación del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.4910918 |
| **Versión del contrato** | 3 |
| **Estado de contrato** | Terminado |
| **Fecha de generación del estado** | 28/04/2023 11:20:39 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del contrato** | 096-CENACAVIACIÓN-2023 |
| **Objeto del contrato** | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE RESCATE Y ASALTO AEREO PARA EL PERSONAL DE C-SAR Y UAS (CASCOS, LUCES, IDENTIFICACIÓN, LINTERNA FRONTAL, MATERIAL TEXTIL, MOSQUETONES-DESCENDEDORES -NAVAJA |
| **Tipo de contrato** | Compraventa |
| **¿Asociado a otro contrato?** | ○ Si ◉ No |
| **Duración del contrato** | 4 meses |
| **Fecha de inicio del contrato** | 24/05/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato** | 09/08/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Tiempo ediciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | ◉ Si ○ No * |
| **Fecha de inicio de liquidación** | 09/08/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de finalización de la liquidación** | 17/06/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Acta de liquidación** | 096-CENAC-2023.pdf |
| **Obligaciones ambientales** | ○ Si ◉ No * |
| **Obligaciones posconsumo** | ○ Si ◉ No * |
| **Reversión** | ○ Si ◉ No * |

Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Aprobado por:* | *JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN* | *Fecha de aprobación:* | *05/09/2023 9:39:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Aprobador – Entidad Estatal**

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Aprobado por:* | *RAUL ANDRES RODRÍGUEZ GALLEGO* | *Fecha de aprobación:* | *05/10/2023 15:33:35 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Contrato Firmado:** CO1_PCCNTR_4910918_Firmado

**Contrato de ejecución:** CO1_PCCNTR_4910918_En ejecución

Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Cantidad mínima |
| **Unidad de contratación** | UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION |
| **Proceso de contratación** | 131-MC-CENACAVIACION-2023 |
| **Título de la oferta** | SUMINISTROS JEM 131-MC-CENACAVIACION-2023 |
| **Cantidad del contrato** | 95.670.000 pesos |

- ✓ **CONTRATO 188-CENACAVIACION-2019**

Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.986648 |
| **Versión del contrato** | 2 |
| **Estado de contrato** | Cerrado |
| **Fecha de generación del estado** | 4/06/2019 6:34:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| **Número del contrato** | 188-CENACAVIACION-2019 |
| **Objeto del contrato** | "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASALTO AÉREO Y EQUIPO DE CAMPAÑA PARA LA COMPAÑÍA C-SAR DEL BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN" |
| **Tipo de Contrato** | Compraventa |
| **¿Asociado a otro contrato?** | Sí ◉ No |
| **Fecha de inicio de contrato** | 7/06/2019 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| **Fecha de terminación del contrato** | 7/10/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | ◉ Sí No |
| **Fecha de inicio de liquidación** | 8/10/2019 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| **Fecha fin de liquidación** | 10/03/2020 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| **Acta de liquidación** | 188-CENAC-2019.pdf |
| **Obligaciones Ambientales** | Sí ◉ No |
| **Obligaciones pos consumo** | Sí ◉ No |
| **Reversión** | Sí ◉ No |

Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Aprobado por:** | ANTANAS JURKSAITIS | **Fecha de aprobación:** | 10/06/2019 1:34:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |

**Aprobador – Entidad Estatal**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Aprobado por:** | Omar Ernesto Romero Gonzalez | **Fecha de aprobación:** | 10/06/2019 4:32:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |

**Contrato Firmado:** CO1_PCCNTR_986648_Firmado

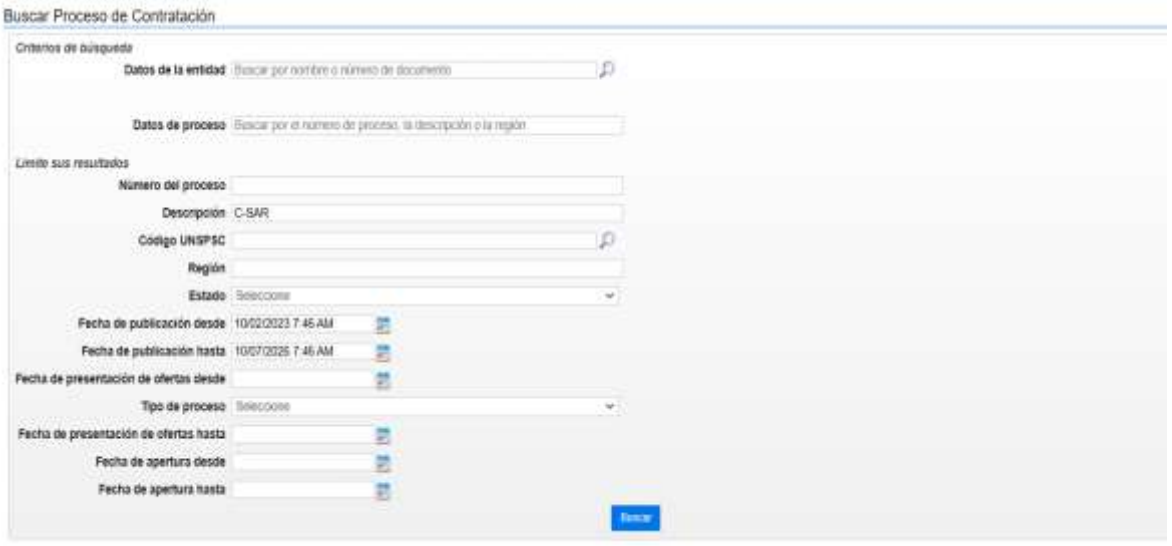
**Contrato en ejecución:**

Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Selección abreviada menor cuantía |
| **Unidad de contratación** | UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION |
| **Proceso de Contratación** | SAMC-165-CENACAVIACION-2019 |
| **Título de la oferta** | Material Asalto Aereo |
| **Cuantía del contrato** | 181.334.380,5 COP |

## 1.3. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez verificado el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar el análisis de otras entidades que requieren este tipo de bienes, a través del Buscador de Procesos de Contratación/ SECOP II/ Datos del proceso/ con el criterio de búsqueda Datos de Proceso (**C-SAR)** con fecha de consulta 10/07/2026; no se obtuvieron resultados aplicable para el presente proceso:




## 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

## 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto 0150 de 2026, y la adición presupuestal establecida en el Decreto 0241 de 2026, el Gobierno Nacional ha priorizado el fortalecimiento de las capacidades operativas de las Fuerzas Militares para la atención de la ola invernal que afecta diferentes regiones del país.

En este contexto, la Aviación del Ejército cumple un rol fundamental en el apoyo a operaciones de búsqueda y rescate, evacuaciones aeromédicas, transporte de ayudas humanitarias y despliegue de tropas en zonas de difícil acceso afectadas por emergencias climáticas. Para garantizar la continuidad de estas misiones, se requiere material para la compañía de búsqueda y rescate donde garantice el excelente desarrollo de cada una de las evacuaciones en el territorio nacional.

La Compañía de Búsqueda y Rescate del Batallón de Operaciones Especiales de Aviación, en cumplimiento de su misión de ejecutar operaciones de rescate, evacuación y apoyo humanitario en escenarios de emergencia, desastres naturales y operaciones militares, requiere contar con equipos especializados que garanticen la seguridad y efectividad del personal durante las operaciones aéreas, terrestres y acuáticas.

En el desarrollo de estas misiones, especialmente en entornos fluviales, lacustres e inundaciones ocasionadas por la variabilidad climática en el territorio nacional, el uso de chalecos salvavidas y chalecos salvavidas para nadadores de rescate se constituye como un elemento esencial de protección personal. Estos equipos permiten mantener la flotabilidad, mejorar la estabilidad en el agua, facilitar las maniobras de rescate y reducir significativamente el riesgo de ahogamiento del personal interviniente y de las víctimas. Adicional el material de rescate en ambientes terrestres es fundamental para garantizar la extracción segura de víctimas en condiciones adversas. Herramientas como equipos de corte, cuerdas, sistemas de poleas, camillas especializadas y elementos de protección personal permiten intervenir en estructuras colapsadas, terrenos difíciles o espacios confinados, minimizando el riesgo tanto para el personal de rescate como para las personas afectadas.

En ambientes donde la información es dinámica y las condiciones cambian rápidamente, contar con radios de comunicación permite mantener el enlace entre los equipos desplegados, los centros de mando y otras unidades de apoyo. Esto facilita la toma de decisiones en tiempo real, la asignación eficiente de recursos y la prevención de situaciones de riesgo derivadas de la desinformación o la falta de coordinación. El equipo de cámaras aporta una ventaja significativa en las operaciones de búsqueda y rescate ya que deja un registro fílmico de la atención prehospitalaria se le da a los pacientes y como esos se entregan con signos vitales a los centros de atención hospitalaria.

Actualmente, se evidencia la necesidad de fortalecer y/o renovar la dotación existente, debido al desgaste por uso continuo, exposición a condiciones adversas y posibles limitaciones en el cumplimiento de estándares técnicos exigidos para operaciones de rescate de alta exigencia. Asimismo, la evolución de las operaciones y el incremento en la demanda de atención de emergencias hacen indispensable contar con equipos modernos, certificados y adecuados a las condiciones operacionales del BAOEA.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición del material de rescate y de apoyo en el rescate para su empleo en los diferentes ambientes operacionales, especialmente en ambientes acuáticos y que cumplan con especificaciones técnicas, normativas de seguridad y estándares de calidad, con el fin de garantizar la protección del personal, optimizar la capacidad de respuesta y asegurar el cumplimiento eficiente de las misiones asignadas.

## 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Operaciones Especiales de Aviación planea y desarrolla la maniobra aérea, a fin de brindar movilidad a las unidades de operaciones especiales, en apoyo a misiones de combate, apoyo y servicios para el combate y otras misiones de uso operacional en todo el territorio nacional, para neutralizar objetivos de alto valor, como también por intermedio de la compañía de búsqueda y rescate cuenta con la capacidad de apoyar en la parte SAR a cualquier entidad del estado que lo requiera.

La Compañía de Búsqueda y Rescate del Batallón de Operaciones Especiales de Aviación, en cumplimiento de su misión de ejecutar operaciones de rescate, evacuación y apoyo humanitario en todo el territorio nacional, ha identificado la necesidad de fortalecer sus capacidades operacionales en ambientes selváticos, montañosos, desérticos y especialmente en ambientes acuáticos mediante la adquisición de chalecos salvavidas, chalecos salvavidas especializados para nadadores de rescate, material individual de recate y material de comunicaciones.

Las operaciones desarrolladas por esta unidad se caracterizan por su alta complejidad, inmediatez y ejecución en condiciones adversas, incluyendo escenarios de inundaciones, desbordamientos de ríos, rescates en embalses, zonas selváticas y áreas de difícil acceso donde el empleo de medios aéreos resulta fundamental. En este tipo de misiones, el personal rescatista debe interactuar directamente con cuerpos de agua, lo cual incrementa significativamente el nivel de riesgo operativo.

En este contexto, el material de rescate y de apoyo para operaciones de rescate como los chalecos salvavidas constituyen un elemento esencial de protección individual que permite preservar la vida del personal y de las víctimas durante las operaciones. De igual manera, los chalecos especializados para nadadores de rescate cuentan con características técnicas diferenciales, tales como diseño ergonómico, alta flotabilidad, sistemas de ajuste seguro, puntos de anclaje, liberación rápida y resistencia a condiciones extremas, facilitando la ejecución de maniobras tácticas desde aeronaves, ingreso al agua, aseguramiento de víctimas y extracción en ambientes hostiles.

El material de apoyo para el rescate como los son el material individual de rescate, bolsas y trajes de riesgo biológico, equipo de comunicaciones y cámaras son indispensables para la efectividad en las operaciones de búsqueda y rescate C-SAR sin importar el ambientes operacionales donde se desarrollen.

Actualmente, se evidencia que los equipos disponibles presentan limitaciones en cantidad, desgaste por uso operativo y/o no cumplen en su totalidad con las exigencias técnicas requeridas para misiones de rescate especializado, lo cual afecta la capacidad de respuesta, incrementa el riesgo para el personal y limita la efectividad en la atención de emergencias.

La adquisición de estos elementos permitirá mejorar la seguridad operacional, optimizar los tiempos de reacción y garantizar el cumplimiento eficiente de las misiones asignadas, en concordancia con los estándares institucionales y las necesidades reales del servicio. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de respuesta ante desastres naturales y situaciones de emergencia, en apoyo a la población civil y en articulación con otras entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

### 2.2.1. Necesidad Presupuestal

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-01-01-004-004 | 10 | MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | BAOEA | $1.125.000.000,00 |
| A-02-01-01-004-007 | 10 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | BAOEA | $ 668.659.230,00 |
| A-02-01-01-004-009 | 10 | EQUIPO DE TRANSPORTE | BAOEA | $ 40.000.000,00 |
| A-02-01-01-004-010 | 10 | EQUIPO MILITAR Y POLICIA | BAOEA | $ 160.380.000,00 |
| A-02-02-01-002-007 | 10 | ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) | BAOEA | $1.215.615.698,00 |
| A-02-02-01-003-006 | 10 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | BAOEA | $ 72.678.060,00 |
| A-02-02-01-003-008 | 10 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | BAOEA | $ 71.400.000,00 |
| A-02-02-01-004-002 | 10 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | BAOEA | $ 518.239.528,00 |
| A-02-02-01-004-004 | 10 | MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | BAOEA | $ 408.600.000,00 |
| A-02-02-01-004-010 | 10 | PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA | BAOEA | $ 30.000.000,00 |
| TOTAL | | | | $4.310.572.516,00 |

### 2.2.2. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

| LOTE 1.<br>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
| 1 | 44231 | CIZALLA ESPECIAL HIDRAULICA | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 3333333 | 1301214 | N/A |
| 2 | 44231 | JUEGO DE SIERRA SABLE A BATERIAL 18V | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | CREAR | N/A |
| 3 | 44231 | KIT DE RESCATE EN CADENA | UNIDAD | 3 | 0 | 2 | 42172009 | CREAR | N/A |
| 4 | 44231 | LUCES DE ESCENA PORTATIL INALAMBRICA 360° CON TRIPODE INTEGRADO | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 39112013 | CREAR | N/A |
| 5 | 44231 | HERRAMIENTA COMBIANADA MANUAL TIPO RIT-TOOL PARA RESPUESTA RAPIDA | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | CREAR | N/A |
| 6 | 44231 | KIT DE EXTRICACIÓN DE VEHICULOS SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y ELEVACIÓN | UNIDAD | 3 | 0 | 2 | 46161705 | CREAR | N/A |
| 7 | 44231 | ORTADOR HIDRAULICO PEQUEÑO | UNIDAD | 2 | 0 | 2 | 46161705 | 1402397 | N/A |
| 8 | 44231 | KIT DE MANEJO Y GESTIÓN DE VIDRIOS DE SEGURIDAD | UNIDAD | 2 | 0 | 2 | 46161705 | CREAR | N/A |

| LOTE 1.<br>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 44231 | CAJAS DE TRANSPORTE Y PROTECCIÓN PARA EQUIPOS DE EXTRICACIÓN | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 42172009 | CREAR | N/A |
| 10 | 44231 | HERRAMIENTA DE IMPACTO NEUMATICO AUTOCONTENIDA | UNIDAD | 4 | 0 | 4 | 46161705 | CREAR | N/A |

| LOTE 2.<br>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CÓDIGODANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD TOTAL** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **CANTIDAD A ADQUIRIR** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN – NOC** |
| 1 | 47330 | EQUIPOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADOS CON ACCESORIOS PARA HELICOPTEROS. | UNIDAD | 35 | 0 | 30 | 43221525 | CREAR | N/A |
| 2 | 47214 | CAMARA DE VIDEO TACTICA IR-RP | UNIDAD | 35 | 0 | 30 | 43221525 | CREAR | N/A |

| LOTE 3.<br>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO DE TRANSPORTE. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD TOTAL** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **ITIDADES ADQUIR** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 1 | 4939001 | BALSA INFLABE PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 04 | 0 | 02 | 46161700 | 1138335 | N/A |

| LOTE 4.<br>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO MILITAR Y POLICIA. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD TOTAL** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **CANTIDAD A ADQUIRIR** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 1 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A |

| LOTE 4.<br>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO MILITAR Y POLICIA. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD TOTAL** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **CANTIDAD A ADQUIRIR** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 2 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A |
| 3 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A |
| 4 | 4123 | ESLINGA DE 4 RAMALES COMBIANDA CON TERMINACIÓN EN CADENA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A |
| 5 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A |
| 6 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A |
| 7 | 4123 | GRILLETE TIPO LIRA BOCA ANCHA DE 1 " ½ CON PASADOR | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161700 | CREAR | N/A |

| LOTE 5.<br>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR). | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD TOTAL** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **CANTIDAD A ADQUIRIR** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 1 | 27190 | ARNES TACTICO MODULAR | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1021373 | 4240-15-011-762 |
| 2 | 2719099 | GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RAPIDA | UNIDAD | 100 | 0 | 100 | 46181500 | 1681781 | N/A |
| 3 | 2732008 | STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGIA | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1652931 | 4240-15-011-7642 |
| 4 | 2719010 | CHALECO TACTICO CON PLACAS NIVEL-III | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181502 | 1017289 | N/A |
| 5 | 2719099 | MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 53121600 | 1453472 | N/A |
| 6 | 2719099 | RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181500 | 1145957 | N/A |

| LOTE 5.<br>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR). | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 2719099 | GUANTES TACTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IPACTO Y OBRASIÓN | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 46181500 | CREAR | N/A |
| 8 | 2719099 | TRAJE SECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161700 | 1145954 | N/A |
| 9 | 2747 | CHALECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 46161700 | CREAR | N/A |
| 10 | 2719012 | CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE | UD | 50 | 0 | 50 | 46161600 | CREAR | N/A |
| 11 | 2719099 | KIT DE GAFAS TACTICAS ANTIFRAGMETANCION | UNIDAD | 100 | 0 | 100 | 46181800 | 1222837 | 8465-41-003-1151 |
| 12 | 2719099 | BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 27320799 | 1277035 | N/A |
| 13 | 2719099 | MALETA TACTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 53121603 | 1652933 | N/A |
| 14 | 2747 | BOTNES PARA RESCATE ACUATICO Y/O BUCEO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46161700 | CREAR | N/A |
| 15 | 2719099 | CINTURON EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1495272 | N/A |

| LOTE 6.<br>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD TOTAL** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **CANTIDAD A ADQUIRIR** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 1 | 36971 | CASCO DE PROTECCIÒN LIVIANA | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 46181800 | 1471336 | N/A |
| 2 | 36971 | CASCO BALISTICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46181800 | 1342298 | 8465-14-553-0913 |
| 3 | 36971 | LINTERNA TACTICA PARA CASCO | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 39111600 | 1506260 | N/A |
| 4 | 36971 | LINTERNA TACTICA PARA MANO RECARGABLE USB 600 LUMENES | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 39111600 | 1651689 | N/A |

**LOTE 7.**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3899 | BOLSA DE RESCATE PARA TRANSPORTE DE CADAVERES | UN | 300 | 0 | 300 | 42171900 | 1047085 | N/A |
| 2 | 3899 | TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA | UN | 100 | 0 | 100 | 46181500 | 1901403 | N/A |
| 3 | 3899 | TAPABOCAS N95 INSAFE CON VÁLVULA | UN | 200 | 0 | 200 | 42131606 | CREAR | N/A |
| 4 | 3899 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES | UN | 50 | 0 | 50 | 42132203 | 1901328 | N/A |
| 5 | 3899 | LENTE EN POLICARBONATO | UN | 100 | 0 | 100 | 46181804 | 2503915 | N/A |

**LOTE 8.**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).**

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4222001 | BOTELLAS DE AIRE AUXILIARES DE EMERGENCIA | UNIDAD | 15 | 0 | 15 | 49141504 | 1070794 | N/A |
| 2 | 4299942 | MOSQUETON DE ALUMINIO 30KN CON BLOQUEO AUTOMATICO | UNIDAD | 60 | 0 | 60 | 46182300 | 1314917 | N/A |
| 3 | 4299942 | DESCENDEDOR DE SEGURIDAD OCHO EN ALUMINIO | UNIDAD | 60 | 0 | 60 | 46182300 | 1145964 | N/A |
| 4 | 4299 | NAVAJA TACTICA DE RESCATE 3 EN 1 ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | 60 | 0 | 60 | 46182300 | 1024249 | N/A |
| 5 | 4294399 | MALLAS DE 5X5 METROS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A |
| 6 | 4294399 | MALLAS DE 10X10 METROS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A |
| 7 | 4299 | SISTEMA DE ANCLAJE MODULAR ARTIFICIAL DE ALTA DIRECCIÓN CON PLATOS DE ANCLAJE | UN | 05 | 0 | 05 | 31162800 | CREAR | N/A |
| 8 | 4299 | DESCENDEDOR CON ROLDANA INTEGRADA 40Kn 11mm | UN | 10 | 0 | 10 | 46182302 | CREAR | N/A |

| LOTE 8.<br>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 4299 | BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA CON POLEA INTEGRADA USO GENERAL/11 MM | UN | 10 | 0 | 10 | 46182306 | CREAR | N/A |
| 10 | 4299 | SISTEMA COMPACTO DE POLEAS | UN | 05 | 0 | 05 | 31162700 | CREAR | N/A |
| 11 | 4299 | SISTEMA DE VENTAJA MECÁNICA | UN | 05 | 0 | 05 | 31162700 | CREAR | N/A |
| 12 | 4299 | CAMILLA DE RESCATE HELICOPORTADO AIRBAG UL NFPA 2500 | UN | 10 | 0 | 10 | 42171600 | CREAR | N/A |

| LOTE 9.<br>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD TOTAL** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **CANTIDAD A ADQUIRIR** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 1 | 44231 | SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 71121811 | CREAR | N/A |
| 2 | 4492906 | HACHA DE RESCATE MULTIFUNCIONAL CON MANGO DE TITANIO | UNIDAD | 15 | 0 | 15 | 46161705 | CREAR | N/A |
| 3 | 4492906 | KIT DE HERRAMIENTA DE RESCATE PERCUTORA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161705 | CREAR | N/A |

| LOTE 10.<br>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD TOTAL** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **CANTIDADA ADQUIRIR** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 1 | 4123 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 5 TONELEADAS | UNIDAD | 5 | 0 | 5 | 25173805 | PENDIENTE CREAR | N/A |
| 2 | 4123 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 10 TONELEADAS | UNIDAD | 5 | 0 | 5 | 25173805 | PENDIENTE CREAR | N/A |

## 2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de

vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN MATERIAL C-SAR PARA EL BAOEA".**

.

## 2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

### 2.4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

El material de rescate comprende el conjunto de equipos, herramientas y elementos especializados diseñados para apoyar operaciones de búsqueda, localización, acceso, estabilización y evacuación de personas en situaciones de emergencia. Estos elementos son utilizados en actividades de rescate en alturas, espacios confinados, estructuras colapsadas, rescate acuático, atención de desastres naturales, accidentes de tránsito y demás escenarios que representen riesgo para la vida humana. Entre los principales equipos se encuentran cuerdas estáticas y dinámicas, arneses, cascos, mosquetones, poleas, descendedores, bloqueadores, trípodes para espacios confinados, camillas de rescate, sistemas de ventaja mecánica, equipos de protección personal, dispositivos de iluminación y equipos de comunicación.

El sector de fabricación de equipos de rescate ha experimentado importantes avances tecnológicos orientados a mejorar la seguridad, resistencia y funcionalidad de los elementos empleados en las operaciones. Actualmente, los fabricantes utilizan materiales de alta resistencia como aleaciones de aluminio aeronáutico, fibras sintéticas de última generación, polímeros de alto desempeño y materiales compuestos que ofrecen mayor durabilidad con menor peso. Asimismo, se han incorporado sistemas ergonómicos, dispositivos con mecanismos de bloqueo automático, tecnologías de absorción de energía, equipos con mayor resistencia a la corrosión y soluciones que facilitan la inspección y trazabilidad de los elementos, contribuyendo a optimizar la seguridad y eficiencia de las labores de rescate.

En este contexto, la capacidad de Búsqueda y Rescate (C-SAR) se consolida como un elemento crítico dentro del espectro operacional de la Aviación del Ejército, al permitir la localización, estabilización y recuperación oportuna de personal en situaciones de emergencia, tanto en escenarios de combate como en operaciones de apoyo a la población civil. Estas misiones demandan no solo altos niveles de entrenamiento y coordinación, sino también la disponibilidad de material especializado, confiable y en óptimas condiciones de alistamiento, que garantice la seguridad, precisión y eficacia en cada intervención.

Desde el punto de vista técnico y de mercado, el material de rescate requerido es de alta calidad y es fabricado por diferentes empresas principalmente extranjeras las cuales cumplen con los estándares de confiabilidad y seguridad que se necesitan para las misiones que se realizan. En el contexto colombiano, se evidencia que existen diferentes empresas que están autorizadas para la distribución y comercialización de este tipo de elementos, lo cual permite la pluralidad de oferentes en el mercado nacional. Esta condición obedece principalmente a factores como la representación exclusiva de la marca, la necesidad de soporte técnico certificado, disponibilidad de repuestos originales y capacitación especializada para su operación.

En consecuencia, desde el análisis técnico se justifica la viabilidad de adelantar un proceso de contratación pública, dado que existen diferentes alternativas equivalentes que cumplen con los mismos estándares técnicos, certificaciones y respaldo directo del fabricante dentro del territorio colombiano.

### 2.4.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el proceso de **"ADQUISICIÓN MATERIAL C-SAR PARA EL BAOEA "**

### ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

Dentro del análisis del sector desde el punto de vista económico se determina que el objeto del presente proceso corresponde al sector secundario sector comercio- sector industrial- sector manufacturero (herramientas). El sector secundario de la economía se refiere a la actividad económica relacionada con la producción de bienes tangibles y comercialización. Esto incluye todas las actividades que transforman materias primas en productos manufacturados, como la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía. En resumen, el sector secundario abarca todas las actividades de producción que no son directamente de extracción de recursos naturales ni de prestación de servicios.

En Colombia las actividades que comprenden el sector secundario son:

Industria manufacturera: Esta es quizás la actividad más reconocida dentro del sector secundario. Incluye la fabricación de productos a partir de materias primas o componentes. Ejemplos de industrias manufactureras son la automotriz, la textil, la alimentaria, la electrónica, entre muchas otras. Aquí se transforman materias primas en bienes terminados listos para su venta y consumo.

Construcción: Esta actividad abarca desde la construcción de edificios residenciales, comerciales e industriales hasta obras de infraestructura como carreteras, puentes, aeropuertos y sistemas de transporte. La construcción implica la utilización de materiales como cemento, acero, madera y otros para crear estructuras físicas.

Producción de energía: Este aspecto del sector secundario se centra en la generación de energía eléctrica, ya sea a través de fuentes convencionales como plantas de energía térmica, hidroeléctrica o nuclear, o mediante fuentes renovables como la energía solar, eólica, geotérmica, entre otras. La producción de energía es fundamental para sostener la actividad económica en todos los sectores.

Industria extractiva y transformación de recursos naturales: Aunque algunas veces se clasifica como parte del sector primario, también tiene vínculos con el sector secundario. Incluye la extracción y procesamiento de recursos naturales como petróleo, gas, minerales, metales, madera y agua. Estas actividades proporcionan las materias primas necesarias para la producción en las industrias manufactureras y de construcción.

Podemos decir entonces que el sector secundario representa una parte crucial de la economía al agregar valor a través de la transformación de materias primas en productos y servicios que satisfacen las necesidades de la sociedad y contribuyen al crecimiento económico y el desarrollo.

Por otra parte, el comercio en Colombia hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra, venta e intercambio de bienes y servicios dentro del país. Esto incluye comercios minoristas, mayoristas, distribuidores, importadores, exportadores, entre otros actores involucrados en la cadena de distribución y comercialización de productos.

El sector comercio en Colombia es muy diverso y abarca una amplia gama de industrias y negocios, desde pequeñas tiendas locales hasta grandes cadenas de supermercados, centros comerciales y empresas de comercio electrónico. También incluye actividades como el turismo, el hotelería y la restauración, que forman parte de la oferta de servicios comerciales en el país.

En términos económicos, el sector comercio juega un papel fundamental en la generación de empleo, la dinamización de la economía local y nacional, y el desarrollo del mercado interno. Además, es un sector que está en constante evolución debido a los cambios en los hábitos de consumo, la tecnología y las tendencias del mercado global.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.; permite identificar las actividades económicas, que guardan relación con el objeto contractual y en la que se pude identificar el o los posibles proponentes son las siguientes:

| GRUPO | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 466 | 4669 | Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 469 | 4690 | Comercio al por mayor no especializado |

El impacto de este tipo de comercio en la economía colombiana es significativo por varias razones:

Generación de empleo: Este sector emplea a un gran número de personas en áreas como ventas, logística, almacenamiento y distribución.

Apoyo a el sector: Al proveer los materiales y herramientas necesarios, contribuye al desarrollo de proyectos de construcción residencial, comercial e infraestructura pública.

Estímulo a la industria manufacturera: La demanda de estos productos impulsa a las empresas fabricantes a producir más, lo que a su vez genera actividad económica en el sector manufacturero.

Dinamización de la cadena de suministro: Al trabajar con proveedores de materias primas y transportistas, contribuye a la movilización de bienes en la economía.

Contribución al PIB: El comercio al por mayor de estos productos aporta al Producto Interno Bruto (PIB) del país, ya que forma parte de la actividad económica formal y genera ingresos.

En cuanto el "Comercio al por mayor de otros productos n.c.p." se refiere a la actividad económica de venta al por mayor de productos no clasificados previamente (n.c.p.), es decir, productos que no están específicamente categorizados en las clasificaciones estándar de la industria. Esta categoría abarca una amplia gama de

productos que pueden incluir desde bienes de consumo hasta materias primas o productos intermedios que no tienen una clasificación específica dentro de otras categorías comerciales.

Algunos ejemplos de productos que podrían estar incluidos en esta categoría "n.c.p." son:

Productos textiles no clasificados previamente (n.c.p.): Pueden ser tejidos especiales, hilos específicos, accesorios de moda no convencionales, etc.
Productos de papel y cartón n.c.p.: Incluye papel y cartón especializado para usos específicos, productos derivados del papel no comunes, etc.
Productos químicos n.c.p.: Tales como productos químicos especializados para usos industriales específicos, sustancias químicas no clasificadas en otras categorías, etc.
Productos metálicos n.c.p.: Pueden ser productos de metal personalizados, piezas metálicas no comunes, etc.
Productos de plástico n.c.p.: Incluye artículos de plástico especializados, materiales plásticos no convencionales, etc.
Sumado a lo antes expuesto el "Comercio al por mayor no especializado" se refiere a la actividad económica de venta al por mayor de una amplia gama de productos de consumo y de uso general, sin especializarse en un tipo específico de producto o industria.

Este tipo de comercio mayorista abarca una variedad de productos que van desde bienes de consumo básico hasta artículos más especializados, pero no se limita a un sector o categoría particular.

El impacto de este tipo de comercio mayorista en la economía colombiana es considerable por varias razones:

Abastecimiento de mercados: Proporciona un canal eficiente para la distribución de una amplia gama de productos a los minoristas, permitiendo que estos puedan abastecer a los consumidores finales.
Dinamización del mercado minorista: Al proveer a los minoristas de una variedad de productos, ayuda a dinamizar el mercado minorista y a mantener la competencia, lo que puede llevar a mejores precios y opciones para los consumidores.

Generación de empleo: El comercio al por mayor no especializado emplea a un gran número de personas en áreas como ventas, logística, almacenamiento y distribución, contribuyendo así a la generación de empleo en el país.

Incentivo a la producción nacional: Al demandar una amplia variedad de productos, puede incentivar la producción nacional de bienes, lo que a su vez beneficia a la industria local y a la economía en general.

Diversificación económica: Al ofrecer una amplia gama de productos, contribuye a la diversificación económica del país al abarcar múltiples sectores y áreas de actividad económica.

Desarrollo de infraestructura logística: La actividad de comercio al por mayor no especializado impulsa el desarrollo de infraestructura logística, como almacenes, centros de distribución y sistemas de transporte, lo que beneficia a toda la cadena de suministro.

**BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA**

**ENTORNO MACROECONÓMICO 2026**

El entorno macroeconómico de Colombia en 2026 se caracteriza por una recuperación moderada, con un crecimiento del PIB estimado entre 2,6% y 3,2%, impulsado por el consumo privado y remesas. Enfrenta

desafíos significativos como altas tasas de interés (potencialmente superiores al 10%), inflación persistente y riesgos fiscales, en un contexto electoral.

**Puntos Clave del Entorno Macroeconómico 2026:**

- Crecimiento Económico: Se espera una recuperación con límites, estimada en un 2,8% por diversas entidades, destacando un consumo resiliente pero con menor dinamismo en la inversión hacia finales de año. Sectores como la industria manufacturera y el sector asegurador muestran potencial de crecimiento.

- Política Monetaria e Inflación: Colombia podría ser el único país de la región subiendo tasas de interés, con expectativas de que el Banco de la República mantenga una postura restrictiva para controlar una inflación que muestra persistencia, estimándose tasas de referencia altas, superando el 10%. La inflación anualizada se sitúa en torno al 5,29% a inicios de 2026.

- Contexto Fiscal y Divisa: El alto déficit fiscal y la deuda pública limitan el espacio para la inversión pública. Se prevé un peso colombiano (COP) con volatilidad y episodios de devaluación, con una tasa de cambio promedio proyectada sobre los $4.400 pesos.

- Riesgos: La incertidumbre política por el año electoral, el impacto de los altos costos de financiamiento y la desaceleración del crédito son riesgos principales para la estabilidad económica.

**PERSPECTIVAS ECONOMICAS 2026**

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 apuntan a una recuperación moderada, con un crecimiento del PIB estimado entre 2,3% y 3,0%, sostenido principalmente por el consumo interno y la inversión gradual, aunque con alta incertidumbre política y fiscal. La inflación mostraría una tendencia a la baja pero mantendría presiones, y el dólar se prevé volátil, moviéndose en un rango amplio de $3.600 a $3.800.

**Aspectos clave de la economía en 2026:**

- Crecimiento Económico: La economía continuará su recuperación con un crecimiento estimado del 2,8% en 2026, respaldada por la demanda interna y el consumo de los hogares.
- Inflación y Tasas: Aunque se espera una reducción, la inflación presenta retos, cerrando a inicios del año con cifras cercanas al 5,3% Se anticipan ajustes en la política monetaria y posibles nuevas alzas de tasas en el primer trimestre para controlar la inflación.
- Mercado Laboral: El empleo muestra una dinámica de recuperación, pero con un alto componente de informalidad, que supera el 55%.
- Dólar y Sector Externo: Se proyecta un comportamiento volátil del dólar, con alta incertidumbre, moviéndose en un rango amplio, lo que obliga a la cautela.
- Sectores Destacados: Sectores como infraestructura, servicios, y manufacturas presentan oportunidades de inversión, con un pipeline de más de 45 proyectos de inversión extranjera previstos.

**Presiones inflacionarias, nueva decisión de tasas y la definición del nuevo Congreso**

Temas clave como las expectativas frente al pico de inflación, las proyecciones de un nuevo incremento en las tasas de interés por parte del Banco de la República, el balance del déficit fiscal de 2025 y el impacto en los

mercados del inicio en firme del calendario electoral, son los principales factores que marcarán la agenda económica durante el tercer mes del año.

De acuerdo al análisis del equipo de economistas de Davibank en enero, la inflación repuntó de 5,10 % a 5,35 %, conjugando el incremento en los precios de los alimentos y los ajustes de inicio de año, que en esta oportunidad están demostrando su reacción al aumento del salario mínimo.

En marzo se conocerá la inflación de febrero, indicador que suele ser el más alto del año, con el rubro de educación como protagonista. Las encuestas muestran una alta dispersión, pues se ve la posibilidad de que la inflación suba hasta 5,9 % o baje a 5,2 %.

En este mes veremos qué tanto los costos laborales se siguen transmitiendo a los precios y qué tanto los intentos de reducir precios, como en el caso de la gasolina, pueden hacer un contrapeso.

Vale la pena resaltar que, si bien en febrero continuó el debate acerca de la legalidad del incremento del salario mínimo, no se espera por el momento que la inflación cambie su rumbo por este factor, por lo que el consenso del mercado sigue anticipando un cierre de año alrededor del 6,3 % al 6,4 %.

**Banco de la República vuelve a tomar decisión de tasas de interés**

Al final del mes, el banco central definirá nuevamente el rumbo de la tasa de política monetaria. En enero, la subida de 1 punto porcentual fue sorpresiva; sin embargo, dejó entrever la preocupación de la entidad por el aumento de las expectativas de inflación en un contexto en el que la economía se desempeña relativamente bien.

Para la reunión de marzo, los analistas esperan una subida de 0.75 puntos porcentuales en promedio, aunque también se ve la probabilidad de repetir el alza de 1 punto porcentual, con la posibilidad de que el ciclo alcista continúe más adelante.

Balance de las Finanzas Públicas en 2025 y espera de medidas por emergencia económica

De acuerdo con el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), Colombia cerró el 2025 con un déficit fiscal de 6,3 % del PIB, inferior al proyectado en el Marco Fiscal (7,1 %), gracias a la reducción en la carga de pago por intereses.

No obstante, su composición revela que el déficit primario fue mayor en un punto porcentual al proyectado, situándose en 3,4 %.

Durante febrero la expectativa por la publicación del Plan Financiero continuó, pero en su lugar tuvimos una revelación parcial de los planes de financiamiento.

En paralelo, hay atención sobre las medidas que se implementarían en la emergencia económica para solventar los impactos del invierno.

Esto abre preguntas sobre si Colombia tiene o no recursos para atender imprevistos y si eso se asocia con una condición apretada de las finanzas públicas.

Fuente:https://occidente.co/empresario/perspectivas-economicas-colombia-marzo-2026-inflacion-tasas-banco-republica/

**Avance del panorama político el nuevo Congreso y el tarjetón presidencial**

Con las elecciones legislativas de este mes, será clave analizar la composición del Congreso y cómo esta nueva distribución definirá la viabilidad de la agenda de reformas que quiera impulsar el futuro gobierno.

A partir del 8 de marzo, se espera que Colombia entre en la fase más importante del proceso electoral, lo cual podría implicar mayor volatilidad y movimiento en los activos locales, tales como la tasa de cambio.

**Panorama internacional**

Marzo seguirá siendo clave a nivel global. La incertidumbre alrededor de la política comercial se incrementó luego de la decisión de la Corte Suprema en EE. UU. de tumbar los aranceles impuestos por **Trump**, por lo que será un mes para monitorear nuevas medidas.

En paralelo, tendremos una nueva ronda de decisiones de bancos centrales, incluida la Reserva Federal (Fed). En las últimas minutas, el comité comentó que la posibilidad de subir tasas no ha salido de la mesa, por lo que la reunión de marzo dará más pistas sobre el rumbo de la política monetaria al incorporar, además, nuevas proyecciones macroeconómicas de la entidad.

**Fuente: https://occidente.co/empresario/perspectivas-economicas-colombia-marzo-2026-inflacion-tasas-banco-republica/**

**La economía crece sin bases sólidas y una inversión en mínimos históricos pone en riesgo el PIB colombiano este año**

Consumo y gasto público sostienen el crecimiento; mientras que Corficolombiana advierte que falta impulso.

La economía colombiana atraviesa un momento que, a primera vista, podría interpretarse como una recuperación moderada, pero que en el fondo mantiene aquellas fragilidades estructurales que se han advertido desde hace varios meses y que poco a poco empiezan a generar preocupación entre los analistas, puesto que la inversión no despega y no hay bases para un avance sostenido en el tiempo.

Así lo advierte el más reciente informe de Corficolombiana, en el que se concluye que el crecimiento reciente del país carece de bases sólidas, debido principalmente a una caída persistente de la inversión amenaza la sostenibilidad del Producto Interno Bruto (PIB) en los próximos años y que podría derivar en cifras desfavorables a final del 2026.

Según este equipo de analistas, lo primero a tener en cuenta es que, partiendo de que la economía colombiana creció 2,6% durante 2025, no hay que pasar alto que esta cifra representó una mejora frente al 1,5% registrado en 2024, pero que quedó por debajo del 2,8% que esperaba el mercado.

Más allá del dato positivo, el informe enfatiza que la recuperación fue "frágil y desbalanceada", ya que estuvo concentrada en el consumo privado y el gasto público, sin respaldo suficiente de la inversión y de hecho, señalan que sin el impulso fiscal, la economía habría crecido apenas 1,7%, prácticamente el mismo ritmo observado un año antes.

Dicho esto, insistieron en que este elemento resulta clave para entender el diagnóstico frente a lo que está pasando, pues evidencia que el dinamismo económico no responde a un fortalecimiento autónomo del aparato productivo, sino a estímulos temporales derivados del gasto estatal y del comportamiento del consumo de los hogares.

**Un crecimiento anómalo**

El informe explica que el crecimiento reciente se concentró en sectores asociados al consumo y la administración pública, los cuales explicaron cerca del 46% de la expansión económica. En contraste, actividades ligadas directamente a la inversión restaron 0,4 puntos porcentuales al crecimiento total durante el año pasado, reflejando un debilitamiento de los motores productivos tradicionales.

Esta composición sectorial confirma, según Corficolombiana, que el país enfrenta señales claras de agotamiento del modelo basado en el consumo y sirve de base para señalar que "al cierre de 2025 se hicieron evidentes las señales de agotamiento del modelo de crecimiento basado en el consumo", una advertencia que cobra mayor relevancia en un contexto donde los impulsores temporales empiezan a perder fuerza y las perspectivas económicas se vuelven más moderadas.

En todo esto, uno de los puntos más preocupantes del informe es el comportamiento de la inversión, teniendo en cuenta que la tasa de formación de capital cayó hasta el 16% del PIB, el nivel más bajo en seis décadas. Para los analistas, este indicador no solo describe la coyuntura actual, sino que anticipa limitaciones hacia adelante, pues reduce la capacidad de expansión productiva, frena el crecimiento de la productividad y limita el potencial económico de mediano plazo.

En términos prácticos, esto significa que la economía podría entrar en una fase de crecimiento estructuralmente más bajo en la que Corficolombiana advierte que "este nivel de inversión apunta a un crecimiento potencial cercano al 2,5%, muy por debajo del promedio histórico colombiano de las últimas dos décadas, que se ubica alrededor del 3,5%. En otras palabras, el país estaría perdiendo capacidad para expandirse a tasas más dinámicas".

Hay señales claras. Las señales de desaceleración ya empezaron a reflejarse hacia el cierre del año si se tiene presente que el crecimiento anual del PIB pasó de 3,6% en el tercer trimestre a 2,2% en el cuarto, mientras que el avance trimestral fue de apenas 0,1%, el menor registro del año. Paralelamente, la demanda interna cayó 1,0% debido a la debilidad del consumo y a una contracción de 2,8% en la inversión fija, confirmando el debilitamiento de la dinámica económica.

Corfi también advierte que los factores que impulsaron el consumo empiezan a agotarse y que elementos como las remesas y el buen desempeño cafetero ayudaron a sostener el gasto de los hogares, pero "no serían suficientes para mantener en 2026 el crecimiento del año pasado". Por esta razón, la entidad revisó su proyección de crecimiento económico para este año desde 2,8% hasta 2,3%.

El crecimiento se concentra en sectores vinculados al consumo privado y al gasto público, particularmente servicios y administración pública. En concreto, entretenimiento y administración pública explicaron el 46% de la expansión; sin su aporte, la economía habría crecido solo 1,9%. En contraste, sectores asociados a la inversión restaron 0,4 puntos porcentuales al crecimiento en 2025", dice el reporte.

Para este equipo de analistas, dicho ajuste refleja la preocupación sobre la sostenibilidad del crecimiento en ausencia de nuevos motores productivos y por eso insisten en que depender de impulsos transitorios no es

viable en el largo plazo y subrayan que resulta "imprescindible retomar un modelo liderado por la inversión", donde la dinámica del consumo sea un resultado —y no el motor— del crecimiento económico".

Otro elemento que refuerza la lectura de fragilidad estructural es el comportamiento del sector externo, ya que durante 2025, las importaciones crecieron 10%, impulsadas por el consumo de los hogares, lo que llevó el déficit comercial de mercancías hasta los US$16.377 millones, el nivel más alto registrado; demostrando que el dinamismo interno está beneficiando más a la producción extranjera que a la capacidad productiva nacional.

"El frenazo de la economía no solo marcó un cierre débil, sino que también condiciona de manera directa las perspectivas de crecimiento para 2026. La dinámica con la que termina un año importa: cuando la actividad cierra en aceleración, ese impulso se transmite al año siguiente mediante un efecto base favorable. Esta vez ocurre lo contrario. La desaceleración trimestral deja a la economía con un punto de partida más bajo y limita el crecimiento anual incluso si la actividad retoma su dinámica", mencionaron.

Con todo lo anterior, el informe cerró señalando que la falta de acumulación de capital limitan la posibilidad de sostener tasas de expansión más altas, lo que podría traducirse en menor generación de empleo y menores mejoras en ingresos en los próximos años.

Así, el mensaje final del análisis es que el crecimiento reciente no garantiza estabilidad futura y que la ausencia de inversión suficiente amenaza con reducir el potencial productivo del país. Para Corficolombiana, el reto consiste en reconstruir los motores estructurales del crecimiento y recuperar la inversión como eje central del desarrollo económico colombiano.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/la-economia-crece-sin-bases-solidas-y-una-inversion-en-minimos-historicos-pone-en-riesgo-el-pib-colombiano-este-ano-489179

**Así está la economía con seis meses por delante antes del cambio de Gobierno**

Último semestre del gobierno inicia con presiones inflacionarias y de deuda, con un brent más caro, pero con impulso de remesas.

La recta final del Gobierno, que arrancó el 7 de agosto de 2022, atraviesa su etapa más turbulenta por cuenta de la emergencia ambiental derivada de las inundaciones, el elevado costo de la deuda y la adopción de una política monetaria contractiva por parte del Emisor.

Aun así, el margen de maniobra macroeconómico del Gobierno sigue abierto, pues le restan poco más de seis meses para enderezar el rumbo de la economía en materia de producción, costo de vida y deuda.

El país logró mantener la senda de recuperación económica tras la revelación del PIB de 2025 que, si bien se esperaba en un ritmo de crecimiento del orden de 2,8%, finalmente se ubicó en 2,6%. Aun así, la cifra refleja un mejor desempeño de la economía frente a 2024, cuando el PIB registró una variación de 1,6%.

Ahora, contrario a lo que buscaba el Gobierno, el Banco de la República decidió subir las tasas de interés para mitigar los efectos inflacionarios derivados del alza de 23% en el salario mínimo y su impacto en los costos laborales. Hoy, la tasa del banco central se ubica en 10,25%, y la expectativa del mercado financiero es que suba hasta 11% en 2026.

"Las tasas volverán a subir en marzo. Moderamos nuestra expectativa de crecimiento económico para 2026 por debajo de 3% y la inflación se aceleraría a 6%", dijo David Cubides, economista jefe del Banco de Occidente.

**Al PIB lo impulsa el gasto, mientras la inversión está frenada**

Hace tres semanas, el Dane entregó las cifras del PIB al cierre de 2025. Aunque la economía creció 2,6% frente a 2024, el resultado estuvo impulsado por el gasto de los hogares y no por la inversión, medida a través de la formación bruta de capital fijo.

De hecho, esta última registró en 2025 su nivel más bajo en dos décadas, con una participación de 16% del PIB; la construcción es el sector más golpeado por la dificultad para atraer nuevo capital. Aun así, el sector cultural sigue demostrando ser un motor económico del país, tras crecer 9,9% en la comparación interanual (junto con comercio y el Estado).

**Previsión inflacionaria pasó de 4% a 6% por ajuste en el mínimo**

El aumento de 23,7% en el salario mínimo para 2026 provocó el desanclaje de las expectativas de inflación para el cierre del año y obligó al Emisor a subir sus tasas. La aceleración del dato a 5,35% en enero, según César Pabón, director de investigaciones económicas de Corficolombiana, aún no refleja el impacto del alza del mínimo, pero se espera que se acentúe a partir de febrero junto con otros rubros como educación y arriendos.

Las expectativas del mercado financiero apuntan a que la variación del IPC en febrero sea de 5,5% y que cierre 2026 en 6,4%, es decir, 4,2 puntos porcentuales por encima de la meta del Emisor.

**Emisor subió las tasas para mitigar efectos inflacionarios**

Por el alza de 23,7% en el salario mínimo, el Banco de la República elevó su tasa de interés en 100 puntos básicos, hasta 10,25%, como medida para contrarrestar los efectos del encarecimiento del costo de vida.

"Aunque podría afectar el costo del crédito, el consumo de los hogares está creciendo en términos nominales cerca de 9%, frente a 5% de la cartera de consumo", explicó Jackeline Pirajáن, economista principal de Davibank. Las expectativas del mercado financiero apuntan a que la tasa del banco central subiría hasta 11% antes de que vuelva a revisarse a la baja.

**Brent vuelve a cotizarse en US$70 y amenaza saldo del Fepc**

Tras tocar mínimos de US$60 por barril en diciembre, la cotización del brent volvió a US$70, impulsada por las tensiones entre EE.UU. e Irán. Sin embargo, si este nivel se mantiene en 2026, existe el riesgo de que el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles sea de $1,2 billones y de $3,1 billones si el dólar se revalúa hasta $3.900.

"Si la política sigue siendo subsidiar el diésel a costa de los consumidores de gasolina, no habría espacio para bajar el precio de este combustible", precisó Julio César Vera, presidente de XUA Energy, sobre el futuro de corto plazo del fondo.

**Desempleo cede, pero la informalidad es persistente**

La cifra de desempleo con la que arranca 2026 dejó un sabor agridulce: por un lado, fue el dato para un primer mes del año más bajo desde 2001, con una tasa de desocupación de 10,9%; y por otro, aunque hubo 324.000 empleos adicionales, 60% correspondieron a trabajadores por cuenta propia.

En otras palabras, seis de cada 10 puestos de trabajo de enero fueron en el rebusque. El Dane reveló que la tasa de desocupación en el primer mes del año fue de 10,9%. Frente a enero de 2025, cuando el indicador se ubicó en 11,6%, la tasa mostró una reducción de 0,7 puntos porcentuales.

**Siguen las presiones en finanzas públicas por la deuda externa**

Aunque el Gobierno se alejó de niveles de deuda externa cercanos a 60% del PIB, aún no logra que esta represente menos de la mitad del producto interno colombiano.

Con un saldo de 54,8% del PIB, equivalente a US$238.721 millones, Camilo Pérez, director de investigaciones económicas del Banco de Bogotá, no ve un panorama claro de mejoría en este frente, pero mantiene la expectativa sobre el desenlace de la operación del Gobierno con TRS (endeudamiento en francos suizos), que ha impulsado la volatilidad en el mercado

**Gasto de los hogares también se ve en el récord de remesas**

El año pasado marcó un pico en las remesas de trabajadores colombianos, con US$13.098 millones. Pese a la entrada en vigor del impuesto de 1% a las remesas que salgan de Estados Unidos, principal emisor hacia Colombia, con US$4.853 millones hasta septiembre de 2025, Cubides, de Banco de Occidente, estima que el flujo de divisas por este concepto en 2026 seguirá sustentando la posición del consumo interno como motor de la economía este año. En enero, las remesas sumaron US$1.020 millones.

**Las tasas de deuda están en niveles máximos en 15 años**

Las tasas de interés que paga el Gobierno se ubican en máximos de los últimos 15 años, niveles solo comparables con los observados en noviembre de 2022. Así lo explicó José Ignacio López, presidente de Anif, quien señaló este punto como uno de los más preocupantes.

"En esta gráfica se observa las tasas en exceso de inflación que paga el Gobierno a 5 años, utilizando las tasas cero cupón de bonos denominados en UVR". El MinHacienda aseguró que la caída de la ley de financiamiento ocasionó la subida en el costo de la deuda de la actual administración.

**Usura subió en enero, pero lleva 15 meses abajo de 26%**

El viernes pasado, la Superintendencia Financiera reveló el tope al que los bancos pueden fijar la tasa máxima para los créditos en marzo. Con la tasa de usura en 25,53%, José Manuel Restrepo, exministro de Hacienda y rector de la EIA, señaló que la decisión afectará a los colombianos sujetos a la aplicación de este límite.

Coopcentral, Banagrario y AV Villas registran las tasas más alejadas de la usura, con 18,37%, 20,48% y 20,95% E.A., respectivamente. En contraste, Coltefinanciera, Banco Unión y Lulo Bank están más cerca del tope, con indicadores efectivos anuales de 25,19%, 25,19% y 25,18%, cada uno.

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/asi-esta-la-economia-con-seis-meses-por-delante-antes-del-cambio-de-gobierno-4338418

**Informe de Política Monetaria - enero de 2026**

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo.

Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.




- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.




- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.

- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

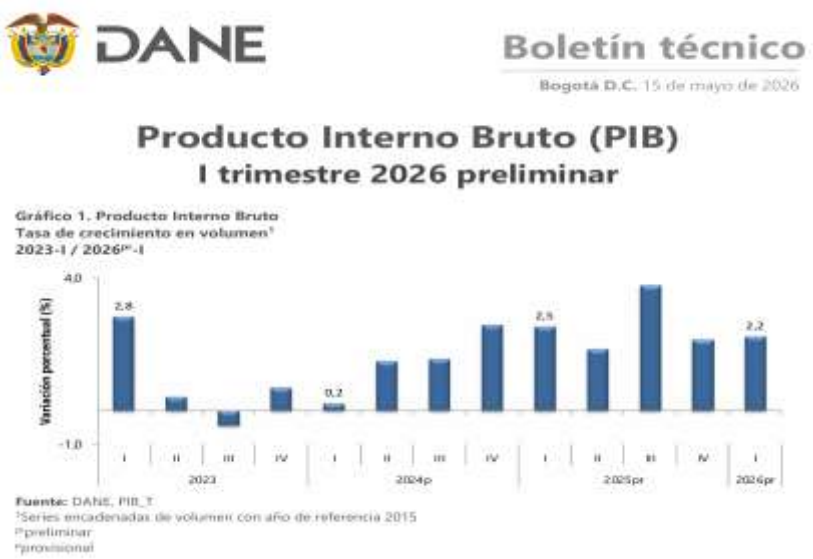
El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.




- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

**Fuente https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026**

**PRODUCTO INTERNO BRUTO**




**PIB desde el enfoque de la producción**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DANE

**Boletín técnico**

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

*I trimestre de 2026pr*

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Valor agregado por actividad económica**

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%. • Cultivo permanente de café decrece 30,5%. Ganadería crece 6,4%. • Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%. • Cultivo permanente de café decrece 7,7%. • Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%. • Pesca y acuicultura crece 6,9%.

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2] | 3,8 | 0,8 |
| Cultivo permanente de café | -30,5 | -7,7 |
| Ganadería | 6,4 | 1,9 |
| Silvicultura y extracción de madera | 3,1 | -2,3 |
| Pesca y acuicultura | -19,5 | 6,9 |
| **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** | **-1,4** | **-0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

**Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I | 2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 3,1 | 0,6 |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3] | 0,9 | -0,6 |
| **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]** | **2,6** | **0,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

| IPC | Junio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,10 | 0,39 | 3,74 | 4,77 | 4,82 | 6,14 |

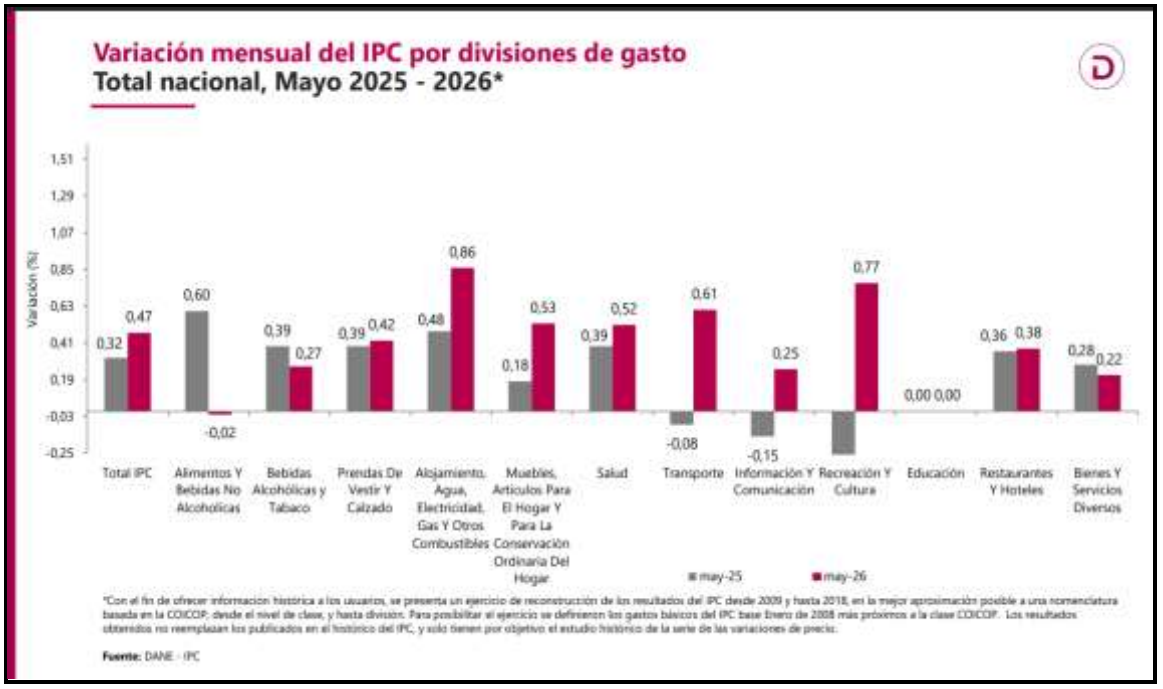
**Fuente:** DANE, IPC

## RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).




Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

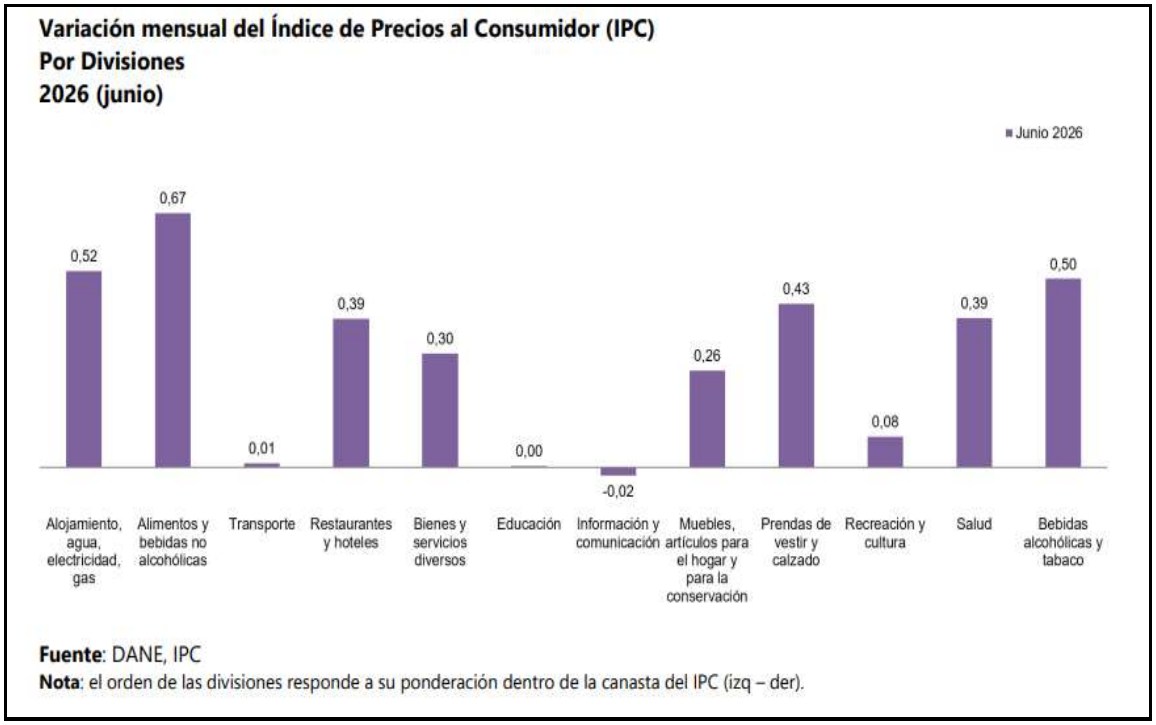
**RESULTADOS AÑO CORRIDO**

**Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

**Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.




**Variación y contribución de las subclases en el año corrido**

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

**RESULTADO ANUAL**
**Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**
**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En junio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,45%), Vulnerables (0,45%), Clase media (0,40%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,39%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,71%), Vulnerables (4,84%), Clase media (4,77%), Ingresos altos (4,72%) y por último, Total nivel de ingresos (4,77%). La variación anual del IPC por nivel de

ingresos fue: Pobres (5,93%), Vulnerables (6,06%), Clase media (6,17%), Ingresos altos (6,14%) y por último, Total nivel de ingresos (6,14%).

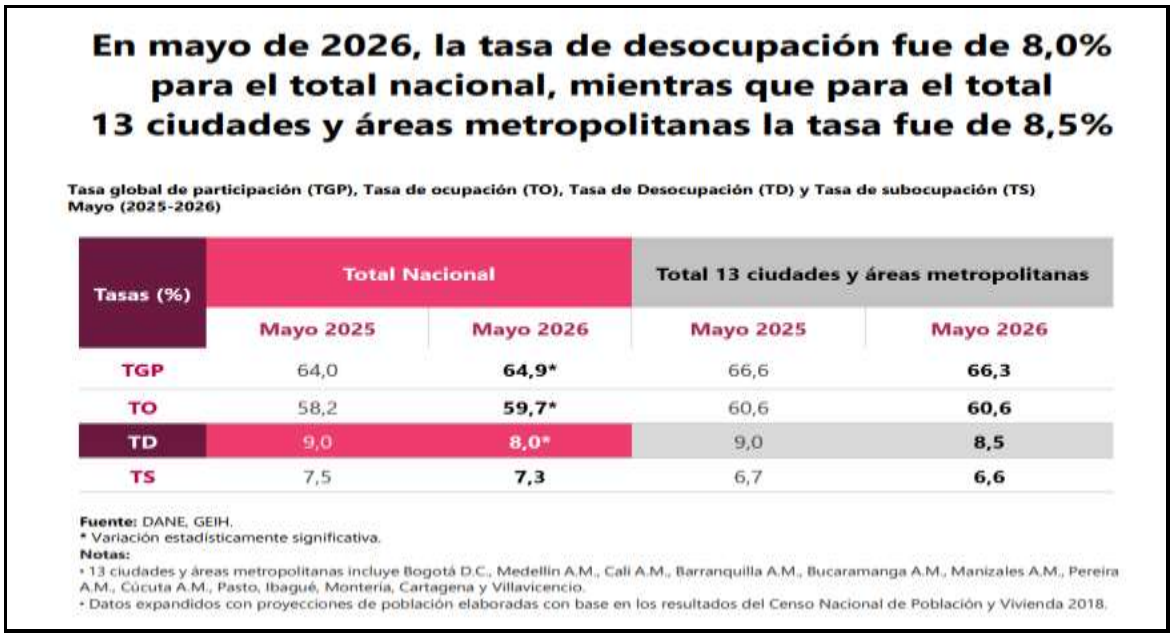


**Variación mensual del IPC por ciudades**
**Mayo 2026**

| Ciudad | Mes de referencia: Variación mensual (%) |
|---|---|
| Medellín | 0,73 |
| Santa María | 0,64 |
| Otras Áreas Urbanas | 0,62 |
| Villavicencio | 0,59 |
| Cartagena De Indias | 0,58 |
| Valledupar | 0,56 |
| Pasto | 0,56 |
| Cali | 0,55 |
| Armenia | 0,49 |
| Montería | 0,48 |
| **Total IPC** | **0,47** |
| Florencia | 0,47 |
| Popayán | 0,46 |
| Sincelejo | 0,46 |
| Pereira | 0,45 |
| Bogotá, D.C. | 0,43 |
| Neiva | 0,41 |
| Barranquilla | 0,37 |
| Ibagué | 0,35 |
| Manizales | 0,23 |
| Cúcuta | 0,15 |
| Tunja | 0,10 |
| Riohacha | 0,06 |
| Bucaramanga | 0,06 |

Fuente: DANE - IPC

**MERCADO LABORAL**



**En mayo de 2026, la tasa de desocupación fue de 8,0% para el total nacional, mientras que para el total 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa fue de 8,5%**

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)**
**Mayo (2025-2026)**

| Tasas (%) | Total Nacional | | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | |
|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2025 | Mayo 2026 | Mayo 2025 | Mayo 2026 |
| TGP | 64,0 | **64,9*** | 66,6 | **66,3** |
| TO | 58,2 | **59,7*** | 60,6 | **60,6** |
| TD | 9,0 | **8,0*** | 9,0 | **8,5** |
| TS | 7,5 | **7,3** | 6,7 | **6,6** |

**Fuente:** DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
**Notas:**
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En mayo de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,0%, 1,0 p.p. por debajo del mismo periodo de 2025, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa fue de 8,5%, inferior al 9,0% registrado un año atrás.

• A nivel nacional, la Tasa de Desocupación de las mujeres fue de 9,9% en mayo de 2026, mientras que la de los hombres se situó en 6,6%, con una brecha de género de 3,3 puntos porcentuales (p.p.).

• Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en mayo de 2026, con un aumento de 405 mil personas.

• En mayo de 2026 la proporción de población ocupada informal disminuyó 0,8 p.p. en el total nacional.

La Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en mayo de 2026 se ubicó en 8,0%, lo que presenta una disminución estadísticamente significativa de 1,0 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,0%).

Es la tasa de desocupación más baja desde 2001 para este mes. En el mismo periodo, presentando variaciones estadísticamente significativas, la Tasa Global de Participación (TGP) aumentó 1,0 puntos porcentuales (p.p.), al pasar de 64,0% a 64,9%, así mismo la Tasa de Ocupación (TO) registró un incremento de 1,5 p.p., pasando de 58,2% a 59,7%.

Por su parte, la brecha de género registró una reducción de 1,2 p.p. al pasar de 4,5 p.p. en mayo de 2025, a 3,3 p.p. en mayo de 2026. Para el total nacional, la tasa de desocupación se ubicó en 9,9% para las mujeres, con una variación estadísticamente significativa y en 6,6% para los hombres. A nivel nacional, la población ocupada tuvo incremento significativo de 956 mil personas en el total nacional, con una variación del 4,0% respecto al mismo mes de 2025.

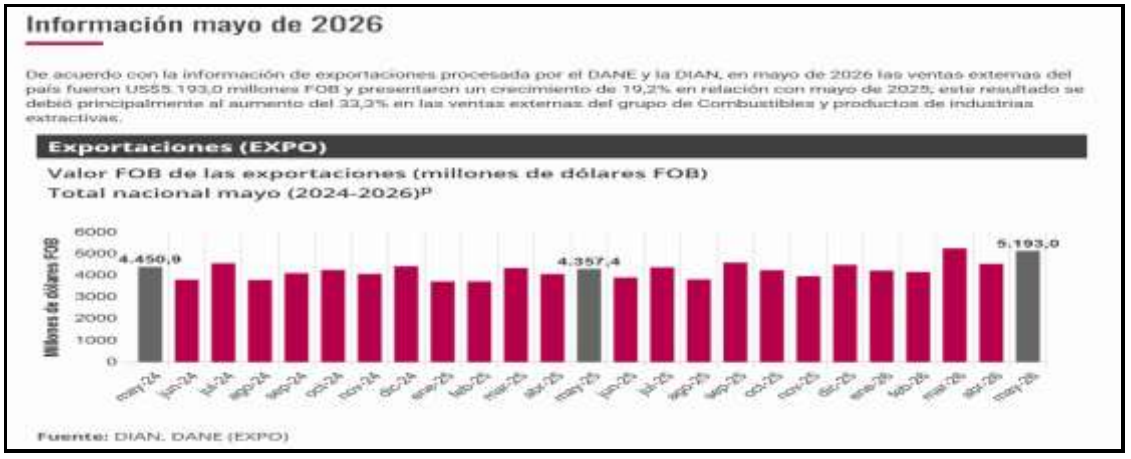
Este crecimiento se explica por incrementos estadísticamente significativos en los dominios geográficos de Otras cabeceras (6,1%), con una contribución de 1,6 p.p., Centros poblados y rural disperso (7,9%), con una contribución de 1,6 p.p.; 13 ciudades y áreas metropolitanas (1,3%), con una contribución de 0,6 p.p. (sin variación significativa) y 10 ciudades (3,3%), cuya contribución fue de 0,2 p.p. Por ramas de actividad económica, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (405 mil personas), Industria manufacturera (218 mil personas) y Actividades Profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos (143 mil personas) fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para mayo de 2026. En contraste, se registró disminución en Transporte y almacenamiento con 44 mil personas menos en el número de ocupados. En mayo de 2026, la población desocupada a nivel nacional disminuyó 203 mil personas, con una variación estadísticamente significativa del -8,7%.

Esta disminución se presentó principalmente en los dominios geográficos de Centros poblados y rural disperso con 30,5%, con una contribución de -5,1 p.p., seguido de 13 ciudades y áreas metropolitanas (-4,4%), con una contribución de 2,1 p.p. La tasa de desocupación desestacionalizada preliminar se ubicó en 8,1% para el total nacional y en 8,5% para las 13 ciudades y áreas metropolitanas en mayo de 2026. En el mes inmediatamente anterior, esta tasa se ubicó en 8,6% y 8,8%, respectivamente.

Durante el trimestre móvil marzo- mayo de 2026, la Tasa de Desocupación para el total nacional fue 8,5%; en el mismo periodo, la Tasa de Ocupación se ubicó en 59,4%, mientras que la Tasa Global de Participación fue 64,9%, todas con variaciones estadísticamente significativas. Las mayores tasas de desocupación se registraron en Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%).

Estas tres ciudades presentaron variaciones estadísticamente significativas. Por el contrario, las menores tasas de desocupación se observaron en Villavicencio (7,5%), Pereira A.M. (7,8%) (con variación estadísticamente significativa) y Neiva (8,2%). En mayo de 2026 la proporción de población ocupada informal disminuyó 0,8 p.p. en el total nacional, 0,2 p.p. en 23 ciudades y áreas metropolitanas y 0,2 p.p. en 13 ciudades y áreas metropolitanas, alcanzando el 54,3%, 41,6% y 40,3% respectivamente. Finalmente, en el trimestre móvil marzo – mayo de 2026, la tasa de desocupación de la población joven se ubicó en 15,3%. Las mayores tasas para este segmento se registraron en Quibdó (35,8%), Cartagena (23,1%) y Sincelejo (22,2%). Por el contrario, las menores tasas de desocupación juvenil se observaron en Neiva (11,8%) (con variación estadísticamente significativa), Pereira A.M. (11,9%) y Villavicencio (12,9%).

**EXPORTACIONES**




**Comportamiento general de las exportaciones Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Mayo (2026/2025) p**

| Grupos de productos (OMC) | Mayo | | | | | Enero - Mayo | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025 | 2026 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2026 (%) | 2025 | 2026 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2026 (%) |
| | (Millones de dólares FOB) | | | | | (Millones de dólares FOB) | | | | |
| **Total** | **4.357,4** | **5.193,0** | **19,2** | | **100,0** | **20.431,6** | **23.587,6** | **15,4** | | **100,0** |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas [1] | 1.319,6 | 1.329,5 | 0,7 | 0,2 | 25,6 | 6.401,9 | 6.332,1 | -1,1 | -0,3 | 26,8 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas [2] | 1.734,6 | 2.312,9 | 33,3 | 13,3 | 44,5 | 8.001,8 | 9.485,8 | 18,5 | 7,3 | 40,2 |
| Manufacturas [3] | 936,5 | 938,0 | 0,2 | 0,0 | 18,1 | 4.313,9 | 4.210,3 | -2,4 | -0,5 | 17,8 |
| Otros sectores [4] | 366,7 | 612,6 | 67,0 | 5,6 | 11,8 | 1.714,0 | 3.559,4 | 107,7 | 9,0 | 15,1 |

**Fuente:** DIAN – DANE (EXPO)

[p] Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%. En mayo de 2026 se exportaron 11,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 18,1% frente a mayo de 2025.

**Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3**

Mayo 2026 En mayo de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.312,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 33,3% frente a mayo de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (32,4%) que contribuyó con 19,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En mayo de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$938,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,2%, frente a mayo de 2025.

Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (8,0%) y Maquinaria y equipo de transporte (12,6%) que contribuyeron en conjunto con 5,4 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.329,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,7%, comparado con mayo de 2025.

Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Flores y follaje cortados (24,9%) y Extractos esencias y concentrados de café (89,2%) que contribuyeron en conjunto con 7,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (67,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 69,7 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

**Enero – mayo 2026 En el periodo enero - mayo 2026, las exportaciones colombianas fueron US$23.587,6 millones FOB y registraron un aumento de 15,4%, frente al mismo periodo de 2025.**

En el periodo enero - mayo 2026, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$9.485,8 millones FOB y aumentaron 18,5% frente al mismo periodo de 2025.

Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (19,3%) y Hulla, coque y briquetas (2,9%) que contribuyeron, en conjunto, con 13,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC**
**Mayo (2026/2025)p**

| Descripción | Mayo 2025p | Mayo 2026p | Variación | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|
| | Millones de dólares FOB | | % | | |
| **Total** | **4.357,4** | **5.193,0** | **19,2** | | **19,2** |
| **Agropecuarios, alimentos y bebidas**[1] | **1.319,6** | **1.329,5** | **0,7** | | **0,2** |
| Flores y follaje cortados[2] | 241,3 | 301,4 | 24,9 | 4,6 | 1,4 |
| Extractos esencias y concentrados de café[3] | 45,0 | 85,1 | 89,2 | 3,0 | 0,9 |
| Ganado bovino vivo[4] | - | 15,1 | ** | 1,1 | 0,3 |
| Aceite de palma y sus fracciones[5] | 96,5 | 108,5 | 12,5 | 0,9 | 0,3 |
| Café tostado[6] | 13,1 | 6,2 | -52,5 | -0,5 | -0,2 |
| Frutas frescas o secas[7] | 47,7 | 34,2 | -28,3 | -1,0 | -0,3 |
| Café sin tostar descafeinado o no[8] | 413,2 | 397,9 | -3,7 | -1,2 | -0,3 |
| Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[9] | 165,7 | 108,5 | -34,5 | -4,3 | -1,3 |
| Demás subgrupos | 297,3 | 272,6 | -8,3 | -1,9 | -0,6 |
| **Combustibles y prod. de industrias extractivas**[10] | **1.734,6** | **2.312,9** | **33,3** | | **13,3** |
| Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11] | 1.063,5 | 1.408,4 | 32,4 | 19,9 | 7,9 |
| Menas y desechos de metales[12] | 102,5 | 350,4 | 241,8 | 14,3 | 5,7 |
| Hulla, coque y briquetas[13] | 552,9 | 533,2 | -3,6 | -1,1 | -0,5 |
| Demás | 15,6 | 20,9 | 33,3 | 0,3 | 0,1 |
| **Manufacturas**[14] | **936,5** | **938,0** | **0,2** | | **0,0** |
| Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15] | 372,3 | 402,1 | 8,0 | 3,2 | 0,7 |
| Maquinaria y equipo de transporte[16] | 163,8 | 184,4 | 12,6 | 2,2 | *0,5* |
| Artículos manufacturados diversos[17] | 122,1 | 115,2 | -5,7 | -0,7 | -0,2 |
| Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[18] | 278,2 | 236,4 | -15,0 | -4,5 | -1,0 |
| *Ferroníquel*[19] | *38,0* | *40,3* | *6,2* | *0,3* | *0,1* |
| **Otros sectores**[20] | **366,7** | **612,6** | **67,0** | | **5,6** |
| Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21] | 356,2 | 612,0 | 71,8 | 69,7 | 5,9 |
| Demás capítulos | 10,5 | 0,6 | -94,7 | -2,7 | -0,2 |

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

p Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

**Nota:** La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0713
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0712
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
* Variación superior al 500%
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
15 Incluye la sección 5 de la CUCI
16 Incluye la sección 7 de la CUCI
17 Incluye la sección 8 de la CUCI
18 Incluye la sección 6 de la CUCI
19 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97
** No puede calcularse variación por no registrarse valor en el periodo base

En el periodo enero - mayo 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$6.332,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,1% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente de la caída de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (-11,4%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-64,3%) que contribuyeron en conjunto con 4,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero - mayo 2026, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$4.210,3 millones FOB y registraron una disminución de 2,4% frente a enero - mayo 2025, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-14,1%) que contribuyó con 4,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero - mayo 2026 frente al periodo enero - mayo 2025, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (107,7%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 108,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

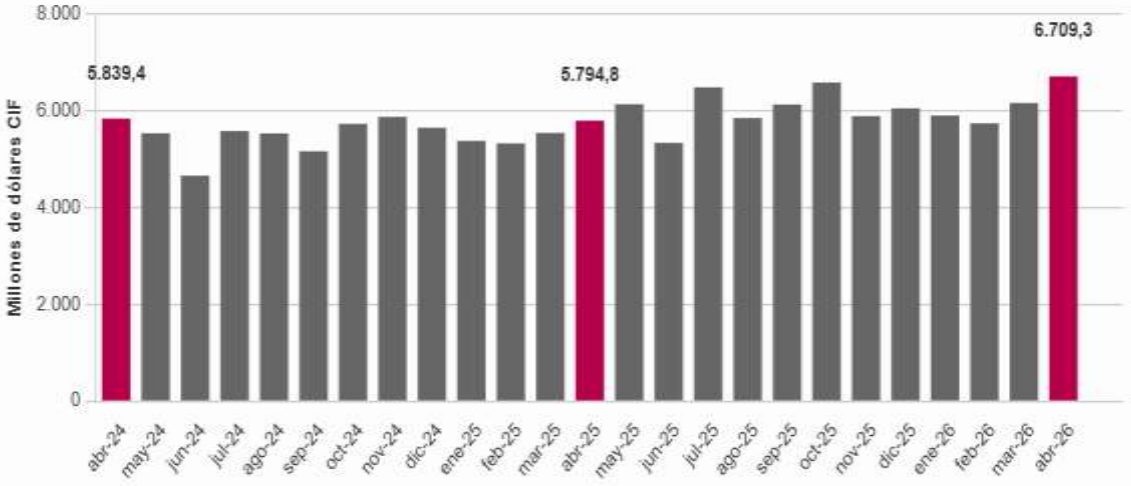
**IMPORTACIONES**

## Información abril 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

**Importaciones**

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
abril 2024 – abril 2026P




**Fuente:** DIAN - DANE(IMPO)

**Comportamiento general de las importaciones**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas. En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

**Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3 2.1 Abril 2026 vs abril 2025**

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.934,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,8% frente a abril de 2025, como resultado principalmente de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,9%) y Productos químicos y productos conexos (9,6%) que aportaron en

conjunto 13,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En abril de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$726,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,2%, en comparación con abril de 2025; como resultado de las mayores compras de Metales no ferrosos (45,0%) que aportó 5,5 puntos porcentuales a la variación del grupo. En abril de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.043,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 19,9% en comparación con abril de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (28,7%) que aportó 21,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**INDICADORES ECONÓMICOS**

Se consultaron los indicadores Económicos en la página del DANE www.dane.gov.co fecha 10 de Julio de 2026, arrojando los siguientes resultados:




**Fuente**: www.dane.gov.co

**COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

La inflación del 2026 estará sustancialmente determinada por el comportamiento del dólar en Colombia, dice un nuevo informe.

El dólar en Colombia pareciera estar cada vez más lejos de los $4.000 y los nuevos pronósticos señalan que el indicador va a estar, en su precio promedio para cierre de año, más cerca de los $3.700 o $3.800.

Sin embargo, hay una serie de escenarios que podrían seguir empujando a la baja la tasa de cambio, siendo una de las más importantes lo que pudiera llegar a pasar con la dolarización que haga el Gobierno de recursos pensionales y más deuda adquirida.

Los analistas explican que, si bien es una devaluación del dólar en Colombia casi que inducida, el escenario internacional también muestra que la moneda estadounidense viene perdiendo fuerza por otros motivos, como una política monetaria de la FED todavía restrictiva.

Un reciente informe del equipo técnico del Banco de la República evalúa que este escenario de la tasa de cambio tendrá efectos determinantes sobre lo que venga para la inflación.

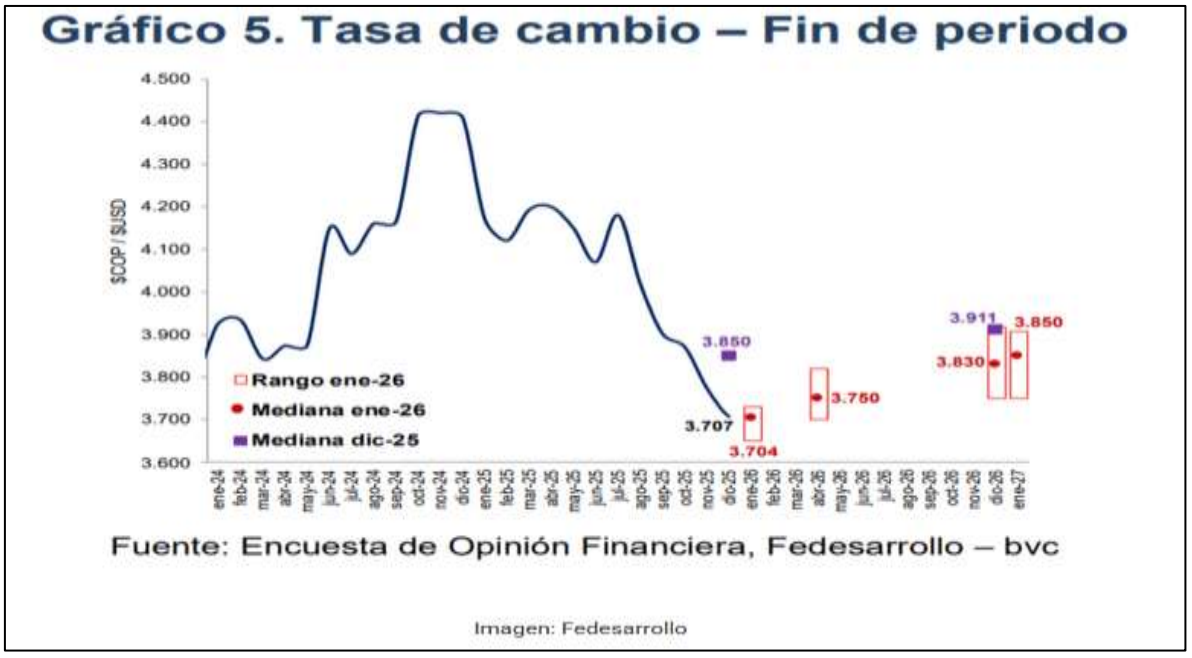



Imagen: Fedesarrollo

Dice el documento que, por ejemplo, en el caso del IPC de bienes (sin alimentos ni regulados), se suma el efecto que tendrían el alza en los precios de los licores por cuenta de los mayores impuestos por la emergencia económica.

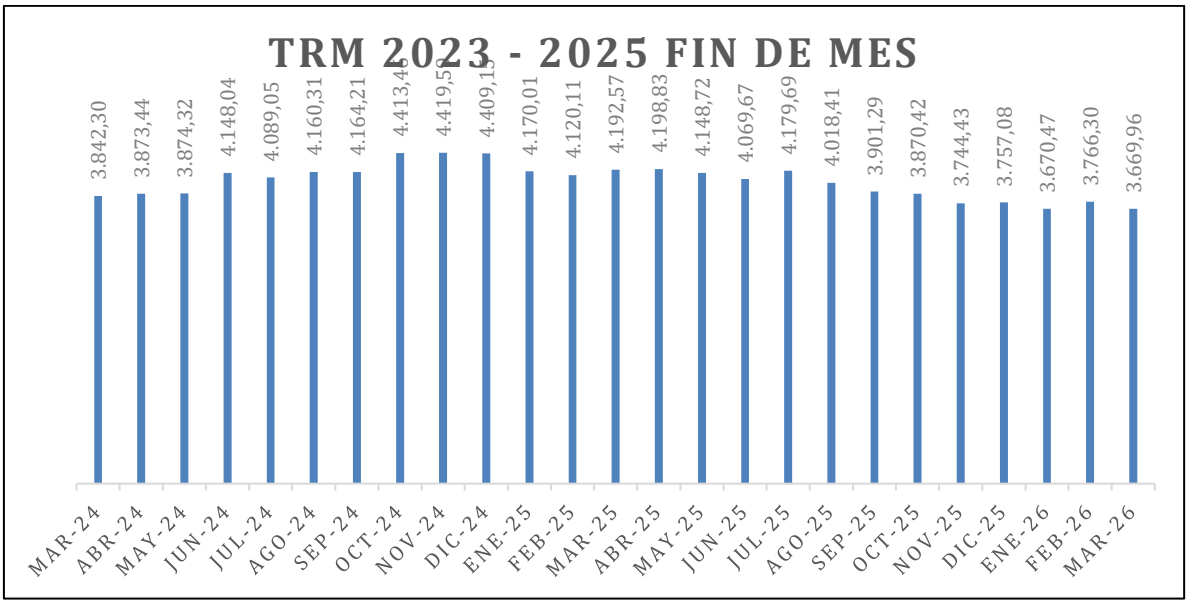
"No obstante, mayores aumentos de precios en esta subcanasta se verían limitados por las presiones desinflacionarias provenientes de la tasa de cambio, como lo sugiere una brecha de tasa de cambio real más negativa que la prevista en el Informe anterior, y la estabilidad o descensos en los precios internacionales de bienes manufacturados importados por el país", dice el informe.

Al tiempo que "la senda proyectada para la variación anual del IPC de bienes contempla unos aumentos moderados en el horizonte de pronóstico, supera a la estimada en el Informe anterior".

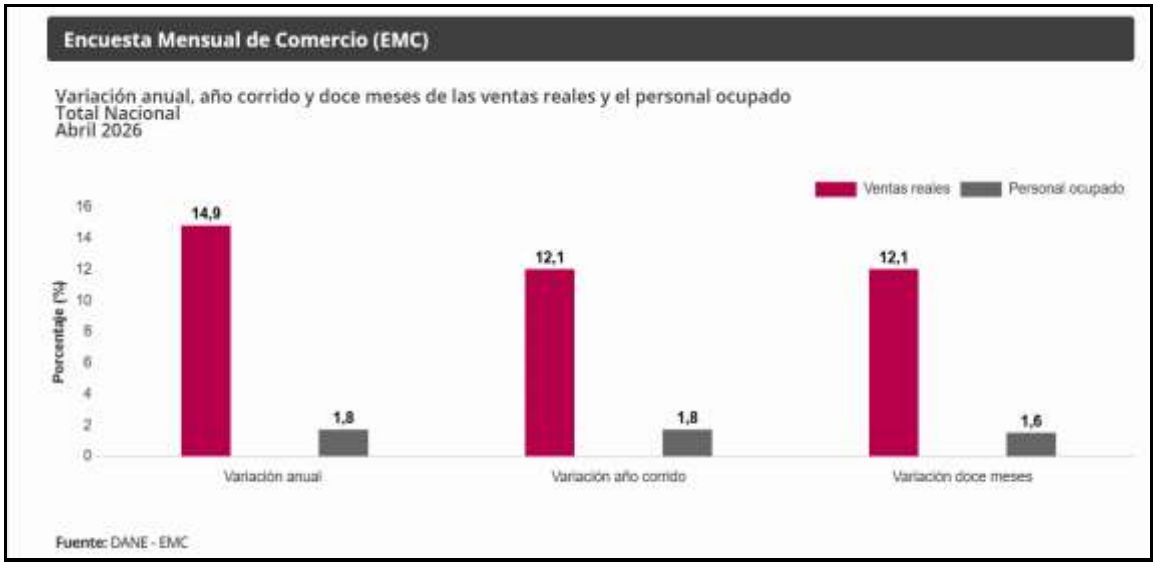
De otro lado, el informe asegura que, en relación con los factores externos para la inflación, el riesgo más relevante es el alcista y se asocia con la prima de riesgo soberano del país, como resultado del persistente deterioro del balance fiscal interno.

La materialización de este riesgo implicaría aumentos en el costo de financiamiento externo y, por ende, presiones alcistas sobre el dólar en Colombia.

**Fuente:** https://www.valoraanalitik.com/dolar-colombia-protagonista-inflacion-causa-determinante/




## SECTOR COMERCIO




**Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC**
**Evolución de las principales variables para el total nacional**

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

**Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual Abril 2026 / abril 2025**

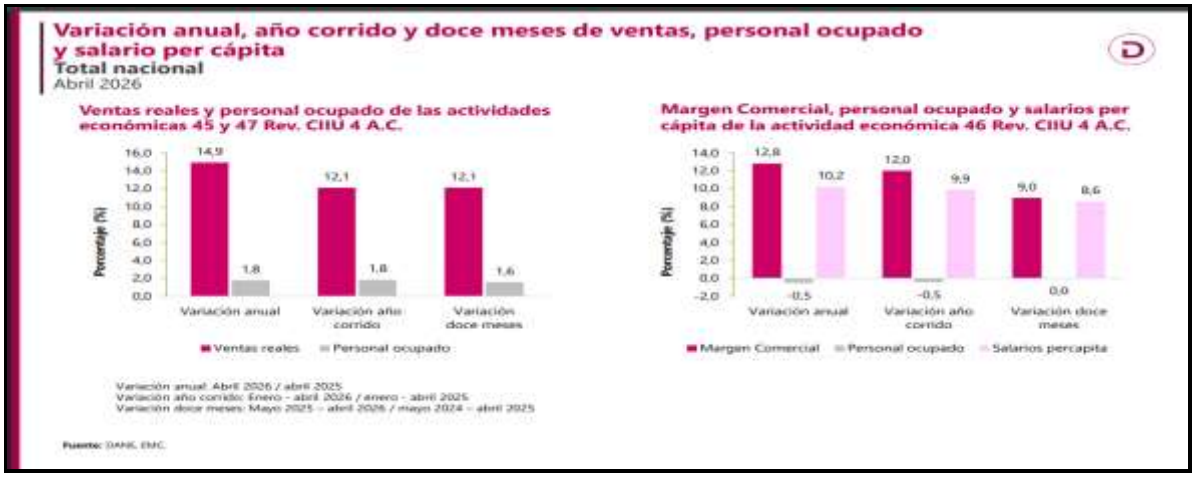
En abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 9,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

**Variación año corrido Enero - abril 2026 / enero - abril 2025**

En periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,1%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,6 puntos porcentuales.

**Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual Abril 2026 / abril 2025**

Para el mes de abril de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 42,4% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 23,7%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período.




**Variación año corrido Enero – abril 2026 / enero – abril 2025**

En el periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 30,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 26,7%, aportando en conjunto 8,0 puntos porcentuales.



## Variación anual de las ventas reales en comercio minorista y de vehículos
**Total nacional**
Abril 2026

### Ventas reales según líneas de mercancía

| Líneas de mercancía | Variación % | Contribución pp |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **14,9** | **14,9** |
| Vehículos, automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 40,8 | 4,9 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 45,8 | 0,6 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | 20,9 | 1,3 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 18,5 | 1,0 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 21,9 | 0,8 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 136,9 | 0,6 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 9,7 | 0,4 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 11,4 | 0,6 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 8,7 | 0,4 |
| Alimentos (víveres en general) | 1,7 | 0,2 |
| Otros mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 9,2 | 0,2 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 17,7 | 0,5 |
| Productos para el aseo del hogar | 9,4 | 0,3 |
| Bebidas no alcohólicas | 13,4 | 0,2 |
| Prendas de vestir y textiles | 6,3 | 0,3 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 6,7 | 0,1 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 0,9 | 0,1 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 5,3 | 0,0 |
| Combustibles para vehículos automotores | 0,3 | 0,1 |

### Ventas reales según actividad económica

| Actividades económicas | Variación % | Contribución pp |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **14,9** | **14,9** |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **15,6** | |
| 4711 - 472: No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos | 5,4 | 1,4 |
| 4719: No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco | 19,7 | 3,7 |
| 4511: Vehículos automotores nuevos | 50,9 | 0,5 |
| 475: Otros enseres domésticos en establecimientos especializados | 11,9 | 0,8 |
| 4541 - Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios | 40,8 | 0,7 |
| 476: Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados | 36,7 | 0,4 |
| 4530: Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 7,9 | 0,3 |
| 474: Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados | 15,8 | 0,5 |
| 4773: Productos farmacéuticos, medicinales, cosmetológicos, artículos de ortopedia, ortodóncicos y de laboratorio | 6,7 | 0,2 |
| 4771 - 4772: Prendas de vestir y sus accesorios. Calzado y artículos sucedáneos, el cuero en establecimientos especializados | 5,1 | 0,1 |
| 4774: Otros productos nuevos en establecimientos especializados | 5,8 | 0,0 |
| 4732: Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores | 2,4 | 0,0 |
| 4751: Comercio al por menor de combustible para automotores | 0,7 | 0,0 |

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pirotecnia, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas y motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario.
*** Incluye: la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
**Fuente:** DANE, EMC.

## Indicadores principales de ventas totales y ventas realizadas a través del comercio electrónico del comercio al por menor (Div. 47 CIIU Rev. 4 A.C.)
**Total nacional**
Abril 2026

| Indicador | Variación anual Abril 2026 / abril 2025 | Contribución (pp) | Variación año corrido Enero - abril 2026 / enero - abril 2025 | Contribución (pp) | Participación en las ventas totales de abril 2026 | Participación en las ventas totales de abril 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ventas totales** | 9,6 | 9,6 | 8,7 | 8,7 | 100,0 | 100,0 |
| Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a] | 24,9 | 0,5 | 22,3 | 0,5 | 2,4 | 2,1 |
| Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b] | 9,3 | 9,1 | 8,4 | 8,2 | 97,6 | 97,9 |

[a] La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.
[a] Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.
[b] Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico.

**Fuente:** DANE, EMC.

**Variación anual de las ventas reales y el personal ocupado en comercio minorista y de vehículos, según dominios departamentales**
**Total nacional**
Abril 2026

| | Abril 2026 / abril 2025 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Ventas | | Personal ocupado | |
| Departamento | Variación % | Contribución PP | Variación % | Contribución PP |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)** | **18,6** | **18,6** | **2,0** | **2,0** |
| Bogotá D.C. | 26,4 | 8,6 | 0,9 | 0,2 |
| Antioquia | 17,5 | 2,8 | 2,9 | 0,5 |
| Cundinamarca | 26,0 | 1,5 | 8,6 | 0,5 |
| Valle del Cauca | 11,3 | 1,2 | 1,3 | 0,2 |
| Atlántico | 15,4 | 0,8 | 1,9 | 0,1 |
| Santander | 13,8 | 0,5 | -1,6 | -0,1 |
| Otros departamentos | 12,3 | 3,3 | 2,1 | 0,6 |

**Fuente:** DANE, EMC

**SECTORES ECONOMICOS:**

- **Sector primario:** Incluye actividades relacionadas con la extracción de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la minería y la pesca.
- **Sector secundario**: Se refiere a la transformación de los recursos naturales en productos manufacturados, como la industria, la construcción y la producción de bienes.
- **Sector terciario:** Es el sector de servicios, que abarca comercio, transporte, educación, salud, turismo, entre otros.

**ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:**
El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo.

Dicho de una manera más simple el sector secundario transforma las materias primas en productos listos para el consumo o para su uso en otros procesos de producción



**CADENA DE VALOR Y DE SUMINISTRO DEL SECTOR**

## DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO

Uno de los aspectos clave que la Entidad Estatal debe analizar es la logística asociada al objeto del contrato. Es decir, la coordinación y planeación de diferentes actividades para que el producto llegue a un usuario final en el tiempo y la forma adecuada. Esto incluye las actividades de las áreas de compras, producción, transporte, almacenamiento y distribución. A continuación, algunos conceptos importantes de la logística que deben ser parte del análisis al momento de realizar una buena compra y escoger al proveedor que pueda suplir de la mejor forma la necesidad puntual de la Entidad Estatal. En cualquier cadena productiva existen dos ámbitos centrales, dos partes: la producción y la comercialización. La producción puede limitarse a un producto primario o puede incluir algún proceso industrial que transforme esa producción primaria en un producto algo más elaborado. Los consumidores y al mercado aumentan proporcionalmente los ingresos o el valor bruto económico de las ventas.

Si los productores no se animan a comercializar sus productos pueden pasar dos cosas:
a) Que no vendan lo suficiente y por lo tanto que luego no generen ingresos suficientes para sostener a la familia y el predio.
b) Que le vendan la producción a acopiadores e intermediarios y resignen la parte principal de sus posibles ganancias.

Si les conviene asumir la venta o delegarla depende del mercado al que se apunte, el tipo de producto, la capacidad de producir y entregar de forma continua o en plazos adecuados y el capital que tengan para invertir en publicidad, distribución, locales de venta y otros costos. La idea es que puedan identificar aquellas alternativas más viables para cada situación.

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes:

Producción bajo pedido: en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva.

Producción por lotes: con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución.




Producción en masa: es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Producción continua: permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a

diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana.

Los Canales de Distribución para la venta de productos o servicios son los medios que se utilizan para llevar los productos o servicios desde el fabricante o proveedor hasta el cliente final. Estos canales pueden ser de diversos tipos, como tiendas minoristas, mayoristas, agentes de ventas, distribuidores, tiendas en línea, entre otros y pueden variar en función de la industria, el producto o el servicio, y el mercado objetivo.

La elección de un canal de distribución adecuado es importante para garantizar que los productos o servicios lleguen a los clientes correctos en el momento adecuado y al precio adecuado.

**¿Qué tipo de Canales de Distribución para la venta de productos y servicios existen?**

Existen varios tipos de canales de distribución para la venta de productos y servicios, cada uno con sus propias características y ventajas. Algunos de los tipos más comunes incluyen:

- **Canal directo**: Este canal implica que el fabricante vende directamente al cliente final a través de tiendas minoristas o tiendas en línea. Este canal es comúnmente utilizado para productos de bajo valor y de consumo rápido, como alimentos y bebidas.
- **Canal indirecto:** Este canal implica que el fabricante utiliza intermediarios, como mayoristas y distribuidores, para llegar al cliente final. Este canal es comúnmente utilizado para productos de mayor valor y de mayor durabilidad, como electrodomésticos y automóviles.

Canales directos e indirectos: Los fabricantes también pueden utilizar una combinación de canales directos e indirectos para llegar a sus clientes. Por ejemplo, un fabricante de ropa puede vender directamente a los clientes a través de una tienda en línea, mientras que también vende a través de tiendas minoristas y distribuidores.





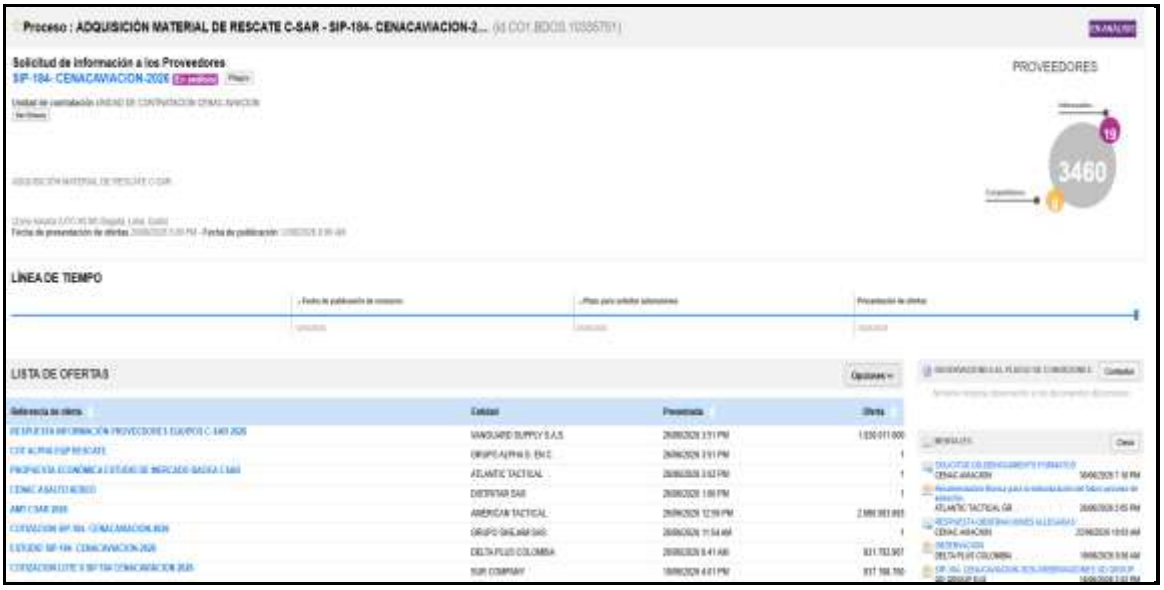

La estrategia económica y empresarial esbozada requiere una metodología que les posibilite a las entidades públicas y privadas la identificación y promoción de cadenas en la región. Éstas deberán al menos satisfacer requisitos como los siguientes: Ser instrumento para promover la estrategia competitiva de las empresas mejorar el entorno regional en las que éstas se desenvuelven. Integrar a empresarios y sus organizaciones de manera asociada con objetivos comunes en los que cada uno aporte valor agregado.

**Gremios y Asociaciones del Sector Comercio**

Dentro de ellas se destacan:

**FENALCO:** Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.
**CAMARA DE COMERCIO:** Es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara.

**ANALISIS DE LA OFERTA**



- **VERIFICACIÓN APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 4213 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 NUMERAL 3.2.1. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO**.

Es importante mencionar que este comité elaboró los estudios previos y deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, "Guía de elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra.

Es propio mencionar que la estructura de los estudios previos en general abarca los aspectos importantes a tener en cuenta ya que no solo se contemplan variables económicas y aspectos relevantes en la consecución del proceso si no que se realiza un análisis de estructura de costos, se toman diferentes técnicas de análisis de información y por último se realiza un análisis concluyente capaz de desarrollar el estudios del sector dentro del procedimiento de planeación contractual, con el fin de obtener un marco de referencia uniforme que permita el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía y a su vez tengamos un panorama más amplio de los bienes y/o servicios que se pretendan adquirir.

**2.4.1.2.1 ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021: "fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", se realiza el análisis correspondiente.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, debido a condiciones particulares como debilidad manifiesta o indefensión, requieren un amparo reforzado para garantizar la igualdad real y efectiva de sus derechos. Estos sujetos son reconocidos por la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional para asegurar una protección diferenciada y específica.
Análisis de los Sujetos de Especial Protección Constitucional:

**1.Definición:**

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, por características particulares, necesitan una protección adicional para asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. Estas características pueden ser de índole física, psicológica, social o económica.

**2. Importancia:**

El reconocimiento de estos sujetos es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación. El Estado, la sociedad y la familia tienen la responsabilidad de protegerlos y asegurarles acceso a los servicios y oportunidades necesarias.

**3 Grupos de Sujetos de Especial Protección:**

• Niños, niñas y adolescentes: Se reconocen como sujetos de derechos, no solo como objetos de protección, y gozan de derechos especiales derivados de su condición, como la prioridad en la garantía de sus derechos, dice la Defensoría de la Niñez.
• Adultos mayores: Se reconoce su condición como grupo vulnerable y se garantiza su protección integral, incluyendo seguridad social y subsidio alimentario en caso de indigencia.
• Personas con discapacidad: El Estado debe promover su previsión, rehabilitación e integración social, garantizando la atención especializada que requieran.
• Personas en condición de pobreza, marginalidad, dependencia, subordinación, entre otras: Estas personas requieren un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales para garantizar su acceso a oportunidades.
• Mujeres: Se garantiza la igualdad y no discriminación en razón del sexo, así como la prohibición de toda forma de violencia.
• Víctimas de la violencia: Personas desplazadas, refugiadas, exiliadas, entre otras, requieren atención especializada y protección ante los riesgos a los que están expuestas.
• Minorías étnicas, religiosas, lingüísticas: El reconocimiento de la diversidad cultural implica la creación de pautas que permitan la coexistencia de diversos sistemas jurídicos.

**4. El Enfoque Diferencial:**

Es importante no estigmatizar a estos sujetos y, en su lugar, adoptar un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales.

**5. Acciones Afirmativas:**

El Estado debe implementar acciones afirmativas para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de estos sujetos, dice el Repositorio Institucional EdocUR.

**6. El Papel de la Jurisprudencia:**

La Corte Constitucional ha jugado un papel fundamental en la definición y protección de los sujetos de especial protección, a través de su interpretación de la Constitución.

**VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

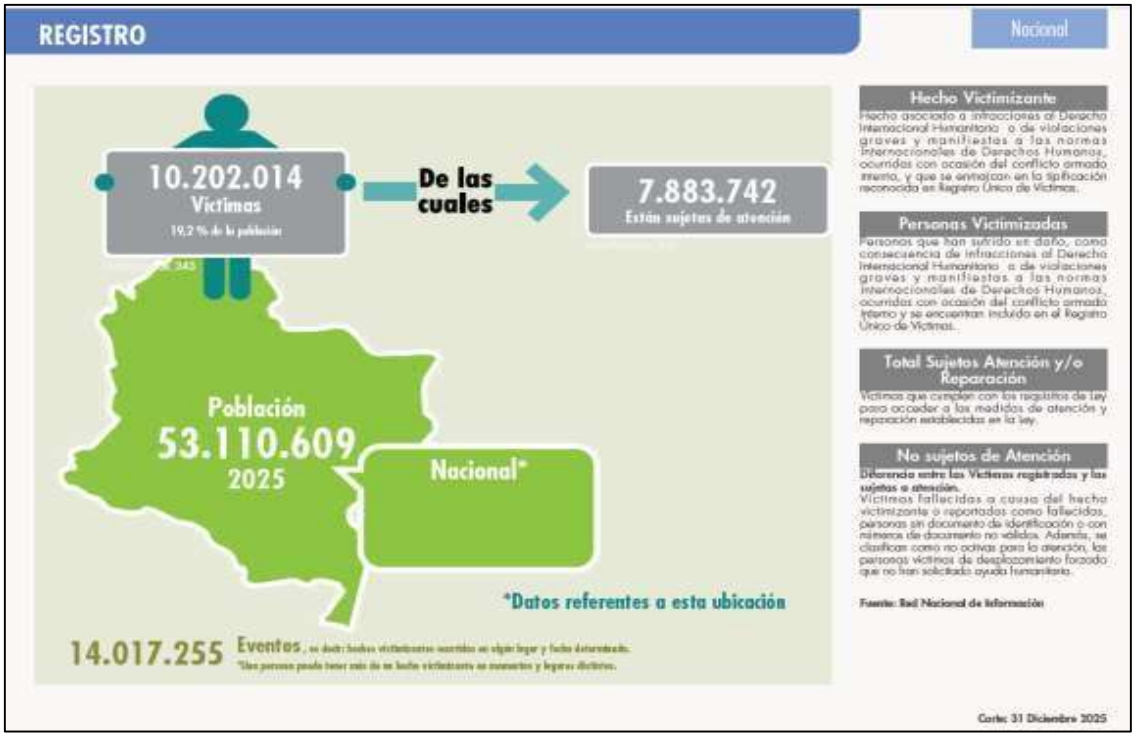
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

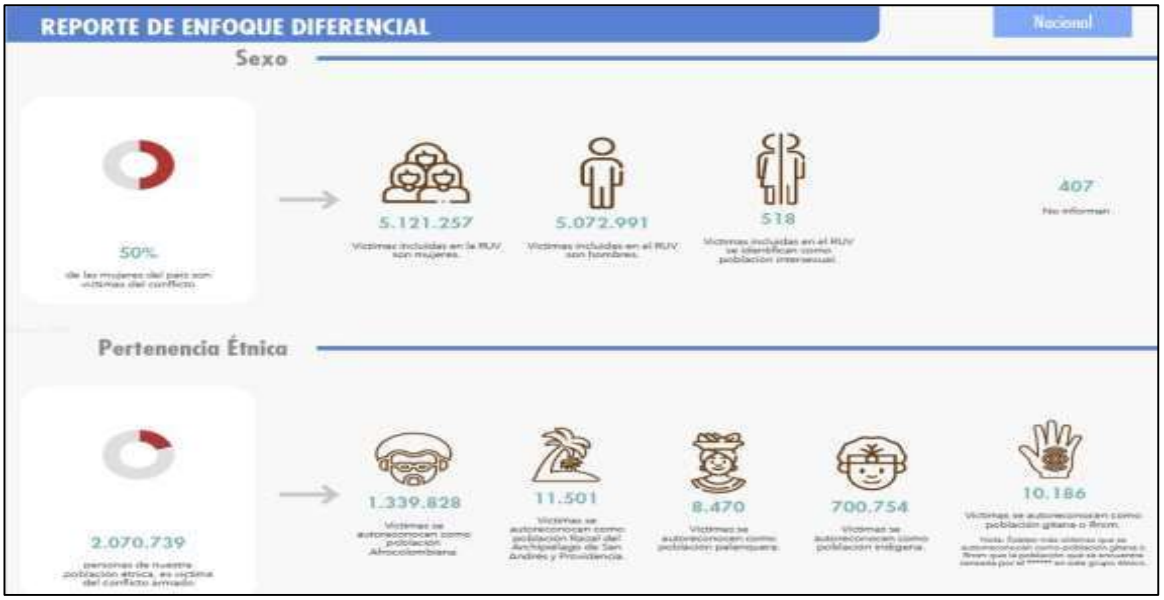
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los

efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

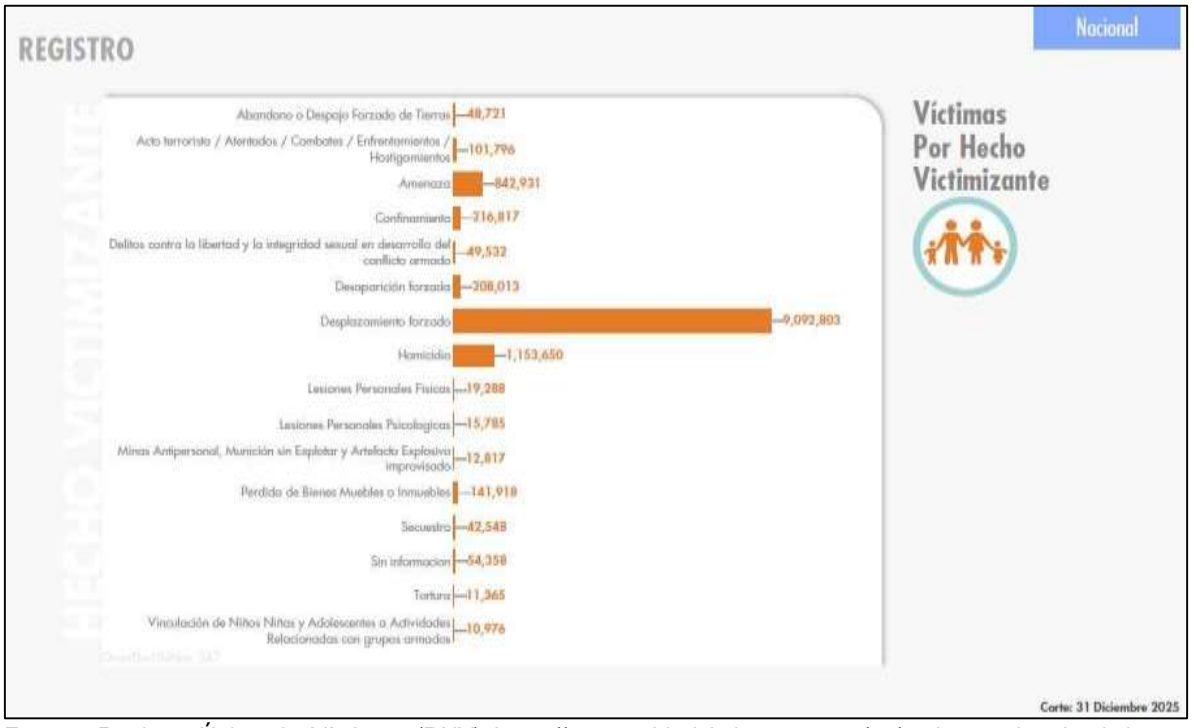
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.




Nacional
REPORTE DE ENFOQUE DIFERENCIAL
Discapacidad
439.192
Víctimas incluidas en el RUV presenta algún tipo de discapacidad.
Por Establecer 129.154
Múltiple 76.055
Psicosocial (Mental) 4.206
Física 126.230
Visual 38.914
Auditiva 28.282
Ninguna 9.762.822
Intelectual 24.351
Campesinado
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el RUV; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
10.202.014
Total de Personas incluidas en el RUV desde 19 de octubre de 2024.
2.1%
de las personas incluidas en el RUV desde 19 de octubre del 2019 son campesinos
217.781
Se auto reconocen como campesinos
9.984.233
No son campesinos
Ciclo Vital
Primera Infancia (0 - 5 años) 157,446
Infancia (6 - 11años) 557,798
Adolescentes (12 - 17 años) 1,025,206
Jóvenes (18 - 28 años) 2,234,805
Adultos (29 - 59 años) 4,365,437
Adulto mayor (60 o más) 1,048,419


REGISTRO
Nacional
EVOLUCIÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA
Índice de Presión
VIGENCIA
PERSONAS UBICACIÓN
PERSONAS PROYECCIÓN DANE
INDICE DE PRESIÓN
2025
9.092.803
53.110.409
0,1710
la presión del desplazamiento forzado muestra el número de individuos que llegan (Probable ubicación actual) a un municipio/departamento sobre la población del municipio/departamento receptor por cada mil habitantes en cada vigencia, teniendo en cuenta las proyecciones de población del DANE de acuerdo con el censo de 2005 y sus proyecciones anuales hasta el corte de 31 de Diciembre del 2019, donde se empezó a usar el censo del 2018 y en adelante sus proyecciones anuales.
Personas Víctimas por Ocurrencia vs Declaración
Por Ocurrencia
Por Declaración
1,000,000
800,000
600,000
400,000
200,000
0
2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Corte: 31 Diciembre 2025




Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV) https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/31 de diciembre de 2025

**MUJER CABEZA DE FAMILIA**: Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Para 2026, las mujeres cabeza de hogar en Colombia lideran cerca del 46% al 55% de los hogares, consolidándose como eje familiar, pero enfrentando brechas laborales con una tasa de desempleo femenina del 13,8% vs. 8,7% en hombres a principios de año. Se reportan cerca de 8,5 millones de mujeres cabeza de hogar, enfrentando desafíos de pobreza y acceso a vivienda, con subsidios de hasta 30 SMMLV.

**Situación y Cifras Clave (Datos DANE a principios de 2026):**

- **Jefatura Femenina:** La jefatura femenina sigue en aumento, alcanzando cerca de 8,5 millones de hogares, lo que representa aproximadamente el 46% - 55% del total nacional.
- **Brecha Laboral:** A enero de 2026, la tasa de desocupación fue superior en mujeres (13,8%) frente a los hombres (8,7%), una diferencia de 5,2 puntos porcentuales.
- **Trabajo de Cuidado:** Las mujeres dedican 7 horas y 35 minutos diarios al trabajo de cuidado no remunerado, más del doble que los hombres.
- **Pobreza:** Aproximadamente el 36,1% de los hogares con jefatura femenina en Colombia viven en condición de pobreza.

**Apoyo y Subsidios para 2026:**

Las madres cabeza de hogar tienen acceso a beneficios especiales debido a su situación de vulnerabilidad:

- **Subsidios de Vivienda:** El programa de Vivienda Nueva permite a madres cabeza de hogar recibir hasta 30 SMMLV (en 2026) para cuota inicial de vivienda de interés social.

- **Subsidios en Dinero:** Se han habilitado ayudas como el subsidio de 230 mil pesos, entre otros programas sociales destinados a cubrir necesidades básicas, con un enfoque en aquellas mujeres inscritas en el SISBEN.
- **Requisitos Generales:** Ser jefa de hogar, cuidadora, no tener vivienda propia y tener ingresos del hogar menores a 2 SMMLV.

***Nota:*** *Los datos pueden variar según la actualización de la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) del DANE durante el año 2026.*

**ADULTOS MAYORES**

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones.

En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres

elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión.

En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

**Índices demográficos en Colombia**

Los índices demográficos son métricas fundamentales utilizadas para describir y analizar la estructura y dinámica de una población, estos índices proporcionan información crítica sobre la distribución por edad y sexo, la tasa de natalidad, etc. Su importancia radica en que son fuentes de información crucial para formular Políticas

Públicas efectivas, un ejemplo puede ser conocer la cantidad de personas mayores en el tiempo para generar reformas pensionales o de la salud que permitan sostener financieramente a estos grupos poblacionales.

De igual forma, son importantes para el entendimiento de las tendencias poblacionales, que influyen en el comportamiento económico, como por ejemplo conocer la cantidad de personas jóvenes que componen la fuerza laboral del país, fuerza que va a consumir bienes y servicios como la compra de vivienda que es el principal motor de crecimiento económico del país. Teniendo en cuenta lo anterior, algunos de los índices demográficos de la población colombiana, que marcan la pauta del comportamiento y del crecimiento de la población, son:

**Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez:**

El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, vigente hacia 2026, busca garantizar los derechos humanos, la protección social integral y el envejecimiento activo de los adultos mayores de 60 años en Colombia. Adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, prioriza la atención a la pobreza extrema, la salud, la seguridad económica y la inclusión, con un enfoque diferencial y de género para responder a la transición demográfica.

Ministerio de Salud y Protección Social +4

**Aspectos Clave de la Política (Hacia 2026):**

- **Enfoque Diferencial y de Edad:** Reconoce como personas mayores a mayores de 60 años, pero amplía la cobertura a personas con discapacidad a partir de 55 años y a comunidades indígenas desde los 50 años.
- **Protección Económica y Colombia Mayor:** Fortalecimiento del programa "Colombia Mayor" para mejorar la cobertura de bonos pensionales, con incrementos solidarios a $225.000 mensuales para personas de 80 años o más.
- **Seguridad Social y Empleo:** Fomento del empleo formal, el emprendimiento y la implementación de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) para personas sin pensión.
- **Salud y Atención Integral:** Preparación del sistema de salud para el envejecimiento mediante la prevención de enfermedades no transmisibles, telemedicina y atención integral.
- **Desarrollo Institucional:** Creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez para monitorear, hacer seguimiento y evaluar la implementación de la política.
- **Articulación:** La política es transversal, firmada por múltiples ministerios, buscando sostenibilidad fiscal y bienestar social.

Ministerio de Salud y Protección Social +5

Esta política busca dejar una hoja de ruta clara para atender las necesidades de los más de siete millones de personas mayores en Colombia, fomentando el envejecimiento digno, saludable y seguro.

**PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

En 2025, la tasa global de participación laboral de las personas con discapacidad en Colombia es de 22,0%, mientras que la de la población general es del 66,8%. Esto significa una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, la población con discapacidad tiene una tasa del 19,5%, frente al 59,8% de la población general, lo que representa una diferencia de 40,3 puntos porcentuales.

Datos adicionales:

- Tasa de desempleo:

La tasa de desempleo entre las personas con discapacidad es del 11,6%, mientras que para la población sin discapacidad es del 10,5%, con una diferencia de 1,1 punto porcentual.

- Población con discapacidad en Bogotá:

En Bogotá, se certificaron 61.828 personas con discapacidad, lo que representa el 17,6% del total de personas certificadas en el país.

- Distribución por género:

Dentro de la población con discapacidad, el 46,1% son hombres y el 35,7% son mujeres.

- Distribución por curso de vida:

Los adultos representan el 42,3% de la población con discapacidad, seguidos de la vejez (20,6%), los jóvenes (17,3%) y los adolescentes (8,4%).

- Categorías de discapacidad:

Las categorías de discapacidad más comunes son: auditiva, física, intelectual, visual, sordoceguera, psicosocial y múltiple.

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2025 con 58,4% y 26,1%, respectivamente.

**POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

En 2025, se espera que Colombia tenga una población de aproximadamente 50.3 millones de personas, con los grupos étnicos más grandes siendo mestizos, blancos, indígenas y afrocolombianos. La población mestiza representa el 50.3% de la población total, seguida de los blancos con el 26.4%, los indígenas con el 9.5% y los afrocolombianos con el 9.0%.

**Detalles sobre los grupos étnicos:**

- **Mestizos:**

Son el grupo étnico más numeroso en Colombia, representando el 50.3% de la población.

- **Blancos:**

Con un 26.4% de la población, son el segundo grupo étnico más grande en Colombia.

- **Indígenas:**

Aproximadamente el 9.5% de la población colombiana se identifica como indígena.

- **Afrocolombianos:**

Este grupo, que incluye a negros, mulatos, palenqueros y raizales, representa el 9.0% de la población.

- **Rom (Gitanos):**

Una pequeña fracción de la población colombiana, alrededor del 0.006%, se identifica como Rom (Gitanos).

- **Pueblos Indígenas:**

•Colombia cuenta con 115 pueblos indígenas nativos, siendo Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos los más numerosos.

- Las etnias Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos concentran el 58.1% de la población indígena del país.
- El 4,4% de la población total de Colombia se identifica como indígena.

**Áreas de Distribución de los Pueblos Indígenas:**

- Los pueblos indígenas se distribuyen en diversas regiones de Colombia, incluyendo las costas del Caribe y el Pacífico, la Amazonia, las sábanas orinoquenses y las áreas andinas.
- Se reconocen 115 pueblos indígenas con diferentes orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.

**Territorios Indígenas:**

- Hasta el 22 de abril de 2025, se han expedido 927 títulos inalienables, imprescriptibles e inembargables de propiedad colectiva a las comunidades indígenas en Colombia.
- Estos territorios suman alrededor de 35.1 millones de hectáreas, según el Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas de la CNTI.

**Grupos étnicos reconocidos:**

- **Indígenas:**

Comprenden cerca de 115 pueblos, con diversos orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.

- **Afrocolombianos:**

Involucra a afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio y raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- **Raizales:**

Se identifican con el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Rom o Gitano:

Un grupo con una historia y cultura propias.
Pueblos indígenas más numerosos:
Wayuu, Zenú, Nasa, Pastos.

**Otros detalles:**

- Las lenguas indígenas son oficiales en sus territorios, según la Constitución de 1991.
- En Colombia se hablan 64 lenguas amerindias y una diversidad de dialectos.
- Se reconocen 3 grupos diferenciados de población afrocolombiana.
- El DANE identifica y caracteriza a la población de los grupos étnicos para visibilizarla y reconocer la diversidad poblacional del país.

En 2025, la calidad de vida de los grupos étnicos en Colombia, especialmente los indígenas, sigue siendo un desafío, aunque se han logrado avances en algunas áreas. La mayoría de los indígenas colombianos viven en condiciones de marginalidad y tienen acceso limitado a servicios básicos como agua potable y saneamiento. A pesar de estos desafíos, se está trabajando en estrategias para mejorar la salud indígena, incluyendo la atención primaria en salud propia e intercultural.

**Evolución de la calidad de vida:**

- **Avances en salud:**

La atención primaria en salud propia e intercultural es una estrategia clave para mejorar la salud de los pueblos indígenas, permitiendo el acceso a procesos de cuidado integral de la vida.

- **Mejoras en el bienestar subjetivo:**

La Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 muestra altos niveles de satisfacción con la vida entre las personas de 15 años o más, lo que podría indicar una mejor percepción del bienestar general, aunque esto no significa necesariamente una mejora en todas las áreas.

- **Disminución de la brecha con no étnicos:**

Según el Banco de la República, la brecha entre los afrocolombianos y los no étnicos en términos de calidad de vida es cada vez menor.

**Desafíos que persisten:**

- **Marginalidad y pobreza:**

La mayoría de la población indígena aún vive en condiciones de marginalidad, con acceso limitado a servicios básicos y una alta proporción de personas en pobreza.

- **Conflicto armado:**

El conflicto armado interno ha afectado significativamente la calidad de vida de los pueblos indígenas, generando desplazamiento y vulneración de derechos.

- **Discriminación y abandono institucional:**

Los pueblos indígenas siguen enfrentando situaciones de discriminación y abandono institucional, lo que dificulta el acceso a oportunidades y servicios.

**En resumen:**

La calidad de vida de los grupos étnicos en Colombia en 2025 presenta una situación mixta, con avances en algunas áreas pero persistentes desafíos en términos de pobreza, salud y derechos. Es fundamental seguir trabajando en estrategias integrales que aborden las causas subyacentes de la marginalidad y promuevan el acceso a servicios básicos, oportunidades y el respeto a la diversidad cultural de los pueblos étnicos.

En 2025, se observa una serie de indicadores de calidad de vida en Colombia para los grupos étnicos, con algunas tendencias notables. La tasa de participación laboral (TGP) para los afrodescendientes (Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero) fue del 64,8%, mientras que para los indígenas fue del 66,4%. La pobreza rural sigue siendo alta, con 16,2% en la zona rural y en regiones como Orinoquía, Amazonía, Atlántica y Pacífica, mientras que la migración neta ha aumentado. Además, hay desafíos en la salud sexual y reproductiva, como se evidencia en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2025 según el Ministerio de Salud y Protección Social.

Indicadores de Calidad de Vida:

- Participación Laboral:
- Afrodescendientes: TGP del 64,8%.
- Indígenas: TGP del 66,4%.
- Pobreza:
- Alta en la zona rural (16,2%).
- Persistencia en regiones como Orinoquía, Amazonía, Atlántica y Pacífica.
- Migración:
- Aumento de la migración neta (de 19 a 23 migrantes por cada mil habitantes entre 2015 y 2025).
- Salud Sexual y Reproductiva:
- La Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2025 revela desafíos en este ámbito según el

Ministerio de Salud y Protección Social.

- Situación de los Pueblos Indígenas:
- A pesar de la firma del Acuerdo de Paz, la violencia persiste y afecta a los territorios indígenas.
- Desplazamientos forzados y confinamiento han afectado a más de 453 mil personas en 2022.
- El 58,3% de la población indígena vive en resguardos.
- El 41,7% restante ha migrado a centros urbanos.

Consideraciones Adicionales:

- La Comisión de la Verdad Colombia ha resaltado la importancia de los aportes de los pueblos indígenas en la construcción del país.
- El riesgo de exterminio físico y cultural persiste para los pueblos indígenas en Colombia.
- La violencia continúa siendo un desafío para los territorios indígenas.

En resumen, la situación de los grupos étnicos en Colombia en 2025 muestra una serie de desafíos en materia de calidad de vida, incluyendo la pobreza, la violencia contra los pueblos indígenas, la migración y los desafíos en salud sexual y reproductiva. Sin embargo, también hay indicadores de progreso en la participación laboral y el reconocimiento de la importancia de los pueblos indígenas en la construcción del país

Fuente:
https://www.google.com/search?q=estadisticas+de+calidad+de+vida+de+los+grupos+etnicos+en+colombia++2025&sca_esv=d62abcffb6debacc&rlz=1C1CHBD_esCO1098CO1098&biw=1536&bih=730&sxsrf=AE3TifOJebRufhiUjE4qKju4hHdeu1wdGQ%3A1748551489258&ei=Qcc4aMHLD7zRwbkP7LH_iAs&ved=0ahUKEwiB8I3zxcmNAxW8aDABHezYH7EQ4dUDCBA&uact=5&oq=estadisticas+de+calidad+de+vida+de+los+grupos+etnicos+en+colombia++2025&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiR2VzdGFkaXN0aWNhcyBkZSBjYWxpZGFkIGRlIHZpZGEgZGUgbG9zIGdydXBvcyBldG5pY29zIGVuIGNvbG9tYmlhICAyMDI1SOlrUKYEWOgncAF4AZABAJgBtqGgAdQNqgEEMC4xM7gBA8gBAPgBAZgCAqACAqgCAqACAMgQABiwAxjWBBhHwgIEECMYJ8ICBRAAGO8FwgIIEAAYgAQYogSYAwCIBgQGQBgiSBwMxLjGgB-sUsgcDMC4xuAeSAcIHBTAuMS4xyAcH&sclient=gws-wiz-serp

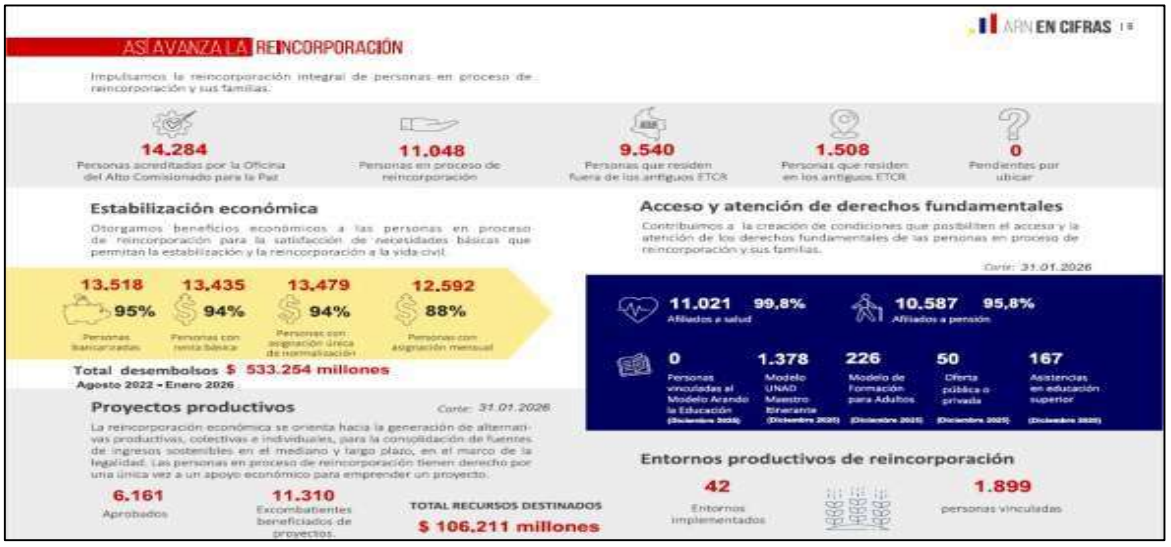
## PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber:

**La reintegración regular:**
Que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal.

**La reintegración especial:**
Que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

**La reincorporación:**
Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.




**Nota**: Cifras con corte a enero de 2026

FUENTE:https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_abril_30_2025.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los bienes a adquirir son especiales y específicos al tratarse de la "ADQUISICIÓN MATERIAL C-SAR PARA EL BAOEA" de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

**2.4.1.3 ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.**

El objeto del presente proceso, a saber: "ADQUISICIÓN MATERIAL C-SAR PARA EL BAOEA ", es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial de la aviación del Ejército. Así mismo, se traen a colación los artículos 1518 y 1519 del código civil, que rezan:

> *ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es*

*menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

*La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*

*Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.*

*ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.*

De conformidad al análisis del sector económico, es factible que se dé una participación plural de oferentes, por lo que, para el caso en concreto, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

Así mismo, atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto supera la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026, conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, la modalidad del presente proceso de selección será la Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo establecido en el capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA la sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, subsección 1 LICITACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 de 2015.

Los participantes, deberán ser legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato a suscribir el presente proceso, y un año más.

El contrato resultante del presente proceso de selección será el contrato de compraventa, el cual es definido en el artículo 1849 del Código Civil, como *un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*

El presente proceso NO será limitado a Mipymes por cuanto sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente ($511.708.497) para el periodo (2026) con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en donde se establecerá una ponderación entre calidad y precio a fin de realizar una selección objetiva, ajustada a la normatividad legal vigente.

El presente proceso se regirá con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin

reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Acorde al análisis del sector y en aplicación de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se establecerá los factores de desempate, la promoción del acceso a MiPymes, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de los que tratan los artículos 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, 32 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, y 35. FACTORES DE DESEMPATE.

Por otra parte, si bien el Gobierno Nacional expido la Ley 2479 del 15 de julio de 2025 "Por medio de la cual se crea el programa nacional de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integra" – Ley de Hijos del Estado", donde el artículo 21 modifico el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 22 modifico el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Dentro del análisis realizado se tiene que como bien lo señala el parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, la definición de emprendimiento, y empresa de jóvenes egresados del Sistema Protección del ICBF deberá ser reglamentado por el gobierno Nacional, no obstante, mediante concepto C-1119 de 2025 emitido por Colombia Compra Eficiente estableció: "*Por otra parte, la tesis de la aplicación directa es procedente en el caso de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 que adiciona una causal de desempate al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Al respecto, tal y como lo ha reiterado esta Subdirección, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 goza de aplicación directa desde la fecha de su promulgación, es decir, no requiere de una reglamentación previa como presupuesto para su eficacia*", por lo tanto, para el presente proceso se aplicará dicho criterio de desempate, según el caso.

En cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso se garantizará la participación de dichos sujetos en la ejecución del contrato.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, la Entidad aplicará de manera obligatoria el factor de puntaje y el criterio diferencial en el presente proceso, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En cumplimiento del carácter imperativo de la norma, el criterio será incorporado de forma efectiva y transversal, garantizando la adopción de medidas diferenciadas que promuevan la inclusión y materialicen el principio de igualdad real y efectiva, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y de obligatorio acatamiento para todas las entidades estatales.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección se incorpora el factor de puntaje y como requisito habilitante diferencial el porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta. Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones y en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

**NORMATIVIDAD APLICABLE**

| NORMA | DETALLE |
|---|---|
| Constitución Política de Colombia | Norma Superior |
| Código de Comercio | Decreto 410 de 1971 |
| Código Civil Colombiano | Ley 57 de 1887 |
| Código General del Proceso | Ley 1564 de 2012 |
| Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo | Ley 1437 de 2011 |
| Estatuto Tributario | Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios. |
| Ley 1819 de 2016. | Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 80 de 1993 | Estatuto General de la Contratación |
| Ley 100 de 1993 | Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral |
| Ley 1150 de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. |
| Ley 1474 de 2011 | Estatuto Anticorrupción |
| Decreto Ley 0019 de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. |
| Ley 1712 de 2014 | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". |
| Ley 1882 de 2018 | Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones |
| Ley 1918 de 2018 | Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 2010 de 2019 | Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones |
| Ley 2014 de 2019. | Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1952 de 2019. | Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. |
| Ley 594 de 2000. | Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 2069 de 2020 | Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia |
| Ley 2040 de 2020. | Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones |
| Ley 2080 de 2021 | Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción |

| NORMA | DETALLE |
|---|---|
| Ley 2160 de 2021 | Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 |
| Ley 2195 de 2022 | Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. |
| Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021 | Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 2213 de 2022. | Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 2294 de 2023 | Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" |
| Ley 2479 de 2025 | Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado. |
| Decreto 2106 de 2019 (Modificado por Ley 2079 de 2021 y Decreto 635 de 2023) | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública |
| Decreto 1082 de 2015 | Decreto Reglamentario Contratación Pública. |
| Decreto 1625 de 2016 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria |
| Decreto 399 de 2021 | "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'. |
| Decreto 680 de 2021 | Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública |
| Decreto 455 de 2021 | Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario. |
| Decreto 438 de 2021 | Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional |
| Decreto 1860 de 2021 | Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 1042 de 2022 | Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. |
| Decreto 0142 de 2023 | Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 1600 de 2024 | Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción |

| NORMA | DETALLE |
|---|---|
| Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 | Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. |
| Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 | *"Por el cual* se *modifican los artículos* 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y *2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"* |
| Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 | Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación |
| Circular Externa Única. Versión 03 del 27 de diciembre de 2023. | (CCE-EICP-MA-06) Colombia Compra Eficiente |
| Guía de elaboración de Estudios del Sector | GEES versión 02 del 15 de agosto de 2025 Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Guia-para-la elaboracion-de-estudios-del-sector-Original-Firmado.pdf |
| Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable | (diciembre de 2024) Colombia Compra Eficiente. |
| Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación | (CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) Colombia Compra Eficiente. |
| Guía para incentivar la participación de las mujeres | (CCE-EICP-GI-28 Versión: 01 Fecha: 17-12-2024) Colombia Compra Eficiente. |
| Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 1. | (Versión 1 30/09/2020) Colombia Compra Eficiente. |
| Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación | Código CCE-EICP-MA-07 de fecha 08/11/2024, Colombia Compra Eficiente. |
| Protocolo de indisponibilidad SECOP II. | (CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente |
| Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación. | (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente |
| Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación | (RHPC-Versión 3 del 29-09-2023) Colombia Compra Eficiente. |
| CONPES 3714 | Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. |
| CONPES 3522 | |
| Resolución 4322 del 23 de octubre de 2023 | Por la cual se adopta la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique). |
| Resolución No. 4797 del 25 de noviembre de 2023 | Por la cual se crea el Comité de seguimiento y evaluación a la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique) |
| Normas Técnicas | -Manual 3-176 reglamento de vuelo para la aviación del ejército<br>-Manual MTE 3-04.50 "BÚSQUEDA Y RESCATE PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO" CAP. 2. ALCANCE OPERACIONAL PARA LAS TÉCNICAS SAR EMPLEADAS POR LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO |

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

## 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular y son de carácter obligatorio.

**LOTE No. 1**

| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-01-01-004-004 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| 1 | CIZALLA ESPECIAL HIDRÁULICA | **DESCRIPCIÓN:** Herramienta hidráulica de última tecnología para operaciones de rescate técnico y corte de estructuras metálicas de alta resistencia, tiene un sistema de alta tecnología que optimiza la potencia de corte mediante un control inteligente de presión, garantizando eficiencia y seguridad en escenarios críticos.<br>El diseño compacto y robusto permite un manejo ergonómico incluso en espacios reducidos, mientras que los dientes especiales de sus cuchillas aseguran un agarre firme del material, evitando desplazamientos peligrosos durante la operación.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Debe tener un sistema de agarre que permita operar el equipo en cualquier posición, por una sola persona y sostenerla con la mano derecha o con la mano izquierda dependiendo del operario, sin limitar su desempeño.<br><br>Apertura 120 mm<br>Peso (con batería) 24,5 kg<br>Clasificación EN 13204:2016 AC120-D-24,2<br>Clasificación EN 13204:2025 F-CU1-120D<br>Clase de corte EN (EN 13204) 1D-2D-3E-4F-5F<br>Clase de corte NFPA 1936 A4-B3-C5-D6-E6-F3<br>Dimensiones: Largo 765mm x Ancho 188mm x Alto230 mm<br>Sistema de alimentación: Batería de iones de litio 18.0 V, 8.0 Ah<br>Nivel de protección: IP 68 con cubierta sumergible (uso subacuático hasta 3 m / 60 min)<br>Cuerpo del cilindro: Aleación de aluminio de alta resistencia con superficies anti-desgaste<br>Sistema de iluminación LED incorporado<br>Control de velocidad Debe tener regulación de velocidad de cierre |
| 2 | JUEGO DE SIERRA SABLE A BATERIA 18V | **DESCRIPCIÓN:** Sistema portátil de corte diseñado para intervenciones de rescate en accidentes vehiculares, estructuras colapsadas y operaciones urbanas.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Funciona con batería 18V intercambiable, lo que garantiza autonomía y movilidad sin necesidad de cables ni fuentes externas.<br>Su diseño ergonómico y robusto permite un manejo seguro incluso en condiciones adversas, mientras que el sistema de cambio rápido de hojas facilita la adaptación a distintos materiales (metal, plástico, madera).<br>El set incluye hojas de corte reforzadas para aplicaciones de rescate, optimizadas para penetrar estructuras complejas en tiempos reducidos 1 juego especial de Extricación que contiene (3 hojas) y 1 juego de acero al carbono que contiene (3 hojas), De igual firma debe tener fundas protectoras para sus hojas ,Este kit debe incluir unas gafas de protección certificadas EN166 y mascarilla antipartículas FFP3<br><br>Tipo de motor Eléctrico, alto torque<br>Peso máximo del kit: 10 kg<br>Longitud de carrera 28 mm<br>Dimensiones del maletín: 60 x 40 cm (Estandarizado para compartimiento de vehículo de emergencia)<br>La tapa del maletín debe ser transparente para inspección visual rápida del contenido<br>2 baterías de 18 V de alto rendimiento<br>Sistema de fijación Cambio rápido de hojas (sin herramientas)<br>Autonomía Dependiente de batería; compatible con cargadores rápidos<br>Normas de seguridad EN 60745 - CE |

| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-01-01-004-004 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| 3 | KIT DE RESCATE EN CADENA | **DESCRIPCIÓN:** Juego completo de rescate con cadenas de alto rendimiento Grado 12, diseñado para el aseguramiento y tracción en pilares de vehículos en accidentes de tránsito. Incluye todos los materiales necesarios para un rescate con cadenas seguro y rápido, distribuidos en dos maletines de transporte (frontal y trasero). Tiene un sistema de alta tecnología que optimiza la potencia de corte mediante un control inteligente de presión, garantizando eficiencia y seguridad en escenarios críticos.<br>El diseño compacto y robusto permite un manejo ergonómico incluso en espacios reducidos, mientras que los dientes especiales de sus cuchillas aseguran un agarre firme del material, evitando desplazamientos peligrosos durante la operación.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>El kit debe venir con dos maletas de transporte compactas y resistentes, que contienen cadenas de alto rendimiento, ganchos, grilletes y eslingas circulares, todos certificados para soportar cargas críticas en condiciones extremas.<br><br>Longitud de cadenas: 3 metros<br>Clase de calidad: Grado 12<br>Capacidad de carga: 60 kN<br>Cantidad: 4 cadenas de alto rendimiento con ganchos y bisagras(conformada por eslabones de 4 caras)<br>Grilletes: 4 unidades, 65 kN, con perno de 19 mm<br>Eslingas circulares 2 unidades, 60 kN, circunferencia 6 metros<br>Manta de peso 1 unidad<br>Maletas de transporte 2 unidades. |
| 4 | KIT DE LUCES DE ESCENA PORTÁTIL INALAMBRICA 360º CON TRIPODE INTEGRADO | **DESCRIPCIÓN:** Luminaria LED portátil auto contenida de alto rendimiento, sin cables ni generador, con trípode telescópico integrado para iluminación de 360° en zonas de rescate, investigación de escenas, desastres, puntos de comando, puestos de control y mantenimiento en campo. Tres funciones<br>en una: foco, luz de área y luz de escena.<br>**CARACTERISTICAS**:<br>Protección contra ingreso:IPX7<br>Potencia alta: 8.800 lúmenes<br>Potencia media:2.640 lúmenes<br>Potencia baja: 990 lúmenes<br>Destello: 8.800 lúmenes<br>Índice de Reproducción Cromática (CRI):90 (Alta precisión de color)<br>Temperatura de color: 5.700 K (blanco luz de día)<br>Autonomía de batería: 3 horas (modo Alto) – 24 horas (modo Bajo)<br>Fuente de alimentación: Batería interna recargable de iones de litio / Adaptador AC-DC incluido / 12 VDC vehículo<br>Tiempo de carga: 7 horas<br>Peso máximo: 12 kg<br>Dimensiones: Largo 101,34 cm x Ancho 11,68 cm<br>Altura máxima desplegado: 2,6 metros<br>Diámetro de la huella del trípode: 91,44 cm<br>Distancia de haz (modo foco): 1.143 metros<br>Ángulo de haz: 12° foco / 120° área / 360° escena<br>Resistencia al agua: Sumergible hasta 3 m<br>Resistencia al impacto: 1 metros de caída libre<br>Temperatura operativa: -20 °C a +149 °C<br>Temperatura de carga: 0 °C a +45 °C<br>Material de la carcasa: Nailon 66; cabezal aluminio 6061-T6; lente difusor de policarbonato<br>Tiempo de despliegue: < 20 segundos por un solo operador<br>Rotación del cabezal: 340° horizontal + inclinación vertical<br>Indicador de batería: LED de estado verde-naranja-roja.<br><br>El Kit debe incluir:<br>Bolsa de accesorios: 1 unidad<br>Adaptador AC-DC + cable AC : 1 juego<br>Adaptador 12 VDC para vehículo: 1 unidad<br>Correa de transporte: 1 unidad<br>Cinta reflectiva amarilla: 1 rollo<br>Adhesivos de seguridad: Juego de 3 unidades<br>Bandas de color:1 juego |
| 5 | HERRAMIENTA COMBINADA MANUAL TIPO RIT-TOOL PARA RESPUESTA RAPIDA | **DESCRIPCIÓN:** Equipo combinado manual completo para grupos de respuesta rápida.<br>Operación silenciosa, sin necesidad de fuente de energía externa. Versátil para apertura forzada de puertas y ventanas, corte de acero redondo, cadenas y rejas, elevación de cargas, tracción de obstáculos y apertura de vehículos.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Clasificación: EN 13204:2016 BK25/280G-11,2<br>Clasificación: EN 13204:2025 F-M-CT2-25/280G<br>Clase de corte: EN 13204 1H – 2G – 3G – 4H – 5G<br>Clase de corte: NFPA 1936 A6 – B7 – C6 – D7 – E7 – F3 |

| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-01-01-004-004 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Dimensiones: Largo 695 mm x Ancho 192 mm x Alto 161 mm<br>Apertura de corte: 215 mm<br>Distancia de separación: 280 mm<br>Fuerza de separación (área de trabajo): 25 – 1175 kN<br>Distancia de tracción (con adaptadores) : 320 mm<br>Fuerza de tracción máxima: 40 kN<br>Peso máximo listo para usar (con puntas separadoras): 11 kg<br>Presión nominal de trabajo: 630 bar<br>Sistema de alimentación: Manual hidráulico (sin fuente de energía externa)<br>Nivel de protección: Sumergible hasta 25 m de profundidad<br>Rotación del cabezal: 360° para trabajo en cualquier ángulo y posición<br>Intercambiabilidad de puntas: Libre configuración de juegos; puntas intercambiables<br>Cuchillas: Alta resistencia, soldadas, construcción ligera con dientes antideslizamiento<br>Material del mango: Acero forjado con diseño ligero.<br><br>**ACCESORIOS QUE DEBEN INCLUIR:**<br>Punta esparcidora:0,7 kg<br>Puntas para forzar puertas: 0,9 kg c/u<br>Punta larga: 1,2 kg |
| 6 | KIT DE EXTRICACIÓN DE VEHÍCULOS, SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y ELEVACIÓN | **DESCRIPCIÓN**: Kit de estabilización de vehículos pesados y aeronaves utilizado para las diferentes misiones de rescate en zonas urbanas y rurales, con altos estándares de seguridad y calidad<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Este kit debe tener una capacidad para vehículo pesados y aeronaves mínimo de 54 toneladas métricas, con factor de seguridad 4:1 ( esto quiere decir tener un respaldo de seguridad 3 veces la capacidad de carga).<br>Este kit debe combinar puntales, con sus extensiones, compuestos de un eje sólido móvil de aluminio con rosca de 2½"/6,35 cm de diámetro y que se extiende desde un tubo de aluminio de 3"/7,62 cm de diámetro y puntales, con sus extensiones, compuestos de un eje móvil de aluminio roscado de 3"/ 7,62 cm de diámetro que se extiende desde un tubo de aluminio de 3½"/ 8,89 cm de diámetro.<br>La rosca en ambos puntales debe permitir un contacto total del eje a través del collar, y este, a su vez, mantener un contacto total con el tubo.<br>Extensión de forma manual o neumática con aire, dióxido de carbono o nitrógeno.<br>Este kit debe contener puntales hidráulicos de extensión de 10 pulgadas, con sus respectivos accesorios (una bomba manual hidráulica, un convertidor ajustable y el soporte textil para su transporte)<br>Debe permitir el levantamiento de una carga de mínimo 9 toneladas métricas cada uno con un<br>factor de seguridad 2:1 y que pueda soportar mínimo 11 toneladas métricas con un<br>factor de seguridad 4:1 al accionar el collar de seguridad, con un indicador de sobre carga del puntal.<br>Él collar de seguridad debe ajustarse automáticamente al momento de realizar el levantamiento de la carga.<br>El kit debe contener una bolsa de elevación de aire de como mínimo de 180 PSI, de dos etapas que permita una elevación de mínimo 60 cm y una capacidad de levantamiento de carga mínima de 33 toneladas métricas, con sus respectivos sistemas de control para su funcionamiento. ( Mangueras de aire con seguros ventilados, regulador, control y estuche de almacenamiento para los<br>accesorios).<br>El kit debe contener bases 12x12 pulgadas fabricadas desde un bloque solido de aluminio con su respectivo conector al puntal, debe tener 8 orificios para anclaje a tierra y un punto de anclaje que permita la conexión de cintas o cadenas.<br>El kit debe contener distintas puntas fabricadas desde un bloque solido de aluminio con conexión directa al puntal, deber servir para el uso de cadenas, posicionamiento en chasis, esquinas y diferentes escenarios de estabilización.<br>Así mismo debe incluir cintas de ratchet ( cintas de tracción) de como mínimo 8 metros y capacidad de resistencia de mínimo 1400 kilos.<br>Debe incluir Ganchos en J de anclaje y Almohadillas de neopreno antideslizantes.<br>Cadenas de grado 100 mínimo de 6 metros y de un grosor de 3/8 de pulgada.<br>Estacas de acero con doble cabeza de un largo mínimo de 1 metro y un diámetro de 1 pulgada. Halligan, tensor de cadena, eslinga con dos ganchos J.<br>Control neumático de acompañamiento de carga con una salida constante mínima de 26 PSI<br><br>CANTIDAD DESCRIPCIÓN<br>2 Puntales hidraulicos<br>2 Cadena grado 100 3/8 6 metros<br>2 Puntales 25-36 pulgadas /64 -91 cm<br>2 Extensión de puntales 12 pulgadas /30 cm<br>2 Extensión de puntales 24 pulgadas / 61 cm<br>2 Puntal 610 / 183-295 cm<br>2 Puntal 406 /122-185 cm<br>2 Puntal 304 / 91-127 cm<br>2 Extensión puntal 635 / 170 cm |

| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-01-01-004-004 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | 2 Extensión puntal 435 / 122 cm<br>2 Extensión 235 / 61 cm<br>8 Base con bisagra y punto de anclaje 12x12 pulgadas<br>6 Multi-Base<br>2 V-Base<br>2 Multi base<br>4 Base contorneada<br>1 Control de mando<br>6 Llavero con gancho en J<br>1 Cinta con 2 ganchos en J<br>2 Tensor de cadena<br>1 Bolsa de aire<br>1 Bolso accesorios<br>1 Valvula de corte<br>1 Manguera de aire 16' negra con acoplamientos ventilados<br>1 Manguera de aire 180 PSI 16' negra con acoplamientos ventilados<br>1 Manguera de aire 180 PSI 16' amarilla con acoplamientos ventilados<br>1 Manguera de aire 32' amarilla con acoplamientos ventilados<br>1 Manguera de aire 32' roja con acoplamientos ventilados<br>1 Control para bolsas de aire<br>1 Regulador preseteado<br>2 "Y" 180 PSI<br>10 Cinta rachet (trinquete)<br>1 Halligan 30"<br>4 Estaca doble cabeza<br>2 Almohadilla de neopreno antideslizante |
| 7 | CORTADOR HIDRAULICO PEQUEÑO | **DESCRIPCIÓN:** Cortador hidráulico compacto de batería con cabezal separado y unidad de control remoto, diseñado para intervención cercana al paciente en espacios muy restringidos (reposapiés, pedales, reposacabezas, marcos de ventanas, bisagras de puertas), así como para corte de componentes y lesiones por empalamiento.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Clasificación: EN 13204:2016 AC60-10,7<br>Clasificación: EN 13204:2025 F-CU1-60C<br>Clase de corte: EN 13204 1E – 2D – 3D – 4C – 5D<br>Clase de corte: NFPA 1936 A5 – B3 – C3 – D4 – E4 – F1<br>Apertura de cuchillas: 60 mm<br>Longitud del cabezal: 450 mm<br>Peso máximo del cabezal de la herramienta:3,5 kg<br>Peso máximo listo para usar (con batería): 11 kg<br>Sistema de alimentación: Batería de iones de litio 18.0 V, 8.0 Ah<br>Batería y cargador: 2 baterías 18V + cargador rápido<br>Nivel de protección (carcasa): IP 68 con cubierta sumergible (uso subacuático hasta 3 m / 60 min)<br>Tecnología de corte : Tecnología para corte suave, con poca tensión y seguro para el paciente<br>Diseño del cabezal: Cabezal compacto separado de la unidad de control mediante manguera hidráulica flexible<br>Iluminación integrada: LED incorporado en el cabezal<br>Operación: Remota, una sola mano<br>Aplicación principal: Rescate en medios de transporte masivo: metros, trenes, autobuses articulados, vehículos de alto tonelaje<br>Debe tener un sistema de agarre que permita operar el equipo en cualquier posición, por una sola persona y sostenerla con la mano derecha o con la mano izquierda dependiendo del operario, sin limitar su desempeño.<br>El sistema de operación debe ser con toda la palma de la mano o con dos dedos, pudiendo ser de giro, pivote o presión y cuando se libere debe retornar a la posición neutral |
| 8 | KIT DE MANEJO Y GESTIÓN DE VIDRIOS Y SEGURIDAD | **DESCRIPCIÓN:** Conjunto completo de herramientas para la extracción segura de vidrios templados y laminados en operaciones de rescate vehicular. Incluye todas las herramientas necesarias en un maletín de transporte organizado con insertos.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Dimensiones del maletín (L × A × H): 600 × 400 × 132 mm<br>Peso máximo total del kit: 6 kg<br>**COMPONENTES DEL KIT:**<br>Contenedor: Maletín de transporte con insertos organizados<br>Una herramienta específica para extracción de vidrio laminado<br>Granete elástico (punzón de seguridad): Para rotura de vidrio templado<br>Herramienta de palanca: Para desprendimiento y retiro de marcos de vidrio<br>Tijeras de rescate: Para corte de film de vidrio laminado<br>Desenrollador con cinta adhesiva: Para sujeción del vidrio antes del corte y prevención de dispersión de fragmentos |

| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-01-01-004-004 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Gafas protectoras: Protección ocular para el operario durante la extracción<br>Láminas de rescate: 2 unidades<br>Aplicación: Vidrio templado (rotura) y vidrio laminado (corte y extracción) |
| 9 | CAJAS DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS DE RESCATE A BATERIA | **DESCRIPCIÓN:** Maletín profesional tipo con espuma moldeada a medida, diseñado para el transporte y almacenamiento seguro de equipos de rescate hidráulicos a batería. Apto para transporte aéreo gracias a su válvula automática de compensación de presión.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Dimensiones exteriores de la caja (Largo × Ancho × Alto): 1,122 x 409 x 356 mm<br>Peso máximo de cada caja: 12,5 kg<br>Material de la carcasa: Polipropileno de alta resistencia<br>Inserto interior: Espuma moldeada de alta densidad con corte personalizado por equipo de acuerdo a sus dimensiones<br>Válvula de presión: Sistema de válvula de compensación de presión automática (apta para bodega de aeronave)<br>Nivel de protección: IP67 Resistente a impactos, humedad y polvo<br><br>Las cajas de transporte deben tener las siguientes dimensiones internas con sus respectivas espumas para guardar los equipos:<br><br>Dimensiones internas caja 1:Largo 811mm x Ancho 192mm x alto 241mm<br>Dimensiones interna caja 2: Largo 927mm x Ancho 236mm x alto 241mm<br>Dimensiones interna caja 3: Largo 923mm x Ancho 236mm x alto 241mm<br>Dimensiones interna caja 4: Largo 969mm x Ancho 236mm x alto 241mm<br>Dimensiones interna caja 5: Largo 877mm x Ancho 239mm x alto 241mm<br>Dimensiones interna caja 6: Largo 936mm x Ancho 236mm x alto 228mm<br>Dimensiones interna caja 7: Largo 905mm x Ancho 236mm x alto 228mm<br>Dimensiones interna caja 8: Largo 864mm x Ancho 236mm x alto 241mm<br>Dimensiones interna caja 9: Largo 898mm x Ancho 236mm x alto 241mm<br>Dimensiones interna caja 10: Largo 270mm x Ancho 192mm x alto 228mm |
| 10 | HERRAMIENTA DE IMPACTO NEUMÁTICO AUTOCONTENIDA | **DESCRIPCIÓN:** Herramienta de impacto neumático auto contenida diseñada para rescate en accidentes aéreos, estructuras colapsadas y situaciones que requieren portabilidad máxima. Opera con suministro de aire propio y puede conectarse a fuentes externas cuando el aire propio se agota.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Rescate en aeronaves (ARFF):Penetración de piel de aeronave, corte de canopys, aplicación de agentes extintores (agua, AFFF, Halon) mediante toberas de perforación<br>Derrumbes / estructuras colapsadas: Perforación de concreto, remoción de escombros, excavación para acceso a víctimas<br>Entrada forzada: Ruptura de puertas, cerraduras, candados, hasps, chapas y hojas de metal<br>Rescate vehicular: Extricación en accidentes de transporte<br>Control de averías navales: Acceso a compartimentos a través de puertas estancas y metal pesado<br>Certificación de calidad: ISO 9001:2008<br>Rango de presión de operación: 40 – 200 PSI / 2,7 – 13,7 bar (cualquier fuente de aire comprimido)<br>Frecuencia de impacto: 1.000 – 1.100 golpes por minuto (gpm)<br>Peso máximo: 6 kg<br>Longitud máximo: 75 cm<br>Fuente de alimentación: Autocontenida (cilindro de aire propio tipo SCBA) / Fuente externa de aire comprimido<br>Autonomía con cilindro SCBA : Hasta 15 minutos de operación intermitente por cilindro<br>Consumo de aire: Solo en el golpe de potencia<br>Potencia ajustable: Salida de potencia regulable (rango amplio de configuración)<br>Fuente autónoma: El conjunto de suministro de aire se puede retirar rápidamente para conectar a fuente externa<br>**ACCESORIOS DEL KIT:**<br>Broca de corte para vidrio de aeronave: 1 unidad<br>Broca de corte para chapa metálica: 1 unidad<br>Broca / impulsor de tapones + tapones de neopreno: Para sellado de fugas<br>Tubería de perforación 14 in: Penetra piel; fluye agua o agentes extintores químicos<br>Regulador ajustable: 40 – 200 PSI |
| 12 | CONDICIONES GENERALES | El oferente junto con la oferta debe incluir dentro del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la marca, referencia y ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica. |

**LOTE No. 2**

| EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES - A-02-01-01-004-007 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| 1 | EQUIPOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADOS CON ACCESORIOS PARA HELICOPTEROS. | **DESCRIPCIÓN**: Cada sistema modular de intercomunicador táctico dual con protección auditiva tipo copa debe constar como mínimo de Auriculares tipo peltor comtac VIII tipo copa, kit de mantenimiento de auriculares, unidad controladora/PTT, un cable de conexión dual, cables de comunicación para los modelos de radio ICOM IC A25N y con radio de comunicación OTAN de la aeronave UH60 L y UH60-S70I<br><br>- Auriculares tipo COPA que permitan comunicación dual, protección auditiva, noise control y cancelación del ruido.<br>- (ARC) Accesory Rail Connectors, para ajustar el auricular tipo copa al riel del casco balístico nivel III.<br>- PTT inalámbrico con ajuste a riel picatinny.<br>- Unidad de control PTT con conector para auricular fijo y conector para radio sencillo o dual.<br>- Cable adaptador para comunicación dual que permite conectar radio principal y secundario.<br>- Cable adaptadores para radios:<br>ICOM IC A25N<br>Radio comunicación OTAN de la aeronave UH60 L y UH60-S70I<br><br>**CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA**<br>La unidad de control/PTT (CPTT) debe tener dos botones PTT físicamente distinguibles para un reconocimiento "a ciegas en condición táctica".<br>El control/PTT (CPTT) deben contar dos botones (+) y (-) para el control de volumen que permita al usuario la mejora auditiva electrónica (más y menos) así como el encendido y apagado desde el botón (+), Los circuitos y la electrónica de los CPTT deben estar moldeados en frío internamente para protegerlos de la corrosión, hacerlos resistentes a los impactos y al agua. Los CPTT deben incluir una batería interna AAA COTS para permitir el funcionamiento independiente como tapones auditivos activos.<br>El sistema debe ser lo suficientemente eficiente para identificar la configuración de dispositivo único o dual, siempre que se configuren dos dispositivos conectados, asigna automáticamente los botones PTT principal y secundario.<br>Todos los conectores (IE/OE/SSM-CPTT-SDR) deben tener 10 pines, diseño modular para un rápido montaje/desmontaje, deben tener una carcasa de plástico resistente para evitar la corrosión y deben ser a prueba de buceo de 10 m.<br>Debe admitir conectividad opcional a plataformas de movilización, intercomunicadores con la utilización de cables opcionales adicionales.<br>El diseño y la construcción deben ser de nivel IP 68 o superior para cumplir con la norma MIL STD para inmersión de dos metros durante 30 minutos.<br>Ambos conectores CPTT (CPTT a auriculares y CPTT a adaptador de radio) deben instalarse en cables de conexión flexible (15 a 20 cm) para lograr flexibilidad con el equipo operativo y para la comodidad del usuario.<br>Una vez que el sistema modular intercomunicador táctico dual con protección auditiva se conecta a un dispositivo que proporciona salida de energía, debe adoptar la fuente de alimentación del dispositivo automáticamente.<br>Los cables de comunicación deben ser acero revestido de cobre (CCS) para una mayor resistencia al desgarro y a la flexión.<br><br>**CARACTERÍSTICAS AURICULARES DE COMUNICACIÓN OTE CON PROTECCIÓN ACÚSTICA TÁCTICA**<br>Cada OE se entrega con diadema y adaptador para riel del casco, la diadema puede ser desmontada y remplazada por el par de adaptadores para casco.<br>Clasificación de reducción de ruido de los auriculares OE: mínimo 22 NRR o 25 SNR.<br>Control electrónico mejorado de la sensibilidad auditiva para amplificar los sonidos ambientales.<br>Encendido por el CPTT de forma predeterminada, funcionamiento independiente cuando no está conectado al CPTT.<br><br>**CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS DEL SISTEMA MODULAR INTERCOMUNICADOR TÁCTICO DUAL CON PROTECCIÓN AUDITIVA**<br>Los auriculares del sistema deben ser compatibles con EN352 STD o similar.<br>Resistencia ambiental. Debe cumplir con la norma MIL-STD-810G o equivalente.<br>Temperatura de funcionamiento y almacenamiento:<br>Probado según MIL-STD-810G y con certificación de laboratorio acreditada internacional obligatoria.<br>Temperatura de funcionamiento: -31 °C a +72 °C<br>Temperatura de almacenamiento: -33 °C a +72 °C<br>Humedad: 95%\|<br>Dimensiones:<br>Longitud total del cable. ≥ 1,5 metros.<br>Dimensiones del CPTT. ≤ 60 mm (ancho) x 65 mm (largo) x 25 mm (alto) sin clip MOLLE.<br>CPTT con batería. ≤ 135 g.<br>Auriculares IE. ≤ 65 g.<br>Auriculares OTE ≤ 400 g.<br>Duración de la batería de los auriculares OTE e IE (modo autónomo). ≥ 40 horas |
| 2 | CAMARA DE VIDEO TACTICA IR-IP | **DESCRIPCION**: Cámara táctica Full HD en blanco y negra, la cámara debe contar con lente IR, debe ser de gran durabilidad y perfil bajo, su base debe ser base curva y con velcro que se adapta fácilmente al sistema velcro del casco, debe permitir transmitir video en tiempo real a través de aplicación, debe garantizar visualización en pantalla disponible a través del dispositivo. |

| EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES - A-02-01-01-004-007 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Debe permitir sumergir en el agua y tener contacto sin daño con el polvo ya que debe contar con clasificación IP 68. Carcasa de Aluminio y caucho con prueba en caída a 2 metros sin saltarse un cuadro de video, el almacenamiento de las fotografías y los videos se realiza mediante microSD clase 10 compatible hasta 64 GB (incluida). La cámara debe venir con una linterna táctica IR.<br>**CARACATERISITCAS**:<br>Peso con batería recargable de iones de litio: 200 gramos (+/- 2 gramos)<br>Dimensiones: 51 mm (+/- 1 mm) ancho x 42 mm alto x 88 mm profundidad<br>Configuraciones de video: 1080p/60 FPS, 1080p/30 FPS, 720p/120 FPS, 720p/60 FPS, 720p/30 FPS y lapso de tiempo (60 segundos, 30 segundos, 5 segundos o 3 segundos)<br>Fotos: 12MP<br>Campo de visión: 140 grados, Apertura de la lente: F/2.8,<br>Duración de la batería: Tiempo de grabación continua de 2 horas 45 minutos para 1100 mAh recargable y 5+ para CR123A, IP68 aprueba de polvo y agua hasta 30 pies por 30 minutos,<br>Color negro o gris o combinación de estos<br>La cámara debe incluir: Batería recargable de iones de litio 1100 mAh, 2 tiras de velcro de gran rendimiento, 1 cable micro USB para cargar la batería y descargar el contenido a la computadora o dispositivo móvil. 1 bolsa de transporte. |
| 3 | CONDICIONES GENERALES | El oferente junto con la oferta debe incluir dentro del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la marca, referencia y ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica. |

**LOTE No. 3**

| EQUIPO DE TRANSPORTE - A-02-01-01-004-009 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| 1 | BALSA INFLABLE PARA RESCATE ACUATICO | **DESCRIPCION:** Balsa inflable de rendimiento ágil y alta tecnología diseñada para emergencias acuáticas de rescate en diferentes entornos de agua<br><br>**CARACTERISTICAS:**<br>Longitud: 3.71 metros<br>Ancho: 1,93 metros<br>Diámetro del tubo 18 pulgadas / 45.72 cm<br>Numero de cámaras de aire: 7<br>Tipo de válvula: Leafiel C7 y D7<br>Tipo de material: PVC con última tecnología de soldadura de costuras de última generación, resistentes a la abrasión y retención de aire<br>Numero de anillo en D: 16<br>Ancho del compartimiento central: 40 pulgadas<br>Ancho sugerido de marco: 60 pulgadas<br>Longitud máxima del fotograma: 60 pulgadas<br>Debe incluir bomba para inflado Un inserto de piso drop-stitch de 4" de grosor y 7.75" x 10.5" de flotadores drop-stitch<br>El sistema de flotadores de fijación de baten permite quitar fácilmente los flotadores.<br>El inserto del piso de 4" está encerrado en un bolsillo de piso con cremallera construido de PVC de 4000 deniers en la parte inferior y PVC de 1000 deniers en la parte superior.<br>Parches reflectantes exteriores, tela de alta visibilidad y logotipos destacan en el agua y alertan a las víctimas y al público sobre su misión.<br>Válvulas de inflado Leafield de alta calidad y válvulas de alivio de presión garantizan un rendimiento sin problemas.<br>Incluye kit de reparación y bomba de inflado de alta presión.<br>La balsa debe venir con el kit de remos (mínimo 6) para su operación.<br>Los remos deben de contar con las siguientes especificaciones:<br>Material de la hoja: 70% plástico ABS/ 30% policarbonato.<br>Tamaño de la hoja: 19,7 cm de ancho x 50,8 cm de largo (7,75" de ancho x 20" de largo).<br>Forma de la hoja: Simetrico.<br>Material del Eje: aluminio de 1mm de espesor.<br>Peso: 66 son 40 onzas (1134 g)<br>Color: Roja |
| 2 | CONDICIONES GENERALES | El oferente junto con la oferta debe incluir dentro del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la marca, referencia y ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica. |

**LOTE No. 4**

| EQUIPO MILITAR Y POLICIA - A-02-01-01-004-010 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| 1 | ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA | **DESCRIPCIÓN:** Eslinga sintética redonda de alta resistencia fabricada para izaje de carga<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Eslinga sintética fabricada con banda de nylon o poliéster clase 7 de primera calidad e hilo de alta tenacidad de calidad certificada, sin nudos ni añadiduras, deben contar un factor de seguridad 5:1, con una funda de recubrimiento de doble pared para extra-protección a desgarres y abrasión, capacidad vertical como mínima de 10.000 lbs, capacidad tipo choker como mínima de 8.000 lbs, capacidad tipo canasta como mínima de 20.000 lbs .<br>la eslinga debe incorporar en un extremo un gancho de ojo giratorio y cierre automático , fabricado en acero aleado, grado mínimo 8, templado y revenido, con factor de seguridad 4:1, color ninguno en específico, rango de temperatura -40ºC hasta +200ºC, debe estar equipado con rodamiento axial de agujas para permitir la rotación bajo carga, el gancho debe tener una resistencia mínima de 10.000 lbs, el tamaño del gancho debe ser acorde al tipo de eslinga redonda a emplear, en el otro extremo debe tener una argolla maestra, en acero aleado grado 8, con un factor de seguridad 4:1, color ninguno en específico, rango de temperatura -40ºC hasta + 200ºC, con una capacidad minina de 10.000 lbs.<br>Longitud de la eslinga:12 fts<br>Color: Ninguno especifico<br>Fabricación bajo estándares ASME B30.9 y/o WSTDA-RS-1 |
| 2 | ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA | **DESCRIPCIÓN:** Eslinga sintética redonda de alta resistencia fabricada para izaje de carga<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Eslinga sintética fabricada con banda de nylon o poliéster clase 7 de primera calidad e hilo de alta tenacidad de calidad certificada, sin nudos ni añadiduras, deben contar un factor de seguridad 5:1, con una funda de recubrimiento de doble pared para extra-protección a desgarres y abrasión.<br>capacidad vertical como mínima de 10.000 lbs<br>capacidad tipo choker como mínima de 8.000 lbs<br>capacidad tipo canasta como mínima de 20.000 lbs .<br>la eslinga debe incorporar en un extremo un gancho de ojo giratorio y cierre automático , fabricado en acero aleado, grado mínimo 8, templado y revenido, con factor de seguridad 4:1<br>color ninguno en específico<br>rango de temperatura -40ºC hasta +200ºC<br>Debe estar equipado con rodamiento axial de agujas para permitir la rotación bajo carga, el gancho debe tener una resistencia mínima de 10.000 lbs, el tamaño del gancho debe ser acorde al tipo de eslinga redonda a emplear, en el otro extremo debe tener una argolla maestra, en acero aleado grado 8, con un factor de seguridad 4:1, color ninguno en específico, rango de temperatura -40ºC hasta + 200ºC, con una capacidad minina de 10.000 lbs.<br>Longitud de la eslinga:18 fts<br>Color: Ninguno especifico<br>Fabricación bajo estándares ASME B30.9 y/o WSTDA-RS-1<br>La eslinga debe contar con una marquilla legible y en buen estado identificando la capacidad nominal y el fabricante. |
| 3 | ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA | **DESCRIPCIÓN:** Eslinga sintética redonda de alta resistencia fabricada para izaje de carga.<br>**CARACTERISTICAS:** eslinga sintética fabricada con banda de nylon o poliéster clase 7 de primera calidad e hilo de alta tenacidad de calidad certificada, sin nudos ni añadiduras, deben contar un factor de seguridad 5:1, con una funda de recubrimiento de doble pared para extra-protección a desgarres y abrasión<br>capacidad vertical como mínima de 20.000 lbs<br>capacidad tipo choker como mínima de 17.000 lbs<br>capacidad tipo canasta como mínima de 40.000 lbs.<br>la eslinga debe incorporar en un extremo un gancho de ojo giratorio y cierre automático , fabricado en acero aleado, grado mínimo 8, templado y revenido, con factor de seguridad 4:1, color ninguno en específico, rango de temperatura -40ºC hasta +200ºC, debe estar equipado con rodamiento axial de agujas para permitir la rotación bajo carga, el gancho debe tener una resistencia mínima de 10.000 lbs, el tamaño del gancho debe ser acorde al tipo de eslinga redonda a emplear, en el otro extremo debe tener una argolla maestra, en acero aleado grado 8, con un factor de seguridad 4:1, color ninguno en específico, rango de temperatura -40ºC hasta + 200ºC, con una capacidad minina de 10.000 lbs.<br>Longitud de la eslinga:30 fts<br>Color: Ninguno especifico<br>Fabricación bajo estándares ASME B30.9 y/o WSTDA-RS-1<br>La eslinga debe contar con una marquilla legible y en buen estado identificando la capacidad nominal y el fabricante. |
| 4 | ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES | **DESCRIPCIÓN:** Eslingas sintéticas redondas de alta resistencia fabricada para izaje de carga unidas en 4 ramales<br>**CARACTERISTICAS:** eslinga sintética fabricada con banda de nylon o poliéster clase 7 de primera calidad e hilo de alta tenacidad de calidad certificada, sin nudos ni añadiduras, deben contar un factor de seguridad 5:1, con una funda de recubrimiento de doble pared para extra-protección a desgarres y abrasión, capacidad a 30º como mínima de 10.000 lbs, capacidad a 45º como mínima de 15.000 lbs, capacidad a 60º como mínima de 25.000 lbs . Los cuatro ramales deben estar unidos a una argolla maestra ensamblada, acero aleado grado 8, con un factor de seguridad 4:1, color ninguno en específico, rango de temperatura -40ºC hasta + 200ºC, con una capacidad minina de 10.000 lbs cada uno.<br>En el otro extremo cada ramal debe tener un gancho de ojo y cierre automático, en acero aleado grado 8, con un factor de seguridad 4:1, color ninguno en específico, rango de temperatura -40ºC hasta + 200ºC, con una capacidad minina de 10.000 lbs.<br>Cada eslinga debe tener una longitud de 18 ft<br>Color: Ninguno especifico |

| EQUIPO MILITAR Y POLICIA - A-02-01-01-004-010 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Fabricación bajo estándares ASME B30.9 y/o WSTDA-RS-<br>La eslinga debe contar con una marquilla legible y en buen estado identificando la capacidad nominal y el fabricante. |
| 5 | ESLINGA DE 4 RAMALES COMBIANDA CON TERMINACIÓN EN CADENA | **DESCRIPCIÓN:** Eslingas combinadas entre redondas y terminación en cadena de alta resistencia para izaje de carga<br>**CARACTERISTICAS:** La eslinga sintética fabricada con banda de nylon o poliéster clase 7 de primera calidad e hilo de alta tenacidad de calidad certificada, sin nudos ni añadiduras, deben contar un factor de seguridad 5:1, con una funda de recubrimiento de doble pared para extra protección a desgarres y abrasión , capacidad mínima de 10.000 lb cada una , la longitud de cada eslinga redonda es de 3 metros la cual debe tener en gancho de ojo con pestillo con el fin de ser conectado a un grillete y el otro extremo debe tener una argolla maestra y un accesorio para unir el resto de la eslinga pero terminación en cadena<br>Estas cadenas debe ser de gran resistencia y durabilidad, utilizadas para trabajos en condiciones severas, deben ser de fácil inspección y reparación, cada accesorio o sección puede ser reparada o reemplazada sin el uso de herramientas especializadas, las cadenas deben ser de 5/16"conectada a la argolla grado 80, tener un factor seguridad 4:1, altamente resistente a la abrasión, la longitud que debe tener de cadena debe ser de 3 metros en cada terminación de la eslinga<br>Color: Ninguno en especifico |
| 6 | ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES | **DESCRIPCIÓN:** Eslingas sintéticas redondas de alta resistencia fabricada para izaje de carga unidas en 3 ramales<br>**CARACTERISTICAS:** eslinga sintética fabricada con banda de nylon o poliéster clase 7 de primera calidad e hilo de alta tenacidad de calidad certificada, sin nudos ni añadiduras, deben contar un factor de seguridad 5:1, con una funda de recubrimiento de doble pared para extra-protección a desgarres y abrasión, capacidad a 30º como mínima de 10.000 lbs, capacidad a 45º como mínima de 15.000 lbs, capacidad a 60º como mínima de 25.000 lbs .<br>Los tres ramales deben estar unidos a una argolla maestra ensamblada, acero aleado grado 8, con un factor de seguridad 4:1, color ninguno en específico, rango de temperatura -40ºC hasta + 200ºC, con una capacidad minina de 10.000 lbs cada uno.<br>En el otro extremo cada ramal debe tener un gancho de ojo y cierre automático, en acero aleado grado 8, con un factor de seguridad 4:1, color ninguno en específico, rango de temperatura -40ºC hasta + 200ºC, con una capacidad minina de 10.000 lbs.<br>Cada eslinga debe tener una longitud de 18 ft<br>Color: Ninguno especifico<br>Fabricación bajo estándares ASME B30.9 y/o WSTDA-RS-<br>La eslinga debe contar con una marquilla legible y en buen estado identificando la capacidad nominal y el fabricante. |
| 7 | GRILLETE TIPO LIRA BOCA ANCHA DE 1 "½ CON PASADOR | **DESCRIPCIÓN:** Grillete tipo lira de boca ancha de gran resistencia.<br>**CARACTERISTICAS:** Cuerpo y pasador en acero aleado de alta resistencia, grado 8 templado y revenido, con factor de seguridad 6:1, con un acabado galvanizado en caliente, rango de temperatura de -20ºC hasta + 200ºC, el diámetro del arco debe ser de 1 ½ con una resistencia mínima de 10 Toneladas<br>Fabricación bajo estándares ASME B30.26<br>Color: Plata, pasador verde o rojo. |
| 8 | CONSIDERACIONES GENERALES | El oferente junto con la oferta debe incluir dentro del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la marca, referencia y ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica. |

**LOTE No. 5**

| ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| 1 | ARNES TACTICO MODULAR | DESCRIPCIÓN: Arnés Modular Táctico cuerpo Completo de bajo perfil, peso y volumen, color negro, compuesto por 3 elementos totalmente independientes cinturón, perneras y pechera<br><br>CARACTERISTICAS:<br>talla S (1040 g (+/- 0.5 g)), M (1060 g (+/- 0.5 g)) y L (1080 g (+/- 0.5 g))<br>Debe estar fabricado con hebillas acero inoxidable<br>cinta estructural nylon y elastano<br>certificación CE EN 358 Cinturón Sujeción / retención. CE EN 12277:2015+A1:2018 Arnés pélvico (unión del cinturón de sujeción + perneras). UKCA & CE EN 361 Arnés de Cuerpo Completo (unión del arnés de pecho + cinturón + pernera).<br>El arnés de pecho debe contar con hebilla pasante de pecho. Debe contar con punto de conexión pectoral, ventral y de restricción en textil reforzado.<br>Debe permitir la regulación independiente del cinturón, las perneras, las hombreras y el sistema de unión entre el arnés de pecho y el cinturón o arnés pélvico. Permite regular su altura para el punto de conexión anti caídas.<br>El arnés de pecho se debe unir mediante un mosquetón en aluminio tipo oval al arnés pélvico en la parte delantera y mosquetón en aluminio de 4 kN para conexión en parte trasera. Debe ser de baja absorción de agua y secado rápido.<br>Material: Textil Nylon con Elastano y Hebillas y partes metálicas: 100% acero inoxidable.<br>. Dimensiones Pecho: 87 cm a 127 cm.<br>Dimensiones Cintura:<br>Talla S: Mínimo 70 cm a máximo 90 cm |

| ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Talla M: Mínimo 83 cm a máximo 97 cm.<br>Talla L: Mínimo 94 cm a máximo 126 cm.<br>Dimensiones perneras:<br>Talla S: Mínimo 54 cm a máximo 65 cm,<br>Talla M: Mínimo 59 cm a máximo 69 cm<br>Talla L: Mínimo 63 cm a máximo 74 cm<br>Mosquetón Oval: Resistencia mínima de rotura 24 Kn<br>Certificación CE EN 362 y CE EN 12275,<br>peso 68 gramos<br>barra cativa en cierre tipo rosca o cierre automático Mosquetón 4 kN: Material Aluminio, resistencia mínima rotura 4 kN, peso 8 gramos, barra cativa en cierre tipo rosca. Cada componente debe contar con etiqueta donde indique resistencia y certificación. |
| 2 | GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RAPIDA | **DESCRIPCIÓN:** Guantes de protección especializados para operaciones de asalto aéreo (rapel y soga rápida)<br><br>**CARACTETISTICAS:** Par de guantes de cuero ideal para rapel, se extiende sobre la palma de la mano y hasta la segunda articulación de los dedos para brindar protección adicional contra el calor y la fricción que se generan cuando se enrolla rápidamente.<br>El dedo índice debe estar separado para la destreza del dedo en gatillo.<br>Debe ser para uso táctico y de ayuda en rappel.<br>Incluye agujero de mosquetón en la muñeca para sujetar al arnés.<br>El guante debe estar cosido con hilo de KEVLAR resistente al calor y la abrasión.<br>Agujeros de transpiración.<br>En su muñeca puede contar con ajuste de cierre tipo velcro (es opcional).<br>Tallas: S, M, L, XL.<br>Color: Negro |
| 3 | STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGIA | **DESCRIPCIÓN**: Strap de seguridad o eslinga con longitud regulable y absorbedor de energía para seguridad en alturas<br><br>**CARACTERISTICA**:<br>Fuerza De Activación Del Absorbedor De Energía: 2.5 kN (600 libras)<br>Absorción De Energía: 2- 3 kN cuando se activa por completo,<br>Ancho: 1 Pulgada de cinta tubular con resorte interno incorporado, Gancho de aluminio de doble acción con NFPA 1983/2017 y para la cinta tubular deberá cumplir con las especificaciones mil Spec 5625. Color negro,<br>Longitud: completamente extendida aproximada de 47 pulgadas y la longitud retraída aproximada de 18 pulgadas.<br>Debe poder conectar el arnes a superficies fijas o puntos anclajes de la aeronave atraves del gancho de aluminio<br>Debe contar con hebilla de ajuste de resistencia mínima de 6 KN<br>El gancho de posser 1,1 pulgadas de apertura en el sistema de doble acción del mosquetón<br>Debe ser construido con una cinta tubular, su resistencia a la ruptura debe ser mínimo de 15 kN |
| 4 | CHELECO TACTICO CON PLACAS NIVEL-III | **DESCRIPCIÓN**: Chaleco porta placas balístico completamente funcional debe contar con sistema de suelte rápido a nivel del pecho con cable de liberación construido en acero trenzado para aumentar la fuerza, la durabilidad y debe estar recubierto de plástico para protección de la intemperie. Incorpora paneles de flujo de aire de gran tamaño. A nivel de la parte superior dorsal cuenta con un sistema de arrastre de hombre caído extraíble desde el interior con gasa de agarre.<br>**CARACTERISTICAS**:<br>Debe contar con sistema de suelte rápido a nivel del pecho con cable de liberación construido en acero trenzado para aumentar la fuerza, la durabilidad y debe estar recubierto de plástico para protección de la intemperie.<br>Debe Incorpora paneles de flujo de aire de gran tamaño.<br>A nivel de la parte superior dorsal cuenta con un sistema de arrastre de hombre caído extraíble desde el interior con gasa de agarre.<br>Material: Nailon de 500D resistente a la abrasión.<br>Cuenta con Lazo cortado con láser MOLLE y plataforma web MOLLE.<br>Fajín de circunferencia de 52"-57".<br>Bandas de cintura esqueletizadas ajustables con elástico (Tallas S-XL).<br>Debe adaptarse a placas de tamaño mediano con medidas (12,5" de alto x 9,5" de largo x 2" de ancho) y placas de tamaño grande con medidas (13,25" x 10,25" x 2,25").<br>Talla: Única<br>Dimensiones totales: 15 "alto x 12" ancho<br>Peso Máximo 0.20Kgs.<br>Color: Negro<br>**DEBE INCLUIR**:<br>**1** porta proveedor sencillo de arma larga color negro de material doble capa de N500D con cincha en la parte delantera, cuenta con sistema MOLLE y cordón flexible en la parte superior regulable para asegurar el proveedor (Peso 0.15 kg), incluye broche de tipo duraflex gc 5.5 alto x 3 ancho x 1 profundidad.<br>**2** porta proveedores doble de arma larga de color negro de material doble capa de N500D con cincha en la parte delantera, cuenta con sistema MOLLE, drenaje en el panel inferior y cordón flexible en la parte superior regulable para asegurar el proveedor (Peso 0.14 kg), incluye broche de tipo duraflex gc / 5" alto x 6.3" largo x 1" de profundidad. |

| ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Placa PE interna en el panel frontal y también debe incluir<br>**1** una bolsa de administración de color negra hecha en nylon 500 D de dobla capa resistente al agua, proporcionando durabilidad y protección para las herramientas y accesorios, de medidas 4,5 " H x 6,25"A x 1,0" P, compartimiento principal con cierre de cremallera y cordón amortiguador para un grado ajustable de apertura hasta 180 grados.<br>**2** bolsillos pequeños y **1** grande en el panel trasero con gomas elásticas, cuerda elástica ajustable en el panel frontal para sujetas el teléfono y otros accesorios, pestaña de tirador de cinta para liberar rápidamente las correas.<br>también debe incluir **1** bolsa para torniquete flexible de dimensiones 6,0" H x 2,0" L x 1,5" ,<br>peso de 0,08kg, cinta de compresión elástica y pestaña de tira hypalon para abrir rápido<br>**JUEGO DE PLACAS BALÍSTICAS**: Debe incluir juego de placas balística delantera y trasera SA SAPI nivel III NIJ la cual debe tener un diseño anatómico con esquinas superiores recortadas, con curvatura simple o múltiple para mejorar la ergonomía en el movimiento |
| 5 | MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D | **DESCRIPCIÓN**: Morral de transporte táctico de alta resistencia y tecnología<br><br>**CARACTERISTICAS**:<br>Compartimento principal: 20" (50.8 cm) de alto x 12,5" (31.75 cm) de largo x 8" (20.32 cm) de profundidad, Bolsillo frontal: 12,5" (31.75 cm) x 11" (27.94) x 2" (5.08 cm)<br>Funda interna para computadora portátil: se adapta a una computadora portátil de hasta 15", Bolsillo de hidratación: 17" x 12,5" / 2 litros<br>Capacidad total: 2275 pulgadas cúbicas / 37 litros,<br>Peso: 1,74 5 kg / 3,85 lb.<br>Capacidad 37 litros<br>Material: Nailon 1050 D de alta resistencia y repelente al agua<br>Color: negro<br>Debe contar con asa de agarre contorneada y costuras de refuerzo, red MOLLE externa frontal y lateral con bucle 3x3, dos bolsillos superiores con cremallera, cinta para nombre de 6x1 y bolsillos internos, funda acolchada para computadora portátil y bolsillos dobles de malla en el compartimento principal, bolsillo para gafas / dispositivos multimedia con forro polar, compartimento de hidratación trasero, compartimento para pistola oculta estratégicamente ubicado con gancho y bucle desprendible para acceso inmediato y Lámina de estructura de PE/estribo liviana y de alta densidad, para soporte y estabilidad del LOTE , con la opción de quitarla para personalizarla. |
| 6 | RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA | **DESCRIPCIÓN**: Rodilleras con diseño articulado con bisagra<br><br>**CARACTERISTICAS**:<br>Tipo de Cierre: Clips de cierre rápido<br>Color: Negro<br>Material de Contacto: Goma de silicona que no deja marcas<br>Peso de la Rodillera: 9 oz. Cada una<br>Material de la Carcasa Exterior: Plástico duro<br>Material de la Almohadilla: espuma<br>Tamaño: Talla única<br>Características Especiales: Comodidad durante todo el día, alta resistencia, diseño articulado con bisagra, comodidad durante todo el día<br>Ubicación de la Correa: Arriba y debajo de la rodilla<br>Las rodilleras articuladas son esenciales por su comodidad, ajuste y productividad excepcionales.<br>En condiciones sentado, arrodillado o incluso corriendo, estas rodilleras de grado premium no se caerán durante el trabajo, tienen una espuma incorporada para la mejor comodidad y ajuste.<br>Protección Profesional: Diseñadas para aplicaciones extremas; tienen una carcasa exterior dura que es fuerte, duradera y hecha para arrodillarse, gatear o agacharse.<br>Acolchado Súper Suave de espuma asegurado dentro de un compartimento protector de espuma de célula cerrada de tres capas y 5/8" de grosor con garantía de no fugas. Flexible y Ajustable: La bisagra ergonómica con remaches ofrece facilidad al caminar o arrodillarse y se mueve con tus rodillas |
| 7 | GUANTES TÁCTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IMPACTO Y ABRASIÓN | **DESCRIPCIÓN:** Guante táctico profesional que combina protección ante impactos con cuero sintético Material de alta durabilidad. Diseñado para operaciones de rescate, entrada forzada y trabajo técnico donde se requiere máxima protección de manos con destreza manual conservada.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Certificación EN 388 (Europa): 2131XP – Nivel de protección ante riesgos mecánicos:<br>• Abrasión (1er dígito EN 388): Nivel 2<br>• Corte por método Coup (2do dígito): Nivel 1<br>• Desgarro (3er dígito): Nivel 3<br>• Perforación (4to dígito): Nivel 1<br>• Protección ante impacto (letra P): P – Cumple requisitos de protección ante impacto<br>Norma de corte ISO 13997 (TDM-100):Clasificación X (material no requiere prueba TDM adicional)<br>Material principal del dorso: transpirable y de ajuste anatómico (dorso de mano)<br>Material de la palma: Cuero sintético (mayor resistencia a abrasión y desgarro vs. cuero sintético estándar)<br>Refuerzo de palma: Panel en zona de mayor desgaste |

| ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Protección de nudillos: Guardas Termoplástico de Goma y flexibles con cobertura total de dedos<br>Protección de primer nudillo: Almohadilla de espuma EVA<br>Absorción de impactos en palma: Almohadilla que reacciona ante el impacto disipando la energía<br>Punta de dedos reforzada: Construcción bicapa interna en todos los dedos para resistencia extrema a abrasión<br>Índice y pulgar: Textura y relieve para máximo agarre<br>Cierre de muñeca: TPR flexible para ajuste seguro y rápido<br>Compatible pantalla táctil: Sí<br>Mantenimiento: Lavable en máquina<br>Tallas disponibles: S / M / L / XL /<br>Colores disponibles: Negro (Black) / Negro-Coyote (Black/Tan) |
| 8 | TRAJE SECO PARA RESCATE ACUATICO | **DESCRIPCION**: El traje seco para rescates acuáticos ofrece un rendimiento fiable a prueba de viento, agua y transpirabilidad que mantiene a los rescatistas seguros en condiciones frías y difíciles<br><br>**CARACTERISTICAS**:<br>Membrana Fabricada con material de polietileno expandido, resistente al agua y al viento, con una menor huella de carbono.<br>La junta de látex para el cuello y las muñecas deben contar con un puño protector con cierre de velcro.<br>Debe tener refuerzos de Cordura en codos, rodillas y asiento.<br>Debe tener un acolchado adicional de ethafoam que proporcione protección contra impactos en rodillas y codos.<br>Debe tener cremallera frontal de cierre hermético de alta resistencia con solapa protectora.<br>Debe tener cinturón de cincha de doble ajuste que permita una adaptación personalizada.<br>Debe contar con una cinta reflectante para mejorar la visibilidad en condiciones de poca luz.<br>Debe contar con dos (2) bolsillos cargo con cierre de velcro y cremallera frontal de cierre hermético de alta resistencia con solapa.<br>Color: rojo<br>Adaptar: Ajuste relajado<br>Material: impermeable de 3 capas<br>Estilo de entrada: Entrada frontal<br>Respirable: Permite el paso del vapor de agua o transpiración. Sí<br>Junta de cuello: Látex<br>Cierre de cuello: Junta de látex con velcro ajustable<br>Sistema de cintura: Cinturón con cierre de hebilla<br>Cierres de tobillo: Elástico fruncido<br>Bolsillos: 2 - Carga<br>Junta de cuello de látex: Sí<br>Cremallera de alivio: Sí<br>Detalles reflectantes: Sí<br>Cinta reflectante SOLAS<br>Acolchado en codos y rodillas. |
| 9 | CHALECO DE RESCATE ACUATICO | **DESCRIPCION:** Chaleco salvavidas para rescate rápido, diseñado según estándares profesionales de rescate acuático<br><br>**CARACTERISTICAS:**<br>Peso 1.5 kg (3.3 lbs)<br>Opciones de Color: Combinación rojo negro<br>Clasificación Tipo V con capacidad de uso también Tipo III<br>Perfil Alto<br>Certificaciones USCG con pruebas UL<br>Flotación de Diseño 95 Newtons (22 lbs)<br>Tela Exterior Nylon Ripstop de 400 deniers<br>Sistema de Entrada Cremallera Frontal<br>Bolsillos 2 – Frontales<br>Hebillas de Amarre 3 – Frontales<br>Sistema de Ajuste 4 – Laterales2 – Hombros2 – Cintura<br>Características Tiras Reflectantes SOLAS<br>Arnés de Liberación Rápida<br>Punto de Sujeción de Línea de Amarre<br>Presillas de Cinta para Correas de Piernas<br>Apto para operaciones de rescate y actividades acuáticas exigentes, con ajuste universal para pecho de 30 a 58 pulgadas<br>Diseñado para rescate profesional con soporte de cuello prolongado y materiales resistentes a rayos UV y petróleo. |
| 10 | CHALECO SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE | **DESCRIPCIÓN:** Chaleco salvavidas para personal profesional de rescate con diseño especial y de alta tecnología para permitir a los rescatistas maniobrabilidad y protección<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Facilidad para nadar y desenvolverse en el agua cuando la vejiga está inflada.<br>Bolsillo de almacenamiento para cilindros de CO2<br>Flotación híbrida: flotación de espuma e inflable |

| ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Cierre con hebilla en el lado izquierdo con ajuste en los laterales y en los hombros.<br>Manija de inflado manual de CO2<br>Construido con una combinación de nailon 500D y neopreno de 1,5 mm.<br>Válvula de inflado/desinflado oral de fácil acceso para ajustar la flotabilidad y oculta cuando no está en uso.<br>Sistema MOLLE en la parte delantera y trasera para configuración personal del equipo<br>Compatible con accesorios MOLLE estándar<br>Las correas MOLLE están diseñadas para el almacenamiento de cuchillos.<br>Inflación - Manual<br>Tamaño del cilindro de CO2: 16 gramos<br>Talla - Universal Adulto<br>Tamaño del pecho: 30" a 52" (76 a 132 cm)<br>Capacidad de peso: 80 lb o más (36 kg o más)<br>Color: negro-gris o fluorescente |
| 11 | KIT DE GAFAS TACTICAS ANTIFRAGMETANCION | **DESCRIPCIÓN**: Kit de gafas anti-fragmentación de dos lentes intercambiables de doble marco.<br><br>**CARACTERISTICAS**: Lente en policarbonato de alto impacto, curvo para mayor campo con antiempañante,<br>Lentes con protección 100% contra rayos UV-A, B Y C, Lentes que no generen distorsión<br>Estructura del marco flexible<br>Lentes intercambiables de doble marco, Recubrimiento antivaho debe ser resistente a los rayones, a los químicos<br>El puente nasal debe facilitar el cambio del lente, Debe incluir lentes de doble marco (derecho e izquierdo) en color transparente y oscuro, Dimensiones: Ancho 149 mm x alto 45 mm x largo 169 mm y Montura de color negro.<br>Debe incluir su forro para las gafas y el estuche rigido<br>Debe cumplir con todos MIL-PRF-32432A cláusula 3.8.4.1 Características de fragmentación balística Gafas Clase 1 y ANSI Z87.1-2020 cláusula 7.1 Protector de impacto (Z87+) y EN 166 cláusula 7.3.4 Protección contra partículas de alta velocidad a temperaturas extremas (FT) |
| 12 | BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUATICO | **DESCRIPCIÓN:** La bolsa de tiro diseñada para trabajo de rescate en aguas rápidas donde se requiere un peso ligero y gran resistencia.<br><br>**CARACATERISTICAS:**<br>Material: Cordura altamente visible y duradera<br>Debe contar con anillos en D para aseguramiento o anilla de liberación<br>Las bolsas debe flotar en el agua , deben contar con un buen drenaje del agua y reducir el tiempo de secado de la cuerda<br>Cordón con cierre de barril incorporado en una parte superior de nailon acampanada para lanzamientos más suaves, además de fácil recarga y cierre. Incluyen cinta reflectante en la bolsa para una mayor visibilidad.<br>La bolsa debe contar con una cuerda de mínimo 22 metros para rescate en agua de un diámetro de 6.5 mm con una resistencia de 1000 libras |
| 13 | MALETA TACTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS | **DESCRIPCIÓN** maleta de viaje de tipo táctico, diseñada específicamente para soportar los entornos más extremos y un uso rudo. Con una capacidad masiva de 126 litros, es la opción ideal para despliegues militares, fuerzas de seguridad, viajes de aventura prolongados o profesionales que necesitan transportar grandes cantidades de equipo de manera organizada y protegida.<br><br>**CARACATERISTICAS**<br>Bolsillo de almacenamiento de documentos de vinilo transparente y porta tarjetas de negocios / identificación<br>Asa retráctil y asideros autor retráctiles<br>3 bolsillos externos con cremallera<br>Ruedas reemplazables de servicio pesado, carcasa de la rueda, rieles deslizantes, protectores de esquina y pies en U<br>Las varillas internas de fibra de vidrio permiten una carga fácil<br>Paneles laterales moldeados por compresión con panel base inferior resistente a los golpes<br>Correas de compresión superior y lateral<br>Correa de cincha extraíble con hebilla incluida para atar el equipaje o bolsos adicionales<br>Cremalleras<br>Nylon 1050D resistente al agua<br>nylon balístico 1680D |
| 14 | BOTINES PARA RESCATE ACUATICO Y/O BUCEO | **DESCRIPCION:** Botines de buceo deben contar con neopreno de 3 mm, puntera y talón reforzado lo que brinda mayor protección y durabilidad, debe contar con orificios de drenaje evitando la acumulación de agua.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Peso: 800 gramos<br>Material: Neopreno de 3mm, poliéster, caucho.<br>Cierre de cordón elástico ajustable<br>Suela estable y duradera<br>Orificios de drenaje<br>Talla: 5 US: 25.1 cm, 8 US: 26 cm y 12 US: 29.2 cm<br>Color: negro |

| ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| 15 | CINTURON EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR | **DESCRIPCIÓN**: Cinturón táctico de uso rudo de lona 100% nailon<br>**CARACTERRISTICAS**:<br>Hebilla de metálica de grado paracaidista con barra de tensión deslizante y anillo D triangular.<br>Lona de nylon de 1.75 "de ancho, de alta resistencia que provee larga vida de servicio sin deformarse o elongarse.<br>La correa debe ser suficientemente firme para soportar una funda y arma cargada.<br>extremo abierto de la correa doblemente sellada para resistencia deshilache y mantener apariencia pulcra.<br>La correa puede ser tejida en la hebilla para ajustarse a un rango amplio de tallas y asegurarse con parche tipo velcro.<br>Hebilla moldeada que provee acabado superior y durabilidad extrema.<br>Seguro para el anillo D con cierre tipo velcro.<br>El cinturón puede convertirse fácilmente en una correa de arrastre segura.<br>Costuras y acabados: hilo de nylon, ocho puntadas por pulgadas, costura de una aguja en candado<br>La etiqueta de la talla y país de origen permanentemente adherida al producto<br>Tallas desde la S,M,L<br>la reata debe ser de Color negra |
| 16 | CONSIDERACIONES GENERALES | El oferente junto con la oferta debe incluir dentro del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la marca, referencia y ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica. |

**LOTE No. 6**

| PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOA-02-02-01-003-006 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| 1 | CASCO DE PROTECCION LIVIANA | **DESCRIPCIÓN**: Casco de protección de impacto cumple con requerimientos de personal / usuario activo debe brindar protección y comodidad para uso táctico, C-SAR.<br><br>**CARACTERISTICAS**:<br>Material cuerpo Plástico de alto impacto y liviano con aberturas para mayor transpirabilidad y con almohadillas como amortiguación<br>tallas Única ajustable con sistema de suspensión<br>Sistema: de retención Barboquejo con 4 puntos de ajuste perilla de ajuste de dial trasera, sistema de suspensión cojines de espuma EVA extraíbles inserto de espuma blanda, peso: 715 (+/- 15 g) (con rieles y montura NVG)<br>color: Negro<br>Debe contar con mínimo dos rieles laterales, Incluir montaje frontal instalado de fabrica con correas elásticas sujetas desde el riel picatinny<br>Debe incluir mínimo 2 riel picatinny (1 a cada lado del casco) y adaptador múltiple para rieles laterales, Debe incluir sistema velcro en la parte superior (1 velcro), frontal (2 velcro en las laterales de la montura NVG) posterior (1 velcro a nivel de la nuca) y laterales del casco (sobre el riel picatinny). |
| 2 | CASCO BALISTICO | **DESCRIPCIÓN:** Casco balístico fabricado en combinación de aramida y resina termoplástica para brindar la máxima protección y durabilidad con un peso mínimo.<br>**NIVEL DE PROTECCIÓN:** Nivel Balístico IIIA<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Debe estar diseñado ergonómicamente para ofrecer una cobertura sin limitar el movimiento o la visión, Debe superar los estándares NIJ IIIA y debe brindar protección adicional contra la fragmentación.<br>Debe ser ligero<br>Debe contar con suspensión interna con sistema ajustable<br>Debe ser de diseño ergonómico para máxima cobertura y contar con rieles Picatinny con mínimo 2 en 1 en cada lateral del casco<br>Debe Incluir montaje frontal instalado de fabrica con correas elásticas sujetas desde el riel picatinny, Disponible en un rango de tallas S-M-L<br>Peso: Talla L 1,6 kg +/- 10 gramos<br>Cobertura: Talla L 0.12m2<br>Valor STANAG V50 - 660m/s<br>Material: Debe ser fabricado en fibra de aramida mezclada con una resina termoplástica<br>Pruebas balísticas: Deben superar los estándares establecidos por NIJ y CAST. |
| 3 | LINTERNA TACTICA PARA CASCO | **DESCRIPCIÓN**: Linterna táctica para cascos kevlar y de protección liviana<br><br>**CARACTERÍSTICAS**: Linterna Táctica con IR de color negro, 76 lúmenes<br>Tiempo de trabajo: 95 horas<br>Tiempo de ejecución en alto: 5.6 horas<br>Compatible con baterías: AA de litio o AA alcalina o CR123A<br>Luz: Mínimo luz infrarroja IR, verde, azul y roja<br>Debe contar con adaptador para el riel picatinny del casco o ARC<br>Peso 81.65 gramos (+/- 1 gramo) con batería AA |

| PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOA-02-02-01-003-006 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Clasificación: IP67<br>Máxima candela: 200<br>Distancia de haz: 28 metros (+/- 0.1 m)<br>LED IR, longitud de onda de 945 nm del LED IR 3535 IFF y 940 nm del IR LED<br>resistente a impactos con una vida útil de 100.000 horas para el LED IR y LED IR 3535 IFF: 5,0 lmW/sr (mín.) de intensidad radiante<br>Iluminación regulada electrónicamente<br>Color negro. La linterna debe contar con garantía de por vida y baterías con garantía de mínimo 1 año. |
| 4 | LINTERNA TACTICA PARA MANO RECARGABLE USB 600 LUMENES | **DESCRIPCIÓN**: Linterna táctica de mano recargable por USB de 600 lúmenes<br><br>**CARACTERISTICAS**:<br>Debe tener una empuñadura de textura de punteado rocoso<br>Debe contar con un clip de bolsillo bidireccional y un interruptor trasero programable.<br>Material en polímero de nailon súper resistente, aberturas selladas con junta tórica o de estanqueidad.<br>Rendimiento Distancia de haz: 205 metros<br>Candela: 11485, Luz LED de alta potencia<br>Resistente a impactos de 3 metros.<br>Batería: Recargable por USB Li-Ion de 2600 mAh, recargable hasta 500 veces.<br>Dimensiones: Longitud: 13 cm (+/- 1 cm)<br>Diámetro de la cabeza: 3.18 (+/- 0.01 cm)<br>Diámetro del cuerpo: 2.54 cm<br>Diámetro mayor: 3.43 cm<br>Peso con batería USB: 139 gramos.<br>Interruptor: Ubicado en el extremo opuesto de la luz debe permitir operación con una sola mano<br>modo momentáneo, intensidad variable o estroboscópico.<br>Debe permitir al usuario programar y seleccionar uno de tres programas diferentes: alto/estroboscópico/bajo (predeterminado de fábrica), solo alto o bajo/medio/alto.<br>Color: Negro<br>clasificación IPX7, certificación CE / UKCA y Debe cumplir con los requisitos de 500 °F de NFPA 1970 – 14.2 (2025), TAA. |
| 5 | CONSIDERACONES GENERALES | El oferente junto con la oferta debe incluir dentro del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la marca, referencia y ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica. |

**LOTE No. 7**

| OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P - A-02-02-01-003-008 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| 1 | BOLSA DE CADAVER PARA TRANSPORTE DE CADARES | **DESCRIPCIÓN:** Bolsa de rescate para transporte de cadáveres - tráfico pesado.<br><br>**CARACTERISTICAS:**<br>Fabricada en lona huracán impermeable y resistente al rasgado, con seis asas reforzadas para fácil manipulación.<br>Cuenta con cremallera central de alta resistencia, debe ser reutilizable, lavable y auto extinguible.<br>Medidas: 2,20 x 0,75 +/- 0.5 m.<br>Color: negro.<br>Peso total: 1.2 Kg. |
| 2 | TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA | **DESCRIPCIÓN:** Traje de protección con resistencia para contaminación por fluidos<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Traje de protección biológica desechable con capucha, cierre con solapa y ajustes elásticos.<br>Barrera efectiva contra partículas, salpicaduras químicas y agentes bilógicos.<br>Material microporoso laminado + polipropileno SBPP, cómodo transpirable.<br>Color: Blanco.<br>Tallas: M, L, XL.<br>Certificaciones: en 13982-1 (tipo 5), en 13034 (tipo 6), en 1149-5, en 14126 (riesgos biológicos), en 1073-2. |
| 3 | TAPABOCAS N95 | **DESCRIPCIÓN:** Tapabocas de protección<br>**CARACTERISTICAS:** Tapabocas n95 insafe con válvula. Filtra el 95% de partículas en suspensión. Incluye válvula de exhalación que reduce la humedad y calor interno. Cómodo, liviano y de ajuste seguro. Ideal para uso prolongado en entornos<br>Eficiencia de Filtración Viral: 99%<br>Filtración Bacteriana: 99%<br>Cuatro capas de protección<br>Empaque individual |

| OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P - A-02-02-01-003-008 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Debe contar con registro sanitario Invima<br>Diseño: Forma anatómica que se adapta cómodamente al rostro, con ajuste nasal y elásticos graduables<br>Vida Útil Recomendada: Hasta 8 horas de uso continuo. |
| 4 | GUANTES DE NITRILLO | **DESCRIPCIÓN:** Guantes de nitrilo sintético, de alta resistencia, diseñados para brindar protección de las manos frente a sustancias químicas, aceites, grasas y agentes contaminantes.<br>**CARACTERISTICAS:** Material: Nitrilo 100% libre de látex<br>Color: Azul (Ice Blue) o negros<br>Tallas: S, M, L<br>Diseño: Ambidiestros, con ajuste ergonómico .<br>Grosor / Micras: Dedos: 4.0 mils, Palma: 3.5 mils<br>Longitud: 240 mm (aproximadamente)<br>Textura: Texturizados en los dedos para mejor agarre<br>Puño: Borde enrollado para mayor resistencia y fácil colocación<br>Sensibilidad: Alta sensibilidad táctil en los dedos para mayor precisión en trabajos |
| 5 | LENTE DE PROTECCIÓN | **DESCRIPCIÓN:** lentes de protección ocular, fabricados en policarbonato de alta resistencia, diseñados par proporcionar una protección ocular en entornos industriales.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Lente en policarbonato ultraliviano con tratamiento anti ralladura y anti empañante.<br>Protección uv 99.9% y certificación ANSI z87.1.<br>Diseño ergonómico, patillas de nylon y visión sin distorsión.<br>Deben ser de lente transparente**.** |
| 6 | CONSIDERACIONES GENERALES | El oferente junto con la oferta debe incluir dentro del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la marca, referencia y ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica. |

**LOTE No. 8**

| PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| 1 | BOTELLAS AIRE AUXILIARES DE EMERGENCIA | **DESCRIPCIÓN:** Está diseñado como dispositivo de escape submarino genérico, pero también puede utilizarse como dispositivo de escape de helicópteros para ayudar a tripulantes o pasajeros a salir de emergencia de una aeronave sumergida<br>**CARACATERISTICAS:**<br>Respiración garantizada en todas las orientaciones<br>válvula de demanda ambidiestra<br>soporte de pinza nasal<br>botón de purga<br>boquilla<br>pinza para la nariz<br>Aprobado para agua fría.<br>Peso ligero (menos de 1 kg).<br>Dispositivo de escape submarino de categoría A conforme a la norma EN 4856..<br>Profundidad máxima de operación: Certificado hasta 10 m (33 pies).<br>Gas aprobado: Aire según EN12021.<br>Presión máxima de trabajo: 300 bar (4351 psi).<br>Rendimiento en agua fría: >4 °C. Limpieza a niveles de hidrocarburos <50 mg/m²: No, Materiales de las juntas tóricas Nitrilo, EPDM, Lubricantes: Grasa 8516 y aceite de silicona, Garantía 12 meses. CE / UKCA, debe estar probado por la autoridad de aviación civil CAA según las normas EN 4856, coldwater y CAP<br>1034 Emergency Breathing System.<br>Regulador de primera etapa UNF 5/8: válvula de cilindro y manómetro con peso 272 gramos.<br>Manguera de baja presión: longitud 60 cm (24").<br>Regulador de segunda etapa de trabajo pesado: 222 gramos.<br>Cilindro CE de 0.29 litros/2.0 pies cúbicos UNF 5/8X 18 232 bar /2901 PSI<br>material aluminio,<br>peso 391 gramos, diámetro 50 mm/1.97"<br>longitud 235 mm / 9.25".<br>Adaptador de llenado EBS Yoke |
| 2 | MOSQUETON DE ALUMINIO 30KN CON BLOQUEO AUTOMATICO | **DESCRIPCIÓN**: Mosquetón en aluminio de bloqueo automático de 3 acciones para apertura y cierre<br><br>**CARACTERÍSTICAS:**<br>El diseño de la punta debe permitir tener una resistencia alta para evitar engancharse en equipos, placas, cuerdas y eslingas. |

| PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Resistencia Eje Mayor 30 kN. MBS<br>Eje Menor 12 kN (+/- 1 kN). MBS<br>Gatillo Abierto: 9 KN. Peso: 97 g (+/- 1 gramo).<br>Dimensiones: Altura 122 (+/- 1 mm) mm X 83 mm.<br>Apertura de la compuerta: Mínimo 23 mm. Tipo de Bloqueo; Automático de 3 acciones o pasos.<br>Vida Útil: Ilimitada.<br>CERTIFICACIÓN CE EN 362 B/T y CE EN 12275 B / H. ALIUMINIO<br>Aluminio forjado en caliente y/o mecanizado CNC. |
| 3 | DESCENDEDOR DE SEGURIDAD OCHO EN ALUMINIO | **DESCRIPCIÓN**: Descendedor tipo 8 en aluminio de estilo tradicional con orejas laterales para agregar fricción..<br>**CARACTERISTICAS**:<br>Debe Presentar bordes fresados y superficies mecanizadas tanto en la parte superior como en la inferior para garantizar superficies planas y uniformes<br>Peso: 181 gramos (+/-1 gramo).<br>Diámetro Máximo de Cuerda Compatible 13 mm.<br>Resistencia de Rotura: Mínima MBS 22 kN.<br>Material: Aluminio. Vida Útil: Ilimitada.<br>Debe contar con máximo dos orificios.<br>Color negro.<br>**CERTIFICACIÓN**: UL NFPA 2500: 2022 Uso General última edición.<br>**ETIQUETA**: Debe contar con una etiqueta plasmada desde fabrica en el cuerpo del elemento de difícil borrado donde se identifique por lo mínimo el fabricante, características técnicas, logo del laboratorio externo u organismo de notificación UL NFPA 2500 Uso General última edición, numero individual (fecha de fabricación), referencia del elemento, certificación y estándares solicitadas en cada elemento |
| 4 | NAVAJA TACTICA DE RESCATE 3 EN 1 ACERO INOXIDABLE | **DESCRIPCIÓN**: Navaja con tres herramientas en uno de acero inoxidable.<br><br>**CARACTERISTICAS**:<br>Debe incluir cortador de cinta retráctil<br>Debe contar con rompe vidrios con resorte<br>Material en acero 8CR13MOV.<br>Longitud desplegada: 12 cm (+/- 0.2 cm). |
| 5 | MALLAS DE ESLINGA PLANA PARA IZAJE DE CARGA 5X5 METROS | **DESCRIPCIÓN:** malla en banda de poliester de eslinga sintética redonda de alta resistencia fabricada para izaje de carga<br><br>**CARACTERISTICAS:**<br>Malla en banda poliester de 2" de 5mx5m con cuadros simétricos de 15 cm x 15 cm por cada lado internos con banda de 2"en poliester,<br>Debe contar con cuatro puntos izajes comprendidos en 3 p untos cada uno por gancho P-6714ª de 3,2 ton y 1 punto con argolla p-6810 de 22 mm, tipo ojo y reforzado, extremos de las bandas con dobleces<br>Capacidad en libras: 10.000 lbs<br>Factor de seguridad de 5 a 1<br>Color: gris , negro o amarillo |
| 6 | MALLAS DE ESLINGA PLANA PARA IZAJE DE CARGA 10X10 METROS | **DESCRIPCIÓN:** malla en banda de poliester de eslinga sintética redonda de alta resistencia fabricada para izaje de carga<br><br>**CARACTERISTICAS:**<br>Malla en banda poliester de 2" de 10mx10m con cuadros simétricos de 15 cm x 15 cm por cada lado internos con banda de 2"en poliester,<br>Debe contar con cuatro puntos izajes comprendidos en 3 p untos cada uno por gancho P-6714ª de 3,2 ton y 1 punto con argolla p-6810 de 22 mm, tipo ojo y reforzado, extremos de las bandas con dobleces<br>Capacidad en libras: 10.000 lbs<br>Factor de seguridad de 5 a 1<br>Color: gris, negro o amarillo |
| 7 | SISTEMA DE ANCLAJE MODULAR ARTIFICIAL DE ALTA DIRECCIÓN CON PLATOS DE ANCLAJE | **DESCRIPCIÓN:** Sistema de anclaje modular artificial de alta dirección que permite adaptarse a diferentes entornos para tareas de rescate<br><br>**CARACTERISTICAS:**<br>Debe tener patas externas e internas que permiten graduar su altura al unirse por medio de pasadores de bloqueo esférico<br>Las patas internas permiten unir los cabezales, las bases planas y las bases tipo raptor, permite adaptar el sistema en diferentes configuraciones como trípode, bípode o monópode<br>Los cabezales deben contar con espacios de unión de conectores y deben permitir la conexión directa de cuerdas, cintas de anclaje y diferentes equipos fabricados en textil |

| PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Material Principal: Aluminio Macizo<br>Pasadores de bloqueo esférico: Acero Inoxidable.<br>Bolsas de transporte y almacenamiento: Nylon cordura duradero.<br>Resistencia Mínima de Rotura: Sistema 36 kiloNewton<br>Perno 3/8" mm 80 kiloNewton<br>Perno de ½": 142 kiloNewton.<br>Peso sistema: 33 kg +/- 100 gramos.<br>Altura Máxima con patas adicionales: 3.7 m.<br>Separación Horizontal: Mínimo 2.6 m (+/- 0.5 m).<br>Diámetro Polea / Roldana de Cabezal: Mínimo 1.5".<br>Certificación: CE EN 795:2012 tipo B y CEN TS 16415: 2013.<br>Debe contar con bolsas de transporte y almacenamiento.<br>Debe incluir platos de anclaje (mínimo 2):<br>Resistencia mínima 36 kN.<br>con etiqueta desde fabrica donde mencione la certificación y numero individual del elemento. |
| 8 | DESCENDEDOR CON ROLDANA INTEGRADA 40 KN 11 MM | **DESCRIPCIÓN:** Dispositivo multipropósito versátil y compacto de alto rendimiento para rescate<br><br>**CARACTERISTICAS:**<br>Debe integrar una polea o roldana en acero inoxidable<br>Clasificación 3 MBS SIGMA: 40 kN. Peso: 836 g +/- 5 gramos.<br>Tipo de cuerda compatible: Semiestáticas ó estáticas.<br>Diámetro de Cuerdas compatibles: 10,5 mm a 11 mm.<br>Carga de trabajo: 272 kg (+/- 1 kg).<br>Punto de conexión auxiliar: 22 kN (+/- 0.5 kN).<br>Indicadores de desgaste: Si.<br>Debe contar con tornillo de rosca y orificio para retención y bloqueo de la placa lateral.<br>Certificación: UL NFPA 2500 Uso General última edición y ANSIZ359.4 y CE EN 12841C y CE EN341/2A y CE EN15151-1<br>Color: gris/ negro<br>Este debe proporcionar una captura de bloqueo automático eficiente y audible,<br>Debe permitir instalar y desinstalar cuerda de tipo kernmantle (alma y funda) de 11 mm sin desconectarlo de su punto de fijación principal facilitando la maniobra al rescatista<br>La placa lateral debe contar con sistema de cierre y apertura de doble pestillo<br>Debe incorporar función antipático y limitación de fuerza para que la cuerda se deslice controladamente sin generar daño a la misma<br>Para garantizar el cuidado de los sistemas conectados al descendedor y debe contar con punto de conexión auxiliar |
| 9 | BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA CON POLEA INTEGRADA USO GENERAL | **DESCRIPCIÓN:** Bloqueador de leva ranurada en forma de V para disipar la energía generada por la ficción con la cuerda<br>**CARACTERISTICAS:**<br>Debe integrar desde fabrica una polea sencilla que permite crear una ventaja mecánica para realizar rescates en áreas confinadas.<br>Diámetro compatible de cuerda: 10.5 mm a 11 mm.<br>Peso: 513 gramos (+/- 5 gramos).<br>Dimensiones: 15 cm +/- 5 mm x 7 cm x 3.1 cm (+/- 1 mm), MBS<br>Polea Integrada: Mínimo 36 kN.<br>Diámetro de la roldana: 44 mm (+/- 0.5 mm),<br>Certificación: UL NFPA 2500 Uso General edición 2022 y CE EN 12841 B y CE EN 567 y CE EN 12278. Debe contar con etiqueta desde fabrica donde mencione la certificación y numero individual del elemento.<br>Debe contar con un orificio para realizar la conexión de mosquetones y elementos de amarre, la placa lateral debe contar con sistema de cierre y apertura de doble pestillo.<br>Debe contar con sistema de limitación de fuerza para que la cuerda se deslice controladamente sin generar daño a la misma y para garantizar el cuidado de los sistemas conectados al dispositivo.<br>Cuenta con un orificio para instalar cordino de 3.5 mm para el control de perdida.<br>Debe permitir realizar maniobras de rescate y ascenso por cuerda |
| 10 | SISTEMA COMPACTO DE POLEAS | **DESCRIPCIÓN:** Sistema compacto de poleas de alta resistencia diseñada para operaciones de rescate, tirolezas, rigging, trabajo en líneas altas y traslado de cargas.<br><br>**CARACTERISTICAS:** Aluminio mecanizado liviano y de gran resistencia. Pasadores de liberación rápida: Acero Inoxidable o materiales equivalentes resistentes a la corrosión.<br>Resistencia de rotura: 50 kiloNewton (+/- 0.1 KN)<br>Carga límite de trabajo: Mínimo 10 kiloNewton<br>Rango máximo de cuerda: Maximo13 mm.<br>Cantidad de Roldanas incorporadas: 4<br>Diámetro de la roldana: Mínimo 38 mm cada una. |

| PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Tipo de roldana: Bolas rodamiento.<br>Espacio de separación entre placas laterales: 17 mm +/- 0.1 mm.<br>Dimensiones: Alto 21.5 cm (+/- 5 mm) x Ancho 24.5 cm (+/- 10 mm) x Profundidad 4 cm.<br>Peso sistema compacto de poleas: 1690 g (+/ 10 g).<br>Pasador de liberación rápida: peso máximo 44 g.<br>Dimensiones pasador de liberación rápida: Ancho 34 mm x Largo Máximo 73 mm.<br>Cantidad de orificios para pasadores de liberación rápida: Mínimo 5.<br>Certificación: CE EN 12278, DEBE INCLUIR: Pasadores de liberación rápida: mínimo 5 unidades.<br>Bolsa de transporte y almacenamiento con cierres en velcro.<br>Este sistema debe incorporar 4 roldanas internas de gran rendimiento dentro de las placas laterales las cuales deben ser ensambladas desde fabrica, la redundancia se puede configurar con la adición de cuerdas, poleas, mosquetones o placas de anclajes a través de pasadores de bloqueos de liberación rápida. Cada componente debe ser reemplazable y de fácil mantenimiento |
| 11 | SISTEMA DE VENTAJA MECANICA | **DESCRIPCIÓN:** Sistema de ventaja mecánica compuesto por diferentes elementos que brindan alta seguridad y versatilidad para uso en operaciones de rescate en cualquier entorno.<br><br>**CARACTERISTICAS:**<br>Ventaja mecánica: Mínimo 4:1 y 5:1.<br>Certificación: CE EN 12278<br>Resistencia a rotura: 36 kN (+/- 0.5 kN).<br>Debe incluir enganche de prusik superior.<br>Pin para prusik: mínimo 1 unidad.<br>Diámetro de las roldanas: 28 mm (+/- 0.5 mm).<br>Cuerda compatible: 8 mm.<br>Carga límite de trabajo: 3 kN con carga viva.<br>Enganche prusik: 3 sobre 2.<br>Longitud de Extensión Sistema: mínimo 300 cm máximo 400 cm.<br>las poleas están mecanizadas de aluminio macizo, cuentan con puntos de conexión giratorios y utilizan rodamientos de alta eficiencia.<br>Debe estar compuesto por dos poleas dobles giratorias con cojinetes de alta eficiencia,<br>cuerda de 8 mm con un extremo cosido para acoplarse al cuerpo de la polea<br>Debe contar con dos enganches de prusik cosidos de 6 mm para sistemas de retención y control de carga que no se pueden soltar de la cuerda, en su extremo debe contar con un nudo prucel para realizar maniobras de restricción y posicionamiento<br>Debe brindar ventaja mecánica 4:1 y 5:1 estos deben tener un maletín tipo canguro para el transporte, todo debe ser ensamblado desde fabrica y todo el sistema debe estar certificado en conjunto, |
| 12 | CAMILLA DE RESCATE HELICOPORTADO | **DESCRIPCIÓN:** Camilla de rescate para transporte de pacientes en vuelos cortos en helicóptero y en grúas donde se impide el acceso vía terrestre por las condiciones del terreno.<br><br>**CARACTERISTICAS:** Debe contar con hebillas de conexión y desconexión rápida con clasificación tipo Cobra de aluminio mecanizado.<br>Debe contar con puertos de acceso bilaterales para un acceso rápido al paciente durante la operación.<br>Incluye una capucha ajustable que ayuda a proteger la cara del paciente.<br>Debe tener 2 puntos de fijación de anillo en D de acero.<br>Debe tener 2 correas internas con hebillas Cobra para asegurar la parte superior del tablero o la camilla.<br>Debe tener 3 correas de embalaje internas para pacientes codificadas por colores con hebillas de conexión rápida.<br>Debe incorporar 10 asas de soporte de alta visibilidad que ayudan a transportar, posicionar y cargar al sujeto.<br>Incluir detalles de brillo de seguridad de longitud completa que reflejan y brillan para una mejor visibilidad nocturna.<br>Incluir 8 correas de brida que ofrecen longitudes ajustables para una configuración ideal para aeronaves, 2 bolsillos laterales para guardar la brida.<br>Certificación UL NFPA 2500 última edición, debe ser compatible con tablas dorsales, camillas y férulas de vacío.<br>Debe ofrecer sistemas de cierre primario y secundario. |
| 13 | CONDICIONES GENERALES | El oferente junto con la oferta debe incluir dentro del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la marca, referencia y ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica. |

**LOTE No. 9**

| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-004-004 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| 1 | SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN | **DESCRIPCIÓN:** Sistema de bolsas de elevación de aire de alta presión fabricadas con 3 capas de neopreno sobre refuerzo de fibra de aramida; diseñadas para levantar, mover o desplazar cargas de hasta 74 toneladas por bolsa. Cumple y supera todos los estándares internacionales reconocidos para bolsas de elevación de aire.<br><br>**CARACTERISTICAS:**<br>Factor de seguridad: 4:1 en estabilización<br>Presión de trabajo: 180 PSI / 12,4 bar<br>Capacidad máxima por bolsa: 1.4 Hasta 74.1 toneladas - varía según tamaño<br>Disponibilidad de tamaños: 14 tamaños diferentes disponibles<br>Espesor de la bolsa (desinflada): Entre 1,9 cm y 2,5 cm (bolsa muy delgada para inserción en espacios mínimos)<br>Material de fabricación: 3 capas de fibra de aramida reforzada recubierta de neopreno en cada lado<br>Superficie exterior: Protuberancias moldeadas para interbloqueo al apilar 2 bolsas<br>Ojales de posicionamiento: Mínimo 2 en todos los modelos ≥ 12,9 ton (permite colocación vertical y recuperación segura)<br>Marcaciones: Datos técnicos y advertencias moldeados permanentemente en la superficie<br>Entrada de aire: Latón (anti-corrosión; fácil reparación); roscada para boquilla de inflado<br>Operación: Completamente silenciosa<br>Prueba de fábrica: Cada bolsa sometida a prueba de presión antes del despacho<br><br>**EQUIPOS DE CONTROL INLCUIDOS EN EL KIT:**<br>Controlador doble: Fabricado en aluminio de calidad aeronáutica con capa dura anodizada; manómetros codificados por colores protegidos en cuerpo del controlador; botones (verde = inflar / rojo = desinflar); válvulas de seguridad y retención integradas; todos los acoplamientos con sistema de bloqueo de seguridad roscado; luz de iluminación de manómetros reemplazable<br>Regulador preajustado: Aluminio aeronáutico anodizado; válvula de alivio de presión integrada; configurado a 215 PSI (14,8 bar); operación por válvula de cuarto de vuelta<br>Válvula de cierre y alivio en línea (165 PSI): Aluminio aeronáutico anodizado; alivia sobrepresión de bolsa inflada por cambios de carga o temperatura; acoplamiento con bloqueo de seguridad roscado<br>Mangueras de conexión: Con acoplamientos de seguridad codificados por color<br>Bolsa de transporte / caja de transporte Incluida según versión del kit<br>Kit de reparación: Incluido<br><br>**CAPACIDAD DE BOLSAS ELEVADORAS:**<br><br>Capacidad max / peso max (por bolsa) Altura maxima de elevación / Dimensiones (mm)<br>1.4 Toneladas / 0.6 Kg 76 / 152x152x19<br>3.6 Toneladas / 1.0 Kg 89 / 152x305x19<br>5.7 Toneladas / 1.4 Kg 137 / 254x254x19<br>14.0 Toneladas / 4.0 Kg 206 / 381x381x22<br>20.6 Toneladas / 5.4 Kg 226 / 381x533x22<br>36.1 Toneladas / 9.1 Kg 299 / 508x660x22<br>43.5 Toneladas / 11.1 Kg 241 / 381x1066x22<br>56.6 Toneladas / 13.6 Kg 388 / 711x711x22<br>74.1 Toneladas / 20.5 Kg 432 / 812x812x28<br><br>**CONTENIDO DEL KIT:** |

<table>
<tr><th colspan="3">MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-004-004</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Dimensiones</th><th>Elevación máxima en toneladas</th></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento -1</td><td>6x6x¾ 152x152x19</td><td>1,6/1,4</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento -3</td><td>6x12x¾ 152x305x19</td><td>4.0/3.6</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento -5</td><td>10x10x¾ 254x254x19</td><td>6,3/5,7</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento -8</td><td>12x12x⅞ 305x305x22</td><td>9.1/8.2</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento-10</td><td>12x18x⅞ 305x457x22</td><td>14,6/13,3</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento-12</td><td>15x15x⅞ 381x381x22</td><td>15,5/14,0</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento-17</td><td>15x21x⅞ 381x533x22</td><td>22,7/20,6</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento-22</td><td>20x20x⅞ 508x508x22</td><td>29,8/27,0</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento-28</td><td>20x26x⅞ 508x660x22</td><td>39,8/36,1</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento-32</td><td>24x24x⅞ 610x610x22</td><td>44,6/40,5</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento-35L</td><td>15x42x⅞ 381x1066x22</td><td>47,9/43,5</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento-44</td><td>28x28x⅞ 711x711x22</td><td>62,4/56,6</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento -55</td><td>32x32x1 812x812x28</td><td>81.6/74.1</td></tr>
<tr><td>Indicador clave de rendimiento-74</td><td>37x37x1 939x939x28</td><td>106.7/96.8</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>HACHA DE RESCATE MULTI-FUNCIÓN CON MANGO DE TITANIO</td><td>DESCRIPCIÓN: Hacha de rescate multiuso ergonómica, ultraligera y de uso portátil.<br><br>CARACTERISTICAS:<br>Diseñada para entrada forzada, extracción y rescate sin preparación previa.<br>Mango de titanio de alta resistencia con cabezales intercambiables de acero inoxidable.<br>Sistema modular para adición de futuros accesorios.<br>Peso total: 1,13 kg (2,5 lb) – menos de 3 lb / 1.200 g<br>Material del mango (cuerpo): Titanio de alta resistencia con diseño de costillas para agarre antideslizante<br>Material de los cabezales: Acero inoxidable tratado térmicamente<br>Diseño del mango: Ultraligero; perfil ergonómico con costillas de agarre integradas<br>Sistema de fijación de cabezales: Intercambiable y reemplazable; diseño modular<br>COMPONENTES INCLUIDOS:<br>Cuerpo de mango en titanio:1 unidad<br>Cabezal tipo hacha (hoja ancha):1 unidad – acero inoxidable<br>Cabezal tipo pica: 1 unidad – acero inoxidable<br>Garra de corte metálico-integrada en el talón: Con función de corte de cables / alambres<br>FUNCIONES:<br>Entrada forzada, Derribo de puertas, chapas, cerraduras y barreras estructurales<br>Corte de chapa metálica: Mediante hoja hacha de superficie completa<br>Perforación y apertura de huecos: Con pica/mandril en puertas, paneles, vidrios y superficies de aeronave<br>Palanca y apalancamiento: Garra integrada también útil como palanca<br>Corte de cables y alambres: Cortador de cables integrado en la garra del talón</td></tr>
<tr><td>3</td><td>KIT DE HERRAMIENTA DE RESCATE PERCUTORA</td><td>DESCRIPCIÓN: Potente herramienta de rescate manual que dirige toda su fuerza directamente al punto de impacto sin deflexión, mediante acción. Diseñada para entrada forzada rápida: abre puertas y ventanas en segundos y perfora paredes de bloque y hormigón en minutos. Una sola persona puede operarla con mínimo entrenamiento. Set completo con 5 brocas intercambiables en bolsa roll-up de transporte.<br><br>CARACTERISTICAS:<br>Certificación de calidad: ISO 9001:2008 – Fabricado en EE. UU.<br>Conformes a: Military Specifications MIL-M-38784 / MIL-M-7298 / MIL-M-15071<br>Longitud total del set: 80,0 cm (31,5 in)<br>Peso total del kit (barra + 5 brocas + bolsa): 13,2 kg (29,0 lb)<br>Material del cuerpo (barra): Tubo de aleación de aluminio con capa dura anodizada y agarre ranurado antideslizante<br>Material de las brocas: Acero forjado y tratado térmicamente<br>Sistema de bloqueo: Collar 'que bloquea la barra a cualquier longitud para mayor palanca y seguridad<br>Recorrido del ariete: Hasta 13,6 in (34,5 cm) de viaje para máximo impacto</td></tr>
</table>

| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-004-004 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| | | Retención de brocas: Retenedor y anillo de bloqueo de aleación de aluminio con capa dura anodizada<br>Almacenamiento: Bolsa compacta y conveniente para todo el set<br>**BROCAS / BITS INTERCAMBIABLES DEL KIT**<br>Barra PRT (Ram Bar): Cuerpo principal con acción Slam & Ram<br>Garra Rompe-Cerraduras: Para ruptura de candados y apertura forzada de puertas y ventanas<br>Cincel ancho 3 in (7,6 cm): Ref. 22-098107 Para apalancamiento, corte de metal y trabajo en zonas de difícil acceso<br>Cincel estrecho 1 in (2,5 cm):Para apalancamiento, rotura de pernos y derribo de mampostería<br>Punta Bull Point 14 in (35,6 cm):Para derribo de hormigón y mampostería<br>Garra Corta-Metal Para corte de chapa en automóviles, aeronaves y estructuras metálicas<br>Bolsa de transporte Incluida en el kit<br>**APLICACIONES**<br>Entrada forzada: Puertas acorazadas, ventanas enrejadas, barreras metálicas, cerraduras y candados<br>Rescate en estructuras colapsadas: Perforación de paredes de bloque, hormigón y mampostería<br>Rescate vehicular: Corte de chapa metálica en carrocerías de automóviles y aeronaves<br>Operaciones tácticas militares: Entrada rápida y silenciosa (sin fuente de energía) |
| 4 | CONSIDICIONES GENERALES | El oferente junto con la oferta debe incluir dentro del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la marca, referencia y ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica. |

**LOTE No. 10**

| PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA A-02-02-01-004-010 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN** |
| 1 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 5 TONELEADAS | **DESCRIPCIÓN** Diferencial de acero de alta resistencia Uso: Cargue Y Levante Capacidad Máxima: 5 Tonelada Largo de cadena 3 metros De alta resistencia y fuerza al peso, alta durabilidad, de alta calidad. Diferencial para cargue con una extensión total de 3 metros cuenta con una estructura y material de alta calidad que te permite levantar o cargar hasta 5 tonelada de peso de una forma segura<br><br>**ESPECIFICACIONES**<br>Fabricados bajo un riguroso proceso de calidad.<br>Destacados por su cadena de alta resistencia.<br>Son de peso ligero y diseño compacto.<br>Factor de diseño 4:1.<br>Cuerpo de acero. Silencioso en la operación<br>Fácil instalación y manejo, además de bajo mantenimiento<br>Engranes de acero templado.<br>Cadena de carga en aleación de acero, para asegurar una mayor resistencia.<br>Cadena de mando en acero zincado.<br>Ganchos de carga con lengüeta de seguridad para asegurar la carga.<br>Capacidad (Toneladas): 5<br>Ramales: 2<br>Cadena de carga: 86CAL100Z 10 x 30<br>Cadena de Manejo: 17245252 5 X 25<br>Normas ANSI/ASME B30.16, EN13157, ISO 16877-2008 |
| 2 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 10 TONELEADAS | **DESCRIPCIÓN:** Diferencial de acero de alta resistencia para cargue y elevación<br><br>**ESPECIFICACIONES**<br>Ganchos forjados en acero al cromo con giro de 360°<br>Mecanismo de triple engranaje<br>Sistema de frenado con doble trinquete que proporciona mayor seguridad<br>Capacidad de carga 10 t<br>Levantamiento estándar 3 m<br>Largo de cadena 13.31 m<br>Espesor de eslabones 9 mm<br>Apertura del gancho 52 mm<br>Peso neto 72.2 kg |
| 3 | CONSIDERACIONES GENERALES | El oferente junto con la oferta debe incluir dentro del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la marca, referencia y ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica. |

## 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| No. | ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **DESCRIPCIÓN GENERAL** | El contratista debe garantizar que el elemento cuente con las características requeridas que permitan el trabajo adecuado en misiones especiales y con sus respectivas certificaciones de acuerdo a lo establecido en la descripción de cada ITEM. |
| 2 | **REQUISITOS GENERALES** | **El OFERENTE junto con la oferta**, debe manifestar por escrito, que cuenta con la disponibilidad para la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución. |
| 3 | **EMPAQUE** | El contratista deberá entregar los bienes con su respectiva ficha técnica para los ITEM que apliquen, debidamente empacados garantizando su integridad física y almacenamiento, embalándose por separado, permitiendo así su transporte, almacenamiento e inspección durante la recepción por parte del supervisor del contrato. Los elementos que conforman el equipo se deben empacar en materiales de almacenamiento que garanticen su integridad, sin presentar daños físicos de ningún tipo y /o anomalía exterior. |
| 4 | **CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS** | **El OFERENTE junto con la oferta** deberá aportar documento escrito en donde se compromete a entregar todos los bienes objeto del presente proceso en condición de NUEVOS conforme a las especificaciones técnicas establecidas, |
| 5 | **TRAZABILIDAD DE LOS COMPONENTES** | Para asegurar la cadena de trazabilidad desde el fabricante hasta el usuario final, el contratista debe entregar toda la documentación correspondiente a los equipos y elementos objeto del presente proceso en el cual el contratista deberá garantizar al momento de la entrega de los equipos y elementos, los documentos expedidos por el fabricante para su uso mantenimiento y conservación. |
| 6 | **COSTOS LOGÍSTICOS** | Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones, hasta la entrega, de los bienes a adquirir. |
| 7 | **CRONOGRAMA** | El contratista en el momento de suscripción del acta de inicio del contrato deberá entregar al supervisor del contrato, el cronograma de entregas. Este será aceptado o modificado por el supervisor del contrato bajo el conocimiento del contratista, el cual podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades de la administración sin exceder el plazo de ejecución final del contrato. |

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Atendiendo la naturaleza del objeto del presente proceso, el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto supera la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026 conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el marco normativo, en especial la normatividad que rige la contratación estatal como lo es la Ley 80 de 1993 que señala en su artículo 24 el principio de transparencia, y con el propósito de garantizar la pluralidad de los oferentes, la modalidad del presente proceso de selección será la **Licitación Pública,** consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que preceptúa:

> "… *ARTÍCULO 2º.* ***De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *1.* ***Licitación pública.*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones*

*que fije el reglamento."*

Lo expuesto concordante con lo establecido en el capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA la sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, subsección 1 LICITACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable para la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Licitación Pública, regulado por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

### 4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR, sub numeral 2.4.1.3. "Análisis del sector desde el punto de vista jurídico" de este documento.

### 4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

### 4.3. ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación **NO** es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *(…)*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"*

Por lo anterior, se indica que el valor del presente proceso supera el umbral de limitación que es:



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COP$ | 511.708.497 |

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

*Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente.*

## 4.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 4.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 172 de 2014 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la

CENAC AVIACIÓN, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, no publicará a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores anteriormente descritos; puesto que su público conocimiento, afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores y/o socios y/o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); se requiere que, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el formulario "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares, que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en los antecedentes del presente estudio.

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.




*Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE*

**Fuente:** Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica




| ¿Qué se requiere comprar? | ¿Por qué se requiere comprar? | ¿A quién se va a comprar? | ¿Cómo se va a comprar? |
|---|---|---|---|
| ADQUISICIÓN MATERIAL C-SAR | Fortalecer y/o renovar la dotación existente, debido al desgaste por uso continuo, exposición a condiciones adversas y posibles limitaciones en el cumplimiento de estándares técnicos exigidos para operaciones de rescate de alta exigencia. Asimismo, la evolución de las operaciones y el incremento en la demanda de atención de emergencias hacen indispensable contar con equipos modernos, certificados y adecuados a las condiciones operacionales del BAOEA.<br><br>En consecuencia, se hace necesaria la adquisición del material de rescate | Se ha solicitado cotizaciones sin obligación de compra a los proveedores que encuentra dentro de la codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud | A través de un proceso de Licitación Publica |

| ¿Qué se requiere comprar? | ¿Por qué se requiere comprar? | ¿A quién se va a comprar? | ¿Cómo se va a comprar? |
|---|---|---|---|
| | y de apoyo en el rescate para su empleo en los diferentes ambientes operacionales, especialmente en ambientes acuáticos y que cumplan con especificaciones técnicas, normativas de seguridad y estándares de calidad, con el fin de garantizar la protección del personal, optimizar la capacidad de respuesta y asegurar el cumplimiento eficiente de las misiones asignadas. | | |
| **Datos e información: SECOP I, SECOP II y Datos Abiertos** | | | |

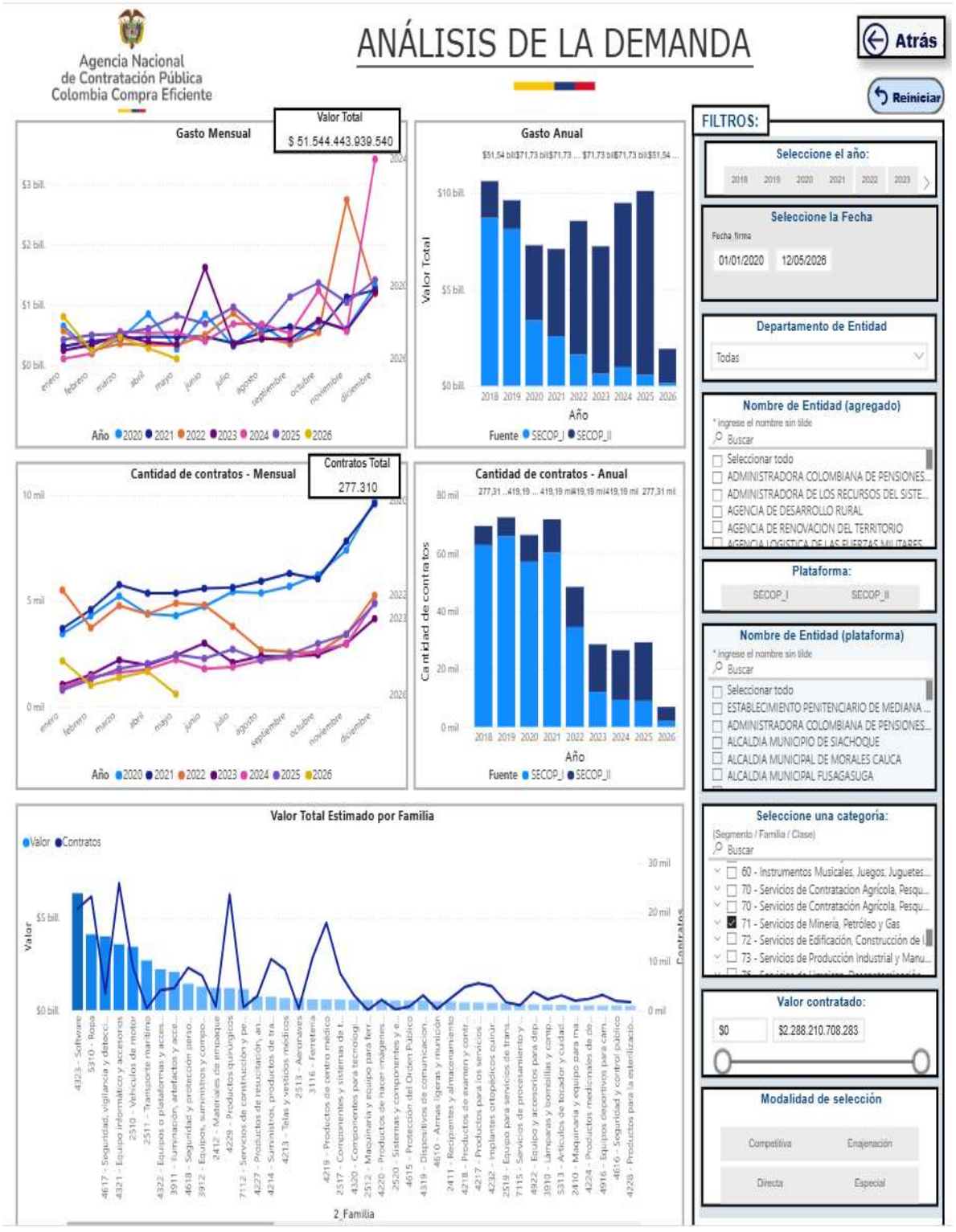
**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

**CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)**

| |
|---|
| 24101600 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales > Maquinaria y equipo para manejo de materiales > **Equipo de izaje y accesorios** |
| 25173805 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes > Componentes y sistemas de transporte > Sistemas de tren de transmisión > **Diferenciales** |
| 31162700 - Componentes y Suministros de Manufactura > Ferretería > **Roldanas pivotantes y Ruedas** |
| 31162800 - Componentes y Suministros de Manufactura > Ferretería > **Ferretería en general** |
| 39111600 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación > Iluminación, artefactos y accesorios > **Iluminación exterior y artefactos** |
| 39112013 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación > Iluminación, artefactos y accesorios > Proyectores móviles > **Accesorio de iluminación portátil y temporal** |
| 42131606 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Telas y vestidos médicos > Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados > **Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico** |
| 42132203 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Telas y vestidos médicos > Guantes y accesorios médicos > **Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos** |
| 42171600 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para los servicios médicos de urgencias y campo > **Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia** |
| 42171900 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para los servicios médicos de urgencias y campo > **Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia** |
| 42172009 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para los servicios médicos de urgencias y campo > Kits para los servicios médicos de urgencias y campo > **Kits de búsqueda y rescate para servicios médicos de emergencia** |
| 43221525 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones > Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos > Sistemas de gestión de llamadas o accesorios > **Sistemas de intercomunicación** |
| 46161600 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y control público > **Seguridad del Agua** |
| 46161700 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y control público > **Equipo y accesorios de rescate** |

| |
|---|
| 46161705 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y control público > Equipo y accesorios de rescate > **Set de equipos hidráulicos de rescate** |
| 46181500 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > **Ropa de seguridad** |
| 46181800 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > **Protección y accesorios para la visión** |
| 46181804 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > Protección y accesorios para la visión > **Gafas protectoras** |
| 46182300 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > **Protección anti caída y equipo de rescate** |
| 46182302 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > Protección anti caída y equipo de rescate > **Acollador de protección contra caídas** |
| 46182306 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > Protección anti caída y equipo de rescate > **Arneses o cinturones de seguridad** |
| 49141504 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación > Equipos para deportes acuáticos > Escafandras autónomas y tubos de respiración > **Instrumentos de buceo o accesorios** |
| 53121600 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches > **Monederos, bolsos de mano y bolsas** |
| 53121603 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches > Monederos, bolsos de mano y bolsas > **Morrales** |
| 71121811 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas > Servicios de construcción y perforación de pozos > Servicios de elevación por presión de gas > **Otros sistemas de elevación** |




**Fuente:** Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 4323 - Software | 3392 | $557.110.288.758 | 1,08% | 3738 | $639.491.778.142 | 1,24% | 3372 |
| 5310 - Ropa | 3749 | $222.177.638.973 | 0,43% | 4662 | $359.836.425.923 | 0,70% | 4001 |
| 4617 - Seguridad, vigilancia y detección | 590 | $481.016.963.051 | 0,89% | 677 | $257.261.686.357 | 0,50% | 575 |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 5394 | $515.599.343.262 | 1,00% | 6388 | $456.806.457.348 | 0,88% | 4293 |
| 2510 - Vehículos de motor | 1717 | $222.612.319.527 | 0,43% | 1760 | $354.262.071.639 | 0,69% | 1377 |
| 2511 - Transporte marítimo | 98 | $67.699.103.083 | 0,13% | 85 | $102.330.388.859 | 0,20% | 81 |
| 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 798 | $146.151.058.485 | 0,28% | 804 | $199.387.836.565 | 0,39% | 671 |
| 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios | 795 | $116.961.443.910 | 0,23% | 917 | $647.115.899.723 | 1,26% | 773 |
| 4618 - Seguridad y protección personal | 2274 | $239.235.560.354 | 0,46% | 1765 | $278.949.990.561 | 0,54% | 1101 |
| 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos | 1471 | $364.196.722.823 | 0,71% | 1884 | $262.455.703.624 | 0,51% | 1232 |
| 2412 - Materiales de empaque | 138 | $205.434.880.180 | 0,40% | 168 | $320.547.800.236 | 0,62% | 126 |
| 4229 - Productos quirúrgicos | 8248 | $225.615.239.408 | 0,44% | 8800 | $243.900.733.828 | 0,47% | 4567 |
| 7112 - Servicios de construcción y perforación de pozos | 60 | $900.009.580.590 | 1,75% | 98 | $88.360.204.708 | 0,17% | 84 |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| **Total** | **66263** | **$7.271.105.390.924** | **14,11%** | **71668** | **$7.079.438.741.956** | **13,73%** | **48340** |

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

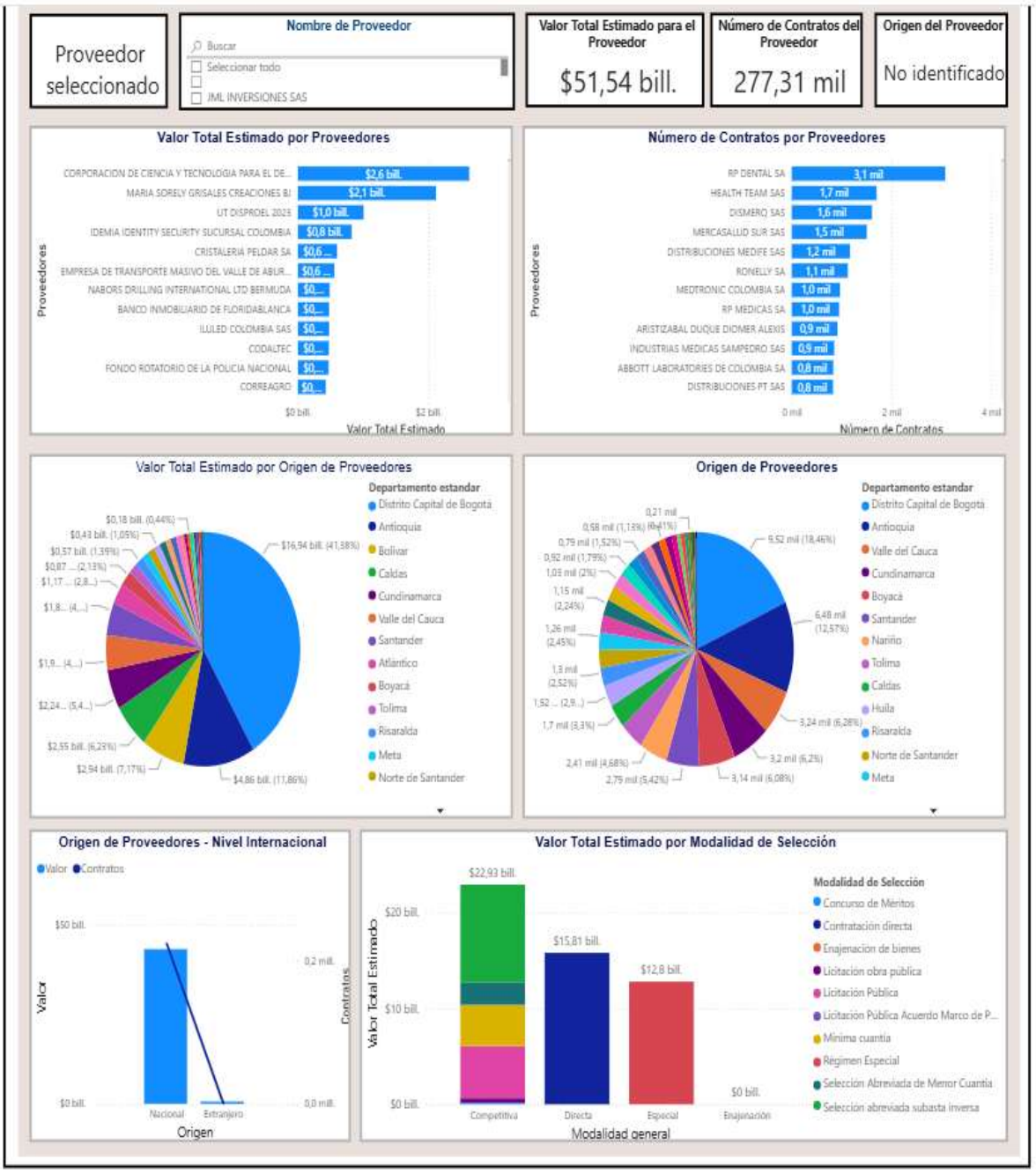
| Año | 2022 | | | 2023 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4323 - Software | 3372 | $861.112.799.030 | 1,67% | 2643 | $894.151.766.570 | 1,73% |
| 5310 - Ropa | 4001 | $221.003.044.323 | 0,43% | 3452 | $268.409.658.119 | 0,52% |
| 4617 - Seguridad, vigilancia y detección | 575 | $501.307.099.143 | 0,97% | 517 | $637.813.615.192 | 1,24% |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 4293 | $263.529.789.779 | 0,51% | 3191 | $1.370.809.436.771 | 2,66% |
| 2510 - Vehículos de motor | 1377 | $397.347.368.020 | 0,77% | 1196 | $587.592.025.446 | 1,14% |
| 2511 - Transporte marítimo | 81 | $2.334.672.708.587 | 4,53% | 42 | $39.830.006.694 | 0,08% |
| 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 671 | $224.480.803.985 | 0,44% | 510 | $347.216.936.709 | 0,67% |
| 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios | 773 | $616.021.572.642 | 1,20% | 611 | $199.248.537.828 | 0,39% |
| 4618 - Seguridad y protección personal | 1101 | $198.048.104.994 | 0,38% | 1061 | $243.156.226.660 | 0,47% |
| 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos | 1232 | $178.844.341.594 | 0,35% | 843 | $129.807.970.996 | 0,25% |
| 2412 - Materiales de empaque | 126 | $149.484.760.391 | 0,29% | 101 | $79.448.637.423 | 0,15% |
| 4229 - Productos quirúrgicos | 4567 | $245.922.475.690 | 0,48% | 568 | $159.619.193.117 | 0,31% |
| 7112 - Servicios de construcción y perforación de pozos | 84 | $15.578.920.934 | 0,03% | 106 | $10.746.113.261 | 0,02% |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| **Total** | **48340** | **$8.532.977.180.604** | **16,55%** | **28521** | **$7.216.446.981.853** | **14,00%** |

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4323 - Software | 3086 | $966.119.403.212 | 1,87% | 3185 | $1.861.281.471.690 | 3,61% |
| 5310 - Ropa | 3220 | $2.540.445.882.904 | 4,93% | 3502 | $465.867.307.598 | 0,90% |
| 4617 - Seguridad, vigilancia y detección | 427 | $755.411.585.695 | 1,47% | 491 | $1.186.004.164.462 | 2,30% |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 2844 | $408.321.190.520 | 0,79% | 3186 | $515.055.203.841 | 1,00% |
| 2510 - Vehículos de motor | 968 | $580.185.625.212 | 1,13% | 1458 | $1.167.330.755.744 | 2,26% |
| 2511 - Transporte marítimo | 40 | $10.805.009.254 | 0,02% | 60 | $140.166.403.079 | 0,27% |
| 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 503 | $535.731.561.909 | 1,04% | 576 | $669.751.202.187 | 1,30% |
| 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios | 615 | $179.962.106.795 | 0,35% | 697 | $298.327.481.030 | 0,58% |
| 4618 - Seguridad y protección personal | 983 | $240.543.531.983 | 0,47% | 1231 | $209.081.592.065 | 0,41% |
| 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos | 847 | $126.186.837.521 | 0,24% | 801 | $180.021.453.727 | 0,35% |
| 2412 - Materiales de empaque | 86 | $184.580.075.546 | 0,36% | 81 | $244.478.461.053 | 0,47% |
| 4229 - Productos quirúrgicos | 529 | $141.837.859.889 | 0,28% | 592 | $111.835.444.881 | 0,22% |
| 7112 - Servicios de construcción y perforación de pozos | 100 | $79.869.758.734 | 0,15% | 100 | $42.754.814.587 | 0,08% |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| **Total** | **26522** | **$9.458.205.290.920** | **18,35%** | **29220** | **$10.075.462.510.622** | **19,55%** |

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | 2026 | | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | icipación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4323 - Software | ,81% | 1265 | $573.481.302.509 | 1,11% | 20681 | $6.352.728.809.912 | 12,32% |
| 5310 - Ropa | ,90% | 557 | $38.185.084.094 | 0,07% | 23163 | $4.115.928.041.934 | 7,99% |
| 4617 - Seguridad, vigilancia y detección | ,30% | 92 | $209.415.655.535 | 0,41% | 3369 | $4.009.230.749.438 | 7,78% |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | ,00% | 580 | $46.162.653.027 | 0,09% | 25858 | $3.576.284.074.546 | 6,94% |
| 2510 - Vehículos de motor | ,26% | 251 | $133.351.280.574 | 0,26% | 8767 | $3.442.681.456.262 | 6,68% |
| 2511 - Transporte marítimo | ,27% | 11 | $2.578.317.795 | 0,01% | 375 | $2.698.041.917.312 | 5,23% |
| 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | ,30% | 148 | $100.772.348.642 | 0,20% | 4110 | $2.223.491.768.502 | 4,31% |
| 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios | ,58% | 107 | $22.615.423.511 | 0,04% | 4515 | $2.080.252.465.439 | 4,04% |
| 4618 - Seguridad y protección personal | ,41% | 205 | $29.558.999.859 | 0,06% | 8620 | $1.438.574.006.486 | 2,79% |
| 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos | ,35% | 187 | $37.771.427.152 | 0,07% | 7045 | $1.279.284.457.437 | 2,48% |
| 2412 - Materiales de empaque | ,47% | 27 | $30.368.444.731 | 0,06% | 727 | $1.214.343.069.660 | 2,36% |
| 4229 - Productos quirúrgicos | ,22% | 170 | $70.252.786.332 | 0,14% | 23604 | $1.198.983.743.148 | 2,33% |
| 7112 - Servicios de construcción y perforación de pozos | ,08% | 36 | $4.098.901.464 | 0,01% | 584 | $1.141.418.294.278 | 2,21% |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| **Total** | **9,58%** | **6776** | **$1.910.807.842.661** | **3,71%** | **277310** | **$51.544.443.939.540** | **100,00%** |




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

**Fuente:** Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

## 5.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

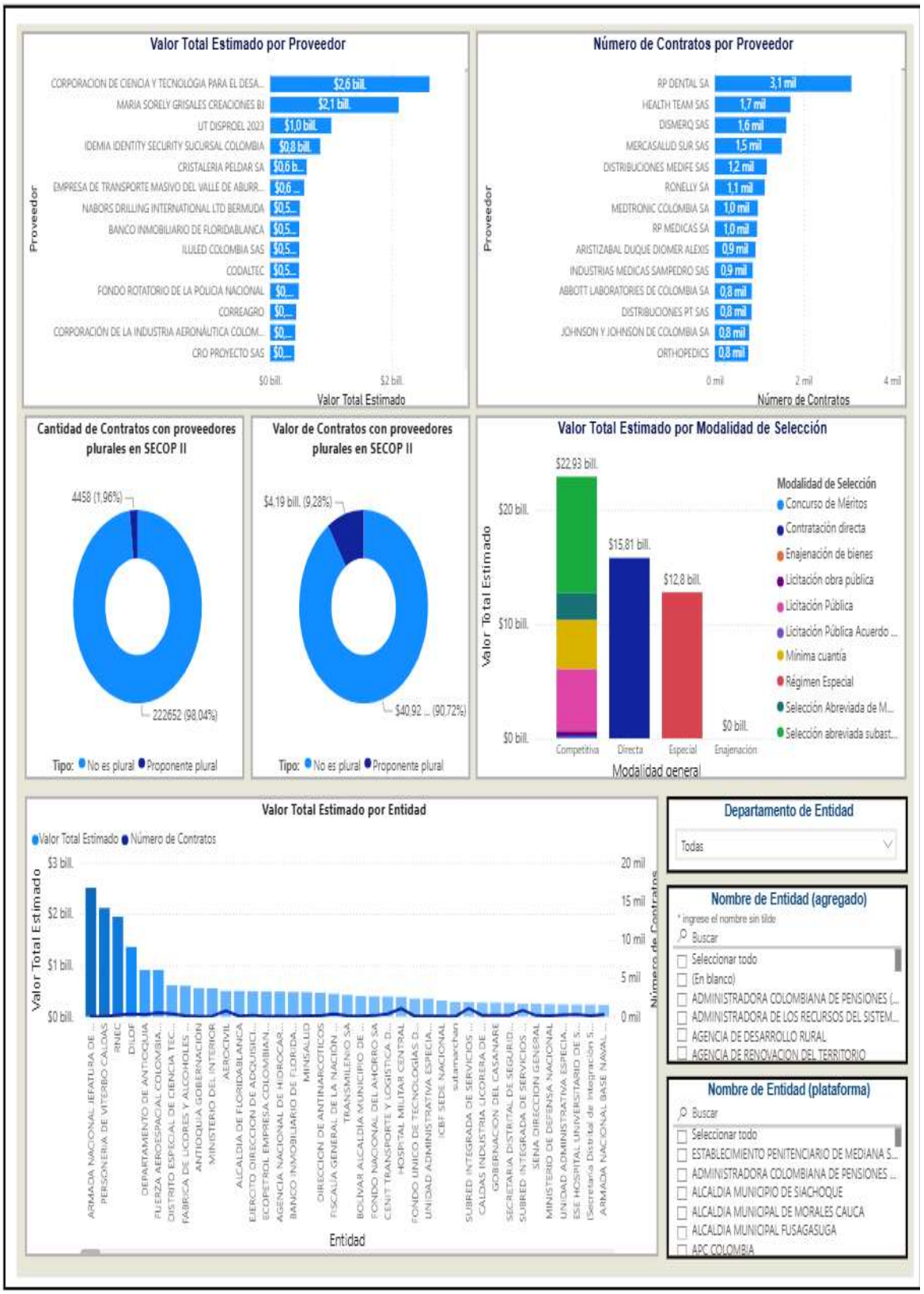
## CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

| |
|---|
| 24101600 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales > Maquinaria y equipo para manejo de materiales > **Equipo de izaje y accesorios** |
| 25173805 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes > Componentes y sistemas de transporte > Sistemas de tren de transmisión > **Diferenciales** |
| 31162700 - Componentes y Suministros de Manufactura > Ferretería > **Roldanas pivotantes y Ruedas** |
| 31162800 - Componentes y Suministros de Manufactura > Ferretería > **Ferretería en general** |
| 39111600 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación > Iluminación, artefactos y accesorios > **Iluminación exterior y artefactos** |
| 39112013 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación > Iluminación, artefactos y accesorios > Proyectores móviles > **Accesorio de iluminación portátil y temporal** |
| 42131606 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Telas y vestidos médicos > Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados > **Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico** |
| 42132203 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Telas y vestidos médicos > Guantes y accesorios médicos > **Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos** |
| 42171600 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para los servicios médicos de urgencias y campo > **Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia** |
| 42171900 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para los servicios médicos de urgencias y campo > **Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia** |
| 42172009 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para los servicios médicos de urgencias y campo > Kits para los servicios médicos de urgencias y campo > **Kits de búsqueda y rescate para servicios médicos de emergencia** |
| 43221525 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones > Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos > Sistemas de gestión de llamadas o accesorios > **Sistemas de intercomunicación** |
| 46161600 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y control público > **Seguridad del Agua** |
| 46161700 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y control público > **Equipo y accesorios de rescate** |
| 46161705 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y control público > Equipo y accesorios de rescate > **Set de equipos hidráulicos de rescate** |
| 46181500 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > **Ropa de seguridad** |

| |
|---|
| 46181800 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > **Protección y accesorios para la visión** |
| 46181804 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > Protección y accesorios para la visión > **Gafas protectoras** |
| 46182300 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > **Protección anti caída y equipo de rescate** |
| 46182302 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > Protección anti caída y equipo de rescate > **Acollador de protección contra caídas** |
| 46182306 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > Protección anti caída y equipo de rescate > **Arneses o cinturones de seguridad** |
| 49141504 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación > Equipos para deportes acuáticos > Escafandras autónomas y tubos de respiración > **Instrumentos de buceo o accesorios** |
| 53121600 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches > **Monederos, bolsos de mano y bolsas** |
| 53121603 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches > Monederos, bolsos de mano y bolsas > **Morrales** |
| 71121811 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas > Servicios de construcción y perforación de pozos > Servicios de elevación por presión de gas > **Otros sistemas de elevación** |

## ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$51.547.788.339.755
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
277.434
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
30/05/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Valor contratado:
$0
$2.288.210.708.283
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$51,55 bill.
Número de Proveedores
55,91 mil
Número de Contratos
277,43 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLÓGIA PARA EL DESA... $2,6 bill.
MARIA SORELY GRISALES CREACIONES BI $2,1 bill.
UT DISPROEL 2023 $1,0 bill.
IDEMIA IDENTITY SECURITY SUCURSAL COLOMBIA $0,8 bill.
CRISTALERIA PELDAR SA $0,6 b...
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURR... $0,6 ...
NABORS DRILLING INTERNATIONAL LTD BERMUDA $0,5...
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA $0,5...
ILULED COLOMBIA SAS $0,5...
CODALTEC $0,5...
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL $0...
CORREAGRO $0...
CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOM... $0...
CRO PROYECTO SAS $0...
Proveedor
$0 bill.
$2 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
RP DENTAL SA 3,1 mil
HEALTH TEAM SAS 1,7 mil
DISMERQ SAS 1,6 mil
MERCASALUD SUR SAS 1,5 mil
DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS 1,2 mil
RONELLY SA 1,1 mil
MEDTRONIC COLOMBIA SA 1,0 mil
RP MEDICAS SA 1,0 mil
ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS 0,9 mil
INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO SAS 0,9 mil
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SA 0,8 mil
DISTRIBUCIONES PT SAS 0,8 mil
JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA SA 0,8 mil
ORTHOPEDICS 0,8 mil
Proveedor
0 mil
2 mil
4 mil
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
4458 (1,96%)
222652 (98,04%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$4,19 bill. (9,28%)
$40,92 ... (90,72%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$22,93 bill.
$15,81 bill.
$12,8 bill.
$0 bill.
$20 bill.
$10 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Directa
Especial
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$3 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
20 mil
15 mil
10 mil
5 mil
0 mil
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEM...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA S...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ALCALDIA MUNICIPIO DE SIACHOQUE
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Pa |
| 2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales | 319 | $26.137.750.510 | 0,06% | 434 | $39.670.450.624 | 0,06% | 325 | $51.521.548.907 | |
| 2411 - Recipientes y almacenamiento | 395 | $37.866.102.929 | 0,07% | 530 | $125.137.393.448 | 0,24% | 413 | $84.477.102.091 | |
| 2412 - Materiales de empaque | 138 | $205.434.880.180 | 0,40% | 168 | $320.547.800.236 | 0,62% | 126 | $149.484.760.391 | |
| 2413 - Refrigeración industrial | 88 | $3.540.806.693 | 0,01% | 179 | $15.053.663.201 | 0,03% | 119 | $24.944.715.721 | |
| 2414 - Suministros de embalaje | 105 | $16.703.369.743 | 0,03% | 72 | $47.326.578.931 | 0,09% | 58 | $4.696.010.081 | |
| 2510 - Vehículos de motor | 1717 | $222.612.319.527 | 0,43% | 1780 | $354.262.071.639 | 0,69% | 1377 | $397.347.368.020 | |
| 2511 - Transporte marítimo | 66 | $67.659.103.083 | 0,13% | 86 | $102.330.368.859 | 0,20% | 81 | $2.334.672.708.587 | |
| 2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías | | | | 2 | $25.870.000 | 0,00% | 3 | $1.073.202.502 | |
| 2513 - Aeronaves | 33 | $150.254.079.908 | 0,29% | 57 | $144.453.430.653 | 0,28% | 37 | $175.129.178.091 | |
| 2515 - Naves espaciales | 1 | $23.770.000 | 0,00% | 4 | $707.901.169 | 0,00% | 1 | $345.000.000 | |
| 2516 - Bicicletas no motorizadas | 49 | $137.790.647.917 | 0,27% | 72 | $7.948.791.976 | 0,02% | 60 | $17.103.830.496 | |
| 2517 - Componentes y sistemas de transporte | 1430 | $76.829.067.779 | 0,15% | 1432 | $72.702.568.011 | 0,14% | 1484 | $83.161.673.612 | |
| 2518 - Carrocerías y remolques | 47 | $2.256.657.083 | 0,00% | 28 | $16.305.170.625 | 0,03% | 19 | $8.328.121.223 | |
| 2519 - Equipo para servicios de transporte | 360 | $42.729.018.688 | 0,08% | 352 | $92.591.179.702 | 0,18% | 245 | $43.244.765.562 | |
| 2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales | 23 | $12.370.944.581 | 0,02% | 32 | $46.779.328.906 | 0,09% | 32 | $61.673.848.626 | |
| **Total** | **66263** | **$7.271.106.390.924** | **14,11%** | **71688** | **$7.079.438.741.956** | **13,73%** | **48340** | **$8.532.977.180.604** | |

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales | 268 | $44.442.765.766 | 0,09% | 233 | $40.296.192.171 | 0,09% | 264 | $60.494.395.717 |
| 2411 - Recipientes y almacenamiento | 329 | $62.015.558.915 | 0,12% | 318 | $76.663.840.781 | 0,15% | 364 | $113.542.050.799 |
| 2412 - Materiales de empaque | 101 | $79.445.637.423 | 0,15% | 86 | $184.580.079.546 | 0,36% | 81 | $244.478.461.053 |
| 2413 - Refrigeración industrial | 110 | $16.648.907.801 | 0,04% | 66 | $16.269.947.652 | 0,03% | 88 | $33.290.610.212 |
| 2414 - Suministros de embalaje | 51 | $12.305.443.524 | 0,02% | 48 | $7.759.627.251 | 0,02% | 50 | $3.925.411.794 |
| 2510 - Vehículos de motor | 1196 | $587.592.025.446 | 1,14% | 988 | $580.185.625.212 | 1,13% | 1458 | $1.167.330.755.744 |
| 2511 - Transporte marítimo | 42 | $39.330.006.684 | 0,08% | 40 | $10.805.009.254 | 0,02% | 60 | $140.166.403.079 |
| 2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías | 1 | $30.000.000 | 0,00% | 1 | $554.880.000.000 | 1,08% | 4 | $1.642.153.256 |
| 2513 - Aeronaves | 35 | $54.863.094.979 | 0,11% | 44 | $7.546.485.646 | 0,01% | 56 | $116.100.926.048 |
| 2515 - Naves espaciales | | | | | | | 1 | $8.300.000 |
| 2516 - Bicicletas no motorizadas | 82 | $9.866.925.414 | 0,02% | 36 | $8.612.808.420 | 0,02% | 36 | $12.305.217.111 |
| 2517 - Componentes y sistemas de transporte | 1134 | $136.973.509.719 | 0,27% | 838 | $85.477.950.576 | 0,17% | 889 | $99.124.104.028 |
| 2518 - Carrocerías y remolques | 22 | $1.951.544.486 | 0,00% | 9 | $3.637.017.541 | 0,01% | 21 | $6.131.411.115 |
| 2519 - Equipo para servicios de transporte | 207 | $124.322.933.137 | 0,24% | 193 | $48.658.607.473 | 0,09% | 171 | $23.027.130.731 |
| 2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales | 18 | $54.044.424.515 | 0,07% | 24 | $106.975.919.479 | 0,21% | 35 | $269.723.002.831 |
| **Total** | **28521** | **$7.216.446.981.852** | **14,00%** | **26522** | **$9.458.205.290.920** | **18,36%** | **29220** | **$10.075.462.810.622** |

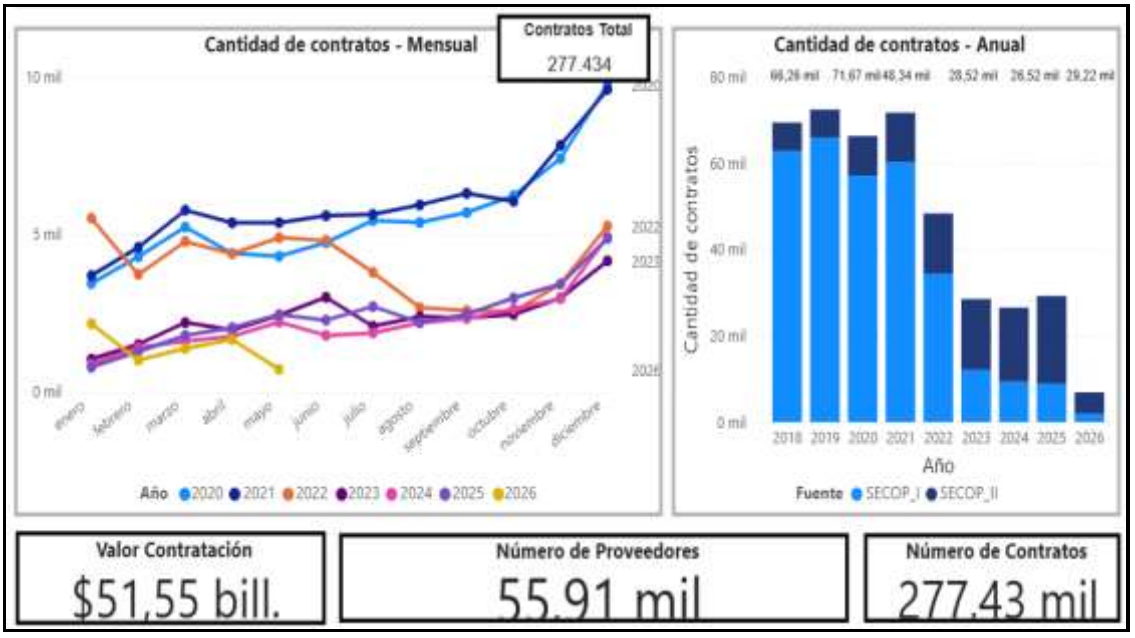
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales | $60.494.395.717 | 0,12% | 48 | $2.814.677.843 | 0,01% | 1931 | $271.377.781.538 | 0,53% |
| 2411 - Recipientes y almacenamiento | $113.542.050.799 | 0,22% | 80 | $8.872.999.146 | 0,02% | 2429 | $478.576.048.109 | 0,93% |
| 2412 - Materiales de empaque | $244.478.461.053 | 0,47% | 27 | $30.368.444.731 | 0,06% | 727 | $1.214.343.059.560 | 2,36% |
| 2413 - Refrigeración industrial | $33.290.610.212 | 0,06% | 14 | $1.137.613.254 | 0,00% | 664 | $113.046.265.734 | 0,22% |
| 2414 - Suministros de embalaje | $3.925.411.794 | 0,01% | 11 | $661.262.893 | 0,00% | 386 | $93.377.764.217 | 0,18% |
| 2510 - Vehículos de motor | $1.167.330.755.744 | 2,26% | 253 | $133.396.736.974 | 0,26% | 8769 | $3.442.716.904.162 | 6,68% |
| 2511 - Transporte marítimo | $140.166.403.079 | 0,27% | 11 | $2.576.317.766 | 0,01% | 378 | $2.696.041.917.312 | 5,23% |
| 2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías | $1.642.153.256 | 0,00% | 1 | $909.679.078 | 0,00% | 12 | $558.560.935.436 | 1,08% |
| 2513 - Aeronaves | $116.100.926.048 | 0,23% | 6 | $1.867.605.263 | 0,00% | 268 | $655.344.800.608 | 1,26% |
| 2515 - Naves espaciales | $8.300.000 | 0,00% | | | | 7 | $1.084.971.169 | 0,00% |
| 2516 - Bicicletas no motorizadas | $12.305.217.111 | 0,02% | 8 | $1.779.261.077 | 0,00% | 343 | $198.407.503.411 | 0,38% |
| 2517 - Componentes y sistemas de transporte | $99.124.104.028 | 0,19% | 252 | $20.794.482.566 | 0,04% | 7469 | $579.063.386.690 | 1,12% |
| 2518 - Carrocerías y remolques | $6.131.411.115 | 0,01% | 5 | $3.981.513.700 | 0,01% | 152 | $41.731.435.773 | 0,08% |
| 2519 - Equipo para servicios de transporte | $23.027.130.731 | 0,04% | 87 | $8.092.226.054 | 0,02% | 1615 | $382.665.461.387 | 0,74% |
| 2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales | $269.723.002.831 | 0,52% | 3 | $6.212.141.000 | 0,01% | 157 | $537.779.609.940 | 1,04% |
| **Total** | **10.075.462.810.622** | **19,55%** | **6909** | **$1.914.152.342.878** | **3,71%** | **277434** | **$51.547.788.338.755** | **100,00%** |

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años (2020 a 2026), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes resultados

- Se identificó un número considerable de potenciales proveedores durante los años de análisis que podrían proveer los bienes a la entidad.



## 6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($ 4.310.572.516,00)**, de acuerdo con el **CDP No. 25426 del 28 de ABRIL de 2026** expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI) equivalente en dólares americanos a la suma de **UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD1.064.338,89),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.050 COP para el año 2026 de acuerdo a la circular No. CIRCULAR NO. C20260701000399 del 1 de julio del 2026.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS | PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-002-007 | 10 | ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) | BAOEA | $ 1.215.615.698 | 300.152,02 |
| A-02-02-01-004-010 | 10 | PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA | BAOEA | $ 30.000.000 | 7.407,41 |
| A-02-02-01-003-008 | 10 | OTROS VIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | BAOEA | $ 71.400.000,00 | 17.629,63 |
| A-02-02-01-004-004 | 10 | MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | BAOEA | $ 408.600.000,00 | 100.888,89 |
| A-02-01-01-004-009 | 10 | EQUIPO DE TRANSPORTE | BAOEA | $ 40.000.000 | 9.876,54 |
| A-02-01-01-004-010 | 10 | EQUIPO MILITAR Y POLICIA | BAOEA | $ 160.380.000 | 39.600,00 |
| A-02-02-01-003-006 | 10 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | BAOEA | $ 72.678.060 | 17.945,20 |
| A-02-01-01-004-007 | 10 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | BAOEA | $ 668.659.230,00 | 165.101,04 |
| A-02-02-01-004-002 | 10 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | BAOEA | $ 518.239.528,00 | 127.960,38 |
| A-02-01-01-004-004 | 10 | MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | BAOEA | $ 1.125.000.000,00 | 277.777,78 |
| **TOTAL** | | | | **$ 4.310.572.516,00** | **1.064.338,89** |

## 6.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromiso

Usuario Solicitante: MAYpendiente — FABIAN ORLANDO PERDOMO MOYA
Unidad o Seccional Ejecutora Solicitante: 15-01-03-004 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 26/04/2026 12:00:30 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 25428 | Fecha Registro: | 2026-04-26 | Unidad / Seccional ejecutora: | 15-01-03-004 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Comprado | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 4.310.572.816,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 4.310.572.816,00 | Saldo X Comprometer: | 4.310.572.816,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 25429 | Fecha Registro: | 2026-04-26 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO EGRESO | SITUAC. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-03-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 1.125.000.000,00 | 0,00 | 1.125.000.000,00 | 1.125.000.000,00 | 0,00 |
| 004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-03-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 680.550.230,00 | 0,00 | 680.550.230,00 | 680.550.230,00 | 0,00 |
| 004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-03-01-01-004-008 EQUIPO DE TRANSPORTE | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 40.000.000,00 | 0,00 | 40.000.000,00 | 40.000.000,00 | 0,00 |
| 004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-03-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 100.380.000,00 | 0,00 | 100.380.000,00 | 100.380.000,00 | 0,00 |
| 004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-03-03-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 1.215.015.000,00 | 0,00 | 1.215.015.000,00 | 1.215.015.000,00 | 0,00 |
| 004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-03-03-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |

Pagina

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromiso
Usuario Solicitante: MAYpendiente — FABIAN ORLANDO PERDOMO MOYA
Unidad o Seccional Ejecutora Solicitante: 15-01-03-004 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 26/04/2026 12:00:30 a. m.

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-03-01-01-003-005 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 72.079.380,00 | 0,00 | 72.079.380,00 | 72.079.380,00 | 0,00 |
| 004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-03-03-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 71.400.000,00 | 0,00 | 71.400.000,00 | 71.400.000,00 | 0,00 |
| 004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-03-03-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 616.338.336,00 | 0,00 | 616.338.336,00 | 616.338.336,00 | 0,00 |
| 004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-03-03-01-004-010 PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICÍA | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 456.000.000,00 | 0,00 | 456.000.000,00 | 456.000.000,00 | 0,00 |
| | | | | | Total: | 80.000.000,00 | 0,00 | 80.000.000,00 | 80.000.000,00 | 0,00 |

Origen: ADQUISICION MATERIAL C-SAR

Nestor Eduardo Figueroa Peña
Profesional Oficial de Presupuesto
C.C. 80.859.517
Firma Responsable

**NOTA:** EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

**TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EFECTOS PRESUPUESTALES**



Defensa

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

CIRCULAR NO. C20260701000399

**PARA:** Viceministerio para la Estrategia y Planeación, Viceministerio de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaría General, Jefatura de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comando del Ejército Nacional, Segundo Comando Armada Nacional, Segundo Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirección Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección Sanidad Militar, Secretaría Ejecutiva Comisión Colombiana de Océano, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Dirección de Contratación Estatal UGG, Dirección de Gestión del Talento Humano UGG, Dirección Administrativa UGG, Dirección Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefaturas Financieras, Oficinas de Planeación, Oficinas de Control Interno, Oficinas de Contratos y Comercio Exterior.

**Asunto: Proyección tasa de cambio dólar 2026 – 2027 – 2028 – 2029 – 2030 – 2031 – 2032 – 2033 - 2034**

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales pactados en moneda extranjera por el Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

| AÑO | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VALOR COP | $4.000 | $4.100 | $4.300 | $4.500 | $4.650 | $4.800 | $4.950 | $5.100 | $5.300 |

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No C20260312000153 de fecha 12 de marzo de 2026 "Proyección tasa de cambio dólar 2026-2027-2028-2029-2030" y todas las demás disposiciones que sean contrarias.

Atentamente,

**FHARIT NEY QUINTERO PADILLA**
**Coordinador Grupo Contabilidad General**
**Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección de Finanzas MDN**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Página | 2

## 6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

### 6.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En análisis de variables económicas que fundamentaran los precios de referencia, cantidades y presupuesto oficial del proceso se realizara teniendo en cuenta:

1- La información del estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II
2- En mérito de lo expuesto se procede a realizar la revisión de los precios históricos conforme se describe a continuación:

#### 6.2.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, se revisaron los precios históricos del **CONTRATO 181-CENACAVIACIÓN-2024** suscrito noviembre 2024 y se tendrá en cuenta para establecer los precios de referencia para aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

Así las cosas, la fórmula utilizada es la siguiente:
Valor Histórico x (IPC actual / IPC del mes que se suscribió el contrato)

CONTRATO 181-2024 los cuales fueron suscritos en el mes de noviembre/2024
Valor Histórico x (IPC actual / IPC del mes que se suscribió el contrato)

**CONTRATOS 181-CENACAVIACION-2024 (144,22) IPC NOVIEMBRE 2024 IPC ACTUAL (159,53)**

DANE

**Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Índices - Serie de empalme**

**2003 - 2026**

**Base Diciembre de 2018 = 100,00**

| Mes | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 104,24 | 105,91 | 113,26 | 128,27 | 138,98 | 146,24 | 154,07 |
| Febrero | 104,94 | 106,58 | 115,11 | 130,40 | 140,49 | 147,90 | 155,73 |
| Marzo | 105,53 | 107,12 | 116,26 | 131,77 | 141,48 | 148,68 | 156,94 |
| Abril | 105,70 | 107,76 | 117,71 | 132,80 | 142,32 | 149,66 | 158,17 |
| Mayo | 105,36 | 108,84 | 118,70 | 133,38 | 142,92 | 150,14 | 158,91 |
| Junio | 104,97 | 108,78 | 119,31 | 133,78 | 143,38 | 150,30 | 159,53 |
| Julio | 104,97 | 109,14 | 120,27 | 134,45 | 143,67 | 150,71 | |
| Agosto | 104,96 | 109,62 | 121,50 | 135,39 | 143,67 | 150,99 | |
| Septiembre | 105,29 | 110,04 | 122,63 | 136,11 | 144,02 | 151,48 | |
| Octubre | 105,23 | 110,06 | 123,51 | 136,45 | 143,83 | 151,76 | |
| Noviembre | 105,08 | 110,60 | 124,46 | 137,09 | 144,22 | 151,87 | |
| Diciembre | 105,48 | 111,41 | 126,03 | 137,72 | 144,88 | 152,27 | |

**Fuente:** DANE.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

**Actualizado el 7 de Julio de 2026**

**PRECIOS HISTORICOS TRAIDOS A VALOR PRESENTE**

| LOTE 1. | | | | PRECIOS HISTORICOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | | | | CONTRATO 181-CENACAVIACIÓN-2024 SUSCRITO NOVIEMBRE 2024 | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO HISTORICO SIN IVA | IVA | PRECIO HISTORICO IVA INCLUIDO | IPC ACTUAL | IPC FIRMA DEL CONTRATO | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE SIN IVA | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA |
| 7 | 44231 | CORTADOR HIDRAULICO PEQUEÑO | UNIDAD | 79.847.880,00 | 15.171.097,20 | 95.018.977,20 | 159,53 | 144,22 | $ 88.324.312,14 | $ 105.105.931,44 |

| LOTE 5. | PRECIOS HISTORICOS |
|---|---|

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR). | | | | CONTRATO 181-CENACAVIACIÓN-2024 SUSCRITO NOVIEMBRE 2024 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO HISTORICO SIN IVA | IVA | PRECIO HISTORICO IVA INCLUIDO | IPC ACTUAL | IPC FIRMA DEL CONTRATO | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE SIN IVA | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA |
| 2 | 2719099 | GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RAPIDA | UNIDAD | $ 138.655,46 | $ 26.344,54 | $ 165.000,00 | 159,53 | 144,22 | $ 153.374,75 | $ 182.515,95 |
| 3 | 2732008 | STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGIA | UNIDAD | $ 663.865,55 | $ 126.134,45 | $ 790.000,00 | 159,53 | 144,22 | $ 734.339,69 | $ 873.864,24 |
| 5 | 2719099 | MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D | UNIDAD | $ 436.974,79 | $ 83.025,21 | $ 520.000,00 | 159,53 | 144,22 | $ 483.362,84 | $ 575.201,78 |
| 6 | 2719099 | RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA | UNIDAD | $ 151.260,50 | $ 28.739,50 | $ 180.000,00 | 159,53 | 144,22 | $ 167.317,90 | $ 199.108,31 |
| 8 | 2719099 | TRAJE SECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | $ 2.228.572,82 | $ 423.428,84 | $ 2.652.001,66 | 159,53 | 144,22 | $ 2.465.152,01 | $ 2.933.530,89 |
| 10 | 2719012 | CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE | UD | $ 337.662,86 | $ 64.155,94 | $ 401.818,80 | 159,53 | 144,22 | $ 373.508,22 | $ 444.474,78 |
| 11 | 2719099 | KIT DE GAFAS TACTICAS ANTIFRAGMETANCION | UNIDAD | $ 385.714,29 | $ 73.285,71 | $ 459.000,00 | 159,53 | 144,22 | $ 426.660,66 | $ 507.726,18 |
| 13 | 2719099 | MALETA TACTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS | UNIDAD | $ 1.218.487,39 | $ 231.512,61 | $ 1.450.000,00 | 159,53 | 144,22 | $ 1.347.838,68 | $ 1.603.928,03 |
| 14 | 2747 | BOTNES PARA RESCATE ACUATICO Y/O BUCEO | UNIDAD | $ 218.487,82 | $ 41.512,69 | $ 260.000,51 | 159,53 | 144,22 | $ 241.681,89 | $ 287.601,45 |
| 15 | 2719099 | CINTURON EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR | UNIDAD | $ 235.294,12 | $ 44.705,88 | $ 280.000,00 | 159,53 | 144,22 | $ 260.272,30 | $ 309.724,03 |

| LOTE 6. | | | | PRECIO HISTORICO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | | | | CONTRATOS 181-CENACAVIACIÓN-2024 SUSCRITO NOVIEMBRE 2024 - 096-CENACAVIACIÓN-2023 SUSCRITO MAYO 2023 | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO HISTORICO SIN IVA | IVA | PRECIO HISTORICO IVA INCLUIDO | IPC ACTUAL | IPC FIRMA DEL CONTRATO | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE SIN IVA |
| 1 | 36971 | CASCO DE PROTECCIÒN LIVIANA | UNIDAD | $ 390.000,00 | $ 0,00 | $ 390.000,00 | 159,53 | 144,22 | $ 431.401,33 |
| 2 | 36971 | CASCO BALISTICO | UNIDAD | $ 980.000,00 | $ 0,00 | $ 980.000,00 | 159,53 | 144,22 | $ 1.084.034,11 |
| 3 | 36971 | LINTERNA TACTICA PARA CASCO | UNIDAD | $ 390.000,00 | $ 0,00 | $ 390.000,00 | 159,53 | 133,38 | $ 466.461,99 |

| LOTE 8. | | | | PRECIOS HISTORICOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). | | | | CONTRATO 181-CENACAVIACIÓN-2024 SUSCRITO NOVIEMBRE 2024 | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO HISTORICO SIN IVA | IVA | PRECIO HISTORICO IVA INCLUIDO | IPC ACTUAL | IPC FIRMA DEL CONTRATO | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE SIN IVA | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA |
| 2 | 4299942 | MOSQUETON DE ALUMINIO 30KN CON BLOQUEO AUTOMATICO | UNIDAD | $ 113.445,38 | $ 21.554,62 | $ 135.000,00 | 159,53 | 144,22 | $ 125.488,43 | $ 149.331,23 |
| 3 | 4299942 | DESCENDEDOR DE SEGURIDAD OCHO EN ALUMINIO | UNIDAD | $ 113.445,38 | $ 21.554,62 | $ 180.000,00 | 159,53 | 144,22 | $ 125.488,43 | $ 199.108,31 |
| 4 | 4299 | NAVAJA TACTICA DE RESCATE 3 EN 1 ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | $ 138.655,46 | $ 26.344,54 | $ 165.000,00 | 159,53 | 144,22 | $ 153.374,75 | $ 182.515,95 |

| LOTE 9. | | | | PRECIOS HISTORICOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. | | | | CONTRATO 181-CENACAVIACIÓN-2024 SUSCRITO NOVIEMBRE 2024 | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO HISTORICO SIN IVA | IVA | PRECIO HISTORICO IVA INCLUIDO | IPC ACTUAL | IPC FIRMA DEL CONTRATO | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE SIN IVA | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA |
| 1 | 44231 | SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN | UNIDAD | $ 62.483.400,00 | $ 11.871.846,00 | $ 74.355.246,00 | 159,53 | 144,22 | $ 69.116.466,52 | $ 82.248.595,16 |

### 6.2.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores No.SIP-0184-CENACAVIACION-2026 publicada el día Fecha de publicación 12/06/2026 8:06 AM, se les solicitó cotización a las empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC que se encuentran relacionados a continuación:

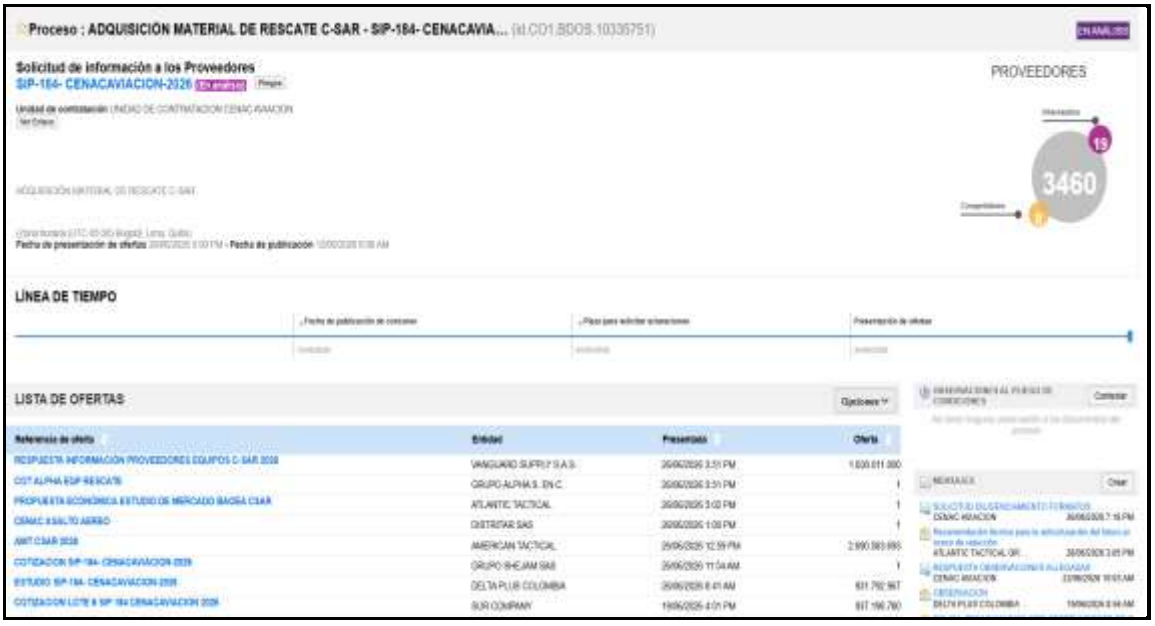
42172009 - Kits de búsqueda y rescate para servicios médicos de emergencia
46161705 - Set de equipos hidráulicos de rescate
39112013 - Accesorio de iluminación portátil y temporal
43221525 - Sistemas de intercomunicación

24101600 - Equipo de izaje y accesorios
46161700 - Equipo y accesorios de rescate
46181500 - Ropa de seguridad
46182300 - Protección anti caída y equipo de rescate
46161600 - Seguridad del Agua
46181800 - Protección y accesorios para la visión
53121600 - Monederos, bolsos de mano y bolsas
53121603 - Morrales
39111600 - Iluminación exterior y artefactos
42131606 - Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
42132203 - Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42171900 - Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia
46181804 - Gafas protectoras
31162800 - Ferretería en general
49141504 - Instrumentos de buceo o accesorios
25173805 - Diferenciales
31162700 - Roldanas pivotantes y Ruedas
42171600 - Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
46182302 - Acollador de protección contra caídas
46182306 - Arneses o cinturones de seguridad
71121811 - Otros sistemas de elevación

empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso.

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan tres mil cuatrocientos sesenta (3.460) posibles proveedores, de los cuales diecinueve (19) son interesados y ocho (8) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

El registro de solicitud de cotización se expone a continuación:




Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

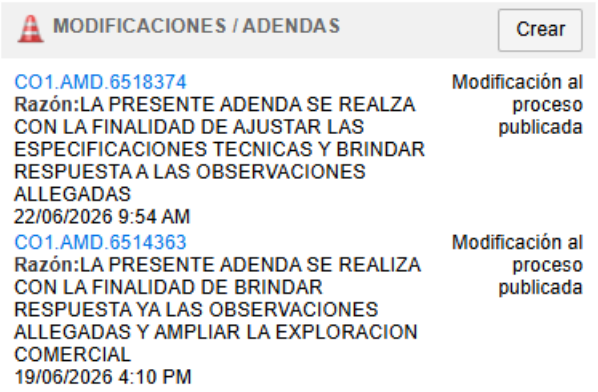
De la solicitud de información **No.184-SIP-CENACAVIACION-2026** tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de las empresas: **AMERICAN TACTICAL - ATLANTIC TACTICAL - DELTA PLUS COLOMBIA - DISTRITAR SAS - GRUPO ALPHA - GRUPO SHEJAM SAS - VANGUARD SUPPLY S.A.S - GREEN LINE - TOOLS & SERVICES - INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERCICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS** antes de la fecha límite para responder la solicitud de información (26 de Junio de 2026 17:00 horas).

**Nota** - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

Dentro de la etapa de cotizaciones se presentaron observaciones al SIP, de las cuales se otorgaron las respectivas respuestas.



Así mismo se adenda en dos (2) oportunidades como se muestra a continuación:




De esta solicitud de cotización, se obtuvo respuesta por los medios mencionado con anterioridad, cotizaciones que fueron analizadas y validadas por el Comité Técnico Estructurador, generando el respectivo aval técnico, así:

### 6.2.1.2.1 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que la totalidad de ellas cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente diez (10) cotizaciones, que se presentaron, por lo anterior se concluye en el oficio de aval Radicado No. 2026634020957333 de fecha 03 de Julio de 2026 que reposa en la carpeta maestra, a las mismas se dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto, donde consta que se avala técnicamente los servicios cotizados, y los participantes en el presente sondeo de mercado, el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

| OBJETO | EMPRESA | PRESENTO COTIZACIÓN | CUMPLE / NO CUMPLE (TECNICAMENTE) | MEDIO DE ENVIO DE INFORMACIÓN | MONEDA DE PRESENTACION DE LA COTIZACION |
|---|---|---|---|---|---|
| ADQUISICIÓN MATERIAL C-SAR PARA EL BAOEA | **AMERICAN TACTICAL** | SI COTIZÓ | CUMPLE | SECOP II | PESOS COLOMBIANOS |
| | **ATLANTIC TACTICAL GROUP SAS** | SI COTIZÓ | CUMPLE | SECOP II | PESOS COLOMBIANOS |
| | **DELTA PLUS COLOMBIA** | SI COTIZÓ | CUMPLE | SECOP II | PESOS COLOMBIANOS |
| | **DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S. DISTRITAR SAS** | SI COTIZÓ | CUMPLE | SECOP II | PESOS COLOMBIANOS |
| | **GRUPO ALPHA S EN C** | SI COTIZÓ | CUMPLE | SECOP II | PESOS COLOMBIANOS |
| | **GRUPO SHEJAM SAS** | SI COTIZÓ | CUMPLE | SECOP II | PESOS COLOMBIANOS |
| | **VANGUARD SUPPLY S.A.S** | SI COTIZÓ | CUMPLE | SECOP II | PESOS COLOMBIANOS |
| | **GREEN LINE COLOMBIA SAS** | SI COTIZÓ | CUMPLE | SECOP II | PESOS COLOMBIANOS |
| | **TOOLS & SERVICES** | SI COTIZÓ | CUMPLE | SECOP II | PESOS COLOMBIANOS |
| | **INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERCICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS** | SI COTIZÓ | CUMPLE | SECOP II | PESOS COLOMBIANOS |



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN

Radicado No. 20266340209857333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV33-BAOEA

Bogotá D.C., 03 de julio de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto Internacional el Dorado – Entrada No. 6 - Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C.

Asunto: Aval Técnico Proceso No 184-CENACAVIACIÓN-2026

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Gerente de Proyecto, el Aval Técnico realizado por parte del Comité Técnico Estructurador de las cotizaciones y Posibles Oferentes del proceso No. 184-CENACAVIACIÓN-2026 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE UN MATERIAL DE RESCATE C-SAR.”

De esta manera se efectuó el Aval Técnico a las cotizaciones de las siguientes empresas que enviaron el Anexo N° 1 – solicitud estudio de mercado del proceso No. 184-CENACAVIACIÓN-2026, mediante la plataforma SECOP-II y al correo electrónico autorizado por la CENAC de Aviación Ejército; así:

- AMERICAN TACTICAL
- ATLANTIC TACTICAL
- DELTA PLUS COLOMBIA
- DISTRITAR SAS
- GRUPO ALPHA
- GRUPO SHELIAM SAS
- VANGUARD SUPPLY S.A.S
- GREEN LINE
- TOOLS & SERVICES
- INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS

Con ocasión del ESTUDIO TÉCNICO y considerando la necesidad de contar sin obligación de compra, la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación requiere la “ADQUISICIÓN DE UN MATERIAL DE RESCATE C-SAR.” en las siguientes condiciones que se exponen en la presente solicitud, así:

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 1 de 11

Radicado No. 20266340209857333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV33-BAOEA

1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE No 1

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ATLANTIC TACTICAL | DELTA PLUS COLOMBIA | DISTRITAR SAS | GRUPO ALPHA | VANGUARD SUPPLY S.A.S |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESCALA ESPECIAL HIDRAULICA | UNIDAD | 2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | CABLE ESTATICO DE ACERO SUBLE A BATIDAL 180 | UNIDAD | 2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | KIT DE RESCATE EN CADENA | UNIDAD | 2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | CAMILLA DE RESCATE ESTRUCTURAL PARA HELICOPTERO | UNIDAD | 2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | HERRAMIENTA DE CORTE HIDRAULICA MANUAL TIPO RESCUE TOOL PARA RESPUESTA | UNIDAD | 2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | KIT DE EXCARCELACION DE VEHICULO SISTEMA DE ESTABILIZACION Y DESTRUCCION | UNIDAD | 1 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | HIDRAULICO PESADO | UNIDAD | 2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8 | KIT DE MANEJO Y EXTRACCION DE VICTIMAS | UNIDAD | 2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 9 | CAMILLA DE TRANSPORTE Y PROTECCION PARA EQUIPOS DE EXTRICACION | UNIDAD | 14 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 10 | HERRAMIENTA DE IMPACTO PERCUSION TERMAL | UNIDAD | 1 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 2 de 11

Radicado No. 20266340209857333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV33-BAOEA

LOTE No2

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | AMERICAN TACTICAL | GRUPO ALPHA | GRUPO SHELIAM SAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EQUIPO DE COMUNICACIONES EMPAQUETADOS CON ACCESORIOS PARA | UNIDAD | 20 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | PROYECTOR PARA TRABAJO DE VIDEO TACTICAL PLANT | UNIDAD | 30 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

LOTE No3

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ATLANTIC TACTICAL | GRUPO ALPHA | VANGUARD SUPPLY S.A.S |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BALSA SALVAVIDAS PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 02 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

LOTE No 4

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | GREEN LINE | GRUPO ALPHA | INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA SA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESCALA RECOVERY DE 12 PTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | ESCALA RECOVERY DE 14 PTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 13 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | ESCALA RECOVERY DE 30 PTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 5 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | ESCALAS DE 4 ANILLOS COMBINADA CON TERMINACION EN CADENA | UNIDAD | 10 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | ESCALAS RECOVERY DE 3 ANILLOS | UNIDAD | 6 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | ESCALAS RECOVERY DE 4 ANILLOS | UNIDAD | 6 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 3 de 11

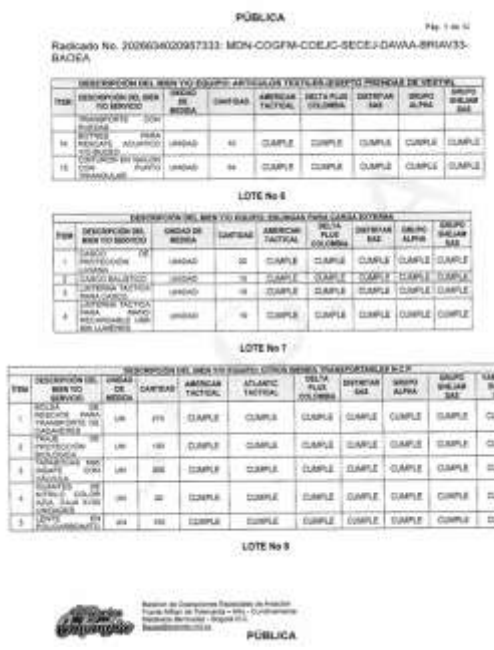
Radicado No. 20266340209857333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV33-BAOEA

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | GREEN LINE | GRUPO ALPHA | INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA SA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMILLA DE TIPO LINEA BASCULANTE DE 1 O CUATRO PISOS | UNIDAD | 10 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

LOTE No 5

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | AMERICAN TACTICAL | DELTA PLUS COLOMBIA | DISTRITAR SAS | GRUPO ALPHA | GRUPO SHELIAM SAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARNES TACTICO MODULAR | UNIDAD | 84 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | CUARTETO PARA SUPLI O CODA BARRA | UNIDAD | 84 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | CHALECO DE RESCATE CON SISTEMA DE INFLADO MANUAL | UNIDAD | 84 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | CASCO TACTICO CON ELEVACION NIVEL IIIA | UNIDAD | 84 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | TRANSPORTE DE 27 LB SALVA VIDAS | UNIDAD | 84 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | ARTICULADA CON SEMBRAS | UNIDAD | 84 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | GUANTES TACTICOS CON PROTECCION ANTE IMPACTO Y ABRASION | UNIDAD | 84 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8 | CHALECO BALSA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 10 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 9 | CHALECO SALVAVIDAS RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 84 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 10 | CHALECOS SALVATORIOS PARA NAUGRAGIOS DE RESCATE | UD | 20 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 11 | KIT DE BOMBEO TACTICAL | UNIDAD | 84 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 12 | BOLSA DE TIPO DUFFLE RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 10 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 13 | MALETIN TACTICAL MEDIC | UNIDAD | 84 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

PÚBLICA



PÚBLICA

Radicado No. 20266340209573333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAWAA-BRIAV33-BAOEA

LOTE No 6

LOTE No 7

LOTE No 9

PÚBLICA



PÚBLICA

Radicado No. 20266340209573333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAWAA-BRIAV33-BAOEA

LOTE No 9

PÚBLICA



PÚBLICA

Radicado No. 20266340209573333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAWAA-BRIAV33-BAOEA

LOTE No 10

**Nota 1** - El presente documento muestra las especificaciones técnicas del proceso, este servirá para tazar el precio de la cotización, por lo tanto, al presentar la cotización se entenderá que la empresa o firma cotizante cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas consagradas en el presente documento.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los Cotizantes manifiestan el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente debe manifestar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal

LOTE No 1

PÚBLICA



PÚBLICA

Radicado No. 20266340209573333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAWAA-BRIAV33-BAOEA

**CONCLUSIONES**

| NOMBRE DE LA EMPRESA | AVALADA / NO AVALADA |
|---|---|
| AMERICAN TACTICAL | AVALADA |
| ATLANTIC TACTICAL | AVALADA |
| DELTA PLUS COLOMBIA | AVALADA |
| DISTRITAR SAS | AVALADA |
| GRUPO ALPHA | AVALADA |
| GRUPO SHEJAM SAS | AVALADA |
| VANGUARD SUPPLY SAS | AVALADA |
| GREEN LINE | AVALADA |
| TOOLS & SERVICES | AVALADA |
| INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERCICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS | AVALADA |

El Comité Técnico Estructurador luego de efectuar una previa revisión y análisis a las cotizaciones presentadas por los (11) posibles oferentes quienes allegaron las cotizaciones y el anexo N° 1. Nos permitimos precisar que se avalan técnicamente las (11) cotizaciones ya que cumplen integralmente con lo requerido por la entidad, conforme se concluye en el presente oficio de Aval Técnico. Dando así traslado al Comité Económico para que las cotizaciones avaladas sean consideradas en el análisis económico para continuar con el proceso.

Respetuosamente,

Sargento Segundo MARTINEZ JANSASOY MILLER
Comité Técnico Estructurador

Teniente SANCHEZ HERRERA MICHAEL
Comité Técnico Estructurador

**NOTA:** SE TOMAN APARTES DEL AVAL TECNICO YA QUE CUENTA CON 52 PAGINAS

### 6.2.1.2.2. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio.

- **ATLANTIC TACTICAL GROUP SAS**






➢ **AMERICAN TACTICAL SAS**

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Sigla**
AMERICAN TACTICAL S A S
**Identificación**
NIT 900642589 - 5
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
2350386

**Fecha de Matrícula**
2013/08/08
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/13
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/03/13
**Emprendimiento Social**
N

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4771**
Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
**4772**
Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
**4642**
Comercio al por mayor de prendas de vestir
**4774**
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

➢ **DELTA PLUS COLOMBIA**

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Sigla**
DELTA PLUS COLOMBIA
**Identificación**
NIT 900642766 - 2
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
2350639

**Fecha de Matrícula**
2013/08/08
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/27
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/04/09
**Emprendimiento Social**
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4690**
Comercio al por mayor no especializado
**7490**
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
**3312**
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
**1410**
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

- **DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S. DISTRITAR SAS**

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Sigla**
DISTRITAR S.A.S.
**Identificación**
NIT 900586300 - 4
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Pereira
**Número de Matrícula**
18101883

**Fecha de Matrícula**
2013/01/21
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Fecha de Cancelación**
/ /
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/17
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/05/12
**Emprendimiento Social**
N

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4690**
Comercio al por mayor no especializado
**4610**
Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
**1410**
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
**1392**
Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

- **GRUPO ALPHA S EN C**

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 900203457 - 9
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedad en comandita simple
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
1778674

**Fecha de Matrícula**
2008/02/27
**Fecha de Vigencia**
2028/02/13
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2024/03/27
**Último año renovado**
2024
**Fecha de Actualización**
2025/03/17
**Emprendimiento Social**
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**1410**
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
**4112**
Construcción de edificios no residenciales
**4620**
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
**2599**
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

- **GRUPO SHEJAM SAS**

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 901721178 - 4
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
3686901

**Fecha de Matrícula**
2023/05/30
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/04/07
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/04/07
**Emprendimiento Social**
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**1410**
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
**4112**
Construcción de edificios no residenciales
**4290**
Construcción de otras obras de ingeniería civil

- **VANGUARD SUPPLY S.A.S**

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 900646785 - 0
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Cucuta
**Número de Matrícula**
250416

**Fecha de Matrícula**
2013/08/21
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Fecha de Cancelación**
/ /
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/31
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/07/03
**Emprendimiento Social**
N
**Extinción de Dominio**
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4663**
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
**4690**
Comercio al por mayor no especializado
**4631**
Comercio al por mayor de productos alimenticios
**4112**
Construcción de edificios no residenciales

- **GREEN LINE COLOMBIA SAS**

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 830123047 - 5
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
1285088

**Fecha de Matrícula**
2003/06/27
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/04/06
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/04/06
**Emprendimiento Social**
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4659**
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
**1394**
Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
**4631**
Comercio al por mayor de productos alimenticios

- **TOOLS & SERVICES**

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 900744289 - 9
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Huila
**Número de Matrícula**
257969

**Fecha de Matrícula**
2014/06/26
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Fecha de Cancelación**
/ /
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/05
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/07/10
**Emprendimiento Social**
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4752**
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
**3312**
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
**7210**
Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
**6202**
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

- **INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERCICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS**

# Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Sigla**
IDE-AL
**Identificación**
NIT 901771862 - 8
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
3752067

**Fecha de Matrícula**
2023/11/14
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/06/27
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/06/27
**Emprendimiento Social**
S

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**7220**
Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
**8413**
Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
**8414**
Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica
**8560**
Actividades de apoyo a la educación

### 6.2.1.2.3 COTIZACIONES

A continuación, se procede a consolidar las cotizaciones allegadas indicando los precios unitarios cotizados en respuesta al SIP por parte de las empresas relacionadas previamente y verificadas en el RUES.

- **LOTE 1**

| LOTE 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | | | | | | | | | | VANGUARD SUPPLY S.A.S. | | | | GRUPO ALPHA S. EN C. | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 44231 | CIZALLA ESPECIAL HIDRAULICA | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | 1301214 | N/A | $ 99.800.000,00 | 0,00% | $ - | $ 99.800.000,00 | $ 109.765.349,89 | 19% | $ 20.855.416,48 | $ 130.620.766,37 |
| 2 | 44231 | JUEGO DE SIERRA SABLE A BATERIAL 18V | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 18.000.000,00 | 0,00% | $ - | $ 18.000.000,00 | $ 6.348.850,70 | 19% | $ 1.206.281,63 | $ 7.555.132,33 |
| 3 | 44231 | KIT DE RESCATE EN CADENA | UNIDAD | 2 | 0 | 2 | 42172009 | CREAR | N/A | $ 15.000.000,00 | 0,00% | $ - | $ 15.000.000,00 | $ 29.642.824,65 | 19% | $ 5.632.136,68 | $ 35.274.961,34 |
| 4 | 44231 | LUCES DE ESCENA PORTATIL INALAMBRICA 360° CON TRIPODE INTEGRADO | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 39112013 | CREAR | N/A | $ 32.000.000,00 | 0,00% | $ - | $ 32.000.000,00 | $ 17.057.077,90 | 19% | $ 3.240.844,80 | $ 20.297.922,70 |
| 5 | 44231 | HERRAMIENTA COMBIANADA MANUAL TIPO RIT-TOOL PARA RESPUESTA RAPIDA | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 38.000.000,00 | 0,00% | $ - | $ 38.000.000,00 | $ 75.966.485,71 | 19% | $ 14.433.632,29 | $ 90.400.118,00 |
| 6 | 44231 | KIT DE EXTRICACION DE VEHICULO SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y ELEVACIÓN | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 490.000.000,00 | 0,00% | $ - | $ 490.000.000,00 | $ 228.357.855,77 | 19% | $ 43.387.992,60 | $ 271.745.848,37 |
| 7 | 44231 | CORTADOR HIDRAULICO PEQUEÑO | UNIDAD | 2 | 0 | 2 | 46161705 | 1402397 | N/A | $ 69.000.000,00 | 0,00% | $ - | $ 69.000.000,00 | $ 91.976.474,01 | 19% | $ 17.475.530,06 | $ 109.452.004,07 |
| 8 | 44231 | KIT DE MANEJO Y GESTIÓN DE VIDRIOS DE SEGURIDAD | UNIDAD | 2 | 0 | 2 | 46161705 | 1053666 – 80715 90. - WC90 | N/A | $ 3.754.000,00 | 0,00% | $ - | $ 3.754.000,00 | $ 13.738.931,58 | 19% | $ 2.610.397,00 | $ 16.349.328,58 |
| 9 | 44231 | CAJAS DE TRANSPORTE Y PROTECCIÓN PARA EQUIPOS DE EXTRICACIÓN | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 42172009 | CREAR | N/A | $ 12.960.000,00 | 0,00% | $ - | $ 12.960.000,00 | $ 4.649.132,09 | 19% | $ 883.335,10 | $ 5.532.467,19 |
| 10 | 44231 | HERRAMIENTA DE IMPACTO NEUMATICO AUTOCONTENIDA | UNIDAD | 4 | 0 | 4 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 112.780.000,00 | 0,00% | $ - | $ 112.780.000,00 | $ 62.739.265,30 | 19% | $ 11.920.460,41 | $ 74.659.725,71 |

| LOTE 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | | | | | | | | | | ATLANTIC TACTICAL GROUP S.A.S. | | | | DELTA PLUS COLOMBIA | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 44231 | CIZALLA ESPECIAL HIDRAULICA | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | 1301214 | N/A | $ 98.590.800,00 | 0,00% | $ - | $ 98.590.800,00 | $ 196.590.100,00 | 19% | $ 37.352.119,00 | $ 233.942.219,00 |
| 2 | 44231 | JUEGO DE SIERRA SABLE A BATERIAL 18V | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 17.155.750,00 | 0,00% | $ - | $ 17.155.750,00 | $ 3.491.700,00 | 19% | $ 663.423,00 | $ 4.155.123,00 |
| 3 | 44231 | KIT DE RESCATE EN CADENA | UNIDAD | 2 | 0 | 2 | 42172009 | CREAR | N/A | $ 13.308.400,00 | 0,00% | $ - | $ 13.308.400,00 | $ 8.775.100,00 | 19% | $ 1.667.269,00 | $ 10.442.369,00 |
| 4 | 44231 | LUCES DE ESCENA PORTATIL INALAMBRICA 360° CON TRIPODE INTEGRADO | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 39112013 | CREAR | N/A | $ 30.050.850,00 | 0,00% | $ - | $ 30.050.850,00 | $ 99.375.800,00 | 19% | $ 18.881.402,00 | $ 118.257.202,00 |
| 5 | 44231 | HERRAMIENTA COMBIANADA MANUAL TIPO RIT-TOOL PARA RESPUESTA RAPIDA | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 34.832.700,00 | 0,00% | $ - | $ 34.832.700,00 | $ 210.943.300,00 | 19% | $ 40.079.227,00 | $ 251.022.527,00 |
| 6 | 44231 | KIT DE EXTRICACION DE VEHICULO SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y ELEVACIÓN | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 455.960.350,00 | 0,00% | $ - | $ 455.960.350,00 | $ 75.883.800,00 | 19% | $ 14.417.922,00 | $ 90.301.722,00 |
| 7 | 44231 | CORTADOR HIDRAULICO PEQUEÑO | UNIDAD | 2 | 0 | 2 | 46161705 | 1402397 | N/A | $ 68.171.600,00 | 0,00% | $ - | $ 68.171.600,00 | $ 116.641.100,00 | 19% | $ 22.161.809,00 | $ 138.802.909,00 |
| 8 | 44231 | KIT DE MANEJO Y GESTIÓN DE VIDRIOS DE SEGURIDAD | UNIDAD | 2 | 0 | 2 | 46161705 | 1053666 – 80715 90. - WC90 | N/A | $ 3.574.450,00 | 0,00% | $ - | $ 3.574.450,00 | $ 6.841.100,00 | 19% | $ 1.299.809,00 | $ 8.140.909,00 |
| 9 | 44231 | CAJAS DE TRANSPORTE Y PROTECCIÓN PARA EQUIPOS DE EXTRICACIÓN | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 42172009 | CREAR | N/A | $ 12.163.000,00 | 0,00% | $ - | $ 12.163.000,00 | $ 5.833.300,00 | 19% | $ 1.108.327,00 | $ 6.941.627,00 |
| 10 | 44231 | HERRAMIENTA DE IMPACTO NEUMATICO AUTOCONTENIDA | UNIDAD | 4 | 0 | 4 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 109.470.000,00 | 0,00% | $ - | $ 109.470.000,00 | $ 12.144.000,00 | 19% | $ 2.307.360,00 | $ 14.451.360,00 |

## LOTE 2

| LOTE 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES. | | | | | | | | | | GRUPO ALPHA S. EN C. | | | | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN – NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 47330 | EQUIPOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADOS CON ACCESORIOS PARA HELICOPTEROS. | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 43221525 | CREAR | N/A | $ 19.007.320,55 | 19% | $ 3.611.390,90 | $ 22.618.711,45 | $ 15.774.961,71 | 19% | $ 2.997.242,72 | $ 18.772.204,43 |
| 2 | 47214 | CAMARA DE VIDEO TACTICA IR-RP | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 43221525 | CREAR | N/A | $ 5.057.774,61 | 19% | $ 960.977,18 | $ 6.018.751,78 | $ 4.708.126,40 | 19% | $ 894.544,02 | $ 5.602.670,41 |

| LOTE 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES. | | | | | | | | | | AMERICAN TACTICAL SAS | | | | GRUPO SHEJAM SAS | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN – NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 47330 | EQUIPOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADOS CON ACCESORIOS PARA HELICOPTEROS. | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 43221525 | CREAR | N/A | $ 15.696.150,00 | 19% | $ 2.982.268,50 | $ 18.678.418,50 | $ 15.711.862,00 | 19% | $ 2.985.253,78 | $ 18.697.115,78 |
| 2 | 47214 | CAMARA DE VIDEO TACTICA IR-RP | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 43221525 | CREAR | N/A | $ 4.656.450,00 | 19% | $ 884.725,50 | $ 5.541.175,50 | $ 4.694.002,02 | 19% | $ 891.860,38 | $ 5.585.862,40 |

- **LOTE 3**

| LOTE 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO DE TRANSPORTE. | | | | | | | | | | VANGUARD SUPPLY S.A.S. | | | | GRUPO ALPHA S. EN C. | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDADES ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 4939001 | BALSA INFLABE PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 4 | 0 | 4 | 46161700 | 1138335 | N/A | $ 22.000.000,00 | 0% | $ - | $ 22.000.000 | $ 29.437.789,65 | 19% | $ 5.593.180,03 | $ 35.030.969,68 |

| LOTE 3 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO DE TRANSPORTE. | | | | | | | | | | ATLANTIC TACTICAL GROUP S.A.S. | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDADES ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 4939001 | BALSA INFLABE PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 4 | 0 | 4 | 46161700 | 1138335 | N/A | $ 20.000.000,00 | 0% | $ - | $ 20.000.000 |

## LOTE 4

| LOTE 4 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO MILITAR Y POLICIA. | | | | | | | | | | GRUPO ALPHA S. EN C. | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 2.141.648,99 | 19% | $ 406.913,31 | $ 2.548.562,29 |
| 2 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 2.548.103,44 | 19% | $ 484.139,65 | $ 3.032.243,09 |
| 3 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 5 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 3.878.317,99 | 19% | $ 736.880,42 | $ 4.615.198,41 |
| 4 | 4123 | ESLINGA DE 4 RAMALES COMBIANDA CON TERMINACIÓN EN CADENA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | 104AV001-4RGV Y 1224521 | N/A | $ 5.799.739,02 | 19% | $ 1.101.950,41 | $ 6.901.689,44 |
| 5 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 4.173.921,23 | 19% | $ 793.045,03 | $ 4.966.966,26 |
| 6 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 5.060.730,94 | 19% | $ 961.538,88 | $ 6.022.269,81 |
| 7 | 4123 | GRILLETE TIPO LIRA BOCA ANCHA DE 1 " ½ CON PASADOR | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161700 | CREAR | N/A | $ 1.107.037,66 | 19% | $ 210.337,16 | $ 1.317.374,82 |

| LOTE 4 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO MILITAR Y POLICIA. | | | | | | | | | | INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $1.652.458 | 19% | $ 313.967,02 | $ 19.664.250,20 |
| 2 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $1.789.599 | 19% | $ 340.023,81 | $ 21.296.228,10 |
| 3 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 5 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $2.568.971 | 19% | $ 488.104,49 | $ 15.285.377,45 |
| 4 | 4123 | ESLINGA DE 4 RAMALES COMBIANDA CON TERMINACIÓN EN CADENA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | 104AV001-4RGV Y 1224521 | N/A | $3.256.987 | 19% | $ 618.827,53 | $ 38.758.145,30 |
| 5 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $7.589.689 | 19% | $ 1.442.040,91 | $ 45.158.649,55 |
| 6 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $3.258.947 | 19% | $ 619.199,93 | $ 19.390.734,65 |
| 7 | 4123 | GRILLETE TIPO LIRA BOCA ANCHA DE 1 “ ½ CON PASADOR | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161700 | CREAR | N/A | $852.000 | 19% | $ 161.880,00 | $ 10.138.800,00 |

| LOTE 4 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO MILITAR Y POLICIA. | | | | | | | | | | GREEN LINE COLOMBIA SAS | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 1.512.220,00 | 19% | $ 287.321,80 | $ 1.799.541,80 |
| 2 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 1.691.968,00 | 19% | $ 321.473,92 | $ 2.013.441,92 |
| 3 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 5 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 2.051.464,00 | 19% | $ 389.778,16 | $ 2.441.242,16 |
| 4 | 4123 | ESLINGA DE 4 RAMALES COMBIANDA CON TERMINACIÓN EN CADENA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | 104AV001-4RGV Y 1224521 | N/A | $ 3.167.279,00 | 19% | $ 601.783,01 | $ 3.769.062,01 |
| 5 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 6.689.611,00 | 19% | $ 1.271.026,09 | $ 7.960.637,09 |
| 6 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 3.033.195,00 | 19% | $ 576.307,05 | $ 3.609.502,05 |
| 7 | 4123 | GRILLETE TIPO LIRA BOCA ANCHA DE 1 “ ½ CON PASADOR | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161700 | CREAR | N/A | $ 712.614,00 | 19% | $ 135.396,66 | $ 848.010,66 |

## LOTE 5

| LOTE 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR). | | | | | | | | | | GRUPO ALPHA S. EN C. | | | | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 27190 | ARNES TACTICO MODULAR | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1021373 | 4240-15-011-762 | $ 2.100.000,00 | 19% | $ 399.000,00 | $ 2.499.000,00 | $ 4.026.143,02 | 19% | $ 764.967,17 | $ 4.791.110,19 |
| 2 | 2719099 | GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RAPIDA | UNIDAD | 100 | 0 | 100 | 46181500 | 1681781 | N/A | $ 661.387,82 | 19% | $ 125.663,69 | $ 787.051,51 | $ 407.758,83 | 19% | $ 77.474,18 | $ 485.233,01 |
| 3 | 2732008 | STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGIA | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1652931 | 4240-15-011-7642 | $ 1.070.959,28 | 19% | $ 203.482,26 | $ 1.274.441,54 | $ 1.338.957,57 | 19% | $ 254.401,94 | $ 1.593.359,51 |
| 4 | 2719010 | CHALECO TACTICO CON PLACAS NIVEL-III | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181502 | 1017289 | N/A | $ 5.265.715,52 | 19% | $ 1.000.485,95 | $ 6.266.201,47 | $ 5.759.076,28 | 19% | $ 1.094.224,49 | $ 6.853.300,78 |
| 5 | 2719099 | MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 53121600 | 1453472 | N/A | $ 1.280.457,09 | 19% | $ 243.286,85 | $ 1.523.743,94 | $ 625.479,69 | 19% | $ 118.841,14 | $ 744.320,83 |
| 6 | 2719099 | RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181500 | 1145957 | N/A | $ 715.556,38 | 19% | $ 135.955,71 | $ 851.512,10 | $ 456.931,46 | 19% | $ 86.816,98 | $ 543.748,44 |
| 7 | 2719099 | GUANTES TACTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IPACTO Y OBRASIÓN | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 46181500 | CREAR | N/A | $ 452.451,94 | 19% | $ 85.965,87 | $ 538.417,81 | $ 240.455,14 | 19% | $ 45.686,48 | $ 286.141,62 |
| 8 | 2719099 | TRAJE SECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161700 | 1145954 | N/A | $ 12.056.336,46 | 19% | $ 2.290.703,93 | $ 14.347.040,38 | $ 8.217.949,59 | 19% | $ 1.561.410,42 | $ 9.779.360,01 |
| 9 | 2747 | CHALECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46161700 | CREAR | N/A | $ 2.402.520,15 | 19% | $ 456.478,83 | $ 2.858.998,97 | $ 1.656.288,70 | 19% | $ 314.694,85 | $ 1.970.983,55 |
| 10 | 2719012 | CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE | UD | 50 | 0 | 50 | 46161600 | CREAR | N/A | $ 2.209.061,00 | 19% | $ 419.721,59 | $ 2.628.782,59 | $ 2.049.662,25 | 19% | $ 389.435,83 | $ 2.439.098,08 |
| 11 | 2719099 | KIT DE GAFAS TACTICAS ANTIFRAGMETANCION | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181800 | 1222837 | 8465-41-003-1151 | $ 1.125.689,78 | 19% | $ 213.881,06 | $ 1.339.570,83 | $ 611.805,42 | 19% | $ 116.243,03 | $ 728.048,45 |
| 12 | 2719099 | BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 27320799 | 1277035 | N/A | $ 761.986,58 | 19% | $ 144.777,45 | $ 906.764,03 | $ 346.218,34 | 19% | $ 65.781,48 | $ 411.999,82 |
| 13 | 2719099 | MALETA TACTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 53121603 | 1652933 | N/A | $ 1.512.608,07 | 19% | $ 287.395,53 | $ 1.800.003,60 | $ 1.955.821,16 | 19% | $ 371.606,02 | $ 2.327.427,17 |
| 14 | 2747 | BOTNES PARA RESCATE ACUATICO Y/O BUCEO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46161700 | CREAR | N/A | $ 506.620,50 | 19% | $ 96.257,90 | $ 602.878,40 | $ 461.749,27 | 19% | $ 87.732,36 | $ 549.481,63 |
| 15 | 2719099 | CINTURON EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1495272 | N/A | $ 297.684,63 | 19% | $ 56.560,08 | $ 354.244,70 | $ 243.560,74 | 19% | $ 46.276,54 | $ 289.837,28 |

| LOTE 5. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR). | | | | | | | | | | AMERICAN TACTICAL SAS | | | | GRUPO SHEJAM SAS | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 27190 | ARNES TACTICO MODULAR | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1021373 | 4240-15-011-762 | $ 3.985.950,00 | 19% | $ 757.330,50 | $ 4.743.280,50 | $ 3.993.933,87 | 19% | $ 758.847,44 | $ 4.752.781,31 |
| 2 | 2719099 | GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RAPIDA | UNIDAD | 100 | 0 | 100 | 46181500 | 1681781 | N/A | $ 404.100,00 | 19% | $ 76.779,00 | $ 480.879,00 | $ 406.535,55 | 19% | $ 77.241,76 | $ 483.777,31 |
| 3 | 2732008 | STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGIA | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1652931 | 4240-15-011-7642 | $ 1.311.000,00 | 19% | $ 249.090,00 | $ 1.560.090,00 | $ 1.337.618,61 | 19% | $ 254.147,54 | $ 1.591.766,15 |
| 4 | 2719010 | CHALECO TACTICO CON PLACAS NIVEL-III | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181502 | 1017289 | N/A | $ 5.627.600,00 | 19% | $ 1.069.244,00 | $ 6.696.844,00 | $ 5.730.280,90 | 19% | $ 1.088.753,37 | $ 6.819.034,28 |
| 5 | 2719099 | MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 53121600 | 1453472 | N/A | $ 613.050,00 | 19% | $ 116.479,50 | $ 729.529,50 | $ 622.977,77 | 19% | $ 118.365,78 | $ 741.343,55 |
| 6 | 2719099 | RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181500 | 1145957 | N/A | $ 454.650,00 | 19% | $ 86.383,50 | $ 541.033,50 | $ 455.560,67 | 19% | $ 86.556,53 | $ 542.117,19 |
| 7 | 2719099 | GUANTES TACTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IPACTO Y OBRASIÓN | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 46181500 | CREAR | N/A | $ 236.150,00 | 19% | $ 44.868,50 | $ 281.018,50 | $ 239.974,23 | 19% | $ 45.595,10 | $ 285.569,33 |
| 8 | 2719099 | TRAJE SECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161700 | 1145954 | N/A | $ 8.136.000,00 | 19% | $ 1.545.840,00 | $ 9.681.840,00 | $ 8.168.641,89 | 19% | $ 1.552.041,96 | $ 9.720.683,85 |
| 9 | 2747 | CHALECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46161700 | CREAR | N/A | $ 1.616.850,00 | 19% | $ 307.201,50 | $ 1.924.051,50 | $ 1.646.350,96 | 19% | $ 312.806,68 | $ 1.959.157,65 |
| 10 | 2719012 | CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE | UD | 50 | 0 | 50 | 46161600 | CREAR | N/A | $ 2.021.100,00 | 19% | $ 384.009,00 | $ 2.405.109,00 | $ 2.041.463,60 | 19% | $ 387.878,08 | $ 2.429.341,68 |
| 11 | 2719099 | KIT DE GAFAS TACTICAS ANTIFRAGMETANCION | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181800 | 1222837 | 8465-41-003-1151 | $ 605.100,00 | 19% | $ 114.969,00 | $ 720.069,00 | $ 609.970,00 | 19% | $ 115.894,30 | $ 725.864,30 |
| 12 | 2719099 | BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 27320799 | 1277035 | N/A | $ 343.800,00 | 19% | $ 65.322,00 | $ 409.122,00 | $ 345.872,12 | 19% | $ 65.715,70 | $ 411.587,82 |
| 13 | 2719099 | MALETA TACTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 53121603 | 1652933 | N/A | $ 1.940.200,00 | 19% | $ 368.638,00 | $ 2.308.838,00 | $ 1.944.086,23 | 19% | $ 369.376,38 | $ 2.313.462,61 |
| 14 | 2747 | BOTNES PARA RESCATE ACUATICO Y/O BUCEO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46161700 | CREAR | N/A | $ 454.400,00 | 19% | $ 86.336,00 | $ 540.736,00 | $ 459.902,27 | 19% | $ 87.381,43 | $ 547.283,70 |
| 15 | 2719099 | CINTURON EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1495272 | N/A | $ 239.200,00 | 19% | $ 45.448,00 | $ 284.648,00 | $ 243.073,62 | 19% | $ 46.183,99 | $ 289.257,61 |

| LOTE 5 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR). | | | | | | | | | | DELTA PLUS COLOMBIA | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 27190 | ARNES TACTICO MODULAR | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1021373 | 4240-15-011-762 | | | | |
| 2 | 2719099 | GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RAPIDA | UNIDAD | 100 | 0 | 100 | 46181500 | 1681781 | N/A | $ 383.300,00 | 19% | $ 72.827,00 | $ 456.127,00 |
| 3 | 2732008 | STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGIA | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1652931 | 4240-15-011-7642 | $ 643.300,00 | 19% | $ 122.227,00 | $ 765.527,00 |
| 4 | 2719010 | CHALECO TACTICO CON PLACAS NIVEL-III | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181502 | 1017289 | N/A | $ 1.372.800,00 | 19% | $ 260.832,00 | $ 1.633.632,00 |
| 5 | 2719099 | MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 53121600 | 1453472 | N/A | $ 1.077.000,00 | 19% | $ 204.630,00 | $ 1.281.630,00 |
| 6 | 2719099 | RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181500 | 1145957 | N/A | $ 250.700,00 | 19% | $ 47.633,00 | $ 298.333,00 |
| 7 | 2719099 | GUANTES TACTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IPACTO Y OBRASIÓN | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 46181500 | CREAR | N/A | $ 320.700,00 | 19% | $ 60.933,00 | $ 381.633,00 |
| 8 | 2719099 | TRAJE SECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161700 | 1145954 | N/A | $ 15.787.200,00 | 19% | $ 2.999.568,00 | $ 18.786.768,00 |
| 9 | 2747 | CHALECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46161700 | CREAR | N/A | $ 3.378.700,00 | 19% | $ 641.953,00 | $ 4.020.653,00 |
| 10 | 2719012 | CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE | UD | 50 | 0 | 50 | 46161600 | CREAR | N/A | $ 3.347.500,00 | 19% | $ 636.025,00 | $ 3.983.525,00 |
| 11 | 2719099 | KIT DE GAFAS TACTICAS ANTIFRAGMETANCION | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181800 | 1222837 | 8465-41-003-1151 | $ 770.300,00 | 19% | $ 146.357,00 | $ 916.657,00 |
| 12 | 2719099 | BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 27320799 | 1277035 | N/A | $ 1.477.900,00 | 19% | $ 280.801,00 | $ 1.758.701,00 |
| 13 | 2719099 | MALETA TACTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 53121603 | 1652933 | N/A | $ 2.799.700,00 | 19% | $ 531.943,00 | $ 3.331.643,00 |
| 14 | 2747 | BOTNES PARA RESCATE ACUATICO Y/O BUCEO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46161700 | CREAR | N/A | $ 2.111.500,00 | 19% | $ 401.185,00 | $ 2.512.685,00 |
| 15 | 2719099 | CINTURON EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1495272 | N/A | $ 550.000,00 | 19% | $ 104.500,00 | $ 654.500,00 |

## LOTE 6

| LOTE 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | | | | | | | | | | GRUPO ALPHA S. EN C. | | | | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 36971 | CASCO DE PROTECCIÒN LIVIANA | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 46181800 | 1471336 | N/A | $ 2.885.243,67 | 19% | $ 548.196,30 | $ 3.433.439,97 | $ 1.037.344,19 | 19% | $ 197.095,40 | $ 1.234.439,59 |
| 2 | 36971 | CASCO BALISTICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46181800 | 1342298 | 8465-14-553-0913 | $ 7.451.055,15 | 19% | $ 1.415.700,48 | $ 8.866.755,63 | $ 2.415.689,31 | 19% | $ 458.980,97 | $ 2.874.670,28 |
| 3 | 36971 | LINTERNA TACTICA PARA CASCO | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 39111600 | 1506260 | N/A | $ 1.406.188,49 | 19% | $ 267.175,81 | $ 1.673.364,31 | $ 1.174.136,87 | 19% | $ 223.086,01 | $ 1.397.222,87 |
| 4 | 36971 | LINTERNA TACTICA PARA MANO RECARGABLE USB 600 LUMENES | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 39111600 | 1651689 | N/A | $ 984.953,88 | 19% | $ 187.141,24 | $ 1.172.095,12 | $ 251.352,62 | 19% | $ 47.757,00 | $ 299.109,62 |

| LOTE 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | | | | | | | | | | AMERICAN TACTICAL SAS | | | | GRUPO SHEJAM SAS | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 36971 | CASCO DE PROTECCIÒN LIVIANA | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 46181800 | 1471336 | N/A | $ 1.033.200,00 | 19% | $ 196.308,00 | $ 1.229.508,00 | $ 1.035.269,50 | 19% | $ 196.701,21 | $ 1.231.970,71 |
| 2 | 36971 | CASCO BALISTICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46181800 | 1342298 | 8465-14-553-0913 | $ 2.391.600,00 | 19% | $ 454.404,00 | $ 2.846.004,00 | $ 2.401.195,18 | 19% | $ 456.227,08 | $ 2.857.422,26 |
| 3 | 36971 | LINTERNA TACTICA PARA CASCO | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 39111600 | 1506260 | N/A | $ 1.160.100,00 | 19% | $ 220.419,00 | $ 1.380.519,00 | $ 1.167.092,05 | 19% | $ 221.747,49 | $ 1.388.839,54 |
| 4 | 36971 | LINTERNA TACTICA PARA MANO RECARGABLE USB 600 LUMENES | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 39111600 | 1651689 | N/A | $ 247.850,00 | 19% | $ 47.091,50 | $ 294.941,50 | $ 250.347,21 | 19% | $ 47.565,97 | $ 297.913,18 |

## LOTE 7

| LOTE 7 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | | | | | | | | VANGUARD SUPPLY S.A.S. | | | | GRUPO ALPHA S. EN C. | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 3899 | BOLSA DE RESCATE PARA TRANSPORTE DE CADAVERES | UN | 300 | 0 | 270 | 42171900 | 1047085 | $ 248.000,00 | 19% | $ 47.120,00 | $ 295.120 | $ 505.353,29 | 19% | $ 96.017,13 | $ 601.370,42 |
| 2 | 3899 | TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA | UN | 100 | 0 | 100 | 46181500 | 1901403 | $ 22.000,00 | 19% | $ 4.180,00 | $ 26.180 | $ 165.409,57 | 19% | $ 31.427,82 | $ 196.837,39 |
| 3 | 3899 | TAPABOCAS N95 INSAFE CON VÁLVULA | UN | 200 | 0 | 200 | 42131606 | CREAR | $ 5.000,00 | 19% | $ 950,00 | $ 5.950 | $ 36.083,16 | 19% | $ 6.855,80 | $ 42.938,96 |
| 4 | 3899 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES | UN | 50 | 0 | 20 | 42132203 | 1901328 | $ 27.000,00 | 19% | $ 5.130,00 | $ 32.130 | $ 180.189,73 | 19% | $ 34.236,05 | $ 214.425,78 |
| 5 | 3899 | LENTE EN POLICARBONATO | UN | 100 | 0 | 100 | 46181804 | 2503915 | $ 10.000,00 | 19% | $ 1.900,00 | $ 11.900 | $ 135.849,25 | 19% | $ 25.811,36 | $ 161.660,60 |

| LOTE 7 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | | | | | | | | ATLANTIC TACTICAL GROUP S.A.S. | | | | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 3899 | BOLSA DE RESCATE PARA TRANSPORTE DE CADAVERES | UN | 300 | 0 | 270 | 42171900 | 1047085 | $ 250.000,00 | 19% | 47500 | $ 297.500 | $ 338.746,59 | 19% | $ 64.361,85 | $ 403.108,44 |
| 2 | 3899 | TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA | UN | 100 | 0 | 100 | 46181500 | 1901403 | $ 24.000,00 | 19% | 4560 | $ 28.560 | $ 34.125,85 | 19% | $ 6.483,91 | $ 40.609,77 |
| 3 | 3899 | TAPABOCAS N95 INSAFE CON VÁLVULA | UN | 200 | 0 | 200 | 42131606 | CREAR | $ 4.000,00 | 19% | 760 | $ 4.760 | $ 5.538,69 | 19% | $ 1.052,35 | $ 6.591,04 |
| 4 | 3899 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES | UN | 50 | 0 | 20 | 42132203 | 1901328 | $ 24.000,00 | 19% | 4560 | $ 28.560 | $ 25.708,56 | 19% | $ 4.884,63 | $ 30.593,18 |
| 5 | 3899 | LENTE EN POLICARBONATO | UN | 100 | 0 | 100 | 46181804 | 2503915 | $ 9.500,00 | 19% | 1805 | $ 11.305 | $ 12.411,46 | 19% | $ 2.358,18 | $ 14.769,63 |

| LOTE 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | | | | | | | | AMERICAN TACTICAL SAS | | | | GRUPO SHEJAM SAS | | | | DELTA PLUS COLOMBIA | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 3899 | BOLSA DE RESCATE PARA TRANSPORTE DE CADAVERES | UN | 300 | 0 | 270 | 42171900 | 1047085 | $ 333.350,00 | 19% | $ 63.336,50 | $ 396.686,50 | $ 336.714,11 | 19% | $ 63.976 | $ 400.690 | $ 416.700,00 | 19% | $ 79,173 | $ 495,873 |
| 2 | 3899 | TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA | UN | 100 | 0 | 100 | 46181500 | 1901403 | $ 33.650,00 | 19% | $ 6.393,50 | $ 40.043,50 | $33.989,35 | 19% | $ 6.458 | $ 40.447 | $ 22.500,00 | 19% | $ 4,275 | $ 26,775 |
| 3 | 3899 | TAPABOCAS N95 INSAFE CON VÁLVULA | UN | 200 | 0 | 200 | 42131606 | CREAR | $ 5.500,00 | 19% | $ 1.045,00 | $ 6.545,00 | $ 5.522,07 | 19% | $ 1.049 | $ 6.571 | $ 4.300,00 | 19% | $ 817,000 | $ 5,117 |
| 4 | 3899 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES | UN | 50 | 0 | 20 | 42132203 | 1901328 | $ 25.350,00 | 19% | $ 4.816,50 | $ 30.166,50 | $25.682,85 | 19% | $ 4.880 | $ 30.563 | $ 23.500,00 | 19% | $ 4,465 | $ 27,965 |
| 5 | 3899 | LENTE EN POLICARBONATO | UN | 100 | 0 | 100 | 46181804 | 2503915 | $ 12.300,00 | 19% | $ 2.337,00 | $ 14.637,00 | $12.336,99 | 19% | $ 2.344 | $ 14.681 | $ 14.100,00 | 19% | $ 2,679 | $ 16,779 |

## LOTE 8

| LOTE 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). | | | | | | | | | | GRUPO ALPHA S. EN C. | | | | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 4222001 | BOTELLAS DE AIRE AUXILIARES DE EMERGENCIA | UNIDAD | 15 | 0 | 15 | 49141504 | 1070794 | N/A | $ 2.498.675,44 | 19% | $ 474.748,33 | $ 2.973.423,77 | $ 3.828.538,56 | 19% | $ 727.422,33 | $ 4.555.960,89 |
| 2 | 4299942 | MOSQUETON DE ALUMINIO 30KN CON BLOQUEO AUTOMATICO | UNIDAD | 54 | 0 | 54 | 46182300 | 1314917 | N/A | $ 346.239,01 | 19% | $ 65.785,41 | $ 412.024,43 | $ 170.642,92 | 19% | $ 32.422,15 | $ 203.065,08 |
| 3 | 4299942 | DESCENDEDOR DE SEGURIDAD OCHO EN ALUMINIO | UNIDAD | 54 | 0 | 54 | 46182300 | 1145964 | N/A | $ 275.821,06 | 19% | $ 52.406,00 | $ 328.227,06 | $ 183.520,76 | 19% | $ 34.868,94 | $ 218.389,70 |
| 4 | 4299 | NAVAJA TACTICA DE RESCATE 3 EN 1 ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | 54 | 0 | 54 | 46182300 | 1024249 | N/A | $ 333.244,18 | 19% | $ 63.316,39 | $ 396.560,57 | $ 187.918,86 | 19% | $ 35.704,58 | $ 223.623,44 |
| 5 | 4294399 | MALLAS DE 5X5 METROS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 5.070.438,22 | 19% | $ 963.383,26 | $ 6.033.821,48 | $ 3.691.695,26 | 19% | $ 701.422,10 | $ 4.393.117,36 |
| 6 | 4294399 | MALLAS DE 10X10 METROS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 13.679.882,44 | 19% | $ 2.599.177,66 | $ 16.279.060,11 | $ 9.879.327,51 | 19% | $ 1.877.072,23 | $ 11.756.399,74 |
| 7 | 4299 | SISTEMA DE ANCLAJE MODULAR ARTIFICIAL DE ALTA DIRECCIÓN CON PLATOS DE ANCLAJE | UN | 5 | 0 | 5 | 31162800 | CREAR | N/A | $ 24.912.659,05 | 19% | $ 4.733.405,22 | $ 29.646.064,27 | $ 26.642.674,73 | 19% | $ 5.062.108,20 | $ 31.704.782,92 |
| 8 | 4299 | DESCENDEDOR CON ROLDANA INTEGRADA 40Kn 11mm | UN | 10 | 0 | 10 | 46182302 | CREAR | N/A | $ 4.796.654,01 | 19% | $ 911.364,26 | $ 5.708.018,27 | $ 4.347.793,45 | 19% | $ 826.080,76 | $ 5.173.874,21 |
| 9 | 4299 | BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA CON POLEA INTEGRADA USO GENERAL/11 MM | UN | 10 | 0 | 10 | 46182306 | CREAR | N/A | $ 2.684.115,25 | 19% | $ 509.981,90 | $ 3.194.097,14 | $ 2.042.059,95 | 19% | $ 387.991,39 | $ 2.430.051,33 |
| 10 | 4299 | SISTEMA COMPACTO DE POLEAS | UN | 5 | 0 | 5 | 31162700 | CREAR | N/A | $ 13.035.555,19 | 19% | $ 2.476.755,49 | $ 15.512.310,68 | $ 3.972.238,32 | 19% | $ 754.725,28 | $ 4.726.963,61 |
| 11 | 4299 | SISTEMA DE VENTAJA MECÁNICA | UN | 5 | 0 | 5 | 31162700 | CREAR | N/A | $ 4.796.654,01 | 19% | $ 911.364,26 | $ 5.708.018,27 | $ 1.837.622,91 | 19% | $ 349.148,35 | $ 2.186.771,27 |
| 12 | 4299 | CAMILLA DE RESCATE HELICOPORTADO AIRBAG UL NFPA 2500 | UN | 10 | 0 | 10 | 42171600 | CREAR | N/A | $ 16.611.183,64 | 19% | $ 3.156.124,89 | $ 19.767.308,53 | $ 11.183.496,37 | 19% | $ 2.124.864,31 | $ 13.308.360,68 |

| LOTE 8. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). | | | | | | | | | | AMERICAN TACTICAL SAS | | | | GRUPO SHEJAM SAS | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 4222001 | BOTELLAS DE AIRE AUXILIARES DE EMERGENCIA | UNIDAD | 15 | 0 | 15 | 49141504 | 1070794 | N/A | $ 3.801.800,00 | 19% | $ 722.342,00 | $ 4.524.142,00 | $ 3.817.052,94 | 19% | $ 725.240,06 | $ 4.542.293,00 |
| 2 | 4299942 | MOSQUETON DE ALUMINIO 30KN CON BLOQUEO AUTOMATICO | UNIDAD | 54 | 0 | 54 | 46182300 | 1314917 | N/A | $ 167.250,00 | 19% | $ 31.777,50 | $ 199.027,50 | $ 170.301,63 | 19% | $ 32.357,31 | $ 202.658,95 |
| 3 | 4299942 | DESCENDEDOR DE SEGURIDAD OCHO EN ALUMINIO | UNIDAD | 54 | 0 | 54 | 46182300 | 1145964 | N/A | $ 180.600,00 | 19% | $ 34.314,00 | $ 214.914,00 | $ 182.419,64 | 19% | $ 34.659,73 | $ 217.079,37 |
| 4 | 4299 | NAVAJA TACTICA DE RESCATE 3 EN 1 ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | 54 | 0 | 54 | 46182300 | 1024249 | N/A | $ 185.300,00 | 19% | $ 35.207,00 | $ 220.507,00 | $ 186.791,34 | 19% | $ 35.490,35 | $ 222.281,70 |
| 5 | 4294399 | MALLAS DE 5X5 METROS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 3.654.900,00 | 19% | $ 694.431,00 | $ 4.349.331,00 | $ 3.676.928,48 | 19% | $ 698.616,41 | $ 4.375.544,89 |
| 6 | 4294399 | MALLAS DE 10X10 METROS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 9.830.000,00 | 19% | $ 1.867.700,00 | $ 11.697.700,00 | $ 9.849.689,53 | 19% | $ 1.871.441,01 | $ 11.721.130,54 |
| 7 | 4299 | SISTEMA DE ANCLAJE MODULAR ARTIFICIAL DE ALTA DIRECCIÓN CON PLATOS DE ANCLAJE | UN | 5 | 0 | 5 | 31162800 | CREAR | N/A | $ 26.244.950,00 | 19% | $ 4.986.540,50 | $ 31.231.490,50 | $ 26.562.746,70 | 19% | $ 5.046.921,87 | $ 31.609.668,57 |
| 8 | 4299 | DESCENDEDOR CON ROLDANA INTEGRADA 40Kn 11mm | UN | 10 | 0 | 10 | 46182302 | CREAR | N/A | $ 4.269.950,00 | 19% | $ 811.290,50 | $ 5.081.240,50 | $ 4.339.097,86 | 19% | $ 824.428,59 | $ 5.163.526,46 |
| 9 | 4299 | BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA CON POLEA INTEGRADA USO GENERAL/11 MM | UN | 10 | 0 | 10 | 46182306 | CREAR | N/A | $ 2.025.750,00 | 19% | $ 384.892,50 | $ 2.410.642,50 | $ 2.029.807,59 | 19% | $ 385.663,44 | $ 2.415.471,03 |
| 10 | 4299 | SISTEMA COMPACTO DE POLEAS | UN | 5 | 0 | 5 | 31162700 | CREAR | N/A | $ 3.924.750,00 | 19% | $ 745.702,50 | $ 4.670.452,50 | $ 3.948.404,89 | 19% | $ 750.196,93 | $ 4.698.601,82 |
| 11 | 4299 | SISTEMA DE VENTAJA MECÁNICA | UN | 5 | 0 | 5 | 31162700 | CREAR | N/A | $ 1.793.850,00 | 19% | $ 340.831,50 | $ 2.134.681,50 | $ 1.830.272,42 | 19% | $ 347.751,76 | $ 2.178.024,18 |
| 12 | 4299 | CAMILLA DE RESCATE HELICOPORTADO AIRBAG UL NFPA 2500 | UN | 10 | 0 | 10 | 42171600 | CREAR | N/A | $ 10.950.150,00 | 19% | $ 2.080.528,50 | $ 13.030.678,50 | $ 11.149.945,88 | 19% | $ 2.118.489,72 | $ 13.268.435,60 |

## LOTE 9

| LOTE 9. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. | | | | | | | | | | VANGUARD SUPPLY S.A.S. | | | | GRUPO ALPHA S. EN C. | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 44231 | SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN | UNIDAD | 1 | 0 | 1 | 71121811 | CREAR | N/A | $ 266.300.000,00 | 0% | $ - | $ 266.300.000 | $ 189.869.957,94 | 19% | $ 36.075.292 | $ 225.945.250 |
| 2 | 4492906 | HACHA DE RESCATE MULTIFUNCIONAL CON MANGO DE TITANIO | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 7.100.000,00 | 0% | $ - | $ 7.100.000 | $ 2.968.168,67 | 19% | $ 563.952 | $ 3.532.121 |
| 3 | 4492906 | KIT DE HERRAMIENTA DE RESCATE PERCUTORA | UNIDAD | 5 | 0 | 5 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 15.980.000,00 | 0% | $ - | $ 15.980.000 | $ 11.091.755,32 | 19% | $ 2.107.434 | $ 13.199.189 |

| LOTE 9. | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. | | | | | | | | | | ATLANTIC TACTICAL GROUP S.A.S. | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 44231 | SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN | UNIDAD | 1 | 0 | 1 | 71121811 | CREAR | N/A | $ 256.504.950,00 | 0% | $ - | $ 256.504.950 |
| 2 | 4492906 | HACHA DE RESCATE MULTIFUNCIONAL CON MANGO DE TITANIO | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 6.670.550,00 | 0% | $ - | $ 6.670.550 |
| 3 | 4492906 | KIT DE HERRAMIENTA DE RESCATE PERCUTORA | UNIDAD | 5 | 0 | 5 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 16.847.700,00 | 0% | $ - | $ 16.847.700 |

- **LOTE 10**

| LOTE 10. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA | | | | | | | | | | GRUPO ALPHA S. EN C. | | | | GREEN LINE COLOMBIA SAS | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) |
| 1 | 4123 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 5 TONELEADAS | UNIDAD | 5 | 0 | 5 | 25173805 | PENDIENTE CREAR | N/A | $ 4.279.359,26 | 19% | $ 813.078,26 | $ 5.092.437,52 | $ 2.750.000,00 | $ 0,19 | $ 522.500,00 | $ 3.272.500,00 |
| 2 | 4123 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 10 TONELEADAS | UNIDAD | 5 | 0 | 5 | 25173805 | PENDIENTE CREAR | N/A | $ 8.997.362,50 | 19% | $ 1.709.498,88 | $ 10.706.861,38 | $ 9.911.000,00 | $ 0,19 | $ 1.883.090,00 | $ 11.794.090,00 |

| LOTE 10. | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA | | | | | | | | | | TOOLS & SERVICES SAS | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | VALOR UNITARIO SIN IVA | PORCENTAJE DE IVA | VR IVA (APLICA) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( SI APLICA) | VALOR TOTAL |
| 1 | 4123 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 5 TONELEADAS | UNIDAD | 5 | 0 | 5 | 25173805 | PENDIENTE CREAR | N/A | $ 4.707.295,00 | 19% | $ 894.386 | $ 5.601.681 | $ 28.008.405 |
| 2 | 4123 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 10 TONELEADAS | UNIDAD | 5 | 0 | 5 | 25173805 | PENDIENTE CREAR | N/A | $ 9.897.099,00 | 19% | $ 1.880.449 | $ 11.777.548 | $ 58.887.739 |

### 6.2.1.2.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES (CUADRO COMPARATIVO)

Para desarrollar el presente estudio de mercado, se procede a revisar las (10) cotizaciones resultantes del estudio de mercado, avaladas por el Comité Técnico Estructurador y precios históricos.

## ❖ LOTE 1

| LOTE 1 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | | PRECIOS HISTORICOS CONTRATO 181-CENACAVIACIÓN-2024 SUSCRITO NOVIEMBRE 2024 | VANGUARD SUPPLY S.A.S. | GRUPO ALPHA S. EN C. | ATLANTIC TACTICAL GROUP S.A.S. | DELTA PLUS COLOMBIA |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA |
| 1 | CIZALLA ESPECIAL HIDRAULICA | | $ 99.800.000,00 | $ 109.765.349,89 | $ 98.590.800,00 | $ 196.590.100,00 |
| 2 | JUEGO DE SIERRA SABLE A BATERIAL 18V | | $ 18.000.000,00 | $ 6.348.850,70 | $ 17.155.750,00 | $ 3.491.700,00 |
| 3 | KIT DE RESCATE EN CADENA | | $ 15.000.000,00 | $ 29.642.824,65 | $ 13.308.400,00 | $ 8.775.100,00 |
| 4 | LUCES DE ESCENA PORTATIL INALAMBRICA 360º CON TRIPODE INTEGRADO | | $ 32.000.000,00 | $ 17.057.077,90 | $ 30.050.850,00 | $ 99.375.800,00 |
| 5 | HERRAMIENTA COMBIANADA MANUAL TIPO RIT-TOOL PARA RESPUESTA RAPIDA | | $ 38.000.000,00 | $ 75.966.485,71 | $ 34.832.700,00 | $ 210.943.300,00 |
| 6 | KIT DE EXTRICACION DE VEHICULO SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y ELEVACIÓN | | $ 490.000.000,00 | $ 228.357.855,77 | $ 455.960.350,00 | $ 75.883.800,00 |
| 7 | CORTADOR HIDRAULICO PEQUEÑO | $ 88.324.312,14 | $ 69.000.000,00 | $ 91.976.474,01 | $ 68.171.600,00 | $ 116.641.100,00 |
| 8 | KIT DE MANEJO Y GESTIÓN DE VIDRIOS DE SEGURIDAD | | $ 3.754.000,00 | $ 13.738.931,58 | $ 3.574.450,00 | $ 6.841.100,00 |
| 9 | CAJAS DE TRANSPORTE Y PROTECCIÓN PARA EQUIPOS DE EXTRICACIÓN | | $ 12.960.000,00 | $ 4.649.132,09 | $ 12.163.000,00 | $ 5.833.300,00 |
| 10 | HERRAMIENTA DE IMPACTO NEUMATICO AUTOCONTENIDA | | $ 112.780.000,00 | $ 62.739.265,30 | $ 109.470.000,00 | $ 12.144.000,00 |

## ❖ LOTE 2

| LOTE 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES. | | GRUPO ALPHA S. EN C. | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. | AMERICAN TACTICAL SAS | GRUPO SHEJAM SAS |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA |
| 1 | EQUIPOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADOS CON ACCESORIOS PARA HELICOPTEROS. | $ 19.007.320,55 | $ 15.774.961,71 | $ 15.696.150,00 | $ 15.711.862,00 |
| 2 | CAMARA DE VIDEO TACTICA IR-RP | $ 5.057.774,61 | $ 4.708.126,40 | $ 4.656.450,00 | $ 4.694.002,02 |

## ❖ LOTE 3

| LOTE 3 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| EQUIPO DE TRANSPORTE | | VANGUARD SUPPLY S.A.S. | GRUPO ALPHA S. EN C. | ATLANTIC TACTICAL GROUP S.A.S. |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA |
| 1 | BALSA INFLABE PARA RESCATE ACUATICO | $ 22.000.000,00 | $ 29.437.789,65 | $ 20.000.000,00 |

## ❖ LOTE 4

| LOTE 4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| EQUIPO MILITAR Y POLICIA. | | GRUPO ALPHA S. EN C. | INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS | GREEN LINE COLOMBIA SAS |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA |
| 1 | ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA | $ 2.141.648,99 | $1.652.458 | $ 1.512.220,00 |
| 2 | ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA | $ 2.548.103,44 | $1.789.599 | $ 1.691.968,00 |
| 3 | ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA | $ 3.878.317,99 | $2.568.971 | $ 2.051.464,00 |
| 4 | ESLINGA DE 4 RAMALES COMBIANDA CON TERMINACIÓN EN CADENA | $ 5.799.739,02 | $3.256.987 | $ 3.167.279,00 |
| 5 | ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES | $ 4.173.921,23 | $7.589.689 | $ 6.689.611,00 |
| 6 | ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES | $ 5.060.730,94 | $3.258.947 | $ 3.033.195,00 |
| 7 | GRILLETE TIPO LIRA BOCA ANCHA DE 1 " ½ CON PASADOR | $ 1.107.037,66 | $852.000 | $ 712.614,00 |

## ❖ LOTE 5

| LOTE 5 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR). | | PRECIOS HISTORICOS CONTRATO 181-CENACAVIACIÓN-2024 SUSCRITO NOVIEMBRE 2024 | GRUPO ALPHA S. EN C. | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. | AMERICAN TACTICAL SAS | GRUPO SHEJAM SAS | DELTA PLUS COLOMBIA |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA |
| 1 | ARNES TACTICO MODULAR | | $ 2.100.000,00 | $ 4.026.143,02 | $ 3.985.950,00 | $ 3.993.933,87 | |
| 2 | GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RAPIDA | $ 153.374,75 | $ 661.387,82 | $ 407.758,83 | $ 404.100,00 | $ 406.535,55 | $ 383.300,00 |
| 3 | STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGIA | $ 734.339,69 | $ 1.070.959,28 | $ 1.338.957,57 | $ 1.311.000,00 | $ 1.337.618,61 | $ 643.300,00 |
| 4 | CHALECO TACTICO CON PLACAS NIVEL-III | | $ 5.265.715,52 | $ 5.759.076,28 | $ 5.627.600,00 | $ 5.730.280,90 | $ 1.372.800,00 |
| 5 | MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D | $ 483.362,84 | $ 1.280.457,09 | $ 625.479,69 | $ 613.050,00 | $ 622.977,77 | $ 1.077.000,00 |
| 6 | RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA | $ 167.317,90 | $ 715.556,38 | $ 456.931,46 | $ 454.650,00 | $ 455.560,67 | $ 250.700,00 |
| 7 | GUANTES TACTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IPACTO Y OBRASIÓN | | $ 452.451,94 | $ 240.455,14 | $ 236.150,00 | $ 239.974,23 | $ 320.700,00 |
| 8 | TRAJE SECO PARA RESCATE ACUATICO | $ 2.465.152,01 | $ 12.056.336,46 | $ 8.217.949,59 | $ 8.136.000,00 | $ 8.168.641,89 | $ 15.787.200,00 |
| 9 | CHALECO PARA RESCATE ACUATICO | | $ 2.402.520,15 | $ 1.656.288,70 | $ 1.616.850,00 | $ 1.646.350,96 | $ 3.378.700,00 |
| 10 | CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE | $ 373.508,22 | $ 2.209.061,00 | $ 2.049.662,25 | $ 2.021.100,00 | $ 2.041.463,60 | $ 3.347.500,00 |
| 11 | KIT DE GAFAS TACTICAS ANTIFRAGMETANCION | $ 426.660,66 | $ 1.125.689,78 | $ 611.805,42 | $ 605.100,00 | $ 609.970,00 | $ 770.300,00 |
| 12 | BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUATICO | | $ 761.986,58 | $ 346.218,34 | $ 343.800,00 | $ 345.872,12 | $ 1.477.900,00 |
| 13 | MALETA TACTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS | $ 1.347.838,68 | $ 1.512.608,07 | $ 1.955.821,16 | $ 1.940.200,00 | $ 1.944.086,23 | $ 2.799.700,00 |
| 14 | BOTNES PARA RESCATE ACUATICO Y/O BUCEO | $ 241.681,89 | $ 506.620,50 | $ 461.749,27 | $ 454.400,00 | $ 459.902,27 | $ 2.111.500,00 |
| 15 | CINTURON EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR | $ 260.272,30 | $ 297.684,63 | $ 243.560,74 | $ 239.200,00 | $ 243.073,62 | $ 550.000,00 |

## ❖ LOTE 6

| LOTE 6. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | | PRECIO HISTORICO CONTRATOS 181-CENACAVIACIÓN-2024 SUSCRITO NOVIEMBRE 2024 - 096-CENACAVIACIÓN-2023 SUSCRITO MAYO 2023 | GRUPO ALPHA S. EN C. | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. | AMERICAN TACTICAL SAS | GRUPO SHEJAM SAS | DELTA PLUS COLOMBIA |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA |
| 1 | CASCO DE PROTECCIÒN LIVIANA | $ 431.401,33 | $ 2.885.243,67 | $ 1.037.344,19 | $ 1.033.200,00 | $ 1.035.269,50 | $ 3.428.300,00 |
| 2 | CASCO BALISTICO | $ 1.084.034,11 | $ 7.451.055,15 | $ 2.415.689,31 | $ 2.391.600,00 | $ 2.401.195,18 | $ 7.187.200,00 |
| 3 | LINTERNA TACTICA PARA CASCO | $ 466.461,99 | $ 1.406.188,49 | $ 1.174.136,87 | $ 1.160.100,00 | $ 1.167.092,05 | $ 680.500,00 |
| 4 | LINTERNA TACTICA PARA MANO RECARGABLE USB 600 LUMENES | | $ 984.953,88 | $ 251.352,62 | $ 247.850,00 | $ 250.347,21 | $ 452.300,00 |

## ❖ LOTE 7

| LOTE 7 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | VANGUARD SUPPLY S.A.S. | GRUPO ALPHA S. EN C. | ATLANTIC TACTICAL GROUP S.A.S. | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. | AMERICAN TACTICAL SAS | GRUPO SHEJAM SAS | DELTA PLUS COLOMBIA |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA |
| 1 | BOLSA DE RESCATE PARA TRANSPORTE DE CADAVERES | $ 248.000,00 | $ 505.353,29 | $ 250.000,00 | $ 338.746,59 | $ 333.350,00 | $ 336.714,11 | $ 416.700,00 |
| 2 | TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA | $ 22.000,00 | $ 165.409,57 | $ 24.000,00 | $ 34.125,85 | $ 33.650,00 | $ 33.989,35 | $ 22.500,00 |
| 3 | TAPABOCAS N95 INSAFE CON VÁLVULA | $ 5.000,00 | $ 36.083,16 | $ 4.000,00 | $ 5.538,69 | $ 5.500,00 | $ 5.522,07 | $ 4.300,00 |
| 4 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES | $ 27.000,00 | $ 180.189,73 | $ 24.000,00 | $ 25.708,56 | $ 25.350,00 | $ 25.682,85 | $ 23.500,00 |
| 5 | LENTE EN POLICARBONATO | $ 10.000,00 | $ 135.849,25 | $ 9.500,00 | $ 12.411,46 | $ 12.300,00 | $ 12.336,99 | $ 14.100,00 |

## ❖ LOTE 8

| LOTE 8. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). | | PRECIOS HISTORICOS CONTRATO 181-CENACAVIACIÓN-2024 SUSCRITO NOVIEMBRE 2024 | GRUPO ALPHA S. EN C. | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. | AMERICAN TACTICAL SAS | GRUPO SHEJAM SAS |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA |
| 1 | BOTELLAS DE AIRE AUXILIARES DE EMERGENCIA | | $ 2.498.675,44 | $ 3.828.538,56 | $ 3.801.800,00 | $ 3.817.052,94 |
| 2 | MOSQUETON DE ALUMINIO 30KN CON BLOQUEO AUTOMATICO | $ 125.488,43 | $ 346.239,01 | $ 170.642,92 | $ 167.250,00 | $ 170.301,63 |
| 3 | DESCENDEDOR DE SEGURIDAD OCHO EN ALUMINIO | $ 125.488,43 | $ 275.821,06 | $ 183.520,76 | $ 180.600,00 | $ 182.419,64 |
| 4 | NAVAJA TACTICA DE RESCATE 3 EN 1 ACERO INOXIDABLE | $ 153.374,75 | $ 333.244,18 | $ 187.918,86 | $ 185.300,00 | $ 186.791,34 |
| 5 | MALLAS DE 5X5 METROS PARA IZAJE DE CARGA | | $ 5.070.438,22 | $ 3.691.695,26 | $ 3.654.900,00 | $ 3.676.928,48 |
| 6 | MALLAS DE 10X10 METROS PARA IZAJE DE CARGA | | $ 13.679.882,44 | $ 9.879.327,51 | $ 9.830.000,00 | $ 9.849.689,53 |
| 7 | SISTEMA DE ANCLAJE MODULAR ARTIFICIAL DE ALTA DIRECCIÓN CON PLATOS DE ANCLAJE | | $ 24.912.659,05 | $ 26.642.674,73 | $ 26.244.950,00 | $ 26.562.746,70 |
| 8 | DESCENDEDOR CON ROLDANA INTEGRADA 40Kn 11mm | | $ 4.796.654,01 | $ 4.347.793,45 | $ 4.269.950,00 | $ 4.339.097,86 |
| 9 | BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA CON POLEA INTEGRADA USO GENERAL/11 MM | | $ 2.684.115,25 | $ 2.042.059,95 | $ 2.025.750,00 | $ 2.029.807,59 |
| 10 | SISTEMA COMPACTO DE POLEAS | | $ 13.035.555,19 | $ 3.972.238,32 | $ 3.924.750,00 | $ 3.948.404,89 |
| 11 | SISTEMA DE VENTAJA MECÁNICA | | $ 4.796.654,01 | $ 1.837.622,91 | $ 1.793.850,00 | $ 1.830.272,42 |
| 12 | CAMILLA DE RESCATE HELICOPORTADO AIRBAG UL NFPA 2500 | | $ 16.611.183,64 | $ 11.183.496,37 | $ 10.950.150,00 | $ 11.149.945,88 |

## ❖ LOTE 9

| LOTE 9. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. | | PRECIOS HISTORICOS CONTRATO 181-CENACAVIACIÓN-2024 SUSCRITO NOVIEMBRE 2024 | VANGUARD SUPPLY S.A.S. | GRUPO ALPHA S. EN C. | ATLANTIC TACTICAL GROUP S.A.S. |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA |
| 1 | SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN | $ 69.116.466,52 | $ 266.300.000,00 | $ 189.869.957,94 | $ 256.504.950,00 |
| 2 | HACHA DE RESCATE MULTIFUNCIONAL CON MANGO DE TITANIO | | $ 7.100.000,00 | $ 2.968.168,67 | $ 6.670.550,00 |
| 3 | KIT DE HERRAMIENTA DE RESCATE PERCUTORA | | $ 15.980.000,00 | $ 11.091.755,32 | $ 16.847.700,00 |

## ❖ LOTE 10

| LOTE 10 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA | | GRUPO ALPHA S. EN C. | GREEN LINE COLOMBIA SAS | TOOLS & SERVICES SAS |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA |
| 1 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 5 TONELEADAS | $ 4.279.359,26 | $ 2.750.000,00 | $ 4.707.295,00 |
| 2 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 10 TONELEADAS | $ 8.997.362,50 | $ 9.911.000,00 | $ 9.897.099,00 |

### 6.2.1.3. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis económico de las variables que serán tenidas en cuenta para la proyección de los precios de referencia se tomaran los precios históricos actualizados de los ítems que han sido adquiridos en vigencias previas conforme lo informo el comité técnico estructurador y las cotizaciones avalados por el comité técnico estructurador mediante oficio adjunto en la carpeta maestra, frente a las cuales se aplicaran las diferentes métricas y criterios que justificaran los precios de referencia y el presupuesto oficial del presente proceso, así las cosas se presenta a continuación el respectivo análisis.

Frente a las cotizaciones y los precios históricos el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando las medidas de tendencia central y de dispersión que justificaran el criterio para establecer el precio de referencia que permita cubrir mayor % de necesidad, salvaguardando el recurso público y en las condiciones técnicas idóneas para tal fin, así las cosas se desarrollan las siguientes métricas:

**MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados y el histórico
**MAYOR VALOR** unitario entre los precios cotizados y el histórico
**PROMEDIO** entre los precios cotizados y el histórico
**MEDIANA** determinada entre los precios cotizados y el histórico
**MEDIA GEOMÉTRICA** determinada entre los precios cotizados y el histórico
**DESVIACIÓN ESTÁNDAR** determinada entre los precios cotizados y el histórico
El porcentaje de COEFICIENTE DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA
**PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA** entre los precios cotizados y el histórico.

## ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

### 6.2.1.3.1 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de la referencia se calcularon buscando dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

- **LOTE 1**

| LOTE 1. MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | | CRITERIOS ESTADISTICOS | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | MENOR VALOR | MAYOR VALOR | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA | DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA | % DISPERSIÓN DESVIACION SOBRE MEDIANA | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | CRITERIO | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (redondeado al peso más cercano) | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | CIZALLA ESPECIAL HIDRAULICA | $ 98.590.800,00 | $ 196.590.100,00 | $ 126.186.562,47 | $ 104.782.674,94 | $ 120.711.448,24 | $ 4.378.316,76 | 4% | $ 109.651.124,12 | MENOR VALOR | $ 98.590.800,00 | $ 18.732.252,00 | $ 117.323.052,00 | $ 117.323.052,00 | 24.343,41 |
| 2 | JUEGO DE SIERRA SABLE A BATERIAL 18V | $ 3.491.700,00 | $ 18.000.000,00 | $ 11.249.075,17 | $ 11.752.300,35 | $ 9.096.065,16 | $ 5.841.126,52 | 50% | $ 6.293.882,58 | MENOR VALOR | $ 3.491.700,00 | $ 663.423,00 | $ 4.155.123,00 | $ 4.155.123,00 | 862,15 |
| 3 | KIT DE RESCATE EN CADENA | $ 8.775.100,00 | $ 29.642.824,65 | $ 16.681.581,16 | $ 14.154.200,00 | $ 15.095.489,17 | $ 3.803.598,09 | 27% | $ 11.935.294,59 | MENOR VALOR | $ 8.775.100,00 | $ 1.667.269,00 | $ 10.442.369,00 | $ 10.442.369,00 | 2.166,69 |
| 4 | LUCES DE ESCENA PORTATIL INALAMBRICA 360° CON TRIPODE INTEGRADO | $ 17.057.077,90 | $ 99.375.800,00 | $ 44.620.931,97 | $ 31.025.425,00 | $ 35.731.232,96 | $ 9.877.112,96 | 32% | $ 26.394.155,43 | MENOR VALOR | $ 17.057.077,90 | $ 3.240.844,80 | $ 20.297.922,70 | $ 20.297.923,00 | 4.211,62 |
| 5 | HERRAMIENTA COMBIANADA MANUAL TIPO RIT-TOOL PARA RESPUESTA RAPIDA | $ 34.832.700,00 | $ 210.943.300,00 | $ 89.935.621,43 | $ 56.983.242,86 | $ 67.864.027,03 | $ 15.662.799,06 | 27% | $ 51.348.363,51 | MENOR VALOR | $ 34.832.700,00 | $ 6.618.213,00 | $ 41.450.913,00 | $ 41.450.913,00 | 8.600,67 |
| 6 | KIT DE EXTRICACION DE VEHICULO SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y ELEVACIÓN | $ 75.883.800,00 | $ 490.000.000,00 | $ 312.550.501,44 | $ 342.159.102,89 | $ 249.443.416,61 | $ 188.285.072,33 | 55% | $ 162.663.608,30 | MENOR VALOR | $ 75.883.800,00 | $ 14.417.922,00 | $ 90.301.722,00 | $ 90.301.722,00 | 18.736,74 |
| 7 | CORTADOR HIDRAULICO PEQUEÑO | $ 68.171.600,00 | $ 116.641.100,00 | $ 86.822.697,23 | $ 88.324.312,14 | $ 85.077.014,43 | $ 14.250.119,41 | 16% | $ 76.624.307,21 | MENOR VALOR | $ 68.171.600,00 | $ 12.952.604,00 | $ 81.124.204,00 | $ 81.124.204,00 | 16.832,49 |
| 8 | KIT DE MANEJO Y GESTIÓN DE VIDRIOS DE SEGURIDAD | $ 3.574.450,00 | $ 13.738.931,58 | $ 6.977.120,39 | $ 5.297.550,00 | $ 5.959.304,80 | $ 1.218.415,69 | 23% | $ 4.766.877,40 | MENOR VALOR | $ 3.574.450,00 | $ 679.145,50 | $ 4.253.595,50 | $ 4.253.596,00 | 882,58 |
| 9 | CAJAS DE TRANSPORTE Y PROTECCIÓN PARA EQUIPOS DE EXTRICACIÓN | $ 4.649.132,09 | $ 12.960.000,00 | $ 8.901.358,02 | $ 8.998.150,00 | $ 8.085.985,84 | $ 3.075.220,05 | 34% | $ 6.367.558,97 | MENOR VALOR | $ 4.649.132,09 | $ 883.335,10 | $ 5.532.467,19 | $ 5.532.467,00 | 1.147,93 |
| 10 | HERRAMIENTA DE IMPACTO NEUMATICO AUTOCONTENIDA | $ 12.144.000,00 | $ 112.780.000,00 | $ 74.283.316,33 | $ 86.104.632,65 | $ 55.380.528,88 | $ 52.298.064,89 | 61% | $ 33.762.264,44 | MENOR VALOR | $ 12.144.000,00 | $ 2.307.360,00 | $ 14.451.360,00 | $ 14.451.360,00 | 2.998,52 |

- **LOTE 2**

| LOTE 2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES. | | CRITERIOS ESTADISTICOS | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | MENOR VALOR | MAYOR VALOR | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA | DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA | % DISPERSIÓN DESVIACION SOBRE MEDIANA | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | CRITERIO | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (redondeado al peso más cercano) | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | EQUIPOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADOS CON ACCESORIOS PARA HELICOPTEROS. | $ 15.696.150,00 | $ 19.007.320,55 | $ 16.547.573,56 | $ 15.743.411,85 | $ 16.490.259,97 | $ 33.419,18 | 0% | $ 16.093.204,98 | MENOR VALOR | $ 15.696.150,00 | $ 2.982.268,50 | $ 18.678.418,50 | $ 18.678.419,00 | 3.875,59 |
| 2 | CAMARA DE VIDEO TACTICA IR-RP | $ 4.656.450,00 | $ 5.057.774,61 | $ 4.779.088,25 | $ 4.701.064,21 | $ 4.776.408,36 | $ 31.547,01 | 1% | $ 4.716.429,18 | MENOR VALOR | $ 4.656.450,00 | $ 884.725,50 | $ 5.541.175,50 | $ 5.541.176,00 | 1.149,74 |

- **LOTE 3**

| LOTE 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO DE TRANSPORTE. | | CRITERIOS ESTADISTICOS | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | MENOR VALOR | MAYOR VALOR | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA | DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA | % DISPERSIÓN DESVIACION SOBRE MEDIANA | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | CRITERIO | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | BALSA INFLABE PARA RESCATE ACUATICO | $ 20.000.000,00 | $ 29.437.789,65 | $ 23.812.596,55 | $ 22.000.000,00 | $ 23.484.750,90 | $ 1.414.213,56 | 6% | $ 23.484.750,90 | MENOR VALOR | $ 20.000.000,00 | $ 3.800.000,00 | $ 23.800.000,00 | 4.938,27 |

## ➢ LOTE 4

| LOTE 4. | | CRITERIOS ESTADISTICOS | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO MILITAR Y POLICIA. | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | MENOR VALOR | MAYOR VALOR | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA | DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA | % DISPERSIÓN DESVIACION SOBRE MEDIANA | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | CRITERIO | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (redondeado al peso más cercano) | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA | $ 1.512.220,00 | $ 2.141.648,99 | $ 1.768.775,66 | $ 1.652.458,00 | 1749166,831 | $ 99.163,24 | 6% | $ 1.630.693,42 | MENOR VALOR | $ 1.512.220,00 | $ 287.321,80 | $ 1.799.541,80 | $ 1.799.542,00 | 373,39 |
| 2 | ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA | $ 1.691.968,00 | $ 2.548.103,44 | $ 2.009.890,15 | $ 1.789.599,00 | 1976006,228 | $ 69.035,54 | 4% | $ 1.833.987,11 | MENOR VALOR | $ 1.691.968,00 | $ 321.473,92 | $ 2.013.441,92 | $ 2.013.442,00 | 417,77 |
| 3 | ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA | $ 2.051.464,00 | $ 3.878.317,99 | $ 2.832.917,66 | $ 2.568.971,00 | 2734148,964 | $ 365.932,71 | 14% | $ 2.392.806,48 | MENOR VALOR | $ 2.051.464,00 | $ 389.778,16 | $ 2.441.242,16 | $ 2.441.242,00 | 506,53 |
| 4 | ESLINGA DE 4 RAMALES COMBIANDA CON TERMINACIÓN EN CADENA | $ 3.167.279,00 | $ 5.799.739,02 | $ 4.074.668,34 | $ 3.256.987,00 | 3911142,139 | $ 63.433,14 | 2% | $ 3.539.210,57 | MENOR VALOR | $ 3.167.279,00 | $ 601.783,01 | $ 3.769.062,01 | $ 3.769.062,00 | 782,04 |
| 5 | ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES | $ 4.173.921,23 | $ 7.589.689,00 | $ 6.151.073,74 | $ 6.689.611,00 | 5961968,784 | $ 1.778.861,30 | 27% | $ 5.067.945,01 | MENOR VALOR | $ 4.173.921,23 | $ 793.045,03 | $ 4.966.966,26 | $ 4.966.966,00 | 1.030,60 |
| 6 | ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES | $ 3.033.195,00 | $ 5.060.730,94 | $ 3.784.290,98 | $ 3.258.947,00 | 3684656,09 | $ 159.630,77 | 5% | $ 3.358.925,55 | MENOR VALOR | $ 3.033.195,00 | $ 576.307,05 | $ 3.609.502,05 | $ 3.609.502,00 | 748,94 |
| 7 | GRILLETE TIPO LIRA BOCA ANCHA DE 1 " ½ CON PASADOR | $ 712.614,00 | $ 1.107.037,66 | $ 890.550,55 | $ 852.000,00 | 875962,3646 | $ 98.560,79 | 12% | $ 794.288,18 | MENOR VALOR | $ 712.614,00 | $ 135.396,66 | $ 848.010,66 | $ 848.011,00 | 175,95 |

## ➢ LOTE 5

| LOTE 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR). | | | CRITERIOS ESTADISTICOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | MENOR VALOR | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | CRITERIO | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (redondeado al peso más cercano) | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | 27190 | ARNES TACTICO MODULAR | $ 2.100.000,00 | $ 3.989.941,94 | $ 3.406.122,81 | $ 2.753.061,40 | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | $ 2.753.061,40 | $ 523.081,67 | $ 3.276.143,07 | $ 3.276.143,00 | 679,77 |
| 2 | 2719099 | GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RAPIDA | $ 153.374,75 | $ 405.317,78 | $ 370.928,27 | $ 262.151,51 | MEDIA GEOMETRICA | $ 370.928,27 | $ 70.476,37 | $ 441.404,65 | $ 441.405,00 | 91,59 |
| 3 | 2732008 | STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGIA | $ 643.300,00 | $ 1.190.979,64 | $ 1.029.115,74 | $ 836.207,87 | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | $ 836.207,87 | $ 158.879,50 | $ 995.087,36 | $ 995.087,00 | 206,47 |
| 4 | 2719010 | CHALECO TACTICO CON PLACAS NIVEL-III | $ 1.372.800,00 | $ 5.627.600,00 | $ 4.222.632,88 | $ 2.797.716,44 | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | $ 2.797.716,44 | $ 531.566,12 | $ 3.329.282,57 | $ 3.329.283,00 | 690,79 |
| 5 | 2719099 | MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D | $ 483.362,84 | $ 624.228,73 | $ 736.217,17 | $ 609.790,00 | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | $ 609.790,00 | $ 115.860,10 | $ 725.650,10 | $ 725.650,00 | 150,57 |
| 6 | 2719099 | RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA | $ 167.317,90 | $ 455.105,33 | $ 376.330,30 | $ 271.824,10 | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | $ 271.824,10 | $ 51.646,58 | $ 323.470,68 | $ 323.471,00 | 67,12 |
| 7 | 2719099 | GUANTES TACTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IPACTO Y OBRASIÓN | $ 236.150,00 | $ 240.455,14 | $ 287.880,08 | $ 262.015,04 | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | $ 262.015,04 | $ 49.782,86 | $ 311.797,89 | $ 311.798,00 | 64,70 |
| 8 | 2719099 | TRAJE SECO PARA RESCATE ACUATICO | $ 2.465.152,01 | $ 8.193.295,74 | $ 7.969.811,95 | $ 5.217.481,98 | MEDIA GEOMETRICA | $ 7.969.811,95 | $ 1.514.264,27 | $ 9.484.076,22 | $ 9.484.076,00 | 1.967,85 |
| 9 | 2747 | CHALECO PARA RESCATE ACUATICO | $ 1.616.850,00 | $ 1.656.288,70 | $ 2.045.262,11 | $ 1.831.056,05 | PROMEDIO ENTRE MENOR | $ 1.831.056,05 | $ 347.900,65 | $ 2.178.956,70 | $ 2.178.957,00 | 452,11 |

| LOTE 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR). | | | CRITERIOS ESTADISTICOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | MENOR VALOR | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | CRITERIO | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (redondeado al peso más cercano) | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| | | | | | | | VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | | | | | |
| 10 | 2719012 | CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE | $ 373.508,22 | $ 2.045.562,92 | $ 1.690.726,53 | $ 1.032.117,38 | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | $ 1.032.117,38 | $ 196.102,30 | $ 1.228.219,68 | $ 1.228.220,00 | 254,84 |
| 11 | 2719099 | KIT DE GAFAS TACTICAS ANTIFRAGMETANCION | $ 426.660,66 | $ 610.887,71 | $ 661.177,95 | $ 543.919,30 | MEDIA GEOMETRICA | $ 543.919,30 | $ 103.344,67 | $ 647.263,97 | $ 647.264,00 | 134,30 |
| 12 | 2719099 | BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUATICO | $ 343.800,00 | $ 346.218,34 | $ 541.044,23 | $ 442.422,12 | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | $ 442.422,12 | $ 84.060,20 | $ 526.482,32 | $ 526.482,00 | 109,24 |
| 13 | 2719099 | MALETA TACTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS | $ 1.347.838,68 | $ 1.942.143,11 | $ 1.865.210,41 | $ 1.606.524,55 | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | $ 1.606.524,55 | $ 305.239,66 | $ 1.911.764,21 | $ 1.911.764,00 | 396,67 |
| 14 | 2747 | BOTNES PARA RESCATE ACUATICO Y/O BUCEO | $ 241.681,89 | $ 460.825,77 | $ 540.552,66 | $ 391.117,28 | MEDIA GEOMETRICA | $ 540.552,66 | $ 102.705,01 | $ 643.257,67 | $ 643.258,00 | 133,47 |
| 15 | 2719099 | CINTURON EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR | $ 239.200,00 | $ 251.916,52 | $ 290.698,12 | $ 264.949,06 | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | $ 264.949,06 | $ 50.340,32 | $ 315.289,38 | $ 315.289,00 | 65,42 |

## ➢ LOTE 6

| LOTE 6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | | CRITERIOS ESTADISTICOS | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | MENOR VALOR | MAYOR VALOR | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA | DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA | % DISPERSIÓN DESVIACION SOBRE MEDIANA | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | CRITERIO | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (redondeado al peso más cercano) | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | CASCO DE PROTECCIÒN LIVIANA | $ 431.401,33 | $ 3.428.300,00 | $ 1.641.793,12 | $ 1.036.306,85 | $ 1.295.837,62 | $ 427.732,79 | 41% | $ 863.619,47 | MEDIANA | $ 1.036.306,85 | $ 196.898,30 | $ 1.233.205,15 | $ 1.233.205,00 | 255,88 |
| 2 | CASCO BALISTICO | $ 1.084.034,11 | $ 7.451.055,15 | $ 3.821.795,62 | $ 2.408.442,24 | $ 3.050.208,95 | $ 936.497,97 | 39% | $ 2.067.121,53 | MEDIANA | $ 2.408.442,24 | $ 457.604,03 | $ 2.866.046,27 | $ 2.866.046,00 | 594,68 |
| 3 | LINTERNA TACTICA PARA CASCO | $ 466.461,99 | $ 1.406.188,49 | $ 1.009.079,90 | $ 1.163.596,02 | $ 944.425,85 | $ 492.948,20 | 42% | $ 705.443,92 | MEDIANA | $ 1.163.596,02 | $ 221.083,24 | $ 1.384.679,27 | $ 1.384.679,00 | 287,31 |
| 4 | LINTERNA TACTICA PARA MANO RECARGABLE USB 600 LUMENES | $ 247.850,00 | $ 984.953,88 | $ 437.360,74 | $ 251.352,62 | $ 370.144,69 | $ 2.476,73 | 1% | $ 308.997,34 | MENOR VALOR | $ 247.850,00 | $ 47.091,50 | $ 294.941,50 | $ 294.942,00 | 61,20 |

- **LOTE 7**

| LOTE 7. / DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | CRITERIOS ESTADISTICOS | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | MENOR VALOR | MAYOR VALOR | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA | DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA | % DISPERSIÓN DESVIACION SOBRE MEDIANA | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | CRITERIO | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | BOLSA DE RESCATE PARA TRANSPORTE DE CADAVERES | $ 248.000,00 | $ 505.353,29 | $ 346.980,57 | $ 336.714,11 | $ 337.270,33 | $ 119.245,91 | 35% | $ 292.635,17 | MENOR VALOR | $ 248.000,00 | $ 47.120,00 | $ 295.120,00 | 61,23 |
| 2 | TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA | $ 22.000,00 | $ 165.409,57 | $ 47.953,54 | $ 33.650,00 | $ 35.889,70 | $ 93.168,09 | 277% | $ 28.944,85 | MENOR VALOR | $ 22.000,00 | $ 4.180,00 | $ 26.180,00 | 5,43 |
| 3 | TAPABOCAS N95 INSAFE CON VÁLVULA | $ 4.000,00 | $ 36.083,16 | $ 9.420,56 | $ 5.500,00 | $ 6.558,59 | $ 21.625,56 | 393% | $ 5.279,30 | MENOR VALOR | $ 4.000,00 | $ 760,00 | $ 4.760,00 | 0,99 |
| 4 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES | $ 23.500,00 | $ 180.189,73 | $ 47.347,31 | $ 25.682,85 | $ 33.354,40 | $ 109.252,87 | 425% | $ 28.427,20 | MENOR VALOR | $ 23.500,00 | $ 4.465,00 | $ 27.965,00 | 5,80 |
| 5 | LENTE EN POLICARBONATO | $ 9.500,00 | $ 135.849,25 | $ 29.499,67 | $ 12.336,99 | $ 16.568,25 | $ 87.336,36 | 708% | $ 13.034,13 | MENOR VALOR | $ 9.500,00 | $ 1.805,00 | $ 11.305,00 | 2,35 |

## ➢ LOTE 8

| LOTE 8. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). | | CRITERIOS ESTADISTICOS | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | MENOR VALOR | MAYOR VALOR | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA | DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA | % DISPERSIÓN DESVIACION SOBRE MEDIANA | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | CRITERIO | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (redondeado al peso más cercano) | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | BOTELLAS DE AIRE AUXILIARES DE EMERGENCIA | $ 2.498.675,44 | $ 3.828.538,56 | $ 3.486.516,73 | $ 3.809.426,47 | $ 3.432.535,84 | $ 926.840,95 | 24% | $ 2.965.605,64 | MENOR VALOR | $ 2.498.675,44 | $ 474.748,33 | $ 2.973.423,77 | $ 2.973.424,00 | 616,96 |
| 2 | MOSQUETON DE ALUMINIO 30KN CON BLOQUEO AUTOMATICO | $ 125.488,43 | $ 346.239,01 | $ 195.984,40 | $ 170.301,63 | $ 184.047,78 | $ 31.687,72 | 19% | $ 154.768,11 | MENOR VALOR | $ 125.488,43 | $ 23.842,80 | $ 149.331,23 | $ 149.331,00 | 30,98 |
| 3 | DESCENDEDOR DE SEGURIDAD OCHO EN ALUMINIO | $ 125.488,43 | $ 275.821,06 | $ 189.569,98 | $ 182.419,64 | $ 183.713,52 | $ 40.256,44 | 22% | $ 154.600,98 | MENOR VALOR | $ 125.488,43 | $ 23.842,80 | $ 149.331,23 | $ 149.331,00 | 30,98 |
| 4 | NAVAJA TACTICA DE RESCATE 3 EN 1 ACERO INOXIDABLE | $ 153.374,75 | $ 333.244,18 | $ 209.325,82 | $ 186.791,34 | $ 201.531,90 | $ 23.629,10 | 13% | $ 177.453,32 | MENOR VALOR | $ 153.374,75 | $ 29.141,20 | $ 182.515,95 | $ 182.516,00 | 37,87 |
| 5 | MALLAS DE 5X5 METROS PARA IZAJE DE CARGA | $ 3.654.900,00 | $ 5.070.438,22 | $ 4.023.490,49 | $ 3.684.311,87 | $ 3.982.520,36 | $ 20.797,33 | 1% | $ 3.818.710,18 | MENOR VALOR | $ 3.654.900,00 | $ 694.431,00 | $ 4.349.331,00 | $ 4.349.331,00 | 902,44 |
| 6 | MALLAS DE 10X10 METROS PARA IZAJE DE CARGA | $ 9.830.000,00 | $ 13.679.882,44 | $ 10.809.724,87 | $ 9.864.508,52 | $ 10.695.385,73 | $ 24.401,21 | 0% | $ 10.262.692,86 | MENOR VALOR | $ 9.830.000,00 | $ 1.867.700,00 | $ 11.697.700,00 | $ 11.697.700,00 | 2.427,16 |
| 7 | SISTEMA DE ANCLAJE MODULAR ARTIFICIAL DE ALTA DIRECCIÓN CON PLATOS DE ANCLAJE | $ 24.912.659,05 | $ 26.642.674,73 | $ 26.090.757,62 | $ 26.403.848,35 | $ 26.081.295,48 | $ 1.054.430,07 | 4% | $ 25.496.977,26 | MENOR VALOR | $ 24.912.659,05 | $ 4.733.405,22 | $ 29.646.064,27 | $ 29.646.064,00 | 6.151,27 |
| 8 | DESCENDEDOR CON ROLDANA INTEGRADA 40Kn 11mm | $ 4.269.950,00 | $ 4.796.654,01 | $ 4.438.373,83 | $ 4.343.445,66 | $ 4.433.608,93 | $ 51.969,28 | 1% | $ 4.351.779,46 | MENOR VALOR | $ 4.269.950,00 | $ 811.290,50 | $ 5.081.240,50 | $ 5.081.241,00 | 1.054,31 |
| 9 | BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA CON POLEA INTEGRADA USO GENERAL/11 MM | $ 2.025.750,00 | $ 2.684.115,25 | $ 2.195.433,19 | $ 2.035.933,77 | $ 2.178.851,30 | $ 7.201,01 | 0% | $ 2.102.300,65 | MENOR VALOR | $ 2.025.750,00 | $ 384.892,50 | $ 2.410.642,50 | $ 2.410.643,00 | 500,19 |
| 10 | SISTEMA COMPACTO DE POLEAS | $ 3.924.750,00 | $ 13.035.555,19 | $ 6.220.237,10 | $ 3.960.321,61 | $ 5.322.303,39 | $ 25.152,93 | 1% | $ 4.623.526,70 | MENOR VALOR | $ 3.924.750,00 | $ 745.702,50 | $ 4.670.452,50 | $ 4.670.453,00 | 969,07 |
| 11 | SISTEMA DE VENTAJA MECÁNICA | $ 1.793.850,00 | $ 4.796.654,01 | $ 2.564.599,84 | $ 1.833.947,67 | $ 2.319.392,04 | $ 28.353,33 | 2% | $ 2.056.621,02 | MENOR VALOR | $ 1.793.850,00 | $ 340.831,50 | $ 2.134.681,50 | $ 2.134.682,00 | 442,93 |
| 12 | CAMILLA DE RESCATE HELICOPORTADO AIRBAG UL NFPA 2500 | $ 10.950.150,00 | $ 16.611.183,64 | $ 12.473.693,97 | $ 11.166.721,12 | $ 12.272.067,97 | $ 153.138,91 | 1% | $ 11.611.108,99 | MENOR VALOR | $ 10.950.150,00 | $ 2.080.528,50 | $ 13.030.678,50 | $ 13.030.679,00 | 2.703,74 |

- **LOTE 9**

| LOTE 9. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. | | CRITERIOS ESTADISTICOS | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | MENOR VALOR | MAYOR VALOR | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA | DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA | % DISPERSIÓN DESVIACION SOBRE MEDIANA | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | CRITERIO | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (redondeado al peso más cercano) | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN | $ 69.116.466,52 | $ 266.300.000,00 | $ 195.447.843,62 | $ 223.187.453,97 | $ 173.031.899,20 | $ 108.944.640,01 | 49% | $ 121.074.182,86 | MENOR VALOR | $ 69.116.466,52 | $ 13.132.128,64 | $ 82.248.595,16 | $ 82.248.595,00 | 17.065,79 |
| 2 | HACHA DE RESCATE MULTIFUNCIONAL CON MANGO DE TITANIO | $ 2.968.168,67 | $ 7.100.000,00 | $ 5.579.572,89 | $ 6.670.550,00 | $ 5.199.595,07 | $ 2.617.978,94 | 39% | $ 4.083.881,87 | MENOR VALOR | $ 2.968.168,67 | $ 563.952,05 | $ 3.532.120,72 | $ 3.532.121,00 | 732,88 |
| 3 | KIT DE HERRAMIENTA DE RESCATE PERCUTORA | $ 11.091.755,32 | $ 16.847.700,00 | $ 14.639.818,44 | $ 15.980.000,00 | $ 14.400.333,79 | $ 3.456.510,96 | 22% | $ 12.746.044,56 | MENOR VALOR | $ 11.091.755,32 | $ 2.107.433,51 | $ 13.199.188,84 | $ 13.199.189,00 | 2.738,71 |

- **LOTE 10**

| LOTE 10 PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA | | CRITERIOS ESTADISTICOS | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | MENOR VALOR | MAYOR VALOR | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA | DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA | % DISPERSIÓN DESVIACION SOBRE MEDIANA | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA | CRITERIO | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (redondeado al peso más cercano) | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 5 TONELEADAS | $ 2.750.000,00 | $ 4.707.295,00 | $ 3.912.218,09 | $ 4.279.359,26 | $ 3.812.070,75 | $ 1.081.420,30 | 25% | $ 3.281.035,38 | MENOR VALOR | $ 2.750.000,00 | $ 522.500,00 | $ 3.272.500,00 | $ 3.272.500,00 | 679,01 |
| 2 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 10 TONELEADAS | $ 8.997.362,50 | $ 9.911.000,00 | $ 9.601.820,50 | $ 9.897.099,00 | $ 9.592.096,44 | $ 636.209,78 | 6% | $ 9.294.729,47 | MENOR VALOR | $ 8.997.362,50 | $ 1.709.498,88 | $ 10.706.861,38 | $ 10.706.861,00 | 2.221,57 |

Así las cosas, el precio de referencia que se establecerá será con el fin de buscar cumplir con los principios de economía y pluralidad, proyectando que el valor de los Bienes objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público.

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los bienes que se pretenden adquirir los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de bienes que se pretende adquirir, analizando las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de entrega
- Condiciones del mercado
- Competencia
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer la mayor cantidad de bienes conservando la calidad a un buen precio que se vea reflejado en mayores bienes a adquirir, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia).

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en la ficha técnica de los bienes a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

**6.2.1.3.2 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO**

Dicho valor se estableció con el fin tener mayor cubrimiento de la necesidad, conservando la calidad a un buen precio. De los criterios analizados se tomaron criterios estadísticos que garantizan un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia).

**6.2.1.3.3 PRECIOS DE REFERENCIA**

Los precios de referencia para el presente proceso, se establecen en **PESOS COLOMBIANOS Y DOLARES AMERICANOS**, como se muestran a continuación:

| LOTE 1. | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | 44231 | CIZALLA ESPECIAL HIDRAULICA | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | 1301214 | N/A | $ 98.590.800,00 | $ 18.732.252,00 | $ 117.323.052,00 | 24.343,41 |
| 2 | 44231 | JUEGO DE SIERRA SABLE A BATERIAL 18V | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 3.491.700,00 | $ 663.423,00 | $ 4.155.123,00 | 862,15 |
| 3 | 44231 | KIT DE RESCATE EN CADENA | UNIDAD | 2 | 0 | 2 | 42172009 | CREAR | N/A | $ 8.775.100,00 | $ 1.667.269,00 | $ 10.442.369,00 | 2.166,69 |
| 4 | 44231 | LUCES DE ESCENA PORTATIL INALAMBRICA 360° CON TRIPODE INTEGRADO | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 39112013 | CREAR | N/A | $ 17.057.077,90 | $ 3.240.844,80 | $ 20.297.923,00 | 4.211,62 |
| 5 | 44231 | HERRAMIENTA COMBIANADA MANUAL TIPO RIT-TOOL PARA RESPUESTA RAPIDA | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 34.832.700,00 | $ 6.618.213,00 | $ 41.450.913,00 | 8.600,67 |
| 6 | 44231 | KIT DE EXTRICACION DE VEHICULO SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y ELEVACIÓN | UNIDAD | 3 | 0 | 3 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 75.883.800,00 | $ 14.417.922,00 | $ 90.301.722,00 | 18.736,74 |
| 7 | 44231 | CORTADOR HIDRAULICO PEQUEÑO | UNIDAD | 2 | 0 | 2 | 46161705 | 1402397 | N/A | $ 68.171.600,00 | $ 12.952.604,00 | $ 81.124.204,00 | 16.832,49 |
| 8 | 44231 | KIT DE MANEJO Y GESTIÓN DE VIDRIOS DE SEGURIDAD | UNIDAD | 2 | 0 | 2 | 46161705 | 1053666 – 80715 90. - WC90 | N/A | $ 3.574.450,00 | $ 679.145,50 | $ 4.253.596,00 | 882,58 |
| 9 | 44231 | CAJAS DE TRANSPORTE Y PROTECCIÓN PARA EQUIPOS DE EXTRICACIÓN | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 42172009 | CREAR | N/A | $ 4.649.132,09 | $ 883.335,10 | $ 5.532.467,00 | 1.147,93 |
| 10 | 44231 | HERRAMIENTA DE IMPACTO NEUMATICO AUTOCONTENIDA | UNIDAD | 4 | 0 | 4 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 12.144.000,00 | $ 2.307.360,00 | $ 14.451.360,00 | 2.998,52 |

| LOTE 2. | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES. | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN – NOC | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | 47330 | EQUIPOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADOS CON ACCESORIOS PARA HELICOPTEROS. | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 43221525 | CREAR | N/A | $ 15.696.150,00 | $ 2.982.268,50 | $ 18.678.419,00 | 3.875,59 |
| 2 | 47214 | CAMARA DE VIDEO TACTICA IR-RP | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 43221525 | CREAR | N/A | $ 4.656.450,00 | $ 884.725,50 | $ 5.541.176,00 | 1.149,74 |

| LOTE 3. | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO DE TRANSPORTE. | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDADES ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | 4939001 | BALSA INFLABE PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 4 | 0 | 4 | 46161700 | 1138335 | N/A | $ 20.000.000,00 | $ 3.800.000,00 | $ 23.800.000,00 | 4.938,27 |

| LOTE 4 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO MILITAR Y POLICIA.** | | | | | | | | | | | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD TOTAL** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **CANTIDAD A ADQUIRIR** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** | **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA** | **IVA** | **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA** | **PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES** |
| 1 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 1.512.220,00 | $ 287.321,80 | $ 1.799.542,00 | 373,39 |
| 2 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 1.691.968,00 | $ 321.473,92 | $ 2.013.442,00 | 417,77 |
| 3 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 5 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 2.051.464,00 | $ 389.778,16 | $ 2.441.242,00 | 506,53 |
| 4 | 4123 | ESLINGA DE 4 RAMALES COMBIANDA CON TERMINACIÓN EN CADENA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | 104AV001-4RGV Y 1224521 | N/A | $ 3.167.279,00 | $ 601.783,01 | $ 3.769.062,00 | 782,04 |
| 5 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 4.173.921,23 | $ 793.045,03 | $ 4.966.966,00 | 1.030,60 |
| 6 | 4123 | ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 3.033.195,00 | $ 576.307,05 | $ 3.609.502,00 | 748,94 |
| 7 | 4123 | GRILLETE TIPO LIRA BOCA ANCHA DE 1 " ½ CON PASADOR | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161700 | CREAR | N/A | $ 712.614,00 | $ 135.396,66 | $ 848.011,00 | 175,95 |

| LOTE 5 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR). | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | 27190 | ARNES TACTICO MODULAR | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1021373 | 4240-15-011-762 | $ 2.753.061,40 | $ 523.081,67 | $ 3.276.143,00 | 679,77 |
| 2 | 2719099 | GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RAPIDA | UNIDAD | 100 | 0 | 100 | 46181500 | 1681781 | N/A | $ 370.928,27 | $ 70.476,37 | $ 441.405,00 | 91,59 |
| 3 | 2732008 | STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGIA | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1652931 | 4240-15-011-7642 | $ 836.207,87 | $ 158.879,50 | $ 995.087,00 | 206,47 |
| 4 | 2719010 | CHALECO TACTICO CON PLACAS NIVEL-III | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181502 | 1017289 | N/A | $ 2.797.716,44 | $ 531.566,12 | $ 3.329.283,00 | 690,79 |
| 5 | 2719099 | MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 53121600 | 1453472 | N/A | $ 609.790,00 | $ 115.860,10 | $ 725.650,00 | 150,57 |
| 6 | 2719099 | RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181500 | 1145957 | N/A | $ 271.824,10 | $ 51.646,58 | $ 323.471,00 | 67,12 |
| 7 | 2719099 | GUANTES TACTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IPACTO Y OBRASIÓN | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 46181500 | CREAR | N/A | $ 262.015,04 | $ 49.782,86 | $ 311.798,00 | 64,70 |
| 8 | 2719099 | TRAJE SECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161700 | 1145954 | N/A | $ 7.969.811,95 | $ 1.514.264,27 | $ 9.484.076,00 | 1.967,85 |
| 9 | 2747 | CHALECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46161700 | CREAR | N/A | $ 1.831.056,05 | $ 347.900,65 | $ 2.178.957,00 | 452,11 |
| 10 | 2719012 | CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE | UD | 50 | 0 | 50 | 46161600 | CREAR | N/A | $ 1.032.117,38 | $ 196.102,30 | $ 1.228.220,00 | 254,84 |
| 11 | 2719099 | KIT DE GAFAS TACTICAS ANTIFRAGMETANCION | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46181800 | 1222837 | 8465-41-003-1151 | $ 543.919,30 | $ 103.344,67 | $ 647.264,00 | 134,30 |
| 12 | 2719099 | BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 27320799 | 1277035 | N/A | $ 442.422,12 | $ 84.060,20 | $ 526.482,00 | 109,24 |
| 13 | 2719099 | MALETA TACTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 53121603 | 1652933 | N/A | $ 1.606.524,55 | $ 305.239,66 | $ 1.911.764,00 | 396,67 |
| 14 | 2747 | BOTNES PARA RESCATE ACUATICO Y/O BUCEO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46161700 | CREAR | N/A | $ 540.552,66 | $ 102.705,01 | $ 643.258,00 | 133,47 |
| 15 | 2719099 | CINTURON EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR | UNIDAD | 80 | 0 | 80 | 46182300 | 1495272 | N/A | $ 264.949,06 | $ 50.340,32 | $ 315.289,00 | 65,42 |

| LOTE 6. PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | 36971 | CASCO DE PROTECCIÒN LIVIANA | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 46181800 | 1471336 | N/A | $ 1.036.306,85 | $ 196.898,30 | $ 1.233.205,00 | 255,88 |
| 2 | 36971 | CASCO BALISTICO | UNIDAD | 30 | 0 | 30 | 46181800 | 1342298 | 8465-14-553-0913 | $ 2.408.442,24 | $ 457.604,03 | $ 2.866.046,00 | 594,68 |
| 3 | 36971 | LINTERNA TACTICA PARA CASCO | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 39111600 | 1506260 | N/A | $ 1.163.596,02 | $ 221.083,24 | $ 1.384.679,00 | 287,31 |
| 4 | 36971 | LINTERNA TACTICA PARA MANO RECARGABLE USB 600 LUMENES | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | 39111600 | 1651689 | N/A | $ 247.850,00 | $ 47.091,50 | $ 294.942,00 | 61,20 |

| LOTE 7 | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | 3899 | BOLSA DE RESCATE PARA TRANSPORTE DE CADAVERES | UN | 300 | 0 | 270 | 42171900 | 1047085 | $ 248.000,00 | $ 47.120,00 | $ 295.120,00 | 61,23 |
| 2 | 3899 | TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA | UN | 100 | 0 | 100 | 46181500 | 1901403 | $ 22.000,00 | $ 4.180,00 | $ 26.180,00 | 5,43 |
| 3 | 3899 | TAPABOCAS N95 INSAFE CON VÁLVULA | UN | 200 | 0 | 200 | 42131606 | CREAR | $ 4.000,00 | $ 760,00 | $ 4.760,00 | 0,99 |
| 4 | 3899 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES | UN | 50 | 0 | 20 | 42132203 | 1901328 | $ 23.500,00 | $ 4.465,00 | $ 27.965,00 | 5,80 |
| 5 | 3899 | LENTE EN POLICARBONATO | UN | 100 | 0 | 100 | 46181804 | 2503915 | $ 9.500,00 | $ 1.805,00 | $ 11.305,00 | 2,35 |

| LOTE 8. | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | 4222001 | BOTELLAS DE AIRE AUXILIARES DE EMERGENCIA | UNIDAD | 15 | 0 | 15 | 49141504 | 1070794 | N/A | $ 2.498.675,44 | $ 474.748,33 | $ 2.973.424,00 | 616,96 |
| 2 | 4299942 | MOSQUETON DE ALUMINIO 30KN CON BLOQUEO AUTOMATICO | UNIDAD | 54 | 0 | 54 | 46182300 | 1314917 | N/A | $ 125.488,43 | $ 23.842,80 | $ 149.331,00 | 30,98 |
| 3 | 4299942 | DESCENDEDOR DE SEGURIDAD OCHO EN ALUMINIO | UNIDAD | 54 | 0 | 54 | 46182300 | 1145964 | N/A | $ 125.488,43 | $ 23.842,80 | $ 149.331,00 | 30,98 |
| 4 | 4299 | NAVAJA TACTICA DE RESCATE 3 EN 1 ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | 54 | 0 | 54 | 46182300 | 1024249 | N/A | $ 153.374,75 | $ 29.141,20 | $ 182.516,00 | 37,87 |
| 5 | 4294399 | MALLAS DE 5X5 METROS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 3.654.900,00 | $ 694.431,00 | $ 4.349.331,00 | 902,44 |
| 6 | 4294399 | MALLAS DE 10X10 METROS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 24101600 | CREAR | N/A | $ 9.830.000,00 | $ 1.867.700,00 | $ 11.697.700,00 | 2.427,16 |
| 7 | 4299 | SISTEMA DE ANCLAJE MODULAR ARTIFICIAL DE ALTA DIRECCIÓN CON PLATOS DE ANCLAJE | UN | 5 | 0 | 5 | 31162800 | CREAR | N/A | $ 24.912.659,05 | $ 4.733.405,22 | $ 29.646.064,00 | 6.151,27 |
| 8 | 4299 | DESCENDEDOR CON ROLDANA INTEGRADA 40Kn 11mm | UN | 10 | 0 | 10 | 46182302 | CREAR | N/A | $ 4.269.950,00 | $ 811.290,50 | $ 5.081.241,00 | 1.054,31 |
| 9 | 4299 | BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA CON POLEA INTEGRADA USO GENERAL/11 MM | UN | 10 | 0 | 10 | 46182306 | CREAR | N/A | $ 2.025.750,00 | $ 384.892,50 | $ 2.410.643,00 | 500,19 |
| 10 | 4299 | SISTEMA COMPACTO DE POLEAS | UN | 5 | 0 | 5 | 31162700 | CREAR | N/A | $ 3.924.750,00 | $ 745.702,50 | $ 4.670.453,00 | 969,07 |
| 11 | 4299 | SISTEMA DE VENTAJA MECÁNICA | UN | 5 | 0 | 5 | 31162700 | CREAR | N/A | $ 1.793.850,00 | $ 340.831,50 | $ 2.134.682,00 | 442,93 |
| 12 | 4299 | CAMILLA DE RESCATE HELICOPORTADO AIRBAG UL NFPA 2500 | UN | 10 | 0 | 10 | 42171600 | CREAR | N/A | $ 10.950.150,00 | $ 2.080.528,50 | $ 13.030.679,00 | 2.703,74 |

| LOTE 9. | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | 44231 | SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN | UNIDAD | 1 | 0 | 1 | 71121811 | CREAR | N/A | $ 69.116.466,52 | $ 13.132.128,64 | $ 82.248.595,00 | 17.065,79 |
| 2 | 4492906 | HACHA DE RESCATE MULTIFUNCIONAL CON MANGO DE TITANIO | UNIDAD | 10 | 0 | 10 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 2.968.168,67 | $ 563.952,05 | $ 3.532.121,00 | 732,88 |
| 3 | 4492906 | KIT DE HERRAMIENTA DE RESCATE PERCUTORA | UNIDAD | 5 | 0 | 5 | 46161705 | CREAR | N/A | $ 11.091.755,32 | $ 2.107.433,51 | $ 13.199.189,00 | 2.738,71 |

| LOTE 10. | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES |
| 1 | 4123 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 5 TONELEADAS | UNIDAD | 5 | 0 | 5 | 25173805 | PENDIENTE CREAR | N/A | $ 2.750.000,00 | $ 522.500,00 | $ 3.272.500,00 | 679,01 |
| 2 | 4123 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 10 TONELEADAS | UNIDAD | 5 | 0 | 5 | 25173805 | PENDIENTE CREAR | N/A | $ 8.997.362,50 | $ 1.709.498,88 | $ 10.706.861,00 | 2.221,57 |

**NOTA 1: LA ENTIDAD, AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN TENDRÁ LA POTESTAD DE AJUSTAR CANTIDADES DE ACUERDO A LA OFERTA SELECCIONADA, SIN SOBREPASAR LA NECESIDAD, NI EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO.**

**NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR JUNTO CON SU OFERTA EL FORMULARIO APLICACION DEL IVA PROCESO 184-LP- CENACAVIACION-2026.docx ADJUNTO EN DOCUMENTOS DEL PROCESO**

**NOTA 3: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR DE ACUERDO A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA, ESTATUTO TRIBUTARIO Y EL ORIGEN DE LOS BIENES. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE TOMAR EL VALOR DEL PRECIO DE REFERENCIA QUE CORRESPONDA SEGÚN SU CONDICIÓN E INFORMACION ALLEGADA MEDIENTE FORMULARIO DEL IVA Y APLICACIÓN AL CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR .**

## APLICACIÓN DEL IVA

Dando alcance al Concepto de comercio se informa que los elementos relacionados en el mismo NO se encuentran excluidos del IVA en la importación de conformidad a decreto 3000 del 2005 "Parágrafo: No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje. cubertería, marmitas, morales. chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo delas Fuerzas Militares y de Policía Nacional"

La tarifa general del Iva es del 19% según lo contempla el artículo 468 del estatuto tributario modificado por la ley 1819 de 2016. Significa que todos los productos y servicios gravados con el Iva tienen una tarifa del 19% excepto aquellos que expresamente ha señalado que tienen una tarifa diferente.

### 6.2.1.3.3.1 CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR

| LOTE 1 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
| 1 | CIZALLA ESPECIAL HIDRAULICA | UNIDAD | $ 98.590.800,00 | $ 18.732.252,00 | $ 117.323.052,00 | 24.343,41 | 3 | 3 | $ 351.969.156,00 | 73.030,22 |
| 2 | JUEGO DE SIERRA SABLE A BATERIAL 18V | UNIDAD | $ 3.491.700,00 | $ 663.423,00 | $ 4.155.123,00 | 862,15 | 3 | 2 | $ 8.310.246,00 | 1.724,30 |

| LOTE 1 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
| 3 | KIT DE RESCATE EN CADENA | UNIDAD | $ 8.775.100,00 | $ 1.667.269,00 | $ 10.442.369,00 | 2.166,69 | 3 | 1 | $ 10.442.369,00 | 2.166,69 |
| 4 | LUCES DE ESCENA PORTATIL INALAMBRICA 360° CON TRIPODE INTEGRADO | UNIDAD | $ 17.057.077,90 | $ 3.240.844,80 | $ 20.297.923,00 | 4.211,62 | 10 | 10 | $ 202.979.230,00 | 42.116,24 |
| 5 | HERRAMIENTA COMBIANADA MANUAL TIPO RIT-TOOL PARA RESPUESTA RAPIDA | UNIDAD | $ 34.832.700,00 | $ 6.618.213,00 | $ 41.450.913,00 | 8.600,67 | 3 | 2 | $ 82.901.826,00 | 17.201,33 |
| 6 | KIT DE EXTRICACION DE VEHICULO SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y ELEVACIÓN | UNIDAD | $ 75.883.800,00 | $ 14.417.922,00 | $ 90.301.722,00 | 18.736,74 | 3 | 2 | $ 180.603.444,00 | 37.473,48 |
| 7 | CORTADOR HIDRAULICO PEQUEÑO | UNIDAD | $ 68.171.600,00 | $ 12.952.604,00 | $ 81.124.204,00 | 16.832,49 | 2 | 2 | $ 162.248.408,00 | 33.664,99 |
| 8 | KIT DE MANEJO Y GESTIÓN DE VIDRIOS DE SEGURIDAD | UNIDAD | $ 3.574.450,00 | $ 679.145,50 | $ 4.253.596,00 | 882,58 | 2 | 2 | $ 8.507.192,00 | 1.765,16 |
| 9 | CAJAS DE TRANSPORTE Y PROTECCIÓN PARA EQUIPOS DE EXTRICACIÓN | UNIDAD | $ 4.649.132,09 | $ 883.335,10 | $ 5.532.467,00 | 1.147,93 | 10 | 10 | $ 55.324.670,00 | 11.479,34 |
| 10 | HERRAMIENTA DE IMPACTO NEUMATICO AUTOCONTENIDA | UNIDAD | $ 12.144.000,00 | $ 2.307.360,00 | $ 14.451.360,00 | 2.998,52 | 4 | 4 | $ 57.805.440,00 | 11.994,07 |
| | | | | | | | | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 1.121.091.981,00 | 232.615,83 |

| LOTE 2 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES. | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
| 1 | EQUIPOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADOS CON ACCESORIOS PARA HELICOPTEROS. | UNIDAD | $ 15.696.150,00 | $ 2.982.268,50 | $ 18.678.419,00 | 3.875,59 | 35 | 27 | $ 504.317.313,00 | 3.662.435,00 |
| 2 | CAMARA DE VIDEO TACTICA IR-RP | UNIDAD | $ 4.656.450,00 | $ 884.725,50 | $ 333 | 1.149,74 | 35 | 29 | $ 160.694.104,00 | 1.166.986,85 |
| | | | | | | | | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 665.011.417,00 | 4.829.421,85 |

| LOTE 3 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
| 1 | BALSA INFLABE PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | $ 20.000.000,00 | $ 3.800.000,00 | $ 23.800.000,00 | 4.938,27 | 4 | 1 | $ 23.800.000,00 | 4.938,27 |
| | | | | | | | | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 23.800.000,00 | 4.938,27 |

| LOTE 4 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPO MILITAR Y POLICIA. | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
| 1 | ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | $ 1.512.220,00 | $ 287.321,80 | $ 1.799.542,00 | 373,39 | 10 | 10 | $ 17.995.420,00 | 3.733,88 |
| 2 | ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | $ 1.691.968,00 | $ 321.473,92 | $ 2.013.442,00 | 417,77 | 10 | 10 | $ 20.134.420,00 | 4.177,70 |
| 3 | ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | $ 2.051.464,00 | $ 389.778,16 | $ 2.441.242,00 | 506,53 | 10 | 10 | $ 24.412.420,00 | 5.065,34 |
| 4 | ESLINGA DE 4 RAMALES COMBIANDA CON TERMINACIÓN EN CADENA | UNIDAD | $ 3.167.279,00 | $ 601.783,01 | $ 3.769.062,00 | 782,04 | 10 | 10 | $ 37.690.620,00 | 7.820,44 |
| 5 | ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES | UNIDAD | $ 4.173.921,23 | $ 793.045,03 | $ 4.966.966,00 | 1.030,60 | 10 | 6 | $ 29.801.796,00 | 6.183,59 |
| 6 | ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES | UNIDAD | $ 3.033.195,00 | $ 576.307,05 | $ 3.609.502,00 | 748,94 | 10 | 6 | $ 21.657.012,00 | 4.493,62 |
| 7 | GRILLETE TIPO LIRA BOCA ANCHA DE 1 " ½ CON PASADOR | UNIDAD | $ 712.614,00 | $ 135.396,66 | $ 848.011,00 | 175,95 | 10 | 10 | $ 8.480.110,00 | 1.759,54 |
| | | | | | | | | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 160.171.798,00 | 33.234,11 |

| LOTE 5 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
| 1 | ARNES TACTICO MODULAR | UNIDAD | $ 2.753.061,40 | $ 523.081,67 | $ 3.276.143,00 | 679,77 | 80 | 80 | $ 262.091.440,00 | 54.381,46 |
| 2 | GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RAPIDA | UNIDAD | $ 370.928,27 | $ 70.476,37 | $ 441.405,00 | 91,59 | 100 | 100 | $ 44.140.500,00 | 9.158,72 |
| 3 | STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGIA | UNIDAD | $ 836.207,87 | $ 158.879,50 | $ 995.087,00 | 206,47 | 80 | 80 | $ 79.606.960,00 | 16.517,69 |
| 4 | CHALECO TACTICO CON PLACAS NIVEL-III | UNIDAD | $ 2.797.716,44 | $ 531.566,12 | $ 3.329.283,00 | 690,79 | 80 | 73 | $ 243.037.659,00 | 50.427,98 |
| 5 | MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D | UNIDAD | $ 609.790,00 | $ 115.860,10 | $ 725.650,00 | 150,57 | 80 | 80 | $ 58.052.000,00 | 12.045,23 |
| 6 | RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA | UNIDAD | $ 271.824,10 | $ 51.646,58 | $ 323.471,00 | 67,12 | 80 | 80 | $ 25.877.680,00 | 5.369,36 |
| 7 | GUANTES TACTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IPACTO Y OBRASIÓN | UNIDAD | $ 262.015,04 | $ 49.782,86 | $ 311.798,00 | 64,70 | 50 | 50 | $ 15.589.900,00 | 3.234,75 |
| 8 | TRAJE SECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | $ 7.969.811,95 | $ 1.514.264,27 | $ 9.484.076,00 | 1.967,85 | 10 | 10 | $ 94.840.760,00 | 19.678,55 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | CHALECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | $ 1.831.056,05 | $ 347.900,65 | $ 2.178.957,00 | 452,11 | 30 | 30 | $ 65.368.710,00 | 13.563,38 |
| 10 | CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE | UD | $ 1.032.117,38 | $ 196.102,30 | $ 1.228.220,00 | 254,84 | 50 | 50 | $ 61.411.000,00 | 12.742,19 |
| 11 | KIT DE GAFAS TACTICAS ANTIFRAGMETANCION | UNIDAD | $ 543.919,30 | $ 103.344,67 | $ 647.264,00 | 134,30 | 80 | 80 | $ 51.781.120,00 | 10.744,08 |
| 12 | BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | $ 442.422,12 | $ 84.060,20 | $ 526.482,00 | 109,24 | 30 | 30 | $ 15.794.460,00 | 3.277,20 |
| 13 | MALETA TACTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS | UNIDAD | $ 1.606.524,55 | $ 305.239,66 | $ 1.911.764,00 | 396,67 | 80 | 80 | $ 152.941.120,00 | 31.733,82 |
| 14 | BOTNES PARA RESCATE ACUATICO Y/O BUCEO | UNIDAD | $ 540.552,66 | $ 102.705,01 | $ 643.258,00 | 133,47 | 30 | 30 | $ 19.297.740,00 | 4.004,09 |
| 15 | CINTURON EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR | UNIDAD | $ 264.949,06 | $ 50.340,32 | $ 315.289,00 | 65,42 | 80 | 80 | $ 25.223.120,00 | 5.233,56 |
| | | | | | | | | **VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS** | $ 1.215.054.169,00 | 252.112,07 |

| LOTE 6 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
| 1 | CASCO DE PROTECCIÒN LIVIANA | UNIDAD | $ 1.036.306,85 | $ 196.898,30 | $ 1.233.205,00 | 255,88 | 50 | 15 | $ 18.498.075,00 | 3.838,17 |
| 2 | CASCO BALISTICO | UNIDAD | $ 2.408.442,24 | $ 457.604,03 | $ 2.866.046,00 | 594,68 | 30 | 10 | $ 28.660.460,00 | 5.946,77 |
| 3 | LINTERNA TACTICA PARA CASCO | UNIDAD | $ 1.163.596,02 | $ 221.083,24 | $ 1.384.679,00 | 287,31 | 50 | 15 | $ 20.770.185,00 | 4.309,61 |
| 4 | LINTERNA TACTICA PARA MANO RECARGABLE USB 600 LUMENES | UNIDAD | $ 247.850,00 | $ 47.091,50 | $ 294.942,00 | 61,20 | 50 | 16 | $ 4.719.072,00 | 979,16 |
| | | | | | | | | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 72.647.792,00 | 15.073,72 |

| LOTE 7 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | | | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | UNIDAD MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
| 1 | 3899 | BOLSA DE RESCATE PARA TRANSPORTE DE CADAVERES | UN | $ 248.000,00 | $ 47.120,00 | $ 295.120,00 | 61,23 | 300 | 230 | $ 67.877.600,00 | 14.083,95 |
| 2 | 3899 | TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA | UN | $ 22.000,00 | $ 4.180,00 | $ 26.180,00 | 5,43 | 100 | 60 | $ 1.570.800,00 | 325,93 |
| 3 | 3899 | TAPABOCAS N95 INSAFE CON VÁLVULA | UN | $ 4.000,00 | $ 760,00 | $ 4.760,00 | 0,99 | 200 | 150 | $ 714.000,00 | 148,15 |
| 4 | 3899 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES | UN | $ 23.500,00 | $ 4.465,00 | $ 27.965,00 | 5,80 | 50 | 20 | $ 559.300,00 | 116,05 |
| 5 | 3899 | LENTE EN POLICARBONATO | UN | $ 9.500,00 | $ 1.805,00 | $ 11.305,00 | 2,35 | 100 | 60 | $ 678.300,00 | 140,74 |
| | | | | | | | | | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 71.400.000,00 | 14.814,81 |

| LOTE 8 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
| 1 | BOTELLAS DE AIRE AUXILIARES DE EMERGENCIA | UNIDAD | $ 2.498.675,44 | $ 474.748,33 | $ 2.973.424,00 | 616,96 | 15 | 10 | $ 29.734.240,00 | 6.169,57 |
| 2 | MOSQUETON DE ALUMINIO 30KN CON BLOQUEO AUTOMATICO | UNIDAD | $ 125.488,43 | $ 23.842,80 | $ 149.331,00 | 30,98 | 60 | 29 | $ 4.330.599,00 | 898,56 |
| 3 | DESCENDEDOR DE SEGURIDAD OCHO EN ALUMINIO | UNIDAD | $ 125.488,43 | $ 23.842,80 | $ 149.331,00 | 30,98 | 60 | 29 | $ 4.330.599,00 | 898,56 |
| 4 | NAVAJA TACTICA DE RESCATE 3 EN 1 ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | $ 153.374,75 | $ 29.141,20 | $ 182.516,00 | 37,87 | 60 | 27 | $ 4.927.932,00 | 1.022,50 |
| 5 | MALLAS DE 5X5 METROS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | $ 3.654.900,00 | $ 694.431,00 | $ 4.349.331,00 | 902,44 | 10 | 8 | $ 34.794.648,00 | 7.219,56 |
| 6 | MALLAS DE 10X10 METROS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | $ 9.830.000,00 | $ 1.867.700,00 | $ 11.697.700,00 | 2.427,16 | 10 | 8 | $ 93.581.600,00 | 19.417,28 |
| 7 | SISTEMA DE ANCLAJE MODULAR ARTIFICIAL DE ALTA DIRECCIÓN CON PLATOS DE ANCLAJE | UN | $ 24.912.659,05 | $ 4.733.405,22 | $ 29.646.064,00 | 6.151,27 | 5 | 5 | $ 148.230.320,00 | 30.756,37 |
| 8 | DESCENDEDOR CON ROLDANA INTEGRADA 40Kn 11mm | UN | $ 4.269.950,00 | $ 811.290,50 | $ 5.081.241,00 | 1.054,31 | 10 | 8 | $ 40.649.928,00 | 8.434,47 |
| 9 | BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA CON POLEA INTEGRADA USO GENERAL/11 MM | UN | $ 2.025.750,00 | $ 384.892,50 | $ 2.410.643,00 | 500,19 | 10 | 8 | $ 19.285.144,00 | 4.001,48 |
| 10 | SISTEMA COMPACTO DE POLEAS | UN | $ 3.924.750,00 | $ 745.702,50 | $ 4.670.453,00 | 969,07 | 5 | 5 | $ 23.352.265,00 | 4.845,37 |
| 11 | SISTEMA DE VENTAJA MECÁNICA | UN | $ 1.793.850,00 | $ 340.831,50 | $ 2.134.682,00 | 442,93 | 5 | 5 | $ 10.673.410,00 | 2.214,63 |
| 12 | CAMILLA DE RESCATE HELICOPORTADO AIRBAG UL NFPA 2500 | UN | $ 10.950.150,00 | $ 2.080.528,50 | $ 13.030.679,00 | 2.703,74 | 10 | 8 | $ 104.245.432,00 | 21.629,93 |
| | | | | | | | | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 518.136.117,00 | 107.508,27 |

| LOTE 9 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
| 1 | SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN | UNIDAD | $ 69.116.466,52 | $ 13.132.128,64 | $ 82.248.595,00 | 17.065,79 | 3 | 3 | $ 246.745.785,00 | 51.197,38 |
| 2 | HACHA DE RESCATE MULTIFUNCIONAL CON MANGO DE TITANIO | UNIDAD | $ 2.968.168,67 | $ 563.952,05 | $ 3.532.121,00 | 732,88 | 15 | 8 | $ 28.256.968,00 | 5.863,05 |
| 3 | KIT DE HERRAMIENTA DE RESCATE PERCUTORA | UNIDAD | $ 11.091.755,32 | $ 2.107.433,51 | $ 13.199.189,00 | 2.738,71 | 10 | 10 | $ 131.991.890,00 | 27.387,05 |
| | | | | | | | | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 406.994.643,00 | 84.447,48 |

| LOTE 10 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
| 1 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 5 TONELEADAS | UNIDAD | $ 2.750.000,00 | $ 522.500,00 | $ 3.272.500,00 | 679,01 | 5 | 2 | $ 6.545.000,00 | 1.358,02 |
| 2 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 10 TONELEADAS | UNIDAD | $ 8.997.362,50 | $ 1.709.498,88 | $ 10.706.861,00 | 2.221,57 | 5 | 2 | $ 21.413.722,00 | 4.443,14 |
| | | | | | | | | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 27.958.722,00 | 5.801,17 |

## 6.2.1.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD POR LOTE FRENTE A PRESUPUESTO Y CANTIDADES

### LOTE 1.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN PESOS | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN DOLARES | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES | % DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES | % DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CIZALLA ESPECIAL HIDRAULICA | UNIDAD | 333333 | 24.343,41 | 3 | $ 351.969.156,00 | 73.030,22 | 3 | $ 351.969.156,00 | 73.030,22 | 100% | 0% |
| 2 | JUEGO DE SIERRA SABLE A BATERIAL 18V | UNIDAD | $ 4.155.123,00 | 862,15 | 3 | $ 12.465.369,00 | 2.586,44 | 2 | $ 8.310.246,00 | 1.724,30 | 67% | 33% |
| 3 | KIT DE RESCATE EN CADENA | UNIDAD | $ 10.442.369,00 | 2.166,69 | 3 | $ 31.327.107,00 | 6.500,07 | 1 | $ 10.442.369,00 | 2.166,69 | 33% | 67% |
| 4 | LUCES DE ESCENA PORTATIL INALAMBRICA 360º CON TRIPODE INTEGRADO | UNIDAD | $ 20.297.923,00 | 4.211,62 | 10 | $ 202.979.230,00 | 42.116,24 | 10 | $ 202.979.230,00 | 42.116,24 | 100% | 0% |
| 5 | HERRAMIENTA COMBIANADA MANUAL TIPO RIT-TOOL PARA RESPUESTA RAPIDA | UNIDAD | $ 41.450.913,00 | 8.600,67 | 3 | $ 124.352.739,00 | 25.802,00 | 2 | $ 82.901.826,00 | 17.201,33 | 67% | 33% |
| 6 | KIT DE EXTRICACION DE VEHICULO SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y ELEVACIÓN | UNIDAD | $ 90.301.722,00 | 18.736,74 | 3 | $ 270.905.166,00 | 56.210,22 | 2 | $ 180.603.444,00 | 37.473,48 | 67% | 33% |
| 7 | CORTADOR HIDRAULICO PEQUEÑO | UNIDAD | $ 81.124.204,00 | 16.832,49 | 2 | $ 162.248.408,00 | 33.664,99 | 2 | $ 162.248.408,00 | 33.664,99 | 100% | 0% |
| 8 | KIT DE MANEJO Y GESTIÓN DE VIDRIOS DE SEGURIDAD | UNIDAD | $ 4.253.596,00 | 882,58 | 2 | $ 8.507.192,00 | 1.765,16 | 2 | $ 8.507.192,00 | 1.765,16 | 100% | 0% |
| 9 | CAJAS DE TRANSPORTE Y PROTECCIÓN PARA EQUIPOS DE EXTRICACIÓN | UNIDAD | $ 5.532.467,00 | 1.147,93 | 10 | $ 55.324.670,00 | 11.479,34 | 10 | $ 55.324.670,00 | 11.479,34 | 100% | 0% |
| 10 | HERRAMIENTA DE IMPACTO NEUMATICO AUTOCONTENIDA | UNIDAD | $ 14.451.360,00 | 2.998,52 | 4 | $ 57.805.440,00 | 11.994,07 | 4 | $ 57.805.440,00 | 11.994,07 | 100% | 0% |
| | | | | | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD | $ 1.277.884.477,00 | 265.148,77 | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 1.121.091.981,00 | 232.615,83 | | |
| | | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS LOTE 1 | $ 1.125.000.000,00 | | DIFERENCIA | 3.908.019,00 | | | |
| | | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES LOTE 1 | 277.777,78 | | | | | | |
| | | | | | % DE CUBRIMIENTO | 88% | | | | | | |
| | | | | | % DE LIMITACION | 12% | | | | | | |
| | | | | | FALTANTE | -$ 152.884.477,00 | | | | | | |

## LOTE 2.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN PESOS | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN DOLARES | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES | % DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES | % DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EQUIPOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADOS CON ACCESORIOS PARA HELICOPTEROS. | UNIDAD | $18.678.419,00 | 3.875,59 | 35 | $653.744.665,00 | 135.645,74 | 27 | $ 504.317.313,00 | 3.662.435,00 | 77% | 23% |
| 2 | CAMARA DE VIDEO TACTICA IR-RP | UNIDAD | $5.541.176,00 | 1.149,74 | 35 | $193.941.160,00 | 40.240,93 | 29 | $ 160.694.104,00 | 1.166.986,85 | 83% | 17% |
| | | | | | **VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD** | $847.685.825,00 | 175.886,67 | **VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS** | $ 665.011.417,00 | 4.829.421,85 | | |
| | | | | | **PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS LOTE 2** | $ 668.659.230,00 | | **DIFERENCIA** | $ 3.647.813,00 | | | |
| | | | | | **PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES LOTE 2** | 165.101,04 | | | | | | |
| | | | | | **% DE CUBRIMIENTO** | 79% | | | | | | |
| | | | | | **% DE LIMITACION** | 21% | | | | | | |
| | | | | | **FALTANTE** | **-$ 179.026.595,00** | | | | | | |

**LOTE 3.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN PESOS | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN DOLARES | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES | % DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES | % DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BALSA INFLABE PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | $ 23.800.000,00 | 4.938,27 | 4 | $ 95.200.000,00 | 19.753,09 | 1 | $ 23.800.000,00 | 4.938,27 | 25% | 75% |
| | | | | | **VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD** | $ 95.200.000,00 | 19.753,09 | **VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS** | $ 23.800.000,00 | 4.938,27 | | |
| | | | | | **PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS LOTE 3** | $ 40.000.000,00 | | **DIFERENCIA** | $ 16.200.000,00 | | | |
| | | | | | **PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES LOTE 3** | 9.876,54 | | | | | | |
| | | | | | **% DE CUBRIMIENTO** | 42% | | | | | | |
| | | | | | **% DE LIMITACION** | 58% | | | | | | |
| | | | | | **FALTANTE** | **-$ 55.200.000,00** | | | | | | |

## LOTE 4

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN PESOS | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN DOLARES | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES | % DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES | % DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | $ 1.799.542,00 | 373,39 | 10 | $ 17.995.420,00 | 3.733,88 | 10 | $ 17.995.420,00 | 3.733,88 | 100% | 0% |
| 2 | ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | $ 2.013.442,00 | 417,77 | 10 | $ 20.134.420,00 | 4.177,70 | 10 | $ 20.134.420,00 | 4.177,70 | 100% | 0% |
| 3 | ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | $ 2.441.242,00 | 506,53 | 10 | $ 24.412.420,00 | 5.065,34 | 10 | $ 24.412.420,00 | 5.065,34 | 100% | 0% |
| 4 | ESLINGA DE 4 RAMALES COMBIANDA CON TERMINACIÓN EN CADENA | UNIDAD | $ 3.769.062,00 | 782,04 | 10 | $ 37.690.620,00 | 7.820,44 | 10 | $ 37.690.620,00 | 7.820,44 | 100% | 0% |
| 5 | ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES | UNIDAD | $ 4.966.966,00 | 1.030,60 | 10 | $ 49.669.660,00 | 10.305,98 | 6 | $ 29.801.796,00 | 6.183,59 | 60% | 40% |
| 6 | ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES | UNIDAD | $ 3.609.502,00 | 748,94 | 10 | $ 36.095.020,00 | 7.489,37 | 6 | $ 21.657.012,00 | 4.493,62 | 60% | 40% |
| 7 | GRILLETE TIPO LIRA BOCA ANCHA DE 1 “ ½ CON PASADOR | UNIDAD | $ 848.011,00 | 175,95 | 10 | $ 8.480.110,00 | 1.759,54 | 10 | $ 8.480.110,00 | 1.759,54 | 100% | 0% |
| | | | | | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD | $ 194.477.670,00 | 40.352,25 | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 160.171.798,00 | 33.234,11 | | |
| | | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS LOTE 4 | $ 160.380.000,00 | | DIFERENCIA | $ 208.202,00 | | | |
| | | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES LOTE 4 | 39.600,00 | | | | | | |
| | | | | | % DE CUBRIMIENTO | 82% | | | | | | |
| | | | | | % DE LIMITACION | 18% | | | | | | |
| | | | | | FALTANTE | -$ 34.097.670,00 | | | | | | |

## LOTE 5 .

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN PESOS | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN DOLARES | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | % DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES | % DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARNES TACTICO MODULAR | UNIDAD | $ 3.276.143,00 | 679,77 | 80 | $ 262.091.440,00 | 54.381,46 | 80 | $ 262.091.440,00 | 100% | 0% | 54.381,46 |
| 2 | GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RAPIDA | UNIDAD | $ 441.405,00 | 91,59 | 100 | $ 44.140.500,00 | 9.158,72 | 100 | $ 44.140.500,00 | 100% | 0% | 9.158,72 |
| 3 | STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGIA | UNIDAD | $ 995.087,00 | 206,47 | 80 | $ 79.606.960,00 | 16.517,69 | 80 | $ 79.606.960,00 | 100% | 0% | 16.517,69 |
| 4 | CHALECO TACTICO CON PLACAS NIVEL-III | UNIDAD | $ 3.329.283,00 | 690,79 | 80 | $ 266.342.640,00 | 55.263,53 | 73 | $ 243.037.659,00 | 91% | 9% | 50.427,98 |
| 5 | MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D | UNIDAD | $ 725.650,00 | 150,57 | 80 | $ 58.052.000,00 | 12.045,23 | 80 | $ 58.052.000,00 | 100% | 0% | 12.045,23 |
| 6 | RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA | UNIDAD | $ 323.471,00 | 67,12 | 80 | $ 25.877.680,00 | 5.369,36 | 80 | $ 25.877.680,00 | 100% | 0% | 5.369,36 |
| 7 | GUANTES TACTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IPACTO Y OBRASIÓN | UNIDAD | $ 311.798,00 | 64,70 | 50 | $ 15.589.900,00 | 3.234,75 | 50 | $ 15.589.900,00 | 100% | 0% | 3.234,75 |
| 8 | TRAJE SECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | $ 9.484.076,00 | 1.967,85 | 10 | $ 94.840.760,00 | 19.678,55 | 10 | $ 94.840.760,00 | 100% | 0% | 19.678,55 |
| 9 | CHALECO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | $ 2.178.957,00 | 452,11 | 30 | $ 65.368.710,00 | 13.563,38 | 30 | $ 65.368.710,00 | 100% | 0% | 13.563,38 |
| 10 | CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE | UD | $ 1.228.220,00 | 254,84 | 50 | $ 61.411.000,00 | 12.742,19 | 50 | $ 61.411.000,00 | 100% | 0% | 12.742,19 |
| 11 | KIT DE GAFAS TACTICAS ANTIFRAGMETANCION | UNIDAD | $ 647.264,00 | 134,30 | 80 | $ 51.781.120,00 | 10.744,08 | 80 | $ 51.781.120,00 | 100% | 0% | 10.744,08 |
| 12 | BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUATICO | UNIDAD | $ 526.482,00 | 109,24 | 30 | $ 15.794.460,00 | 3.277,20 | 30 | $ 15.794.460,00 | 100% | 0% | 3.277,20 |
| 13 | MALETA TACTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS | UNIDAD | $ 1.911.764,00 | 396,67 | 80 | $ 152.941.120,00 | 31.733,82 | 80 | $ 152.941.120,00 | 100% | 0% | 31.733,82 |
| 14 | BOTNES PARA RESCATE ACUATICO Y/O BUCEO | UNIDAD | $ 643.258,00 | 133,47 | 30 | $ 19.297.740,00 | 4.004,09 | 30 | $ 19.297.740,00 | 100% | 0% | 4.004,09 |
| 15 | CINTURON EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR | UNIDAD | $ 315.289,00 | 65,42 | 80 | $ 25.223.120,00 | 5.233,56 | 80 | $ 25.223.120,00 | 100% | 0% | 5.233,56 |
| | | | | | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD | $ 1.238.359.150,00 | 256.947,63 | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 1.215.054.169,00 | | | 252.112,07 |
| | | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS LOTE 5 | $ 1.215.615.698,00 | | DIFERENCIA | $ 561.529,00 | | | |
| | | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES LOTE 5 | 300.152,02 | | | | | | |
| | | | | | % DE CUBRIMIENTO | 98% | | | | | | |
| | | | | | % DE LIMITACION | 0% | | | | | | |
| | | | | | FALTANTE | -$ 22.743.452,00 | | | | | | |

## LOTE 6

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN PESOS | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN DOLARES | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | % DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES | % DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CASCO DE PROTECCIÒN LIVIANA | $ 1.233.205,00 | 255,88 | 50 | $ 61.660.250,00 | 12.793,91 | 15 | $ 18.498.075,00 | 30% | 70% | 3.838,17 |
| 2 | CASCO BALISTICO | $ 2.866.046,00 | 594,68 | 30 | $ 85.981.380,00 | 17.840,31 | 10 | $ 28.660.460,00 | 33% | 67% | 5.946,77 |
| 3 | LINTERNA TACTICA PARA CASCO | $ 1.384.679,00 | 287,31 | 50 | $ 69.233.950,00 | 14.365,38 | 15 | $ 20.770.185,00 | 30% | 70% | 4.309,61 |
| 4 | LINTERNA TACTICA PARA MANO RECARGABLE USB 600 LUMENES | $ 294.942,00 | 61,20 | 50 | $ 14.747.100,00 | 3.059,88 | 16 | $ 4.719.072,00 | 32% | 68% | 979,16 |
| | | | | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD | $ 231.622.680,00 | 48.059,48 | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 72.647.792,00 | | | 15.073,72 |
| | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS LOTE 6 | $ 72.678.060,00 | | DIFERENCIA | $ 30.268,00 | | | |
| | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES LOTE 6 | 17.945,20 | | | | | | |
| | | | | % DE CUBRIMIENTO | 31% | | | | | | |
| | | | | % DE LIMITACION | 69% | | | | | | |
| | | | | DIFERENCIA | -$ 158.944.620,00 | | | | | | |

## LOTE 7.

| ITEM | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | UNIDAD MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN PESOS | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN DOLARES | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | % DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES | % DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOLSA DE RESCATE PARA TRANSPORTE DE CADAVERES | UN | $ 295.120,00 | 61,23 | 300 | $ 88.536.000,00 | 18.370,37 | 230 | $ 67.877.600,00 | 77% | 23% | 14.083,95 |
| 2 | TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA | UN | $ 26.180,00 | 5,43 | 100 | $ 2.618.000,00 | 543,21 | 60 | $ 1.570.800,00 | 60% | 40% | 325,93 |
| 3 | TAPABOCAS N95 INSAFE CON VÁLVULA | UN | $ 4.760,00 | 0,99 | 200 | $ 952.000,00 | 197,53 | 150 | $ 714.000,00 | 75% | 25% | 148,15 |
| 4 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES | UN | $ 27.965,00 | 5,80 | 50 | $ 1.398.250,00 | 290,12 | 20 | $ 559.300,00 | 40% | 60% | 116,05 |
| 5 | LENTE EN POLICARBONATO | UN | $ 11.305,00 | 2,35 | 100 | $ 1.130.500,00 | 234,57 | 60 | $ 678.300,00 | 60% | 40% | 140,74 |
| | | | | | **VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD** | $ 94.634.750,00 | 19.635,80 | **VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS** | $ 71.400.000,00 | | | 14.814,81 |
| | | | | | **PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS LOTE 7** | $ 71.400.000,00 | | **DIFERENCIA** | $ 0,00 | | | |
| | | | | | **PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES LOTE 7** | 17.629,63 | | | | | | |
| | | | | | **% DE CUBRIMIENTO** | 75% | | | | | | |
| | | | | | **% DE LIMITACION** | 25% | | | | | | |
| | | | | | **FALTANTE** | **-$ 23.234.750,00** | | | | | | |

## LOTE 8 .

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN PESOS | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN DOLARES | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | % DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES | % DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOTELLAS DE AIRE AUXILIARES DE EMERGENCIA | UNIDAD | $ 2.973.424,00 | 616,96 | 15 | $ 44.601.360,00 | 9.254,35 | 10 | $ 29.734.240,00 | 67% | 33% | 6.169,57 |
| 2 | MOSQUETON DE ALUMINIO 30KN CON BLOQUEO AUTOMATICO | UNIDAD | $ 149.331,00 | 30,98 | 60 | $ 8.959.860,00 | 1.859,09 | 29 | $ 4.330.599,00 | 48% | 52% | 898,56 |
| 3 | DESCENDEDOR DE SEGURIDAD OCHO EN ALUMINIO | UNIDAD | $ 149.331,00 | 30,98 | 60 | $ 8.959.860,00 | 1.859,09 | 29 | $ 4.330.599,00 | 48% | 52% | 898,56 |
| 4 | NAVAJA TACTICA DE RESCATE 3 EN 1 ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | $ 182.516,00 | 37,87 | 60 | $ 10.950.960,00 | 2.272,22 | 27 | $ 4.927.932,00 | 45% | 55% | 1.022,50 |
| 5 | MALLAS DE 5X5 METROS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | $ 4.349.331,00 | 902,44 | 10 | $ 43.493.310,00 | 9.024,44 | 8 | $ 34.794.648,00 | 80% | 20% | 7.219,56 |
| 6 | MALLAS DE 10X10 METROS PARA IZAJE DE CARGA | UNIDAD | $ 11.697.700,00 | 2.427,16 | 10 | $ 116.977.000,00 | 24.271,60 | 8 | $ 93.581.600,00 | 80% | 20% | 19.417,28 |
| 7 | SISTEMA DE ANCLAJE MODULAR ARTIFICIAL DE ALTA DIRECCIÓN CON PLATOS DE ANCLAJE | UN | $ 29.646.064,00 | 6.151,27 | 5 | $ 148.230.320,00 | 30.756,37 | 5 | $ 148.230.320,00 | 100% | 0% | 30.756,37 |
| 8 | DESCENDEDOR CON ROLDANA INTEGRADA 40Kn 11mm | UN | $ 5.081.241,00 | 1.054,31 | 10 | $ 50.812.410,00 | 10.543,09 | 8 | $ 40.649.928,00 | 80% | 20% | 8.434,47 |
| 9 | BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA CON POLEA INTEGRADA USO GENERAL/11 MM | UN | $ 2.410.643,00 | 500,19 | 10 | $ 24.106.430,00 | 5.001,85 | 8 | $ 19.285.144,00 | 80% | 20% | 4.001,48 |
| 10 | SISTEMA COMPACTO DE POLEAS | UN | $ 4.670.453,00 | 969,07 | 5 | $ 23.352.265,00 | 4.845,37 | 5 | $ 23.352.265,00 | 100% | 0% | 4.845,37 |
| 11 | SISTEMA DE VENTAJA MECÁNICA | UN | $ 2.134.682,00 | 442,93 | 5 | $ 10.673.410,00 | 2.214,63 | 5 | $ 10.673.410,00 | 100% | 0% | 2.214,63 |
| 12 | CAMILLA DE RESCATE HELICOPORTADO AIRBAG UL NFPA 2500 | UN | $ 13.030.679,00 | 2.703,74 | 10 | $ 130.306.790,00 | 27.037,41 | 8 | $ 104.245.432,00 | 80% | 20% | 21.629,93 |
| | | | | | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD | $ 621.423.975,00 | 128.939,51 | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 518.136.117,00 | | | 107.508,27 |
| | | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS LOTE 8 | $ 518.239.528,00 | | DIFERENCIA | $ 103.411,00 | | | |
| | | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES LOTE 8 | 127.960,38 | | | | | | |
| | | | | | % DE CUBRIMIENTO | 83% | | | | | | |
| | | | | | % DE LIMITACION | 17% | | | | | | |
| | | | | | FALTANTE | -$ 103.184.447,00 | | | | | | |

## LOTE 9.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN PESOS | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN DOLARES | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | % DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES | % DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN | UNIDAD | $ 82.248.595,00 | 17.065,79 | 3 | $ 246.745.785,00 | 51.197,38 | 3 | $ 246.745.785,00 | 100% | 0% | 51.197,38 |
| 2 | HACHA DE RESCATE MULTIFUNCIONAL CON MANGO DE TITANIO | UNIDAD | $ 3.532.121,00 | 732,88 | 15 | $ 52.981.815,00 | 10.993,22 | 8 | $ 28.256.968,00 | 53% | 47% | 5.863,05 |
| 3 | KIT DE HERRAMIENTA DE RESCATE PERCUTORA | UNIDAD | $ 13.199.189,00 | 2.738,71 | 10 | $ 131.991.890,00 | 27.387,05 | 10 | $ 131.991.890,00 | 100% | 0% | 27.387,05 |
| | | | | | **VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD** | $ 431.719.490,00 | 89.577,65 | **VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS** | $ 406.994.643,00 | | | 84.447,48 |
| | | | | | **PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS LOTE 9** | $ 408.600.000,00 | | **DIFERENCIA** | $ 1.605.357,00 | | | |
| | | | | | **PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES LOTE 9** | 100.888,89 | | | | | | |
| | | | | | **% DE CUBRIMIENTO** | 95% | | | | | | |
| | | | | | **% DE LIMITACION** | 5% | | | | | | |
| | | | | | **FALTANTE** | **-$ 23.119.490,00** | | | | | | |

## LOTE 10.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES | CANTIDAD A ADQUIRIR | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN PESOS | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD EN DOLARES | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN PESOS | % DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES | % DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES | VALOR DE LAS CANTIDADES MINIMAS EN DOLARES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 5 TONELEADAS | UNIDAD | $ 3.272.500,00 | 679,01 | 5 | $ 16.362.500,00 | 3.395,06 | 2 | $ 6.545.000,00 | 40% | 60% | 1.358,02 |
| 2 | DIFERENCIAL CON CADENA DE 10 TONELEADAS | UNIDAD | $ 10.706.861,00 | 2.221,57 | 5 | $ 53.534.305,00 | 11.107,85 | 2 | $ 21.413.722,00 | 40% | 60% | 4.443,14 |
| | | | | | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD | $ 69.896.805,00 | 14.502,92 | VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS | $ 27.958.722,00 | | | 5.801,17 |
| | | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS LOTE 10 | $ 30.000.000,00 | | DIFERENCIA | $ 2.041.278,00 | | | |
| | | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES LOTE 10 | 7.407,41 | | | | | | |
| | | | | | % DE CUBRIMIENTO | 43% | | | | | | |
| | | | | | % DE LIMITACION | 57% | | | | | | |
| | | | | | FALTANTE | -$ 39.896.805,00 | | | | | | |

### 6.2.1.5.1 NOTAS ECONÓMICAS

1. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
2. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
3. El proponente debe OFERTAR el valor unitario de cada ítem incluidos los impuestos (cuando apliquen).
4. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria. observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
5. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
6. En caso de requerirse al momento de la evaluación del proceso la TRM de referencia para comparar las propuestas será la vigente para el día del cierre del proceso emitida por el Banco de la Republica en su página web www.banrep.gov.co
7. Para efectos de PAGOS en caso de suscribir contratos en Dólares Americanos, se pagará a la TRM vigente para el día del pago.
8. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
9. CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR Establecidas dentro del concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Defensa Nacional debidamente publicado en la plataforma del Secop II y hace parte integral del presente proceso, del cual se efectuará su aplicabilidad y al momento de elaborar el contrato se tomará lo correspondiente según la naturaleza jurídica del contratista (Nacional o extranjero).
10. El proponente no debe superar el "precio estimado" en pesos colombianos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta de la plataforma SECOP II o su equivalente en Dólares Americanos establecidos en el presente proceso, so pena de causal de rechazo.
11. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
12. El oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems por lote.
13. Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los bienes a suministrar entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado
14. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará la sumatoria del menor valor unitario total ofertado POR LOTE .
15. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
16. Para efectos de la evaluación de precios se verificaran las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre del 2.023: "(…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)"
17. La Administración se reserva el derecho de aumentar las cantidades requeridas de la plataforma SECOP II-CUESTIONARIO de acuerdo con los precios ofertados, la necesidad determinada en el plan de necesidades

y en el estudio previo, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal con que cuenta la unidad beneficiaria. Por lo que el comité económico y técnico evaluador deberá efectuar el aumento en el momento de la adjudicación sin superar el presupuesto asignado por rubro.

18. Será responsabilidad del contratista tener en cuenta lo descrito en el concepto de comercio exterior para tramitar y solicitar exclusión de iva a los bienes (cuando aplique)
19. Si al oferente no le aplica el impuesto del IVA, SUS PRECIOS OFERTADOS NO DEBEN SUPERAR EL PRECIO DE REFERENCIA SIN IVA, so pena de incurrir en causal de rechazo.

### 6.2.1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE($ 4.310.572.516,00)**, de acuerdo con el **CDP No. 25426 del 28 de ABRIL de 2026** expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI) equivalente en dólares americanos a la suma de **UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD1.064.338,89),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.050 COP para el año 2026 de acuerdo a la circular No. CIRCULAR NO. C20260701000399 del 1 de julio del 2026.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS | PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-002-007 | 10 | ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) | BAOEA | $ 1.215.615.698 | 300.152,02 |
| A-02-02-01-004-010 | 10 | PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA | BAOEA | $ 30.000.000 | 7.407,41 |
| A-02-02-01-003-008 | 10 | OTROS VIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | BAOEA | $ 71.400.000,00 | 17.629,63 |
| A-02-02-01-004-004 | 10 | MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | BAOEA | $ 408.600.000,00 | 100.888,89 |
| A-02-01-01-004-009 | 10 | EQUIPO DE TRANSPORTE | BAOEA | $ 40.000.000 | 9.876,54 |
| A-02-01-01-004-010 | 10 | EQUIPO MILITAR Y POLICIA | BAOEA | $ 160.380.000 | 39.600,00 |
| A-02-02-01-003-006 | 10 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | BAOEA | $ 72.678.060 | 17.945,20 |
| A-02-01-01-004-007 | 10 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | BAOEA | $ 668.659.230,00 | 165.101,04 |
| A-02-02-01-004-002 | 10 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | BAOEA | $ 518.239.528,00 | 127.960,38 |
| A-02-01-01-004-004 | 10 | MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | BAOEA | $ 1.125.000.000,00 | 277.777,78 |
| **TOTAL** | | | | **$ 4.310.572.516,00** | **1.064.338,89** |

### 6.2.1.6. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACIÓN, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

> *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)*
>
> *(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)*

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.[1]

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guia, donde se establece:

> "La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)
>
> 2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

[1] Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:
**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
**P** es el precio estimado por la entidad estatal
**o** es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas.**

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.

- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

## 7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

**PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de licitación pública, se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

**9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

**7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

**7.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### 7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 7.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 7.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de

entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 7.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

**Nota 1:** En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Nota 1:** Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

**Nota 2:** El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia

Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

**APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

**NOTA 1**: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia deben cumplir con el trámite de la apostilla independiente, se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, **siempre y cuando** se anexe documento o declaración jurada suscrita por un notario en las que se pretenda avalar el conjunto de documentos, discriminando el listado de los mismos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

**Consularización**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga,

sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

**Documento Expedido en el Exterior**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar estos documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.**

Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO**

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano y que no tengan el carácter de documento público, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

### 7.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

### 7.1.3.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

### 7.1.3.6. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Cuando aplique)

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.
Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

*a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
*b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
*c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva*

### 7.1.3.7. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

*a.* Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*

b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

### 7.1.3.8. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

### 7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- **Validez de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor por lote** para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del **doce por ciento (12%) del valor por lote.** Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍAS EXIGIBLES |
|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA (para aquellos proponentes que no sean mipyme/emprendimiento y empresa de mujer, proponentes extranjeros) | Su valor debe ser del doce por ciento (12%) por ciento del valor por lote, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYMES /EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES/ EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | Su valor debe ser del diez (10%) por ciento del valor por lote. Esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. |

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor por lote para los oferentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o la condición de Mipyme o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas; y para quienes no acrediten estas dos condiciones o sean oferentes extranjeros, la garantía de seriedad debe tener una suficiencia del doce por ciento (12%) del valor por lote.
c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

   En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

f. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
g. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP II en el numeral 2 Configuración - Configuración financiera se define el porcentaje mayor establecido para el amparo de Seriedad de la oferta (12%), debido a que no permite establecer dos porcentajes; por lo tanto, el oferente al momento de constituir dicha garantía deberá observar lo establecido en el presente numeral a fin de cumplir con el porcentaje de acuerdo con la condición de que acredite.

**NOTA 2:** LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

### 4.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 0287 del 19 de marzo de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeació*n", en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,** se indica que *"(…) en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en*

*materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (…)".*

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

i. Tiempo de experiencia,
ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
iii. Índices de capacidad financiera,
iv. Índices de capacidad organizacional, y/o
**v. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.**

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

**4.3.1.2. NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, Y, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**NOTA 1**: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.
**NOTA 2:** Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
**NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
**NOTA 4:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
**NOTA 5:** La acreditación de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá realizar de conformidad con el "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" del Decreto 0287 de 2026.
**NOTA 6**: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 7.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**Nota:** La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

### 7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

**a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. **Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

**NOTA:** Los oferentes deberán presentar los soportes (planillas de pago) de la declaración de haber realizado el pago correspondiente a aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado sentencias 54847 de febrero 28 de 2022, 46733 de septiembre 30 de 2019, y *69023 de abril 24 de 2023* que establece: *"(…) la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto (…)".*

**b.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes de origen nacional, deberá aportar la certificación exigida en los términos del literal a) del presente numeral.

**c.** La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal o contador que suscriba la certificación deberá aportar copia de la C.C., de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

### 7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

**a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
**b.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
**c.** La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

### 7.1.8. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

### 7.1.9. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que

una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.3

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

**NOTA 1:** El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

**NOTA 2:** El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

### 7.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

### 7.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término establecido por la ley.

NOTA 1: El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

NOTA 2: No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 3: No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección.

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

### 7.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

**EL PROPONENTE** indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

**Nota 1:** Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.
**Nota 2:** En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

### 7.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### 7.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

**Nota:** Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

### 7.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

### 7.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

### 7.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, el cual cita en su parte II, capitulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

### 7.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

### 7.1.19. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

### 7.1.20. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

## 7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de consularización, apostille y traducción. Dichos documentos deberán cumplir las condiciones establecidas en acápite **Documento Expedido en el Exterior** (según aplique).

### 7.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes/servicios a entregar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

**Nota**: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

### 7.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

#### 7.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
b) Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de

2015.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Nombre - Clase |
|---|---|---|---|
| 46000000 | 46180000 | 46181800 | Protección y accesorios para la visión |
| 46000000 | 46180000 | 46182300 | Protección de anti caída y equipo de rescate |
| 53000000 | 53120000 | 53121600 | Monederos bolso de mano y bolsas |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | Ropa de seguridad |
| 24100000 | 24100000 | 24101600 | Equipo de izaje y Accesorios |
| 46000000 | 46160000 | 46161700 | Equipo y accesorio de rescate |
| 49000000 | 49140000 | 49141500 | Escafandras autónomas y tubos de respiración |
| 42000000 | 42170000 | 42172000 | Kit para los servicios médicos de urgencia y campo |
| 46000000 | 46160000 | 46161700 | Equipo y accesorios de rescate |
| 46000000 | 46160000 | 46161600 | Seguridad del Agua |
| 39000000 | 39110000 | 39111600 | Iluminación exterior y artefactos |
| 42000000 | 42170000 | 42171900 | Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia |
| 31000000 | 31160000 | 31162700 | Roldanas pivotantes y Ruedas |
| 39000000 | 39110000 | 39112000 | Proyectores Móviles |
| 31000000 | 31160000 | 31162800 | Ferretería en general |
| 42000000 | 42170000 | 42171600 | Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia |
| 43000000 | 43220000 | 43221500 | Sistemas de gestión de llamadas o accesorios |
| 43000000 | 43130000 | 42131606 | Vestuario pata el personal sanitario y artículos relacionados |
| 42000000 | 42130000 | 42132200 | Guantes y accesorios médicos |
| 25000000 | 25170000 | 25173800 | Sistemas de Ten de transmisión |
| 71000000 | 71120000 | 71121800 | Servicios de elevación por presión de gas |

**NOTA:** La experiencia a acreditar debe estar inscrita en el RUP en al menos uno (1) de los anteriores códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel.

### 7.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante uno o más contratos y las certificaciones de contratos (o actas de liquidación de contratos) ejecutados y recibidos a entera satisfacción, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) por lote, y cuyo objeto sea igual o similar a:

**LOTE 1:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o tecnológico y/o seguridad y/o atención de emergencias o similares

**LOTE 2:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 3:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso de seguridad y/o atención de emergencias o similares
**LOTE 4:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 5:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 6:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 7:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 8:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 9:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 10:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las certificaciones a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

**Nota 1**: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
**Nota 2**: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
**Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

**Nota 4**: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
**Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
**Nota 6**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
**Nota 7**: La experiencia del proponente debe estar contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso.
**Nota 8:** Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en alguno de los códigos UNSPSC descritos hasta el tercer nivel en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3.-1 del Decreto 1082 de 2015.
**Nota 9:** El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique, y, además, que se haya efectuado la actualización correspondiente en el RUP.
**Nota 10**: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 7.2.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) uno o más, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) por lote, y cuyo objeto sea igual o similar a:

**LOTE 1:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o tecnológico y/o seguridad y/o atención de emergencias o similares
**LOTE 2:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 3:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso de seguridad y/o atención de emergencias o similares
**LOTE 4:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 5:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares

**LOTE 6:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 7:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 8:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 9:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 10:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Los documentos a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

**Nota 1**: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.
**Nota 2**: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
**Nota 3**: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
**Nota 4**: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
**Nota 5**: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
**Nota 6**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
**Nota 7**: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

**Nota 8**: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
**Nota 9**: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.
**Nota 10**: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

### 7.2.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice mediante contratos y las certificaciones de contratos (o actas de liquidación de contratos), ejecutados y recibidos a entera satisfacción, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) por lote, cuyo objeto sea igual o similar a:

**LOTE 1:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o tecnológico y/o seguridad y/o atención de emergencias o similares
**LOTE 2:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 3:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso de seguridad y/o atención de emergencias o similares
**LOTE 4:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 5:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 6:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 7:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 8:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 9:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o eléctrico y/o tecnológico y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares
**LOTE 10:** Suministro y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización y/o distribución y/o entrega de equipos especializados de uso industrial y/o seguridad y/o de atención de emergencias o similares

Las certificaciones a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.

- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
**Nota 2:** La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
**Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
**Nota 4:** Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
**Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
**Nota 6**: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
**Nota 7**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
**Nota 8**: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
**Nota 9:** En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el **100%** del presupuesto asignado.
**Nota 10:** En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de

cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de contratos o su equivalente ejecutados y recibidos a entera satisfacción.
**Nota 11:** El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
**Nota 12:** Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

### 7.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá otorgar una garantía técnica que ampare como mínimo los siguientes aspectos:

- Defectos de fabricación de los elementos.
- Calidad de los materiales utilizados en la fabricación del material.
- Funcionamiento adecuado de elementos.
- Integridad estructural de los componentes en los sistemas que apliquen, incluyendo cuerdas, poleas, conectores, eslingas y accesorios de seguridad.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- Resistencia estructural y desempeño operativo de los elementos y sistemas durante su utilización en operaciones de rescate y elevación de personal o cargas.

La garantía tendrá la siguiente vigencia:

**LOTE 1:** garantía técnica mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Total de los bienes del presente LOTE.
**LOTE 2:** garantía técnica mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Total de los bienes del presente LOTE
**LOTE 3:** El garantía técnica mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Total de los bienes del presente LOTE
**LOTE 4:** garantía técnica mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Total de los bienes del presente LOTE
**LOTE 5:** garantía técnica mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Total de los bienes del presente LOTE , excepto para el item 2 GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RAPIDA y item 7 GUANTES TACTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IPACTO Y OBRASIÓN, para estos se deben presentar carta emitida y firmada por el fabricante donde indique que el elemento cuenta con un tiempo de garantía por defectos de fabricación y mano de obra de mínimo de doce (12) meses
**LOTE 6:** garantía técnica mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Total de los bienes del presente LOTE
**LOTE 7:** garantía técnica por defectos de fabricación y mano de obra mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Total de los bienes del presente LOTE
**LOTE 8:** El contratista deberá presentar carta emitida y firmada por el fabricante donde indique que el elemento cuenta con un tiempo de garantía por defectos de fabricación y mano de obra de mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Total de los bienes del presente

LOTE, excepto para el item 5 MALLAS DE 5X5 METROS PARA IZAJE DE CARGA y item 6 MALLAS DE 10X10 METROS PARA IZAJE DE CARGA los cuales el contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción
**LOTE 9:** garantía técnica mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Total de los bienes del presente LOTE
**LOTE 10:** garantía técnica mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Total de los bienes del presente LOTE

La garantía deberá cubrir cualquier falla o deterioro prematuro atribuible a defectos de fabricación, calidad de materiales, procesos de manufactura o incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo técnico.

En caso de presentarse fallas durante el periodo de garantía, el contratista deberá realizar la reparación o reposición total o parcial de los componentes afectados, garantizando el restablecimiento del sistema a condiciones normales de operación, aplica para todos los elementos, excepto para los elementos del paquete: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. - A-02-02-01-003-008

Todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía serán asumidos en su totalidad por el contratista, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Transporte nacional o internacional.
- Trámites de comercio exterior.
- Seguros.
- Fletes.
- Bodegajes.
- Repuestos.
- Mano de obra especializada.
- Desplazamiento de personal técnico.
- Instalación o reinstalación del sistema.

En caso de que la reparación o reposición de los componentes requiera el envío del sistema o de alguno de sus elementos al exterior, el contratista deberá realizar los trámites logísticos, aduaneros y administrativos correspondientes, sin generar costos adicionales para el Ejército Nacional.

La garantía técnica deberá ser presentada por el oferente junto con la propuesta, en documento independiente suscrito por el representante legal del proponente, en el cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones de garantía exigidas por la entidad.

La garantía comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción total de los bienes, una vez los sistemas hayan sido verificados y puestos en funcionamiento conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

### 7.2.3.1. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista deberá aportar mediante documento independiente firmado por el representante legal, que en caso de falla de los bienes, se debe efectuar la reposición de (los) bien(s) objeto de la garantía, en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte

del supervisor del contrato, el incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreará las sanciones pertinentes.

Todos los costos derivados de la activación de la garantía técnica, incluidos ajustes logísticos, coordinación con la entidad instructora y cualquier gestión adicional requerida para restablecer el cumplimiento técnico de los bienes, serán asumidos exclusivamente por el contratista.

### 7.2.4. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN (CALIFICACIÓN)

### 7.2.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

### 7.2.4.1.1. FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: ". En **la licitación** y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se **compromete a proveer dentro del término de ejecución** del contrato resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **cuarenta (40) Puntos por lote.** Los aspectos objeto de ponderación son:

| | | |
|---|---|---|
| **PONDERACIÓN** | **LOTE 1 (A-02-01-01-004-004 - MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES)** | |
| | Ofrecer sin costo adicional 10 cajas de herramientas para el mantenimiento preventivo que contenga lo siguiente:<br>Ratchet con Desconector Rápido mando 1/4"<br>Ratchet con Desconector Rápido mando 1BE/2"<br>11Dados/Cubos de 6 puntos mando 1/4"<br>15 Dados/Cubos de 6 puntos mando 1/4"<br>2 Extensiones mando 1/4"<br>2 Extensiones mando 1/2"<br>Extensión Flexible mando 1/4"<br>Adaptador con mango de 150 mm<br>Junta Universal mando 1/4"<br>Junta Universal mando 1/2"<br>Adaptador mando 1/2" de tres vías<br>8 Llaves Hexagonales<br>Destornillador con Mecanismo Ratchet<br>2 Destornilladores Planos<br>2 Destornilladores Phillips<br>11 Llaves Combinadas<br>Alicate de Corte Diagonal 6"<br>Alicate de Punta Larga 6"<br>Alicate Electricista de 6"<br>2 Adaptadores para Puntas | PUNTOS<br>10 PUNTOS |

| | | |
|---|---|---|
| | 42 Puntas Destornillador<br>Estuche Plástico para su transporte.<br>Ofrecer si costo adicional 20 kit de elementos de protección personal, Que incluya: (Monogafas de seguridad para protección contra esquirlas, polvo y fluidos, guantes de extricación resistentes a la abrasión, cortes y perforaciones, protección respiratoria mascarillas reutilizables con sus respectivos filtros) | |
| | Ofrecer sin costo adicional 10 plantas eléctricas que cumplan con las siguientes características:<br>Potencia Máxima: 2000W.<br>Potencia Continua: 1800W (Suministro constante y fluido).<br>Voltaje de Salida: 110V \| Frecuencia: 60 Hz.<br>Salida de Corriente: 16.4 A.<br>Regulación de Energía: Inversora de onda pura.<br>Potencia del Motor: 3.0 HP a gasolina.<br>Nivel de Ruido Operativo: 61.6 dB<br>Sistema de Arranque: Manual retráctil de fácil tiro<br>Peso Neto: 21 kg.<br>Dimensiones Compactas: 50 cm (Largo) x 51 cm (Ancho) x 34.5 cm (Alto). | 20 PUNTOS |
| | Ofrecer sin costo adicional, 15 estuches de transporte protector color negro que cumplan con las siguientes especificaciones y/o mejores:<br>Medidas exterior<br>Pulgadas: 51,05 x 27,54 x 22,79" (129,67 x 69,95 x 57,89 cm)<br>Diámetro del orificio para el candado: 0,31" (0,79 cm)<br>Peso con espuma: 95,00 libras (43,09 kg)<br>Peso sin espuma: 79,20 libras (35,92 kg)<br>Peso del paquete principal: 95,00 libras (43,09 kg)<br>Medidas interior.<br>Pulgadas: 47,57 x 24,07 x 17,68" (120,83 x 61,14 x 44,91 cm)<br>Medidas<br>Volumen interno: 11,72 pies cúbicos (0,33 m³)<br>Profundidad de la tapa: 3,19" (8,1 cm)<br>Profundidad del fondo: 14,49" (36,8 cm)<br>Profundidad total: 17,68" (44,91 cm)<br>Flotabilidad: 820,00 libras (371,95 kg)<br>Materiales<br>Material del cuerpo: Polipropileno<br>Material del pestillo: ABS<br>Material de la junta tórica: Polímero<br>Material de los pasadores: Acero inoxidable<br>Material del cuerpo del Purge: ABS<br>Material de la válvula de purga: tejido no tejido hidrofóbico de 3 micras<br>Material de la junta tórica de purga: nitrilo de 70 Shore<br>Temperaturas<br>Temperatura mínima: -40 °F (-40 °C)<br>Temperatura máxima: 190 °F (87 °C) | 10 PUNTOS |
| | TOTAL | 40 PUNTOS |
| | **LOTE 2 (A-02-01-01-004-007 - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES)** | |
| | Ofrecer sin costo adicional mínimo 10 discos solidos | PUNTOS |
| | Capacidad de almacenamiento digital: 2 TB<br>Interfaz de disco duro: USB A, USB 3.2, USBC<br>Tecnología de conectividad: USB<br>Factor de forma de disco duro: 4 Pulgadas<br>Descripción del disco duro: Solid State Drive<br>Dispositivos compatibles: Laptop, Desktop, Smart Phones, Tablets<br>Tipo de instalación: Disco duro externo. | 20 PUNTOS |

| | | |
|---|---|---|
| | Color: Negro | |
| | Ofrecer sin costo adicional 04 computadores portátil con las siguientes especificaciones:<br>Procesador: Intel Core Ultra 9 275HX – 24 núcleos hasta 5,4 GHz en modo turbo.<br>Tarjeta de video (GPU): NVIDIA GeForce RTX 5060 — 8 GB de memoria.<br>Memoria RAM (Tipo de memoria): 32 GB<br>Almacenamiento: SSD tipo M.2 NVMe (PCIe 4.0) 1 TB<br>Pantalla: Tamaño: 16"<br>Resolución: WQXGA, es decir 2560 × 1600 "2K"<br>Puertos: 2 × USB-A (USB 3.2 Gen 1 / 5 Gbps). 1 × USB-A (USB 3.2 Gen 2 / 10 Gbps), Always On. 1 × USB-C (USB 3.2 Gen 2 / 10 Gbps), con soporte PD (carga) + DisplayPort. 1 × USB-C (otra, con DisplayPort). 1 × HDMI 2.1 (hasta 8K / 60 Hz). 1 × jack combinado auriculares/micrófono (3,5 mm). 1 × Ethernet RJ-45 1 × lector de tarjetas. 1 × conector de energía. | 20 PUNTOS |
| | TOTAL | 40 PUNTOS |
| | **LOTE 3 (A-02-01-01-004-009 - EQUIPO DE TRANSPORTE)** | |
| | Ofrecer sin costo adicional, 08 boyas de señalización flotantes de amarre. | PUNTOS<br>20 PUNTOS |
| | Ofrecer sin costo adicional 05 kit de supervivencia en el mar, portátil y contener lo necesario para garantizar agua, visibilidad y primeros auxilios. | 20 PUNTOS |
| | TOTAL | 40 PUNTOS |
| | **LOTE 4 (A-02-01-01-004-010 - EQUIPO MILITAR Y POLICIA)** | |
| | Ofrecer sin costo adicional, 04 cajas de color negro para el transporte y almacenamiento del material con las siguientes características mejores y/o similares que resistan el peso del material:<br>INTERIOR: 70.4 x 53.3 x 39.4 cm<br>EXTERIOR: 79.5 x 61.5 x 44.4 cm<br>profundidad tapa: 8.3 cm<br>profundidad base: 30.8 cm<br>profundidad total: 39.1 cm<br>volumen interior: 0.148 m³<br>Padlock Hole Diameter: 0.8 cm<br>peso con espuma: 16.3 kg<br>peso sin espuma: 14.1 kg<br>flotabilidad: 158.8 kg<br>cuerpo Material: Polypropylene<br>cierre Material: ABS<br>anillo de sellado de neopreno Material: Polymer<br>pasadores Material: Stainless Steel<br>espuma Material: 1.3 lb Polyurethane<br>cuerpo de compensación Material: ABS<br>respiradero de compensación Material: 3 Micron Hydrophobic Non-Woven<br>temperatura mínima: -40° F (-40 ° C)<br>temperatura máxima: 210° F (99 ° C)<br>ruedas: 4<br>Asa extensible: sí<br>Certificaciones: IP67 / Def Stan 81-41 | 20 PUNTOS |
| | Ofrecer sin costo adicional, 10 tulas en material de nailon balístico 1000D, costuras reforzadas y alta resistencia al desgaste en entornos exigentes, para su almacenamiento y transporte, color negro o verde militar. | 20 PUNTOS |

| | | |
|---|---|---|
| | TOTAL | 40 PUNTOS |
| | **LOTE 5 (A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)** | |
| | Ofrecer sin costo adicional, 20 cajas de color negro para el transporte y almacenamiento del material con las siguientes características similares y/o mejores que resistan el peso del material:<br>INTERIOR: 70.4 x 53.3 x 39.4 cm<br>EXTERIOR: 79.5 x 61.5 x 44.4 cm<br>profundidad tapa: 8.3 cm<br>profundidad base: 30.8 cm<br>profundidad total: 39.1 cm<br>volumen interior: 0.148 m³<br>Padlock Hole Diameter: 0.8 cm<br>peso con espuma: 16.3 kg<br>peso sin espuma: 14.1 kg<br>flotabilidad: 158.8 kg<br>cuerpo Material: Polypropylene<br>cierre Material: ABS<br>anillo de sellado de neopreno Material: Polymer<br>pasadores Material: Stainless Steel<br>espuma Material: 1.3 lb Polyurethane<br>cuerpo de compensación Material: ABS<br>respiradero de compensación Material: 3 Micron Hydrophobic Non-Woven<br>temperatura mínima: -40° F (-40 ° C)<br>temperatura máxima: 210° F (99 ° C)<br>ruedas: 4<br>Asa extensible: sí<br>Certificaciones: IP67/Def Stan 81-41 | PUNTOS<br>10 PUNTOS |
| | Ofrecer sin costo adicional, 05 Hidrolavadoras, que cumplan las siguientes especificaciones:<br>Ancho 37 cm<br>Alto 83 cm<br>Largo 33 cm<br>Peso 6.3 kg<br>Material Plastico<br>Largo de la manguera 8 m<br>Color Negro / Amarillo<br>Incluye<br>1 Pistola con Gatillo.<br>1 Manguera Poliuretano de 8 Mts.<br>1 Lanza de Extensión.<br>1 Boquilla Ajustable.<br>1 Boquilla Rotativa.<br>1 Filtro de Agua.<br>1 Dispensador de Detergente.<br>1 Aguja para Limpiar<br>Presión máxima 1740 psi<br>Alimentación Eléctrica<br>Flujo de salida 6.3 l/min<br>Caudal máximo 6.3 l/min<br>Voltaje 120 V<br>Potencia nominal 1600 W<br>Presión mínima 100 bar<br>Caudal mínimo 6 l/min | 10 PUNTOS |

| | | |
|---|---|---|
| | Ofrecer sin costo adicional 54 porta fusiles que cumplan las siguientes características:<br>Clips de alto impacto.<br>Acolchado mejorado para los hombros.<br>Correa para rifle de 2 puntos con funda acolchada.<br>El ajuste rápido que permita una transición rápida entre hombros y longitud.<br>Extremo de fácil agarre con sujetadores de velcro para evitar que la cinta cuelgue.<br>Se adapta a un rifle o a una metralleta.<br>Correa de nailon. | 05 PUNTOS |
| | Ofrecer 10 bolsas impermeables que cumplan con las siguientes características:<br>Cadenas de margaritas para una fácil fijación<br>Abertura con cremallera de diseño de alas grandes para un fácil acceso.<br>4 grandes asas en las esquinas para transportar cargas pesadas.<br>Hebilla de la correa del pecho con una sola mano<br>Correas de diseño de alas hacia abajo<br>Correas de compresión internas para mantener el equipo en su lugar.<br>Bolsillo interior oculto<br>Válvula Halkey Roberts<br>Cremallera: TiZip MasterSeal#10, hermética a 700 mbar.<br>Recubrimiento: TPU grueso de doble cara laminado con tratamiento superficial.<br>Tejido: Cordura de 1000 deniers<br>Espuma: Correas de hombro de EVA de doble densidad para mayor comodidad. | 05 PUNTOS |
| | Ofrecer sin costo 08 proyectores de luz que cumplan con las siguientes características:<br>Altos lúmenes 1,400<br>Tiempo de ejecución En las alturas 3.25 horas<br>Tiempo de ejecución En bajo 84.00 horas<br>Distancia del haz 1,265 metros<br>Max Candelas 400,000<br>Tipo de Batería Iones de litio<br>Longitud 6.75 pulgadas (17.14 centímetros)<br>Peso 1 libras 8.32 onzas (689.46 gramos)<br>Colores Amarillo, Negro | 05 PUNTOS |
| | Ofrecer sin costo 10 cuchillos para buceo que cumplan las siguientes características:<br>Material de la hoja: Hecho completamente de aleación de titanio puro<br>Acabado de la hoja: Recubrimiento negro mate no reflectante (Black Line) de alta resistencia táctica.<br>Tipo de filo: Doble funcionalidad.<br>Cuenta con un borde liso afilado en un lado, un borde de sierra dentado en el reverso para cortar cabos o redes, y una muesca integrada para corte rápido de líneas de pesca.<br>Punta de la hoja: Diseño de punta roma/plana, optimizada para seguridad (evita perforaciones accidentales en el traje o el equipo) y útil para hacer palanca ligera bajo el agua.<br>Material del mango: Tecnopolímero texturizado de alta resistencia mecánica en color negro.<br>Agarre: Diseño ergonómico con canales antideslizantes para el agua, ofreciendo máxima adherencia con guantes de neopreno gruesos o manos mojadas.<br>Mecanismo de seguridad: Funda rígida equipada con un sistema de bloqueo de liberación rápida con doble botón pulsador, manipulable con una sola mano.<br>Montaje: Diseñada con ranuras universales para fijarse directamente en las correas de los chalecos hidrostáticos (BCD) o en cualquier cincha estándar de arnés técnico. | 05 PUNTOS |
| | TOTAL | 40 PUNTOS |
| | **LOTE 6 (A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO)** | |
| | | PUNTOS |

| | | |
|---|---|---|
| | Ofrecer sin costo adicional una tula individual por cada casco para almacenamiento y/o transporte, de color negro, que venga con un velcro de color negro de 3 cm por 07 cm, ubicada de forma horizontal en la mitad de la tula. | 20 PUNTOS |
| | Ofrecer sin costo adicional un kit de barbuquejo y espumas adicionales por cada casco, (Balístico y de protección liviana) | 20 PUNTOS |
| | TOTAL | 40 PUNTOS |
| | **LOTE 7 (A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.)** | |
| | Ofrecer sin costo adicional por cada 10 bolsas de rescate para transporte de cadáver 01 adicionales. | PUNTOS<br>10 PUNTOS |
| | Ofrecer sin costo adicional 04 cajas por 12 unidades de botellas de 750 ml de alcohol antiséptico al 70%, solución de uso externo para desinfectar. | 20 PUNTOS |
| | Ofrecer sin costo adicional 20 paquetes de bolsas plásticas rojas de riesgo biológico de 60x80 cm x 50 unidades el paquete. | 10 PUNTOS |
| | TOTAL | 40 PUNTOS |
| | **LOTE 8 (A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)** | |
| | Ofrecer sin costo adicional, 12 estuches de transporte protector color negro que cumplan con las siguientes especificaciones similares y/o mejores:<br>Medidas exterior<br>Pulgadas: 51,05 x 27,54 x 22,79" (129,67 x 69,95 x 57,89 cm)<br>Diámetro del orificio para el candado: 0,31" (0,79 cm)<br>Peso con espuma: 95,00 libras (43,09 kg)<br>Peso sin espuma: 79,20 libras (35,92 kg)<br>Peso del paquete principal: 95,00 libras (43,09 kg)<br>Medidas interior.<br>Pulgadas: 47,57 x 24,07 x 17,68" (120,83 x 61,14 x 44,91 cm)<br>Medidas<br>Volumen interno: 11,72 pies cúbicos (0,33 m³)<br>Profundidad de la tapa: 3,19" (8,1 cm)<br>Profundidad del fondo: 14,49" (36,8 cm)<br>Profundidad total: 17,68" (44,91 cm)<br>Flotabilidad: 820,00 libras (371,95 kg)<br>Materiales<br>Material del cuerpo: Polipropileno<br>Material del pestillo: ABS<br>Material de la junta tórica: Polímero<br>Material de los pasadores: Acero inoxidable<br>Material del cuerpo del Purge: ABS<br>Material de la válvula de purga: tejido no tejido hidrofóbico de 3 micras<br>Material de la junta tórica de purga: nitrilo de 70 Shore<br>Temperaturas<br>Temperatura mínima: -40 °F (-40 °C)<br>Temperatura máxima: 190 °F (87 °C) | PUNTOS<br>15 PUNTOS |
| | Ofrecer sin costo adicional, 10 tulas en material de nailon balístico 1000D, costuras reforzadas y alta resistencia al desgaste en entornos exigentes, para su almacenamiento y transporte, color negro o verde militar. | 15 PUNTOS |
| | Ofrecer sin costo adicional 02 compresores para mantenimiento preventivo y anticorrosivo del material acerado, que cumpla las siguientes especificaciones y/o mejores.<br>Tipo Compresores libres de aceite<br>Ancho 46 cm<br>Alto 28 cm<br>Largo 47 cm | 10 PUNTOS |

| | | |
|---|---|---|
| | Peso 16 kg<br>Uso de herramienta Hogar<br>Largo del cable 0 cm<br>Capacidad del estanque 3 gal<br>Incluya 1 compresor de aire, 1 filtro de aire, 1 cable de 6 pies, 1 acople rápido, 1 válvula de bola<br>Presión máxima 155 psi<br>Caudal máximo 0 l/min<br>Alimentación Eléctrica<br>Potencia 1.5 HP<br>Voltaje 120 V<br>Flujo de salida 1 l/min<br>Motor 1,5 Horsepower<br>Diámetro interno de rueda 99 mm<br>Diámetro de perno 35 mm<br>Ancho 274 mm<br>Peso neto 17 kg<br>Empaque individual Caja | |
| | TOTAL | 40 PUNTOS |
| | **LOTE 9 (A-02-02-01-004-004 - MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES)** | |
| | Ofrecer sin costo adicional, 10 cajas de color negro para el transporte y almacenamiento del material con las siguientes características similares y/o mejores que resistan el peso del material:<br>INTERIOR: 70.4 x 53.3 x 39.4 cm<br>EXTERIOR: 79.5 x 61.5 x 44.4 cm<br>profundidad tapa: 8.3 cm<br>profundidad base: 30.8 cm<br>profundidad total: 39.1 cm<br>volumen interior: 0.148 m³<br>Padlock Hole Diameter: 0.8 cm<br>peso con espuma: 16.3 kg<br>peso sin espuma: 14.1 kg<br>flotabilidad: 158.8 kg<br>cuerpo Material: Polypropylene<br>cierre Material: ABS<br>anillo de sellado de neopreno Material: Polymer<br>pasadores Material: Stainless Steel<br>espuma Material: 1.3 lb Polyurethane<br>cuerpo de compensación Material: ABS<br>respiradero de compensación Material: 3 Micron Hydrophobic Non-Woven<br>temperatura mínima: -40° F (-40 ° C)<br>temperatura máxima: 210° F (99 ° C)<br>ruedas: 4<br>Asa extensible: sí<br>Certificaciones: IP67 / Def Stan 81-41. | 40 PUNTOS |
| | TOTAL | 40 PUNTOS |
| | **LOTE 10 (A-02-02-01-004-010 - PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA)** | |
| | Ofrecer sin costo adicional 03 mordazas para viga con resistencia mínima de 05 toneladas.<br>Que suministren un punto de izaje rápido y versátil para poleas, diferenciales, etc. amplio rango de apertura, que incorpore un eje central roscado, con sistema de bloqueo, que proporcione un ajuste rápido y agarre seguro. | 20 PUNTOS |
| | Ofrecer sin costo adicional 02 Trole de carga para vigas con resistencia mínima de 03 toneladas.<br>Capacidad 03 toneladas<br>Rango de apertura de viga 100 mm – 150 mm | 20 PUNTOS |

| | | |
|---|---|---|
| | Peralte de viga 152 mm<br>Rueda 122 mm x 37 mm<br>Distancia entre centros de ruedas 152 mm | |
| | TOTAL | 40 PUNTOS |

**NOTA 1: SE ASIGNARÁ EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE AL ÍTEM QUE APLIQUE SEGÚN EL LOTE**
**NOTA 2:** En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.
**NOTA 3:** Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN.
**NOTA 4**: El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente a los oferentes habilitados en la totalidad de las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.
**NOTA 5:** El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución.

### 7.2.5. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente, se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

  - Los bienes y/o servicios nacionales
  - Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
  - Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados.
  - Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.
Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la

comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.
4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.
5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.
NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).
NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.
NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.
NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) SEGÚN APLIQUE y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.
La ponderación de ley 816 será efectuada por el comité técnico evaluador.

### 7.2.6. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC AVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

### 7.2.7. PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS - LEY 2069 DE 2020 – DECRETO 1860 DE 2021

#### 7.2.7.1. PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de dar estricto cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará un puntaje adicional POR OFERTADO de 0.25% del valor total de los puntos establecidos (PONDERACIÓN PRECIO + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03 -Según Aplique-). Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, considera como emprendimientos y empresas de mujeres, a:

"(…) *aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

*2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

*4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal*

*PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".*

NOTA: los proponentes que busquen acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer con el propósito de tener el puntaje anteriormente mencionado, deben realizarlo con la presentación de la oferta y con el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

**FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER**

| CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER | MEDIO DE ACREDITARLO |
|---|---|
| **OPCIÓN 1:**<br><br>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | **Acreditación de la opción 1:**<br><br>Se acreditará mediante **certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, **o el contador** si no tienen Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.<br>**NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. |
| **OPCIÓN 2:** | **Acreditación de la opción 2:** |

| CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER | MEDIO DE ACREDITARLO |
|---|---|
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.<br>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. | Esta circunstancia se acreditará mediante: **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal,** cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley**, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.<br>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.<br><br>**Como soporte, se anexará:**<br>- Copia de los respectivos documentos de identidad, relacionados en la certificación.<br>- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.<br>- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>**NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. |
| **OPCIÓN 3:**<br><br>3. Cuando la persona natural sea una mujer y h ejercido actividades comerciales a través de establecimiento de comercio durante al menos el úl año anterior a la fecha de cierre del proceso selección. | **Acreditación de la opción 3:**<br><br>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. |
| **OPCIÓN 4:**<br><br>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | **Acreditación de la opción 4:**<br><br>Esta circunstancia se acreditará mediante certifica expedida por el representante legal. |
| **NOTA:** RESPECTO A LOS INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, LAS CERTIFICACIONES DE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO DEBEN **EXPEDIRSE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CON UNA FECHA DE MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**. | |

| CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER | MEDIO DE ACREDITARLO |
|---|---|
| | |
| **NOTA:** Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br>En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 1 , adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 | |

### 7.2.7.2. PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

La Entidad otorgará un puntaje adicional de 0.25% del valor total de los puntos establecidos (PONDERACIÓN PRECIO + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03 -Según Aplique-), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015: "Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas", adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

**NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES**

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1. del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2022, tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2. del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2022, tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

**FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME.**

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

| MIPYME | MEDIO DE ACREDITARLO |
|---|---|
| **Mipyme- Persona Natural** | Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. |

| | |
|---|---|
| | **NOTA**: El contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. |
| **Mipyme - Persona Jurídica** | Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.<br><br>**NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.<br><br>Copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición no superior a los 30 días al cierre del presente proceso. |
| **NOTA:** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. | |
| **NOTA:** Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br><br>En todo caso deben cumplir con los requisitos exigidos tanto para **Mipyme – Persona Natural** y **Mipyme - Persona Jurídica** | |

## 7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

### 7.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

**A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:**

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley

1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.**

Se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes; esto es**, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del certamen de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP. no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera

requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte con corte a 31 de diciembre de 2023, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

**B. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro

soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

**Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente**, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, ales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente

extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.
NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

## C. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

**Los oferentes extranjeros deberán** presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. **Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.** Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue:

- El dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, y avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

**Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente**, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

**NOTA**: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

El Oferente extranjero sin sucursal en Colombia, deberá diligenciar el Formulario "**Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente**", teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

**EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL:** En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la Ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

**NOTA**: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

### 7.3.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

### 7.3.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores financieros pueden ser:

**7.3.2.1.1. <u>LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</u>**:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, **la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

| ÍTEM | INDICADORES |
|---|---|
| 1 | LIQUIDEZ |
| 2 | ENDEUDAMIENTO |
| 3 | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS |
| 4 | CAPITAL DE TRABAJO |
| 5 | CAPACIDAD PATRIMONIAL |

**<u>7.3.2.1.2 LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>**:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

| ÍTEM | INDICADORES |
|---|---|
| 1 | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO |
| 2 | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports donde dese puede se puede consultar

de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad.
Se realizó consulta en página web de SuperSociedades, https://www.supersociedades.gov.co, de los estados financieros a corte diciembre 31 de 2024, de las empresas en Colombia que pueden proveer el tipo de elementos objeto del presente proceso y se hizo la consulta bajo el código CIUU G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. y tenemos la siguiente información consolidada de 417 empresas así:

**CIFRAS CONSOLIDADAS**

| Activos corrientes totales | Total de activos no corrientes | Total de activos | Pasivos corrientes totales | Total de pasivos no corrientes | Total pasivos | Patrimonio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| $195.723.045,00 | $ 184.047.666,00 | $ 379.770.711,00 | $ 78.567.326,00 | $ 126.878.765,00 | $ 205.446.091,00 | $ 174.324.620,00 |

| Ganancia (pérdida) por actividades de operación | Costos financieros |
|---|---|
| $ 57.514.677,00 | $ 17.058.802,00 |

| INDICADOR | RESULTADO DE LA MUESTRA |
|---|---|
| LIQUIDEZ | 2,5 |
| ENDEUDAMIENTO | 54% |
| RAZON COBERTURA DE INTERESES | 3,37 |
| RENTABILDIAD DEL PATRIMONIO | 33 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 15 |

El Comité Económico Estructurador utilizo las medidas de análisis estadístico descritas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus numerales IV Capacidad Financiera y V Capacidad Organizacional, analizo los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los proponentes

La muestra tomada obedece a los lineamientos establecidos en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico del Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector y no al estudio en particular de algunas empresas.

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de

planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

En lo que respecta a los indicadores financieros que serán requeridos en el presente proceso cabe precisar que se proyectan de formas adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su forma de pago, los cuales se encuentra dentro de los márgenes, disposiciones metodológicas vigentes y son acordes a los requerimientos financieros de los contratos suscritos en vigencias anteriores.

Es así que teniendo en cuenta el sector específico que le atañe al proceso, se considera viable tener en cuenta la información del sector específico estableciendo indicadores incluyentes con los autores dentro del sector, así las cosas es pertinente tener en cuenta los indicadores de procesos iguales y similares que se han desarrollado en vigencias previas cuyas características técnicas, económica y financieras son similares a las que nos ocupa, así como la información de las empresas que participaron en el estudio de mercado a quienes se les solicito allegaran la información para tal fin.

En mérito de lo expuesto se relacionan los indicadores financieros requeridos en procesos de objetos similares al presente proceso cuyas características técnicas, económica y financieras son similares a las que nos ocupa y que fueron desarrollados en las vigencias 2020 - 2023 contratos cuyo objeto y especificación técnica guarde relación directa con el que nos convoca ("ADQUISICIÓN MATERIAL C-SAR PARA EL BAOEA")

| DESCRIPCIÓN | INDICADORES FINANCIEROS SAMC-141-CENACAVIACION-2020 | INDICADORES FINANCIEROS SAMC-181-CENACAVIACION-2023 |
|---|---|---|
| **CAPITAL DE TRABAJO** | >=100% del valor total del presupuesto asignado | >=100% del presupuesto asignado del lote ofertado |
| **CAPACIDAD PATRIMONIAL** | >=100% del valor del presupuesto asignado | >=100% del presupuesto asignado del lote ofertado |
| **INDICE DE LIQUIDEZ** | >1% | >1% |
| **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** | <= 70% | <= 0,70 o 70% |
| **RAZON COBERTURA GASTOS FINANCIEROS** | >=1 | >=1 |
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | >=5% | >= 0,05 o 5% |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | >=2% | >= 0,02 o 2% |

Por otro lado, se procedió a solicitar a las empresas que participaron en el estudio de mercado la información financiera para ser tenida en cuenta en el análisis que justificara los indicadores a requerir dentro del proceso, frente a lo cual remiten respuesta empresas avaladas técnicamente que participaron en el estudio de mercado y mediante plataforma SECOP II, así las cosas se relaciona la información que se consolida a continuación:

| CUENTA | VANGUARD SUPPLY S.A.S. | GRUPO ALPHA S. EN C. | ATLANTIC TACTICAL | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. |
|---|---|---|---|---|
| | COTIZANTE INDIVIDUAL | COTIZANTE INDIVIDUAL | COTIZANTE INDIVIDUAL | COTIZANTE INDIVIDUAL |
| **ACTIVO CORRIENTE** | $ 22.585.130.164,00 | $ 1.021.919.658,00 | $ 15.701.708.836,00 | $ 1.200.322.818,00 |
| **ACTIVO TOTAL** | $ 22.658.333.256,00 | $ 1.021.919.658,00 | $ 17.090.530.737,00 | $ 1.205.377.718 |
| **PASIVO CORRIENTE** | $ 4.512.161.760,00 | $ 212.766.877,00 | $ 5.438.392.190,00 | $ 136.901.243 |
| **PASIVO TOTAL** | $ 6.332.525.801,00 | $ 212.766.877,00 | $ 6.626.986.052,000 | $ 136.901.243 |
| **TOTAL PATRIMONIO** | $ 16.325.807.455,00 | $ 809.152.781,00 | 10.463.544.685,00 | $ 1.068.476.475 |
| **UTILIDAD OPERACIONAL** | $ 8.838.925.392,00 | $ 175.003.685,00 | $ 2.731.584.818,00 | $ 718.621.858 |
| **GASTOS DE FINANCIEROS** | $ 0,00 | $ 50.322.187,00 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| **Fecha de corte de los estados financieros** | **31/12/2025** | **31/12/2025** | **30/04/2025** | **31/12/2025** |
| **CAPITAL DE TRABAJO CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente** | **$ 18.072.968.404,00** | **$ 809.152.781,00** | **$ 10.263.316.646,00** | **$ 1.063.421.575,00** |
| **CAPACIDAD PATRIMONIAL** | **$ 16.325.807.455,00** | **$ 809.152.781,00** | **$ 10.463.544.685,00** | **$ 1.068.476.475,00** |
| **INDICE DE LIQUIDEZ** | | | | |
| AC= Activo Corriente | $ 22.585.130.164,00 | $ 1.021.919.658,00 | $ 15.701.708.836,00 | $ 1.200.322.818,00 |
| PC= Pasivo Corriente | $ 4.512.161.760,00 | $ 212.766.877,00 | $ 5.438.392.190,00 | $ 136.901.243,00 |
| **Liquidez = AC/ PC** | **5,01** | **4,80** | **2,89** | **8,77** |
| **RAZON DE COBERTURA** | | | | |
| UO= Utilidad Operacional | $ 8.838.925.392,00 | $ 175.003.685,00 | $ 2.731.584.818,00 | $ 718.621.858,00 |
| GI= Gastos Financieros | $ 0,00 | $ 50.322.187,00 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| **COBERTURA DE INTERESES** | **INDETERMINADO** | **3,48** | **INDETERMINADO** | **INDETERMINADO** |
| **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** | | | | |
| PT= Pasivo Total | $ 6.332.525.801,00 | $ 212.766.877,00 | $ 6.626.986.052,00 | $ 136.901.243,00 |
| AT= Activo Total | $ 22.658.333.256,00 | $ 1.021.919.658,00 | $ 17.090.530.737,00 | $ 1.205.377.718,00 |
| **Endeudamiento Total = PT/ AT*100** | **27,95** | **20,82** | **38,78** | **11,36** |
| **CAPITAL DE TRABAJO** | | | | |
| AC= Activo Corriente | $ 22.585.130.164,00 | $ 1.021.919.658,00 | $ 15.701.708.836,00 | $ 1.200.322.818,00 |
| PC= Pasivo Corriente | $ 4.512.161.760,00 | $ 212.766.877,00 | $ 5.438.392.190,00 | $ 136.901.243,00 |
| **CT = AC - PC** | **$ 18.072.968.404,00** | **$ 809.152.781,00** | **$ 10.263.316.646,00** | **$ 1.063.421.575,00** |
| **C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)** | | | | |
| **· RENTABILIDAD DE PATRIMONIO** | | | | |

| CUENTA | VANGUARD SUPPLY S.A.S. | GRUPO ALPHA S. EN C. | ATLANTIC TACTICAL | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. |
|---|---|---|---|---|
| | COTIZANTE INDIVIDUAL | COTIZANTE INDIVIDUAL | COTIZANTE INDIVIDUAL | COTIZANTE INDIVIDUAL |
| UO= Utilidad Operacional | $ 8.838.925.392,00 | $ 175.003.685,00 | $ 2.731.584.818,00 | $ 718.621.858,00 |
| P= Patrimonio | $ 16.325.807.455,00 | $ 809.152.781,00 | $ 10.463.544.685,00 | $ 1.068.476.475,00 |
| **RP = UO / P*100** | **54,14** | **21,63** | **26,11** | **67,26** |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | | | | |
| UO= Utilidad Operacional | $ 8.838.925.392,00 | $ 175.003.685,00 | $ 2.731.584.818,00 | $ 718.621.858,00 |
| AT= Activo Total | $ 22.658.333.256,00 | $ 1.021.919.658,00 | $ 17.090.530.737,00 | $ 1.205.377.718,00 |
| **RA = UO / P*100** | **39,01** | **17,12** | **15,98** | **59,62** |

| CUENTA | AMERICAN TACTICAL | GRUPO SHEJAM SAS | DELTA PLUS COLOMBIA |
|---|---|---|---|
| | COTIZANTE INDIVIDUAL | COTIZANTE INDIVIDUAL | COTIZANTE INDIVIDUAL |
| **ACTIVO CORRIENTE** | $ 4.797.966.864,00 | $ 3.047.572.566,00 | $ 23.077.074.053,00 |
| **ACTIVO TOTAL** | $ 5.065.602.586,00 | $ 3.985.680.606,00 | $ 23.884.075.210,00 |
| **PASIVO CORRIENTE** | $ 1.306.235.898,00 | $ 264.329.332,00 | $ 11.822.059.085,00 |
| **PASIVO TOTAL** | $ 3.361.358.226,00 | $ 1.966.477.655,00 | $ 11.916.979.394,00 |
| **TOTAL PATRIMONIO** | $ 1.704.244.360,00 | $ 2.019.202.951,00 | $ 11.967.095.816,00 |
| **UTILIDAD OPERACIONAL** | $ 818.900.997,00 | $ 441.680.944,00 | $ 4.508.337.674,00 |
| **GASTOS DE FINANCIEROS** | $ 78.438.628,00 | $ 33.000,00 | 201.198,00 |
| **Fecha de corte de los estados financieros** | **31/12/2025** | **31/12/2025** | **30/04/2025** |
| **CAPITAL DE TRABAJO CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente** | **$ 3.491.730.966,00** | **$ 2.783.243.234,00** | **$ 11.255.014.968,00** |
| **CAPACIDAD PATRIMONIAL** | **$ 1.704.244.360,00** | **$ 2.019.202.951,00** | **$ 11.967.095.816,00** |
| **INDICE DE LIQUIDEZ** | | | |
| AC= Activo Corriente | $ 4.797.966.864,00 | $ 3.047.572.566,00 | $ 23.077.074.053,00 |
| PC= Pasivo Corriente | $ 1.306.235.898,00 | $ 264.329.332,00 | $ 11.822.059.085,00 |
| **Liquidez = AC/ PC** | **3,67** | **11,53** | **1,95** |
| **RAZON DE COBERTURA** | | | |
| UO= Utilidad Operacional | $ 818.900.997,00 | $ 441.680.944,00 | $ 4.508.337.674,00 |
| GI= Gastos Financieros | $ 78.438.628,00 | $ 33.000,00 | $ 201.198,00 |
| **COBERTURA DE INTERESES** | **10,44** | **13384,27** | **22407,47** |
| **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** | | | |
| PT= Pasivo Total | $ 3.361.358.226,00 | $ 1.966.477.655,00 | $ 11.916.979.394,00 |
| AT= Activo Total | $ 5.065.602.586,00 | $ 3.985.680.606,00 | $ 23.884.075.210,00 |

| CUENTA | AMERICAN TACTICAL | GRUPO SHEJAM SAS | DELTA PLUS COLOMBIA |
|---|---|---|---|
| | COTIZANTE INDIVIDUAL | COTIZANTE INDIVIDUAL | COTIZANTE INDIVIDUAL |
| **Endeudamiento Total = PT/ AT*100** | **66,36** | **49,34** | **49,90** |
| **CAPITAL DE TRABAJO** | | | |
| AC= Activo Corriente | $ 4.797.966.864,00 | $ 3.047.572.566,00 | $ 23.077.074.053,00 |
| PC= Pasivo Corriente | $ 1.306.235.898,00 | $ 264.329.332,00 | $ 11.822.059.085,00 |
| **CT = AC - PC** | **$ 3.491.730.966,00** | **$ 2.783.243.234,00** | **$ 11.255.014.968,00** |
| **C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)** | | | |
| **· RENTABILIDAD DE PATRIMONIO** | | | |
| UO= Utilidad Operacional | $ 818.900.997,00 | $ 441.680.944,00 | $ 4.508.337.674,00 |
| P= Patrimonio | $ 1.704.244.360,00 | $ 2.019.202.951,00 | $ 11.967.095.816,00 |
| **RP = UO / P*100** | **48,05** | **21,87** | **37,67** |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | | | |
| UO= Utilidad Operacional | $ 818.900.997,00 | $ 441.680.944,00 | $ 4.508.337.674,00 |
| AT= Activo Total | $ 5.065.602.586,00 | $ 3.985.680.606,00 | $ 23.884.075.210,00 |
| **RA = UO / P*100** | **16,17** | **11,08** | **18,88** |

Con la información consultada en la base de información del estado, los estados financieros de procesos con similares características técnicas y la información financiera proporcionada por los interesados antes enunciados, se procede a desarrollar el análisis con el fin de establecer los indicadores financieros acordes para el proceso; Información financiera del sector, Información financiera de antecedentes, y empresas que forman parte del estudio de mercado así:

| DESCRIPCIÓN | VANGUARD SUPPLY S.A.S. | GRUPO ALPHA S. EN C. | ATLANTIC TACTICAL | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. | AMERICAN TACTICAL | GRUPO SHEJAM SAS | DELTA PLUS COLOMBIA | RESULTADO DE LA MUESTRA | INDICADORES FINANCIEROS SAMC-141-CENACAVIACION-2020 | INDICADORES FINANCIEROS SAMC-181-CENACAVIACION-2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPITAL DE TRABAJO | $ 18.072.968.404,00 | $ 809.152.781,00 | $ 10.263.316.646,00 | $ 1.063.421.575,00 | $ 3.491.730.966,00 | $ 2.783.243.234,00 | $ 11.255.014.968,00 | | >=100% del valor total del presupuesto asignado | >=100% del valor total del presupuesto asignado |
| CAPACIDAD PATRIMONIAL | $ 16.325.807.455,00 | $ 809.152.781,00 | $ 10.463.544.685,00 | $ 1.068.476.475,00 | $ 1.704.244.360,00 | $ 2.019.202.951,00 | $ 11.967.095.816,00 | | >=100% del valor del presupuesto asignado | >=100% del valor del presupuesto asignado |
| INDICE DE LIQUIDEZ | 5,01 | 4,80 | 2,89 | 8,77 | 3,67 | 11,53 | 1,95 | 2,50 | >1% | >1% |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | 27,95 | 20,82 | 38,78 | 11,36 | 66,36 | 49,34 | 49,90 | 54,00 | <= 70% | <= 0,70 o 70% |
| RAZON COBERTURA GASTOS FINANCIEROS | INDETERMINADO | 3,48 | INDETERMINADO | INDETERMINADO | 10,44 | 13384,27 | 22407,47 | 3,37 | >=1 | >=1 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 54,14 | 21,63 | 26,11 | 67,26 | 48,05 | 21,87 | 37,67 | 33,00 | >=5% | >= 0,05 o 5% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 39,01 | 17,12 | 15,98 | 59,62 | 16,17 | 11,08 | 18,88 | 15,00 | >=2% | >= 0,02 o 2% |

| DESCRIPCIÓN | VANGUARD SUPPLY S.A.S. | GRUPO ALPHA S. EN C. | ATLANTIC TACTICAL | DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. | AMERICAN TACTICAL | GRUPO SHEJAM SAS | DELTA PLUS COLOMBIA | RESULTADO DE LA MUESTRA | INDICADORES FINANCIEROS SAMC-141-CENACAVIACION-2020 | INDICADORES FINANCIEROS SAMC-181-CENACAVIACION-2023 | MINIMOS | MAXIMOS | MEDIANA | MEDIA GEOMETRICA | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPITAL DE TRABAJO | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| CAPACIDAD PATRIMONIAL | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| INDICE DE LIQUIDEZ | 5,01 | 4,80 | 2,89 | 8,77 | 3,67 | 11,53 | 1,95 | 2,50 | 1,00 | 1,00 | 1 | 12 | 3 | 3 | 4 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | 27,95 | 20,82 | 38,78 | 11,36 | 66,36 | 49,34 | 49,90 | 54,00 | 70 | 70 | 11 | 70 | 50 | 40 | 46 |
| RAZON COBERTURA GASTOS FINANCIEROS | INDETERMINADO | 3,48 | INDETERMINADO | INDETERMINADO | 10,44 | 13384,27 | 22407,47 | 3,37 | 1 | 1 | 1 | 22.407 | 3 | 32 | 5.116 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 54,14 | 21,63 | 26,11 | 67,26 | 48,05 | 21,87 | 37,67 | 33,00 | 5 | 5 | 5 | 67 | 30 | 24 | 32 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 39,01 | 17,12 | 15,98 | 59,62 | 16,17 | 11,08 | 18,88 | 15,00 | 2 | 2 | 2 | 60 | 16 | 13 | 20 |

Conforme al consolidado previo y teniendo en cuenta la forma de adjudicación prevista, forma de pago, presupuesto y plazo de ejecución se procede a establecer los indicadores financieros de Mínimos, Máximos, Mediana, Media Geométrica y Promedio en aras de salvaguardar la correcta ejecución del contrato resultante, siendo incluyentes con los posibles oferentes sin poner en riesgo la estabilidad financiera requerida para un desarrollo contractual en condiciones normales, garantizando así el cubrimiento de la necesidad proyectada por la entidad al celebrar contratos con empresas cuya capacidad financiera garanticen sus obligaciones, así las cosas los indicadores requeridos para el presente proceso son:

| INDICADORES REQUERIDOS | INDICADORES PROCESO LP-184 -CENACAVIACION-2026 |
|---|---|
| Capacidad Patrimonial | >=100% de la sumatoria del presupuesto Oficial por lote o lotes ofertados |
| Capital de Trabajo | >=100% de la sumatoria del presupuesto 999Oficial por lote o lotes ofertados |
| Nivel de endeudamiento | Menor o igual <= 0,70 o 70% |
| Índice de liquidez | Mayor o igual >=1 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual >=1 |
| Rentabilidad de patrimonio | Mayor o igual >=0,05 o 5% |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual >=0,02 o 2% |

**Nota:** Los indicadores para capital de trabajo y capacidad patrimonial fueron determinados teniendo en cuenta, el presupuesto asignado, la estadística de exigencia de indicadores por parte de la entidad en años anteriores, la forma de pago y el tiempo de ejecución del proceso contractual.

Es importante dejar la salvedad que el comité económico estructurador solicito a las empresas inscritas en el SECOP II y las que se les envió cotización, diligenciar la solicitud de información financiera, con el fin de adelantar el estudio del sector en la justificación de indicadores financieros, dando cumplimiento a Guía de competencia en las compra públicas de Colombia compra eficiente un numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando , diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.

De acuerdo al análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación.

Es importante destacar que para el presente proceso se requerirán unos indicadores financieros de acuerdo a mínimos y máximos, con el propósito de permitir un mayor número de participantes en el proceso.

Cabe anotar que, dentro del análisis realizado para establecer los indicadores financieros adicionales de conformidad se analizó: la forma de pago prevista para el presente proceso, plazo de ejecución, lugar de entrega de los bienes.

Por consiguiente, el futuro contratista deberá a tener un flujo de efectivo que le permitirá solventar todos sus costos y gastos por ello se solicitan los siguientes indicadores adicionales como capital de trabajo y capacidad patrimonial.

Los indicadores dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad y permiten la participación de los interesados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación. Así mismo con ellos se busca tener pluralidad de oferentes en el presente proceso.

| REQUISITO | DESCRIPCIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Capacidad Patrimonial >=100% de la sumatoria del presupuesto Oficial por lote o lotes ofertados | Se verifica la capacidad patrimonial con relación al valor del presupuesto asignado conforme al total de paquetes ofertados para el proceso de selección para garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. | Al requerir un >=100% de la sumatoria del presupuesto Oficial por lote o lotes ofertados de capacidad patrimonial, se puede identificar que se cuente con respaldo patrimonial por parte de la empresa. |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | | |
| Capital de Trabajo >=100% de la sumatoria del presupuesto Oficial por lote o lotes ofertados | Se verifica el capital de trabajo con relación al valor del presupuesto asignado para el proceso con el fin de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. | La capacidad de la empresa, debe ser >=100% de la sumatoria del presupuesto Oficial por lote o lotes ofertados, toda vez que el contratista debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual. |
| Nivel de endeudamiento <= 0,70 o 70% | Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones. | Se recomienda que este nivel sea menor e igual que el <= 0,70 o 70% un nivel aceptable para las condiciones del mercado. |

| REQUISITO | DESCRIPCIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Índice de liquidez >=1 | Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. | La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor e igual que 1 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones. |
| Razón de cobertura de gastos financieros >=1 | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras | La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que >=1 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras. |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | |
| Rentabilidad de Patrimonio >=0,05 o 5% | Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido | Este indicador debe ser mayor o igual que >=0,05 o 5% como un porcentaje mínimo de cumplimiento |
| Rentabilidad de Activo >=0,02 o 2% | Determina la rentabilidades los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertidos | Este indicador debe ser mayor o igual que >=0,02 o 2% como un porcentaje mínimo de cumplimiento. |

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

**7.3.2.1.3 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

**a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES**

El índice de Liquidez del proponente **deberá ser mayor o igual (≥) a 1**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.
Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la

multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

**b) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES**

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente **debe ser mayor o igual (≥) a 1**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

**c) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100**

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES**

El Índice de Endeudamiento del proponente **deberá ser menor o igual (≤) a 0,70 o 70%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes .

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

**d) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser >=100% de la sumatoria del presupuesto Oficial por lote o lotes ofertados

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

**e) CAPACIDAD PATRIMONIAL: (VALOR PATRIMONIO TOTAL)**

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser >=100% de la sumatoria del presupuesto Oficial por lote o lotes ofertados

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PATRIMONIO TOTAL para cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

**1.1.1.1 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

**1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES**

La rentabilidad del patrimonio **deberá ser mayor o igual (≥) a 0,05 o 5%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

**2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES**

La rentabilidad del activo **deberá ser mayor o igual (≥) a 0,02 o 2%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes. Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

**NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

- ✓ En el evento en que el proponente sea un **consorcio** se deberá diligenciar el formulario "**Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente**", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la **sumatoria de las cuentas de los estados financieros** individuales de cada uno de los integrantes del consorcio. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

- ✓ En el evento en que el proponente sea una **unión temporal** se deberá diligenciar el formulario "**Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente"** por cada uno de los integrantes que

conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (**de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal**) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

- ✓ En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formulario "**Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente"** para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

### 7.3.3. DILIGENCIAMIENTO DE LA PREGUNTA ECONÓMICA "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El oferente deberá diligenciar la pregunta **"VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA"** en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el valor unitario de los bienes a suministrar, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso el MDN-CENAC AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. La propuesta a precios económica a precios unitarios deberá cargarse en el Anexo Excel PROPUESTA ECONÓMICA, adjunto en los documentos del proceso de la plataforma SECOP II y el cuestionario de la plataforma SECOP II.

**NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO** cenacaviacionejercito@gmail.com **SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

### 7.3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Para determinar el ofrecimiento más favorable se continuará con la Calificación económica así:

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 60 puntos el cual equivale al 100%.

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:
**PUNTAJE**

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.
Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".
Para determinar el ofrecimiento más favorable se continuará con la Calificación económica así:
A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total por lote, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 60 puntos por lote. A la empresa cuyo valor individual del lote ofertado haya tenido el Menor Valor ( es decir por cada LOTE OFERTADO).
Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:
**PUNTAJE**
Porcentaje Precio = (MPTO*60/ PTEO)
Dónde:
MPTO = Menor precio total UNITARIO ofertado POR LOTE, con dos decimales
PTEO: Precio UNITARIO total a evaluar ofertado POR LOTE con dos decimales
**PORCENTAJE**
Porcentaje Precio = (MPTO*100% / PTEO)
Dónde:
MPTO = Menor precio total unitario ofertado POR LOTE, con dos decimales
PTEO: Precio unitario total a evaluar ofertado POR LOTE con dos decimales
El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 60 puntos POR LOTE que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.
**NOTAS IMPORTANTES**
1. Se evalúa sobre el valor total ofertado por lote, sin importar el régimen jurídico. 2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.
3. Se darán los 60 puntos a la empresa cuyo valor individual del lote ofertado haya tenido el Menor Valor ( es decir por cada LOTE OFERTADO).

**VERIFICACIÓN-CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

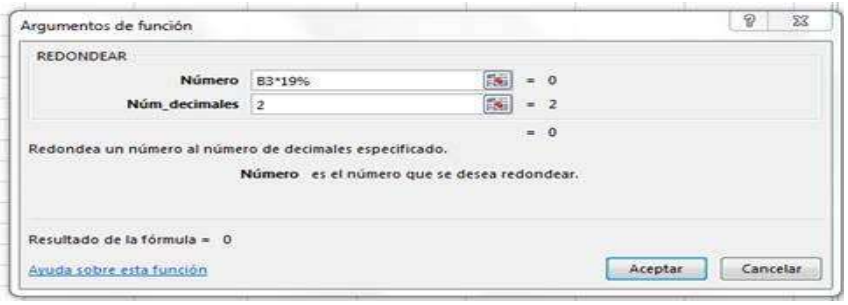
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

**PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA**:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

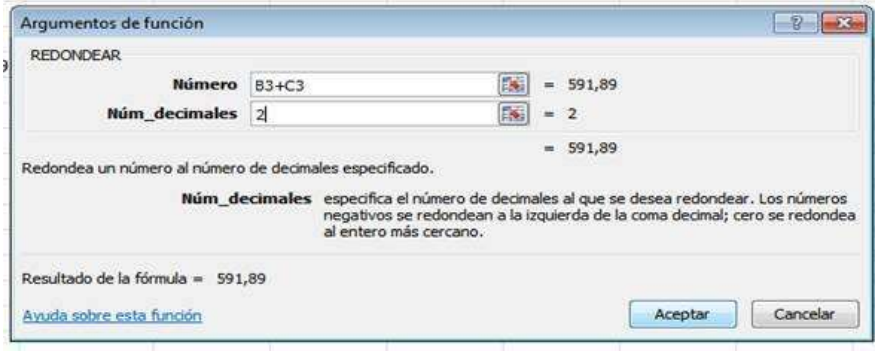
   (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:




2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:




Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

**NOTA**: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

## 8. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y ss del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 0287 de 2026, en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (2%) del total

de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 2 |
| Entre 31 y 100 | 3 |
| Entre 101 y 150 | 4 |
| Entre 151 y 200 | 5 |
| Entre 201 y 300 | 7 |
| Entre 301 y 400 | 10 |
| Entre 401 y 500 | 12 |
| Entre 501 y 600 | 14 |
| Entre 601 y 700 | 6 |
| Más de 700 | En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales |

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

**Parágrafo 1:** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

**Nota:** La verificación de las condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

En todo caso, el proponente deberá aportar junto con su oferta los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026 y cumplir con las condiciones allí señaladas, los cuales serán verificados por la entidad.

## 9. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

a) A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
b) Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**NOTA 1**: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**NOTA 2**: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

## 10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

| CONCEPTO | VERIFICACIÓN | PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II |
|---|---|---|
| **VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS** | HABILITADO / NO HABILITADO | N/A |
| **VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS** | CUMPLE / NO CUMPLE | N/A |
| **VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN** | CUMPLE / NO CUMPLE | N/A |
| **PONDERACIÓN TÉCNICA** | 40 puntos | 32.8% |
| **PONDERACIÓN ECONÓMICA** | 60 puntos | 48.3% |
| **LEY 816 DE 2003** | * Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS) | 16.4% |
| **SUBTOTAL PUNTAJE** | PONDERACIÓN TECNICA + PONDERACION ECONOMICA (PRECIO) + LEY 816 = HASTA 120 PUNTOS | **97.5%** |
| **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** | 0.3 PUNTOS | 0.25% |
| **PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES** | 0.3 PUNTOS | 0.25% |
| **PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** | 2% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. | 2% |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL, PUNTAJE** | **SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + PUNTAJES ADICIONALES = HASTA 123 PUNTOS** | **100%** |
| **REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)** | 2% DEL PUNTAJE TOTAL | -2% |

**NOTA:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

** Para determinar el puntaje máximo a obtener por concepto de ley 816 de 2003 (con un máximo de 20%) se tiene en cuenta la sumatoria de los puntajes técnicos y económicos establecidos en el proceso.

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional+ Puntaje adicional Mipyme + Puntaje adicional emprendimiento mujeres + Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proyecto, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

## 11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

## IMPACTO DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30% |
| CATEGORÍA | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| VALORACIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CATEGORÍA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 11.1. RIESGOS JURÍDICOS

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORÍA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | NINGUNA OFERTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD | DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | COMITÉ ESTRUCTURADOR | ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | COMITÉS EVALUADORES | AL RECIBIR OBSERVACIONES | PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEFINITIVOS | REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN | DURANTE EL TÉRMINO DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LA EVALUACIÓN |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | NO RECIBIR LOS BIENES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | 100 % CONTRATISTA | DEBIDO PROCESO Y AFECTACIÓN GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR Y SECCIÓN CONTRACTUAL DE LA CENAC | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS BIENES ENTREGADOS | EXPEDICIÓN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN |
| 3 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION-EJECUCION | SOCIALES POLITICOS | OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, O PAROS, O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS EN EL PAIS | PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | 50% CONTRATISTA 50 % ENTIDAD | EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR A LA ENTIDAD, LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE ESTÁ AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | ALTO | SI | IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS | UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA | UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN PACTADA EN CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD | DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II | MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | INTERESADOS 50 % ENTIDAD 50 % | LAS PARTES DEBEN SEGUIR CON EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA | 2 | 2 | 4 | MEDIO | NO | COMITÉS ESTRUCTURADORES | UNA VEZ SE PRODUZCA LA INDISPONIBILIDAD | ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS | REVISANDO CONSTANTEMENTE LA PLATAFORMA SECOP II Y LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD QUE EXPIDA CCE | DURANTE EL CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO |

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORÍA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | GENERAL | INTERNO-EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | CONTRATARISTA 50% ENTIDAD 50% | VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACIÓN | DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO | DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO | MONITOREO CONSTANTE OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACIÓN | DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN |
| 6 | GENERAL | EXTERNO-INTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SEA UN EMPATE ENTRE 2 O MAS OFERENTES, Y NO SE ALLEGUEN LOS SOPORTES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020/DECRETO 1860 DE 2021 | NO SE LOGRE REALIZAR LOS MANDAMIENTOS DE LA LEY 2069 DE 2020. PROBLEMAS AL ADJUDICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | ENTIDAD | VERIFICAR LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS CON LA OFERTA, EN CASO NO ESTAR LOS SOPORTES, VERIFICAR LO QUE CORRESPONDA DIRECTAMENTE CON LOS ENTES CERTIFICADORES (CÁMARA DE COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA) | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | COMITÉ EVALUADOR | UNA VEZ SE PUBLIQUEN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEFINITIVOS | HASTA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN | REVISANDO LAS OFERTAS Y EL RESULTADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD | DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN |
| 8 | GENERAL | INT-ERNO | PLANEACION-EJECUCION | SOCIALES POLITICOS | GUERRA O CONFLICTOS INTERNACIONALES QUE OCASIONES ESCASEZ EN LOS BIENES | PARÁLISIS DEL CONTRATO/ TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN (DEPENDIENDO EL CASO) | 3 | 4 | 8 | RIESGO ALTO | 50% ENTIDAD 50% CONTRATISTA | LAS PARTES DEBERÁN INFORMARSE MUTUAMENTE DE LA OCURRENCIA DEL HECHO Y BUSCAR LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS | UNA VEZ SE CONOZCA LA SITUACIÓN Y/O LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA | UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN PACTADA EN CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD | DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN |

## 12.2.RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | ESPECIFICO | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | | INTERNO | INTERNO | EXTERNO | EXTERNO | INTERNO | EXTERNO | INTERNO |
| ETAPA | | PLANEACIÓN | SELECCIÓN | PLANEACIÓN | EJECUCION | CONTRATACION | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | FINANCIERO | ECONOMICO | ECONÓMICO | ECONOMICO | ECONÓMICO | ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN ( que puede pasar y como puede ocurrir) | | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO | RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO | DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA EL CONTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN EL PRECIO DEL CONTRATO | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. | QUE AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPLEÓ PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL | EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BINES EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN | INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA. | QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO | QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO |
| PROBABILIDAD | | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 4 | 3 |
| IMPACTO | | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 6 | 6 | 2 | 7 | 6 | 8 | 8 |
| CATEGORÍA | | ALTO | ALTO | BAJO | ALTO | ALTO | EXTREMO | EXTREMO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | OFERENTE | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | CONTRATISTA | CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS Y 100% A LA ADMINISTRACIÓN CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN DÓLARES | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA | POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL | REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES | EL SUPERIVISOR INFORMARA A LA ESTIDAD LO REQUIRO POR EL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES PROCEDENTE HACER USO DE LAS POLIZAS DE CUMLIMIENTO. | APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD | EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA SE TIENE EN CUENTA LA TRM PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA PRESENTE VIGENCIA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS , EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA. |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 |

| *Nº* | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *CATEGORÍA* | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO |
| *AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENAC AVIACIÓN | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR DE LA CENAC AVIACIÓN | GERENTE DEL PROYECTO | DIRECCIÓN FINANCIERA | SUPERVISOR | SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO | DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO | CUANDO SE PRESENTE EL INCREMENTO DE LA TRM | CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO | EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES | AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO | FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION | EJECUCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *COMO SE REALIZA EL MONITOREO* | MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO | MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE LA CENAC AVIACIÓN. | DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. | VERIFICACION POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO | AL MOMENTO DEL PAGO | DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LOS INFORMES DE SUPERVISION |
| | *PERIODICIDAD ¿CUANDO?* | ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | ETAPA PRECONTRACTUAL | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN | DURANTE LA EJECUCIÓN | EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD |

| No. | | 8 | 9 | 10 | 11 |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | R. FINANCIERO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS. | EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO. | INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO. | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | | 1 | 3 | 3 | 2 |
| IMPACTO | | 5 | 4 | 3 | 2 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 6 | 7 | 6 | 2 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATANTE | 100% AL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS. | DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 2 |

| No. | | 8 | 9 | 10 | 11 |
|---|---|---|---|---|---|
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES | COMITÉ DE ADQUISICIONES |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO | CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN | EJECUCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | EJECUCIÓN |

## 12.3.RIESGOS TÉCNICOS

| N° | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | GENERAL |
| FUENTE | | INTERNO | INTERNO | INTERNO | EXTERNA | INTERNO | EXTERNA |
| ETAPA | | PLANEACION | SELECCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| *DESCRIPCIÓN ( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)* | | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DESCRIPCIÓN DEL BIEN, EN RELACION A LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS REQUERIDAS | ENTREGA DE BIENES CON DEFICIENCIAS EN CALIDAD O FUNCIONAMIENTO | FALTA DE LOGÍSTICA DEL CONTRATISTA | PERDIDA DE LOS BIENES DURANTE EL TRASPORTE O BODEGAJE | DEMORAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR RESTRICCIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO Y TRÁMITES ADUANEROS | DAÑOS EN LOS BIENES A CAUSA DEL MAL EMBALAJE O MANIPULACIÓN DEL PERSONAL AL MOMENTO DE SU TRANSPORTE |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | QUE EL PERSONAL DE OFERENTES NO ACATEN O ENTIENDAN CORRECTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | NO RECEPCIÓN, DE LOS BIENES E INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL | INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD | SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | RETRASOS EN INSTALACIÓN Y AFECTACIÓN DE CONTINUIDAD OPERATIVA | DETERMINAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA Y/O AFECTACIÓN A LA CARGA POR DAÑOS |
| *PROBABILIDAD* | | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 |
| *IMPACTO* | | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 6 | 5 | 5 | 6 | 5 | 6 |
| *CATEGORÍA* | | ALTO | R. MEIDO | R. MEDIO | R. ALTO | R. MEDIO | R. ALTO |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | DEFINIR Y REVISAR PREVIAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA QUE SEAN CLARAS, PRECISAS Y ACORDES CON LOS REQUERIMIENTOS DEL FABRICANTE. | VERIFICACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS CONFORME AL CRONOGRAMA, ASEGURANDO SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PACTADAS | IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMERCIALES DEL CONTRATISTA | EN EL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO (VIGENCIA, AUTENTICIDAD) | VERIFICACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS CONFORME AL CRONOGRAMA, ASEGURANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PACTADAS | VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS BIENES AL LLEGAR A DESTINO |
| IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 |
| | IMPACTO | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 |
| | CATEGORÍA | BAJO | R. BAJO | R. BAJO | R. BAJO | R. BAJO | R. BAJO |
| *¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | NO | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR - CONTRATISTA | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR |

| N° | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | ANTES DE LA ETAPA DE SELECCIÓN | HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES | HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES | HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES | HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **COMO SE REALIZA EL MONITOREO** | REALIZAR EL ANALISIS DE LAS FALENCIAS DEL PROCESO DE AÑOS ANTERIORES PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE OCURRENCIA | MEDIANTE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES | MEDIANTE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES | MEDIANTE LA EVALUACIÓN, SE VERIFICARÁN LOS DOCUMENTOS SOPORTE | MEDIANTE LA EVALUACIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA | MEDIANTE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES |
| | **PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?** | DURANTE LA ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO TECNICO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |

## 13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.<br><br>Nota: *La garantía cubre el término de liquidación del contrato* |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá veinticuatro (24) meses contados desde el recibo a satisfacción de los bienes. |

***Nota: *En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.***

**ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:** EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de

los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,

SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN.

**14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL**

### 14.1.PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, **hasta el 11 de diciembre de 2026.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a) Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
b) Realización del registro presupuestal
c) La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

### 14.2.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos se realizará en las instalaciones del fuerte militar de Tolemaida, puestas en funcionamiento y por intermedio del almacenista de herramientas especiales del Batallón de Operaciones Especiales de Aviación.

### 14.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

### 14.4. CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Establecidas dentro del concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Defensa Nacional debidamente publicado en la plataforma del Secop II y hace parte integral del presente proceso, del cual se efectuará su aplicabilidad y al momento de elaborar el contrato se tomará lo correspondiente según la naturaleza jurídica del contratista (Nacional o extranjero).

## INTENCIONALMENTE EN BLANCO

**PÚBLICA RESERVADA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No. RADICADO
22 JUL 2026 HORA 16:37
RECIBIDO
SITR Rojas

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026434021958463**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 vía CATAM, Nueva Zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío lineamientos de comercio exterior

Con toda atención y en referencia al oficio No. 2026180020403583, mediante el cual solicita el concepto de comercio exterior para la "ADQUISICIÓN MATERIAL DE RESCATE C-SAR", y de acuerdo con lo indicado en el plan de necesidades aportado, donde se evidencia que en las últimas vigencias el proceso se ha llevado con empresas nacionales y en pesos colombianos, me permito informar:

La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que la "ADQUISICIÓN MATERIAL DE RESCATE C-SAR", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983.

Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, el contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al Comando de Adquisiciones, anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, quien asumirá todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depósitos aduaneros habilitados del Ejército Nacional.

Nuestro Compromiso es Colombia

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística / Bogotá D.C
dicex@ejercito.mil.co / DICEX
www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**

**PÚBLICA RESERVADA**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026434021958463**/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

De igual manera se informa que la ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA, ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA, ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA, ESLINGA DE 4 RAMALES COMBINADA CON TERMINACIÓN EN CADENA, ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES, ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES, ARNÉS TÁCTICO MODULAR, GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RÁPIDA, STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA, MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D, RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA, GUANTES TÁCTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IMPACTO Y ABRASIÓN, TRAJE SECO PARA RESCATE ACUÁTICO, CHALECO PARA RESCATE ACUÁTICO, CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE, BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUÁTICO, MALETA TÁCTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS, BOTINES PARA RESCATE ACUÁTICO Y/O BUCEO, CINTURÓN EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR, CASCO DE PROTECCIÓN LIVIANA, BOLSA DE RESCATE PARA TRANSPORTE DE CADÁVERES, TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA, TAPABOCAS N95 INSAFE CON VÁLVULA, GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES, MALLAS DE 5X5 METROS PARA IZAJE DE CARGA, MALLAS DE 10X10 METROS PARA IZAJE DE CARGA, SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN, NO se encuentran excluidos del IVA en la importación de conformidad al decreto 3000 del 2005 "**Parágrafo**: No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubiertería, marmitas. morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".

Por último, en el evento de que los elementos sean de origen extranjero, con empresa extranjera y el proceso estructurado en divisas, se requiere se solicite el concepto al Comando de Adquisiciones - Dirección de Comercio Exterior.

Finalmente, se requiere que este concepto quede relacionado en el proceso.

Atentamente,

Coronel (EC). IVÁN MAURICIO GONZÁLEZ ZAPATA
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional

Elaboró: [illegible]
Oficial Importaciones y Exportaciones DICEX

Revisó: Milton Ballen
Asesor Jurídico DICEX

Vº. Bº. Shirley Torres
Oficial Asesora Jurídica COADE

Vº. Bº: TC. Carlos Narváez
Director de Comercio Exterior

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística / Bogotá D.C
dicex@ejercito.mil.co / DICEX
www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**

**PÚBLICA RESERVADA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NACIONAL
GENERAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No. RADICADO
22 JUL 2026 HORA 16:37
RECIBIDO
SITR Rojas

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026434021958463**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 vía CATAM, Nueva Zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío lineamientos de comercio exterior

Con toda atención y en referencia al oficio No. 2026180020403583, mediante el cual solicita el concepto de comercio exterior para la "ADQUISICIÓN MATERIAL DE RESCATE C-SAR", y de acuerdo con lo indicado en el plan de necesidades aportado, donde se evidencia que en las últimas vigencias el proceso se ha llevado con empresas nacionales y en pesos colombianos, me permito informar:

La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que la "ADQUISICIÓN MATERIAL DE RESCATE C-SAR", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983.

Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, el contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al Comando de Adquisiciones, anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, quien asumirá todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depósitos aduaneros habilitados del Ejército Nacional.

Nuestro Compromiso es Colombia

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística / Bogotá D.C
dicex@ejercito.mil.co / DICEX
www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**

**PÚBLICA RESERVADA**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026434021958463**/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

De igual manera se informa que la ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA, ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA, ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA, ESLINGA DE 4 RAMALES COMBINADA CON TERMINACIÓN EN CADENA, ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES, ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES, ARNÉS TÁCTICO MODULAR, GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RÁPIDA, STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA, MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D, RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA, GUANTES TÁCTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IMPACTO Y ABRASIÓN, TRAJE SECO PARA RESCATE ACUÁTICO, CHALECO PARA RESCATE ACUÁTICO, CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE, BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUÁTICO, MALETA TÁCTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS, BOTINES PARA RESCATE ACUÁTICO Y/O BUCEO, CINTURÓN EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR, CASCO DE PROTECCIÓN LIVIANA, BOLSA DE RESCATE PARA TRANSPORTE DE CADÁVERES, TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA, TAPABOCAS N95 INSAFE CON VÁLVULA, GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES, MALLAS DE 5X5 METROS PARA IZAJE DE CARGA, MALLAS DE 10X10 METROS PARA IZAJE DE CARGA, SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN, NO se encuentran excluidos del IVA en la importación de conformidad al decreto 3000 del 2005 "**Parágrafo**: No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubiertería, marmitas. morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".

Por último, en el evento de que los elementos sean de origen extranjero, con empresa extranjera y el proceso estructurado en divisas, se requiere se solicite el concepto al Comando de Adquisiciones - Dirección de Comercio Exterior.

Finalmente, se requiere que este concepto quede relacionado en el proceso.

Atentamente,

Coronel (EC). IVÁN MAURICIO GONZÁLEZ ZAPATA
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional

Elaboró: [illegible]
Oficial Importaciones y Exportaciones DICEX

Revisó: Milton Ballen
Asesor Jurídico DICEX

Vº. Bº. Shirley Torres
Oficial Asesora Jurídica COADE

Vº. Bº: TC. Carlos Narváez
Director de Comercio Exterior

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística / Bogotá D.C
dicex@ejercito.mil.co / DICEX
www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**

**PÚBLICA RESERVADA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No. RADICADO
22 JUL 2026 HORA 16:37
RECIBIDO
SITR Rojas

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026434021958463**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 vía CATAM, Nueva Zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío lineamientos de comercio exterior

Con toda atención y en referencia al oficio No. 2026180020403583, mediante el cual solicita el concepto de comercio exterior para la "ADQUISICIÓN MATERIAL DE RESCATE C-SAR", y de acuerdo con lo indicado en el plan de necesidades aportado, donde se evidencia que en las últimas vigencias el proceso se ha llevado con empresas nacionales y en pesos colombianos, me permito informar:

La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que la "ADQUISICIÓN MATERIAL DE RESCATE C-SAR", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983.

Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, el contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al Comando de Adquisiciones, anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, quien asumirá todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depósitos aduaneros habilitados del Ejército Nacional.

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística / Bogotá D.C
dicex@ejercito.mil.co / DICEX
www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**

**PÚBLICA RESERVADA**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026434021958463**/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

De igual manera se informa que la ESLINGA REDONDA DE 12 FTS PARA IZAJE DE CARGA, ESLINGA REDONDA DE 18 FTS PARA IZAJE DE CARGA, ESLINGA REDONDA DE 30 FTS PARA IZAJE DE CARGA, ESLINGA DE 4 RAMALES COMBINADA CON TERMINACIÓN EN CADENA, ESLINGA REDONDA DE 3 RAMALES, ESLINGA REDONDA DE 4 RAMALES, ARNÉS TÁCTICO MODULAR, GUANTES PARA RAPEL Y SOGA RÁPIDA, STRAP DE SEGURIDAD REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA, MORRAL DE TRANSPORTE DE 37 LTS NAILON 1050D, RODILLERA ARTICULADA CON BISAGRA, GUANTES TÁCTICOS DE PROTECCIÓN ANTE IMPACTO Y ABRASIÓN, TRAJE SECO PARA RESCATE ACUÁTICO, CHALECO PARA RESCATE ACUÁTICO, CHALECOS SALVAVIDAS PARA NADADORES DE RESCATE, BOLSA DE TIRO PARA RESCATE ACUÁTICO, MALETA TÁCTICA NEGRA DE TRANSPORTE CON RUEDAS, BOTINES PARA RESCATE ACUÁTICO Y/O BUCEO, CINTURÓN EN NAILON CON PUNTO TRIANGULAR, CASCO DE PROTECCIÓN LIVIANA, BOLSA DE RESCATE PARA TRANSPORTE DE CADÁVERES, TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA, TAPABOCAS N95 INSAFE CON VÁLVULA, GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES, MALLAS DE 5X5 METROS PARA IZAJE DE CARGA, MALLAS DE 10X10 METROS PARA IZAJE DE CARGA, SISTEMA DE BOLSAS DE ELEVACIÓN DE AIRE DE ALTA PRESIÓN, NO se encuentran excluidos del IVA en la importación de conformidad al decreto 3000 del 2005 "**Parágrafo**: No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubiertería, marmitas. morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".

Por último, en el evento de que los elementos sean de origen extranjero, con empresa extranjera y el proceso estructurado en divisas, se requiere se solicite el concepto al Comando de Adquisiciones - Dirección de Comercio Exterior.

Finalmente, se requiere que este concepto quede relacionado en el proceso.

Atentamente,

Coronel (EC). IVÁN MAURICIO GONZÁLEZ ZAPATA
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional

Elaboró: [illegible]
Oficial Importaciones y Exportaciones DICEX

Revisó: Milton Ballen
Asesor Jurídico DICEX

Vº. Bº. Shirley Torres
Oficial Asesora Jurídica COADE

Vº. Bº: TC. Carlos Narváez
Director de Comercio Exterior

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística / Bogotá D.C
dicex@ejercito.mil.co / DICEX
www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**

## 14.5. FORMA DE PAGO.

**EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

**PAGO TOTAL: CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS** equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

**Nota 1 -** En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**Nota 2**: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

**Nota 3**: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información**

**tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF- NACIÓN por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF- NACIÓN, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF- NACIÓN por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

### 14.5.1. INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:

**EL ADJUDICATARIO** deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

✔ **Formulario Información para el SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

✔ **Certificación Bancaria** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

✔ **Resolución de Facturación** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar

electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

✔ **Certificado Único Tributario** (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

### 14.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

### 14.7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Marque con una X la tipología correspondiente:

| CONTRATO DE COMPRAVENTA | X |
|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO | |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | |
| CONTRATO DE OBRA | |
| CONTRATO DE INTERVENTORÍA | |
| CONTRATO DE CONSULTORÍA | |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | |

### 14.8. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para para suscribir el contrato será en pesos colombianos, se aclara que para las tablas la moneda será la establecida en el formato (Valoración de la Propuesta económica).

**INFORMACIÓN PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL** (se realizará en Pesos colombianos).

a) Nombre o razón social del beneficiario
b) Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
c) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
d) País de ubicación de la persona
e) Ciudad
f) Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
g) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
h) Registro Único Tributario (RUT).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior,

teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

## 14.9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

## 14.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
11. El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y

Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.

12. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.
13. Cumplimiento de la CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique).
14. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

### 14.10.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

### 14.11. ADJUDICACIÓN

El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado el CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC AVIACIÓN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC AVIACIÓN no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

## 14.12. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública"; por lo tanto, no son un requisito a evaluar.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Nombre - Clase |
|---|---|---|---|
| 46000000 | 46180000 | 46181800 | Protección y accesorios para la visión |
| 46000000 | 46180000 | 46182300 | Protección de anti caída y equipo de rescate |
| 53000000 | 53120000 | 53121600 | Monederos bolso de mano y bolsas |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | Ropa de seguridad |
| 24100000 | 24100000 | 24101600 | Equipo de izaje y Accesorios |
| 46000000 | 46160000 | 46161700 | Equipo y accesorio de rescate |
| 49000000 | 49140000 | 49141500 | Escafandras autónomas y tubos de respiración |
| 42000000 | 42170000 | 42172000 | Kit para los servicios médicos de urgencia y campo |
| 46000000 | 46160000 | 46161700 | Equipo y accesorios de rescate |
| 46000000 | 46160000 | 46161600 | Seguridad del Agua |

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Nombre - Clase |
|---|---|---|---|
| 39000000 | 39110000 | 39111600 | Iluminación exterior y artefactos |
| 42000000 | 42170000 | 42171900 | Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia |
| 31000000 | 31160000 | 31162700 | Roldanas pivotantes y Ruedas |
| 39000000 | 39110000 | 39112000 | Proyectores Móviles |
| 31000000 | 31160000 | 31162800 | Ferretería en general |
| 42000000 | 42170000 | 42171600 | Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia |
| 43000000 | 43220000 | 43221500 | Sistemas de gestión de llamadas o accesorios |
| 43000000 | 43130000 | 42131606 | Vestuario pata el personal sanitario y artículos relacionados |
| 42000000 | 42130000 | 42132200 | Guantes y accesorios médicos |
| 25000000 | 25170000 | 25173800 | Sistemas de Ten de transmisión |
| 71000000 | 71120000 | 71121800 | Servicios de elevación por presión de gas |

## 15. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados:

| | ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | SI | NO | SI |
| | MÉXICO | SI | SI | NO | SI |
| | PERÚ | SI | SI | NO | SI |
| CANADÁ | | SI | SI | NO | SI |
| CHILE | | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | SI | SI | NO | SI |
| COSTA RICA | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | | SI | SI | NO | SI |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | SI | NO | SI |
| ISRAEL | | SI | SI | NO | SI |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | NO | SI |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | NO | SI |

## 16. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que **actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso**, por parte de Colombia Compra Eficiente.

## 17. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

**NOTA:** Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

**INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:**

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR

LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

**INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIÓ DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:**

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.
Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.
Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

## 18. CLAUSULAS ESPECIALES:

### 19.1. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

### 19.2. CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE):

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.20.1.5. del Decreto 1001 de 2025, en los contratos que se financien con presupuesto general de la nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinadas a la defensa y seguridad de la Nación (incluyendo los bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento), sea igual o superior a USD $3.000.000,00 (tres millones de dólares) o su equivalente en otras monedas, pactados en un único contrato y sus adiciones, será obligatorio incluir acuerdos de compensación industrial (Offset).

A través de la Resolución 001767 del 4 de noviembre de 2025 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional se fijaron los requisitos para la solicitud de Cooperación Industrial y Social – OFFSET (numeral 5.1.2.).

### 19.3. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACIÓN los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

  - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
  - Anexo Catalogación firmado
  - Fichas técnicas fabricante
  - Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
  - Información fabricante
  - Referencia o número de parte
  - Cámara de comercio – RUT
  - Copia de contrato - Entradas SAP

### 20. SUPERVISOR

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato a través de la Resolución N° 2026180008433226 del 3 de junio de 2026, en el cargo de Oficial de Operaciones y/o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del **SECOP II**, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad el supervisor contar con el usuario de **SECOP II**, para lo cual coordinará en la CENAC AVIACIÓN la creación del usuario correspondiente. El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

## 21. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, los proponentes dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo a la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo, **DEBERÁN PONER DE PRESENTE LA EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL** de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por lo tanto, deberán allegar por mensaje a través de la plataforma Secop II en el proceso de selección, el **formato VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL** debidamente diligenciado suscrito por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones.

La entidad realizará la verificación y el análisis correspondiente en los términos establecidos en la norma y dejará constancia de ello.

## 22. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

**DOCUMENTOS INTERNOS:**

a) Plan de Necesidades
b) CDP y solicitud
c) Solicitud de cotizaciones
d) Cotizaciones
e) Aval técnico de Cotizaciones
f) Pacto de integridad
g) Resolución de Nombramiento
h) Ponencia y actas

**DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

a) Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
b) CDP y solicitud
c) Estudio previo
d) Proyecto Pliego de Condiciones.
e) Aviso de convocatoria.

f) Concepto de Comercio Exterior
g) Circular del Dólar

Firmas,

**ORIGINAL FIRMADO**
Teniente Coronel **GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA**
Gerente del Proyecto

**ORIGINAL FIRMADO**
TE. MICHAEL STEVEN SÁNCHEZ HERRERA
Comité Técnico Estructurador

**ORIGINAL FIRMADO**
SS. MILLER DAVID MARTÍNEZ JANSASOY
Comité Técnico Estructurador

**ORIGINAL FIRMADO**
PS. YEIMI ALEXANDRA LÓPEZ
Comité Económico Estructurador

**ORIGINAL FIRMADO**
PS. MARIA CAROLINA LOZANO
Comité Jurídico Estructurador